BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 19 DE ABRIL DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.873

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALL FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Armando Cereminati, Contador, 38 años, DNI 11.726.610; Margarita Rosa Gaset, Médica, 38 años, DNI 11.816.737, ambos casados y argentinos. 2) 11-4-94. 3) ALL FOOD S.A. 4) San Martín 991 6º A Cap. Fed. 5) Agrícola. Servicios. Importación y Exportación. 6) 99 años desde inscrip. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 miembros por 3 años. Presidente: Armando Cereminati. Directora Suplente: Margarita Rosa Gaset. 9) Repres. Legal: Presidente. 10) 31/3.

El Escribano
Nº 79.752

AMERICAN PRINT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 49 del 22/2/94. Accionistas: Alejandro Daniel González, 31 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 16.236.168, Florida 537 1º Capital; María Marcela Leconte, 29 años, argentina, casada, comerciante, CI. 7.216.751, Rómulo S. Naón 2351 5º "B" Capital. Denominación: "AMERICAN PRINT S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) compra, venta, importación, exportación, comisión consignación, representación y distribución de artículos de librería, formularios continuos standard e impresos, artículos de computación, sus partes, repuestos y accesorios. b) Realizar todo tipo de diseños gráficos, logos, dibujos, estampados y actividades afines. c) Impresiones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta; la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta. d) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primera. e) La edición, impresión, encuadernación, grabado, publicación, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y artículos manufacturados destinados a la industria editorial, y todo lo relacionado con las artes gráficas. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-1. Directorio: Presidente: Alejandro Daniel Gonzalez, Director Suplente: María Marcela Leconte. Sede Social: Florida 537 Local 304 Capital.

La Autorizada.
Nº 79.747

ANAQUIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11/4/94 reforma art. 1º cambiando el domicilio a la calle Castelli 207 7º B.

El Apoderado
Nº 79.802

ANLLONS

SOCIEDAD ANONIMA

(Registro Nº 114.646): Escritura Nº 249 del 30 de diciembre de 1993 Fº 675 Registro 566 de Capital Federal se instrumentó Asamblea General Extraordinaria Unánime del 18 de octubre de 1993 que aprobó: prescindencia de sindicatura reorganización del Directorio y reforma de los siguientes artículos: Artículo 5º: El Capital Social es de diez mil pesos ($ 10.000.-) representado por 10.000 acciones ordinarias, al portador de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas pertinente hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo reglamentado por las leyes vigentes en su oportunidad. Todo aumento de Capital se elevará a escritura pública, en cuyo momento se abonará el Impuesto de Sellos si correspondiere, se publicará y se inscribirá. Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Si la sociedad estuviese comprendida en lo preceptuado por el artículo 299 de la Ley 19.550 el mínimo de integrantes será de tres miembros. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera sesión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente y los demás cargos que resolviera establecer. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo en caso de empate. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija las remuneraciones al Directorio. Cada Director en garantía de su gestión depositará la suma de cien pesos ($ 100.-) en efectivo en la Caja de la Sociedad, no pudiendo ser retirada la misma hasta tanto su gestión sea aprobada por la Asamblea de Accionistas. Artículo 11º La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550. Si por Aumento de Capital Social quedare comprendida en el inciso 2º) del artículo 299 de la Ley Nº 19.550, se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio. Artículo 15º: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación, que será efectuada por el Directorio o por el o los Liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los accionistas, o de la Sindicatura, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Terminada la liquidación se cancelará la Inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio, acordándose quién conservará los Libros y demás documentos sociales.

La Autorizada
Nº 79.751

ARTECOM

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 8-3-94 ante el escribano Alberto José Badano se reformó el artículo primero del estatuto adoptando la denominación "T.T." SOCIEDAD ANONIMA.

El Escribano
Nº 47.248

AUGAS MONTECHINGOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 13-12-93, Nº 317, Fº 1048, del Reg. 529 de Cap. Fed. a cargo del Dr. Osvaldo Devoto, se dio cumplimento a lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 23-11-93, de "AUGAS MONTECHINGOLO S.A.", con sede en Av. Roque Sáenz Peña 868, 5º I, Cap. Fed. por la cual se modifica la denominación social de "AUGAS MONTECHINGOLO S.A." por la de "MONTECHINGOLO S.A." y se reformó el art. 1º del estatuto social.

El Escribano
Nº 79.848

BOAT RENT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Gustavo Rubén Sampietro, argentino, 36 años, divorciado, comerciante, D.N.I. 13.730.057, domicilio Sarmiento 6169, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Oscar Wilfrido Davalos, argentino, 41 años, casado, comerciante, D.N.I. 10.357.946, domicilio Chacabuco 1530, Gran Bourg, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Escritura 39, Fº 106, del 5-4-94, Registro 769, Capital Federal. 3) Domicilio: Av. Santa Fe 5228, 12º, "A", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades náuticas: a) La construcción, locación y explotación en todas sus formas, de la totalidad de los bienes y servicios relacionados con las actividades náuticas, tales como amarras, muelles, marinas y guarderías; reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones deportivas ya sea en dique seco o en flotación; apoyo técnico y humano a la navegación deportiva; importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y locación de yates, embarcaciones deportivas, repuestos e implementos correspondientes a la actividad náutica; expendio y venta de combustibles, carburantes y sus derivados; la realización de actividades náuti-

SUMARIO

cas, a saber: escuela de canotaje, escuela de wind surf, motonáutica, organización de competencias náuticas, sky acuático, excursiones náuticas, pesca deportiva y a cualquier otra actividad relacionada con la náutica. b) Hotelería y turismo: mediante la explotación en todas sus formas y modalidades de los siguientes servicios: 1) hotelería, hospedaje, apparthotel, tiempo compartido y cualquier otra modalidad de albergue a turistas y pasajeros. 2) Bar, confitería, discotheque, piano, bar, restaurante. 3) Kiosko, almacén, autoservice y en general todo tipo de proveeduría para la venta de alimentos y artículos relacionados con la náutica. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: Pesos doce mil. 7) Dirección y administración: directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Gustavo Rubén Sampietro. Vicepresidente: Oscar Wilfrido Davalos. Director Suplente: María Magdalena Bragagnolo, argentina, 48 años, soltera, comerciante, D.N.I. 4.978.169, domicilio Av. Santa Fe 4437, 3º, "G", Capital Federal. 8) Representación legal: al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 47.327

BOMBAL AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatuto y cambio de jurisdicción de BOMBAL AGROPECUARIA S.A. 1º Cor. 170.132 y Nº Ref. 98.973 en la IGJ. Artículo Primero: La sociedad se denomina "BOMBAL AGROPECUARIA S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina y es continuadora de la sociedad que con igual nombre se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Capital Federal el 21 de setiembre de 1984 bajo el número 6463 del Libro 99 Tomo A de Sociedades Anónimas. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y fuera del país. Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción original en la Inspección General de Justicia de Capital Federal el 21 de setiembre de 1984. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, la actividad agrícola ganadera, en todas sus variantes mediante la explotación de establecimientos dedicados a la cría, invernada y alimentación de ganado, compra y venta de hacienda vacuna, porcina, lanar, caballar, establecimiento de cabañas y tambos y toda otra actividad que se relacione con la crianza de ganado. Siembra, producción de todo tipo de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, frutícolas, forestales y apícola. Comprar, vender, arrendar, efectuar subdivisiones y explotar establecimientos rústicos o urbanos. Comerciales: mediante la comercialización acopio y transporte de granos, semillas y cereales de todo tipo. Comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios, granos, insumos, maquinarias, rodados, conservas vegetales envasadas, frutos disecados y elaboración comercialización y venta de vinos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo cuarto: El Capital Social es de cincuenta centavos de pesos totalmente suscriptos e integrados. Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares y el término de su elección es de dos ejercicios. Artículo noveno: la fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Artículo Décimo Primero: El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año. Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en: Finca los Alamos- Cuadro Bombal - Distrito de Cuadro Nacional - Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

El Presidente
Nº 79.836

BUENOS AIRES KARAOKE

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: con fecha 6-4-94, se constituyó SA. Socios: Alejandro Alberto Vázquez, argentino, soltero, comerciante, DNI 17.688.780, 1-4-65; Alfredo Daniel Fernández, argentino, soltero, comerciante, DNI 8.392.568, 15-6-50, José Alberto Gau, argentino, soltero, comerciante, LE 10.196.168, 20-2-52; Alberto Carlos Vázquez, argentino, soltero, comerciante, 10-2-44, D. N. I. 4.426.320; Héctor Horacio Flores, argentino, casado, comerciante, DNI 10.119.966, 14-10-51, Cristina de Gregorio, argentina, soltera, comerciante, DNI 11.774.450, 16-11-55; Marta Vázquez, argentina, divorciada, comerciante, 8-6-49, DNI 6.232.379; Oscar Federico de Gregorio, argentino, soltero, comerciante, 7-10-59, DNI 13.699.184; Josefina Bellalto, italiana, viuda, comerciante, CIPF. 2.434.731, 24-12-20; Ana María de Gregorio de Torres Rivas, argentina, casada, comerciante, LC. 6.232.594, 3-10-49 y Rosa De Gregorio, argentina, viuda, comerciante, 22-2-44, LC 4.712.947, todos domiciliados en Hipólito Yrigoyen 953 de esta Cdad. Denominación: "BUENOS AIRES, KARAOKE S. A.", dom.: Hipólito Yrigoyen 953 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronómica. La explotación de negocios dedicados al rubro pizzería, sandwichería, pastelería, venta de helados, casa de lunch, venta de comidas, despacho de bebidas, y bebidas alcohólicas y de todo otro tipo de actividades gastronómicas. Explotación de espectáculos públicos: La explotación de espectáculos públicos y privados, la producción, dirección, puesta en escena y comercialización de espectáculos y todo otro tipo de actividad y/o modalidad de explotación vinculada al rubro espectáculos. Importar y exportar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos cuarenta mil. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Directorio: Presidente Alejandro Alberto Vázquez, Vicepresidente: Alfredo Fernández. Director Titular: José Alberto Gau, Alberto Carlos Vázquez, Héctor Horacio Flores. Director Suplente: Cristina De Gregorio y Marta Vázquez.

El Apoderado
Nº 79.875

CARA PALIDA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/4/94. 2) Reginaldo Antonio Moore, argentino, viudo; hacendado, nacido el 31/0/23, hacendado, LE. 2.904.586, domiciliado en Pueblo Italiano, Zona Rural, Provincia de Córdoba y Stella María Poncino, argentina, viuda, hacendada, nacida el 21/10/49, LC. 5.487.536, domiciliada en Pueblo Italiano, Zona Rural, Pcia. de Córdoba. 3) "CARA PALIDA S. A.". 4) Hipólito Yrigoyen 636, Piso 4º, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras; compra, venta de hacienda, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles ya sea urbanos y/o rurales; y operaciones por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por 2 ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Reginaldo Antonio Moore; Director: Stella María Poncino; Director Suplente: Dionisio Daniel Teodoro Daly.

El Autorizado
Nº 79.786

CEDISA COMPAÑIA DE EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por esc. Nº 95 del 8/4/94, ante Esc. Gustavo G. Martinelli, Reg. 305, se constituyó "CEDISA COMPAÑIA DE EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A." Socios: Guillermo Daniel Parodi, argentino, soltero, contador público nacional, nacido el 5/11/1955, c/ D. N. I. 11.864.722, domiciliado en Carlos Pellegrini 739, 4 piso, Capital Federal; Eduardo Enrique Maschwitz, argentino, casado, empleado, nacido 2/6/57, c/DNI. 13.180.105, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 660, Capital Federal y Angel Jacinto Savegnago, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 1/9/53, DNI. 10.981.123, dom. Cerviño 3901, de Capital Federal. Denominación: "CEDISA COMPAÑIA DE EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A." Dom. Legal: Carlos Pellegrini 739, 4 piso, Capital Federal. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales. La compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta y enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de ingeniería y construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias y arquitectura, de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de estos. C) Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos, servicios, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general, que se encuentren relacionados con el objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Capital: Pesos doce mil, representado por acciones de un peso, valor nominal y de un voto cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 año. Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Guillermo Daniel Parodi. Vicepresidente: Eduardo Enrique Maschwitz. Director Titular: Angel Jacinto Savegnago.

El Escribano
Nº 79.878

CIRCULO DE COMPENSACION DE COMPRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Estatuto "CIRCULO DE COMPENSACION DE COMPRAS S. A." Por Escritura Pública Nº 224 del 3 de diciembre de 1993 pasada al Fº 546 del Registro 691 de Capital Federal. 1) Gazza Walter Augusto, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de octubre de 1935, con Documento Nacional de Identidad 4.165.566, domiciliado en Emilio Mitre 1148 de Capital Gazza Walter Adrián, argentino, casado, comerciante, nacido el 4 de julio de 1962, con Documento Nacional de Identidad 16.131.404, domiciliado en Emilio Mitre 1148 de Capital; Gazza Néstor Gabriel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de junio de 1954, con Documento Nacional de Identidad 16.945.178, domiciliado en Emilio Mitre 1148 de Capital; Gazza Karina Andrea, argentina, soltera, comerciante, nacida el 9 de mayo de 1969, con Documento Nacional de Identidad 21.584.209, domiciliada en Emilio Mitre 1149 de Capital en piso 1º Dto. "F" y Vega Norma Justina, argentina, casada, profesora, nacida el 7 de noviembre de 1937, Libreta Cívica 1.737.692, domiciliada en Emilio Mitre 1148 de Capital. 2) Domicilio: calle Montiel 2655 de Capital Federal. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Administración y explotación por cuenta propia y/o de terceros de sistemas de compras y ventas de productos comestibles, de vestir, artículos electrónicos, eléctricos, muebles rodados, sistemas de computación y afines, por compensación de créditos de cuenta corriente. b) La actuación como agente, consignatarios, comisiones y corredor de negocios relacionados con inversiones mobiliarias o inmobiliarias, quedando expresamente excluidas actividades prohibidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) La representación de empresas y personas, y la prestación de servicios y asesorías en materia de inversiones de todo tipo. d) La representación de empresas y la actuación como agente, consignatario, comisiones y corredor en negocios mobiliarios e inmobiliarios e inversiones en general, tales como hipotecas, bolsas y mercados de valores o de otro tipo. e) el asesoramiento para proyectos y la organización y prestación de servicios en cuestiones de inversiones financieras, bancarias, agropecuarias, inmobiliarias, en Bolsas y Mercados. f) Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones o debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. g) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 4) Capital: Pesos doce mil/Suscripción e integración según detalle: Gazza Walter Augusto $ 6.000.- A 6.000; Gazza Walter Adrián $ 1.500.- A 1.500; Gazza Néstor Gabriel $ 1.500.- A 1.500; Vega Norma Justina $ 1.500.- A 1.500; Gazza Karina Andrea $ 1.500.- A 1.500. Integran en este acto el 25 % en efectivo. Directorio: Presidente Gazza Walter Augusto; Vice Presidente Gazza Walter Adrián; Director Suplente Gazza Néstor Gabriel. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Sede social: Montiel 2655 de Capital.

El Autorizado
Nº 79.864

CONCIV

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Elsa Beatriz Ruiz, argentina, 51 años, viuda, comerciante, D. N. I. 4.401.170, domicilio Uruguay 1158, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Liliana Catalina Raimondo, argentina, casada, docente, 39 años, D. N. I. 11.230.948, domicilio Francisco Beiró 3739, Olivos, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Escritura 43, Fº 118, del 5-4-94, Registro 769 de Capital Federal. 3) Domicilio: Av. Santa Fe 5228, 12º, "A", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 años, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Elsa Beatriz Ruiz. Vicepresidente: Liliana Catalina Raimondo. Director Suplente: María Magdalena Bragagnolo, argentina, soltera, comerciante, 48 años, D. N. I. 4.978.169, domicilio Av. Santa Fe 4437, 3º "G", Capital Federal. 8) Representación legal: indistintamente al Presidente o al Vicepresidente o a los Directores Titulares designados. 9) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 47.334

CONDEFER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Socios: Héctor Alfredo Fruniz, argentino, casado, ingeniero civil, nac. 1/2/26, CIPF 2.302.208, La Pampa 1915, piso sexto, de C. F.; Julio Nelson Raris, argentino, casado, ingeniero mecánico, 20/9/24, L. E. 5.105.520, Ortiz de Ocampo 370 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Víctor Matías Valentín Aso Morales, argentino naturalizado, casado, ingeniero civil, 3/11/28, L. E. 7.037.374, Rivera 2562, piso primero, de C. F. Fecha Constitución: 8/4/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "CONDEFER S. A.". Domicilio: La Pampa 1915, sexto piso de C. F. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) La compra, venta, alquiler, consignación, importación o exportación de equipos y materiales ferroviarios, sus accesorios, y cualquier otro elemento relacionado con la actividad ferroviaria. b) Asesoramiento integral para la organización de empresa, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, especialmente en el ramo ferroviario; el relevamiento, análisis, estudio de factibilidad e instrumentación de la actividad ferroviaria, incluso su administración, procesamiento de datos, programación, registro y archivo, por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. c) Investigación integral y evaluación para el aprovechamiento de los recursos ferroviarios, estudios técnicos y económicos para la planificación y proyectos de obras y/o servicios ferroviarios. Gestiones técnicas para concesiones sobre la explotación del negocio ferroviario en todos sus aspectos. d) La compraventa de inmuebles urbanos o rurales. e)

El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. f) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinde de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Héctor Alfredo Fruniz; Vicepresidente Julio Nelson Raris; Director suplente: Víctor Matías Valentín Aso Morales. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2o. Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. La Sociedad.

El Escribano
Nº 47.304

CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GRAL. SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un (1) día, y en los términos del art. 74 y concordantes de la Ley 19.550, lo siguiente: a) que CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha adoptado el tipo social previsto para las sociedades anónimas (art. 163 y subsiguientes de la Ley 19.550). Esta adopción del nuevo tipo social no disuelve la anterior sociedad ni altera sus derechos y obligaciones. b) La resolución social que aprobó la transformación es de fecha 23 de febrero de 1994. c) La denominación anterior era como se expuso precedentemente: CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La actual es: CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, resultando indubitable la identidad de ésta con la sociedad que se transforma. d) Que no hay retiro o incorporación de socios respecto de los que existían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada. El capital social es de $ 25.000 (pesos veinticinco mil); representado por 25.000 acciones ordinarias al portador. Al momento de la transformación el capital íntegramente suscripto e integrado da la siguiente tenencia accionaria: Alejandro Benjamín Dosoretz: 7.000 acciones ordinarias al portador ($ 7.000); María Luisa Oliva de Filomia: 5.500 acciones ordinarias al portador ($ 5.500); Luisa Enriqueta Rafailovici: 5.500 acciones ordinarias al portador de ($ 5.500); Eduardo Alejandro Barrios 5.000 acciones ordinarias al portador ($ 5.000); Bernardo Dosoretz: 2.000 acciones ordinarias al portador ($ 2.000). e) Se informan los siguientes datos: — Plazo de duración de la sociedad anónima: 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año: — Administración y dirección: directorio integrado por 5 (cinco) titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. — Primer directorio: Presidente: María Luisa Oliva de Filomia. Vicepresidente: Jorge Segismundo Friedman. Directores titulares: Bernardo Dosoretz, Luisa Enriqueta Rafailovici, Eduardo Alejandro Barrios. — El término de la elección de los directores es por 2 años. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente según su caso. — El domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires. — Las asambleas sesionarán y decidirán conforme las siguientes mayorías: — Ordinaria: no podrá tomar resoluciones sino por mayoría del 70 % de los votos presentes. — Extraordinaria: Quórum en ambas convocatorias al 70 % de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones requieren la mayoría del 70 % de los votos presentes. f) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior: la prestación de servicios médicos, como ser: realización de los estudios necesarios para establecer diagnósticos, ya sea con aparatos de rayos X, de radioisótopos, ultrasonido o de laboratorio, o cualquier equipo o aparato existente o que se incorpore a la medicina, realización de tratamientos de afecciones neoplásicas o no neoplásicas, empleando medicamentos o aparatos de roentgenterapia, bomba de cobalto, acelerador lineal de electrones, materiales radioactivos o cualquier tipo de equipos o aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina y que también tengan relación con el objeto de prestación de servicios médicos. Asimismo, la importación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados a tal fin. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las reglamentaciones y sin la injerencia de los demás socios no profesionales. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Participar en licitaciones, contratos y sociedades vinculados al cumplimiento del objeto social, ya sea sola y/o asociada con terceros, ya sean entidades públicas y/o privadas, conformar uniones transitorias de empresas u otras sociedades o contratos de colaboración empresaria en general.

El Apoderado
Nº 79.795

DIAGNOSTICO MAIPU POR IMAGENES

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma de estatuto: Escritura Nº 71 del 12/4/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 8 del 8/1/93; los accionistas de "DIAGNOSTICO MAIPU POR IMAGENES SOCIEDAD ANONIMA" resuelven: aumentar el capital de 0,30 a $ 200.000.- y reformar las cláusulas cuarta y octava así: 4º) Capital: $ 200.000.- 8º) Administración: mínimo 3, máximo 10.

El Presidente
Nº 79.749

DIBELIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIBELIA S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, 58 años y Nélida Beatriz Cuello, 36 años, DNI 10.093.140, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 8/4/94. 4) Esmeralda 561, Capital. 5) Comercial: dedicándose al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo, o internacional de cargas encomiendas, combustibles o correspondencia, compra venta y distribución de automóviles, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. La explotación de garages y estaciones de servicios, estacionamientos y lavaderos. La explotación y administración de taxis y remises. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación de automóviles, motores, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/3 de cada año.

El Escribano
Nº 47.339

EL GUARDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura de fecha 11 de abril de 1994, pasada al folio 5247 del Reg. 15 de Cap. Socios: Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer, argentino, casado, ingeniero, nacido el 9-5-21, con L. E. 1.729.069; Carmen María Sofía Jokob, argentina, casada, empresaria, nacida el 8-3-27, con L. C. 3.456.074, ambos domiciliados en la calle Chiclana 198 de la Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "EL GUARDIA S. A." tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compra, venta, arrendamiento, explotación, loteo, división y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la ley de propiedad horizontal. Capital: $ 50.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer; Vicepresidente: Carmen María Sofía Jakob; Directores Suplentes: Miguel Krummer; Luz Krummer. Sede social: Juncal 615, piso tercero, oficina "A" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 79.776

ELECTRICIDAD SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 13/4/94 reg. 160 Capital se resolvió prescindir de la sindicatura y nombrar director suplente a Pablo Paonessa y modificar en consecuencia los arts. 10, 14 y 15.

La Escribana
Nº 79.789

EVARAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6 de abril de 1994: Julieta Marina Morandini, argentina, nacida 26-2-68, casada primeras nupcias con Carlos Alberto Alvarez, ama de casa, DNI. 20.224.843 y Carlos Alberto Alvarez, argentino casado en segundas nupcias con Julieta Marina Morandini, nacido 30-9-45, empresario, DNI. 7.987.905, ambos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 2010, 5º p. Dpto. C, Capital Federal, constituyeron "EVARAL S. A." con domicilio en Martín de Gainza 548, piso 2, departamento B, Capital Federal. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, administración y en general operaciones por cualquier régimen, de inmuebles rurales y/o urbanos, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de automotores y maquinarias o aparatos destinados a espectáculos artísticos; y mediante la explotación de negocios de espectáculos públicos y/o confitería. Capital: $ 12.000; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Directorio: Compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 años. Presidente: Julieta Marina Morandini. Director Suplente: Carlos Alberto Alvarez. Representación: El Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme Artículo 284, Ley 19.550.

La Escribana
Nº 47.234

FITZRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Juan Carlos Gómez, argentino, 20/9/48, D. N. I. 6.082.805, casado, ingeniero agrónomo, domicilio Beruti 3429, 18 "B", Capital Federal; Miguel Pablo Clutterbuck, argentino, 12/10/71, soltero, D. N. I. 22.467.123, empleado, domicilio Estanislao Díaz 167, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Diana Cristina Huisman, argentina, 2/10/51, D. N. I. 10.110.423, casada, comerciante, domicilio Camacuá número 2244, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires y Marcela Fraire de Gómez, argentina, 24/8/50, casada, D. N. I. 6.691.699, psicóloga social, domicilio Beruti 3429, 18 "B" Capital Federal. 2) 11-4-94; 3) FITZRO S. A. 4) Tte. Perón 731, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades a las que podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, permuta, acopio, fraccionamiento, explotación, transformación, comisión, consignación, fabricación, comercialización y distribución al por mayor y menor de todo tipo de juguetes, materiales de cotillón, artículos para la caza y la pesca; artículos para camping, así como herramientas y máquinas para ferretería y cuchillería, toda clase de artículos de deportes, electrodomésticos, equipos de audio, sus repuestos y accesorios; automotores, motocicletas, motos, motores, camiones, ciclomotores y cualquier otro rodado en general y aviones nuevos o usados, repuestos y accesorios en general y reparación de estos vehículos su adquisición, transferencia, transporte por toda vía, cambio, su alquiler o arrendamiento, contratación de depósitos, prendas; mediante la elaboración y producción de todo tipo de sustancias alimenticias, golosinas y afines, en establecimientos propios o de terceros; compra, venta, importación y exportación de calzados y ropa en general y de cualquier tipo de indumentaria; materiales necesarios para la fotografía, cámaras fotográficas y de videofilmación entre ellos, sus accesorios y repuestos; así como también lentes de todo tipo y elementos y materiales necesarios para cartografía; Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones de firmas nacionales o internacionales, que actúen en la producción, distribución o comercialización de todo tipo de productos relacionados con su objeto de compra y venta. Exportación e importación: exportar e importar para sí o para terceros, todo tipo de productos relacionados con el objeto de compra. Inmobiliario: mediante la compraventa, construcción, permuta, arrendamientos, alquiler, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales edificados o no. Para la realización de sus fines la sociedad podrá actuar en todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) $ 50.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes obligatoriamente mientras prescinda de la sindicatura. 3 ejercicios. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Juan Carlos Gómez; Vicepresidente: Diana Cristina Huiman. Directores Suplentes: Miguel Pablo Cluterbuck y Marcela Fraire. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; en caso de ausencia dos directores conjuntamente. Ejercicio social: cierra 30/6.

El Escribano
Nº 79.799

FRANCISCO NATINO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6/10/93 se reformó el artículo tercero. Artículo 3: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructoras: Por la realización de toda clase de obras públicas y privadas e instalaciones trabajos y servicios comprendidos o relacionados con el ramo de la ingeniería y de la construcción; obras hidráulicas, sanitarias, arquitectónicas, viales, puentes subterráneos, canalizaciones, instalaciones, trabajos y servicios relacionados con obras de ingeniería. b) Inmobiliaria: Por la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por los sistemas de propiedad horizontal o cualesquiera otros legalmente admitidos. c) Comercial: Por la compra, venta, importación de bienes vinculados a las actividades referidas en el presente artículo. d) Industrial: Por la elaboración y transformación de elementos para la construcción y para explotaciones mineras. e) Mineras: Por la explotación, extracción y explotación de minas y yacimientos en todas sus formas incluida la distribución, comercialización, venta, importación y exportación de dichos productos. f) Agropecuaria: Por la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos y forestación o reforestación y recuperación de tierras áridas o anegadas, instalación y explotación de galpones, silos y plantas de ensayo para mejoramiento de tierras, abonos, semillas y demás productos. g) Financieras: Por la recepción y entrega de préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, realizar aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, estas últimas existentes o a constituirse conceder avales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse como así recibir aportes de terceros para los mismos fines inclusive para la radicación de capitales extranjeros efectuar la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, cédulas hipotecarias, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526. h) Concesiones por ser titular de o contratar: 1) Concesiones de obras y/o servicios públicos o privados y contratos para la construcción de dicha clase de obras y/o prestación de servicios, su mantenimiento, ampliación, remodelación, explotación y/o administración. 2) Concesiones de toda clase de servicios públicos: ya sean nacionales, provinciales o municipales. 3) Concesiones para la explotación, desarrollo y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. 4) Mandataria y representante de empresas del país y del extranjero; inclusive de uniones transitorias de empresas. La precedente enumeración no excluye la realización de cualquier otro acto de comercio que autoricen las disposiciones vigentes los que podrá ejecutar directamente por intermedio de filiales que podrá constituir o por delegación a terceros o asociados a ellos. A los efectos del cumplimiento de los objetos indicados precedentemente la sociedad tiene plena capacidad para suscribir contratos y realizar todo tipo de actos que se realicen con ellos. Asimismo el

ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, reformándose el artículo undécimo.

El Abogado
Nº 79.881

FRANCYMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento privado, la Asamblea Extraordinaria del 14/02/86 modificó los artículos 4º y 5º del estatuto social.

El Presidente
Nº 79.778

FRANCYMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 142 de fecha 25/10/93 inscripto en el Registro Nº 832 de Capital Federal, se modifica estatuto artículos 4, 5, 11, 15 y 16. Prescindiendo de la Sindicatura.

El Presidente
Nº 79.779

GABRIEL ALVAREZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Comunica que por: Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 22/10/1993 y 26/11/1993 pasadas a escritura pública Nº 135 del 23/12/1993 se dispuso el aumento de capital, emisión y adecuación del valor de las acciones y reforma del art. 4º. Se aumenta el capital de la suma de A 1.000 hoy $ 0,1 a la suma de $ 10.000 siendo dicho aumento de $ 9.999,99 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Cuarto: El capital social es de Pesos Diez Mil, representado por 10.000 acciones de $ 1 cada una.

El Autorizado
Nº 79.782

GUICARJO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 4/3/94 y Escritura del 25/3/94 se resolvió prescindir de la sindicatura y reformar Art. 9º. El contralor que establece el artículo 55 de la Ley 19.550 será ejercido por los socios, resolviendo los mismos prescindir de la sindicatura.

El Apoderado
Nº 47.336

HIRIAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) HIRIAS S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI. 5.238.140, 58 años y Nélida Beatriz Cuello, 36 años, DNI. 10.093.140, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital, argentinos, casados, comerciantes. 3) 8/4/94. 4) Esmeralda 561, Capital. 5) Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales y productos fruto hortícolas, avícolas y agropecuarias. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/3 de cada año.

El Escribano
Nº 47.340

HOTEL & RESTAURANT EQUIPMENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Fernando Bianchi, 13/9/53, casado, DNI. 11.187.761, Amenábar 3064, 7º "A"; Ariel Luis Beik, 22/11/74, emancipado para ejercer el comercio, soltero, DNI. 24.313.781, Av. Santa Fe 3858, 11º "A"; y Estela Mari Costantini, 24/6/54, soltera, DNI. 11.190.198, Charcas 4270, 7º, 33; argentinos, comerciantes, vecinos de Capital Federal. 2) 11/4/94. 3) HOTEL & RESTAURANT EQUIPMENT S. A. 4) Charcas 4069, Capital. 5) Comerciales: La comercialización de artículos de bazar, gastronomía, ferretería, electrónica, pesca, náuticos, del hogar, motos, telefonía, textiles, indumentaria, instrumentos y equipos quirúrgicos, materiales descartables, equipos y máquinas industriales, importaciones y exportaciones en general y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados con las actividades mencionadas; Industriales: todas las actividades industriales relacionadas con los artículos mencionados en el punto anterior; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, intermediación y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Financieras: el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, con o sin garantías, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales; se excluye el otorgamiento de garantías a terceros y las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 20.000. 8) Presidente: Gustavo Fernando Bianchi. Vicepresidente: Estela Mari Costantini. Director Titular: Ariel Luis Beik y Directora Suplente: Gloria Noemí Real Díaz de Bianchi. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 47.355

HOTELERIA DEL VALLE

SOCIEDAD ANONIMA

14/4/94. César José Isidro Fiocca, argentino, casado, contador, 54 años, DNI. 4.295.407, Gregorio de Laferrere 2245, Capital Federal; Alfredo Nicolás Jorge, argentino, casado, comerciante, 57 años, L. E. 4.198.956, Sánchez de Bustamante 2310, Capital Federal; y Marcela Marta Escalada, argentina, soltera, comerciante, 35 años, DNI. 13.064.393. "HOTELERIA DEL VALLE S. A.". 99 años a partir inscripción. Comerciales y de servicios: Mediante la explotación de establecimientos hoteleros y afines, tales como bares, restaurantes, casas de comidas y baños. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, financiación, administración y construcción de bienes inmuebles, fraccionamientos y realización de loteos urbanos y rurales, la subdivisión de terrenos y urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, y prehorizontalidad, comprendiendo en todos los casos a bienes propios o de terceros. Pesos 40.000. Administración: 2 a 7 titulares por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/5. Presidente: César José Isidro Fiocca. Vicepresidente: Marcela Marta Escalada. Director: Alejandro Nicolás Jorge. Director Suplente: César Pablo Fiocca. Sede social: San Martín 881, 2º "D", Capital Federal.

El Escribano
Nº 79.800

ILECO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Escritura Pública: 28/12/93. Se modifica el art. 1 del Estatuto Social, cambiándose la denominación y el domicilio social: La Sociedad se llamará ILECO ARGENTINA S. A. I. C. siendo continuadora de SOIMET ASCENSORES S. A. I. C. y se fija el domicilio social en Avenida de Mayo 1430, Piso 3º, Oficina 5 de Capital Federal. Se aclara que el capital social es de $ 0,0002 y no de $ 0,00004 como se consignó en la Asamblea Extraordinaria del 17/5/93, todo ello debido a que el capital correcto ya se registró el 5/9/85 bajo el Nº 8503 en la Inspección General de Justicia.

El Abogado
Nº 59.856

IMPORTADORA LUMMENSE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gabriela Isabel Suárez, 3/12/1959, DNI. 13.613.693; Artigas 2042 - 6º "B"; Raúl Marcelo Saldías, 25/6/1962, DNI. 14.517.278; Sarmiento 4344 - 1º "5"; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domicilios de Capital; 2) 25/marzo/1994; 3) IMPORTADORA LUMMENSE S. A.; 4) Artigas 2042 - 6º "B"; 5) a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de maquinarias, materias primas, productos, artefactos, bienes de capital, artículos partes, repuestos y accesorios de maquinarias; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias; c) Realizar todo tipo de operaciones agrícolas-ganaderas, frutícolas, forestales y actividades granjeras. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. Sin síndicos. Presidente: Sánchez; Suplente: Saldías. 9) Presidente del Directorio o vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 47.262

INFOTEX ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 36 del 12-4-94 se modifica el artículo 1º de TELETEX ARGENTINA S. A., quedando redactado así: Artículo Primero: La Sociedad se denomina INFOTEX ARGENTINA S. A. y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

El Escribano
Nº 79.866

INOXIDABLES TER-MA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12 de octubre de 1993 aumentó el Capital Social a $ 50.000.- y modificó el artículo 5º adaptándolo. Eliminó el artículo 19º y modificó los siguientes artículos que quedaron redactados así: Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sedes, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. Artículo 12º: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a diez directores elegidos por la Asamblea de Accionistas. Los Directores serán reelegibles y el término de la designación será de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar además uno o más Directores Suplentes para subsanar la falta de Directores por cualquier causa. Artículo 13º: El Directorio designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad designar un Vicepresidente y un Director Secretario. Para obligar a la sociedad se requiere la firma del Presidente o del Vicepresidente indistintamente. Los Directores depositarán en garantía la suma de cien pesos. Artículo 16º: La Sociedad prescinde expresamente la Sindicatura de acuerdo a lo autorizado por el artículo 284 de la Ley 19.550. Capítulo VI - Disposiciones Generales - Artículo 17º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20 % del Capital Suscripto; b) La remuneración del Directorio con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550; c) El remanente se distribuirá en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto el Directorio deberá someter la correspondiente propuesta. Capítulo VII - De la Liquidación - Artículo 18º: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio. Si el Directorio no se hiciera cargo de esa función, la practicarán los accionistas designados por la Asamblea. Los liquidadores tendrán las mismas funciones que los administradores".

El Autorizado
Nº 79.805

JHOISA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Sandra Elizabeth Martínez, argentina, 26 años, soltera, licenciada en turismo, D. N. I. 20.249.175, domicilio Galiero 4675, Morón, Provincia de Buenos Aires; y Daniel Alberto Ricciardulli, argentino, 43 años, divorciado, comerciante, L. E. 8.443.866, domicilio Ugarte 1629, 2º, "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Escritura 54, Fº 156, del 5-4-94, Registro 1372 de Capital Federal. 3) Domicilio: Olíden 1071, Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La comercialización, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y reparación de todo tipo de equipos de aire acondicionado, calefacción, audio, video, maquinarias, herramientas, materiales, productos, artículos, mercaderías, insumos, partes, repuestos y accesorios para medios de transporte de corta, media y larga distancia y de automotores en general. Turismo: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a for fait" en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de dichos servicios; compra y venta de cheques de viajeros y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y carga de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. Todos los servicios pueden ser prestados para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 20.000. 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 6 miembros, con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Sandra Elizabeth Martínez. Director Suplente: Daniel Alberto Ricciardulli. 8) Representación legal: al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. Para los actos de constitución de derechos reales y adquisición y disposición de bienes registrales, se requerirá en caso de un directorio compuesto por más de un miembro, la firma conjunta del Presidente y un director. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 47.328

KALT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura de fecha 7 de abril de 1994, pasada al folio 257, registro 1448 de Capital, don Carlos Alberto Guillermo Pennimpede, argentino, casado, industrial, nacido el 23/11/40, DNI. 4.358.421, domiciliado en Rivera Indarte 1378 P. B. Capital y Ruben Alegre, paraguayo, casado, industrial, nacido el 31/5/62, DNI. 92.577.330, domiciliado en Kennedy y Mosconi Barrio Rivadavia Partido de Merlo Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad anónima denominada KALT S. A. con domicilio legal en Rivera Indarte 1378 P. B. de Capital Federal. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción. Objeto: Para la fabricación de gabinetes de heladeras comerciales, familiares, distribución de productos que fabrique, como así también las materias primas, productos y subproductos que utilice. Mediante la presentación de servicios técnicos de reparación y de asistencia, mantenimiento, de instalación de todo tipo de industrias y locales relacionados con los equipos existentes. Mandatos y servicios. Por el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones de organización y asesoramiento en el orden industrial, comercial y financiero y técnico. Capital Social: $ 12.000 representados por acciones de valor nominal $ 10 pesos cada una. Organo - representación. Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares. Designados Presidente: Carlos Alberto Guillermo Pennimpede. Director Suplente: Ruben Alegre. La duración del mandato es de un ejercicio. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Apoderada
Nº 79.819

KLOCKMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 10/3/94 y Escritura del 8/4/94, se resolvió modificar el objeto social, reformando el Art. 3: a) Industriales: Elaboración y transformación de chapas, perfiles, hierros y tubos de hierro y/o acero y materiales del ramo de carpintería metálica y muebles metálicos, de máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios y la explotación de procedimientos y patentes. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, almacenaje, envasamiento y fraccionamiento de chapas, perfiles, hierros y tubos de hierros y/o acero, productos de carpintería metálica y muebles metálicos, máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios, explotación de patentes y marcas dentro y fuera del país, relacionados con ello. Establecer que la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. Y fijar cierre de ejercicio social el 31 de agosto de cada año.

El Apoderado
Nº 47.335

LAVA AUTOS ACRISOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria del 30-4-93 se modificó el número de directores y la duración de su mandato, consecuentemente el artículo 8 de estatuto social. Administración y representación legal entre 1 y 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Lucio Seccia. Director Suplente: Jorge Luis Feijoo.

La Apoderada
Nº 79.738

LAZZHER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 2-3-94 pasada al Fº 101 del Registro 1284 de Capital Federal se constituyó LAZZHER SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Roberto Julio Hernández, nacido el 27-4-50, CIPF. 6.580.512, Graciela Inés Bernal de Hernández, nacida el 16-5-53, DNI. 10.829.281, José Fabio Lazzeri, nacido el 2-4-34, DNI. 5.303.199 y Marta Susana Lemmi de Lazzeri, nacida el 1-3-43, LC. 4.577.671, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en V. Gómez 3843, piso 9, Capital Federal. Capital Social: $ 12.000. Duración: 99 años. Sede social: Valentín Gómez 3838 P. B. Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: a) Mediante representaciones, comisiones y mandatos en general; b) Representaciones de actividades financieras del exterior con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. c) La intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. Administración de consorcios: para construcción y/o loteos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. A este objeto la Sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales. Dirección y Administración: a cargo del Directorio compuesto de Presidente: José Fabio Lazzeri; Vicepresidente: Roberto Julio Hernández. Duración: 2 años. Director Titular: Marta Susana Lemmi de Lazzeri. Director Suplente: Graciela Inés Bernal de Hernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el artículo 284 L. 19.550 t. o. dec. 841-84.

La Escribana
Nº 47.326

L' BANCOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Rubén Basilotta, de 27 años de edad, D. N. I. 17.198.783, domiciliado en Puán 175, piso 4º A, y Jorge Omar Pujante, de 37 años de edad, D. N. I. 11.704.005, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 5149, ambos argentinos, casados, empresarios y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 3-2-1994. 3) L' BANCOM S. A. 4) Montevideo 595, Piso 1º A de Capital Federal. 5) a) Fabricación de mosaicos, baldosas y afines, construcciones civiles, refacciones de calzadas, veredas, pavimentos, solados. b) Brindar todo tipo de servicios para el automotor, lavado, secado, engrase, servicio de mecánica integral y la comercialización de todo producto necesario para el mantenimiento del mismo. Servicio de bar, comercialización de productos comestibles, artículos de limpieza, de librería, cotillón y kiosco. Recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o planta industrial, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales o financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines. 6) 20 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Jorge Omar Pujante; Vicepresidente: Marcelo Ruben Basilotta. Director Suplente: Estela María Pérez. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año.

La Escribana
Nº 47.349

MAC HOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 66, del 7.4.94, Reg. 1403, se constituyó "MAC HOUSE S.A.". Socios: Jorge Horacio Narvarte, arg., nac. 30.9.24; cas. comerciante, LE. 6.355.655, dom. Pedernera 447, L. de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Legary S.A., Insc. en el Reg. Públ. de Com. de Montevideo, Uruguay el 26.1.93 al Nº 5, Fº 37 al 42, L. 2 con dom. en Montevideo, Uruguay en Caramuru 276, y en Av. Córdoba 456, P. 1, Cap. e Insc. en la IGJ. el 29.3.94, Nº 276, L. 52 "B" de Est. Extranjeros. Duración: 99 años a partir de su Insc. en la IGJ. Objeto: La sociedad tedrá por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, locales y/o extranjeros, la fabricación, importación, exportación, compra, venta de computadoras, impresoras y todos los equipos y accesorios relacionados con el área de la computación, leasing, mantenimiento y reparación, como así también el estudio, desarrollo, alquiler o venta de programas y sistemas de computación, dictar cursos de capacitación y entrenamiento de personal sobre programas y sistemas de computación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejerciendo todo acto lícito tendiente al cumplimiento de su objeto. Capital Social: $ 12.000 rep. por 12.000 acciones de $ 1 v/n c/u. Directorio: de 1 a 5 por un ejercicio. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de c/año. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Jorge Horacio Narvarte. Directora Suplente: Susana Enriqueta Santandrea, arg., cas. comerciante, DNI. 2.151.811, nac. 7.7.27, dom. Pedernera 447, L. de Zamora, pcia. de Bs. As. quien acepta el cargo. Sede Social: Av. Córdoba 456, P. 1º, Cap.

La Escribana
Nº 47.319

MAQUIMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea de fecha 15-12-1993, los accionistas de "MAQUIMEX S.A." resolvieron la ampliación del objeto social, mediante la reforma del artículo 3º del Estatuto Social. Objeto: a) Industriales: Fabricación, producción, elaboración y transofrmación de productos derivados de la industria del petróleo, textil, plástica y química, y en especial los destinados a la electricidad, electrónica y lubricación. b) Comerciales: Compra venta, distribución, consignación y acoplamiento de maquinarias, accesorios y repuestos vinculados con la industria de máquinas envasadoras; y todo otro producto, materia prima, maquinaria, repuestos y accesorios relacionados con las actividades enunciadas en el apartado anterior. c) Mecánicas y de mantenimiento: Fabricación, comercialización, distribución, reparación, mantenimiento, asesoramiento, estudio, diseño, proyecto y montaje de instalaciones, equipos, instrumentos y materiales referidos a: 1) generación de energía eléctrica, su distribución y utilización en usinas, redes, industrias, obras civiles y barcos. 2) motores de combustión y turbina de gas. 3) carpintería metálica: 4) instalaciones industriales, mecánicas y tuberías de todo tipo. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) Representaciones y mandatos: mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos; agencias, consignaciones, gestiones y negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. e) Importación y Exportación: de toda clase de materias primas y productos elaborados o no.

La Escribana
Nº 47.351

OXIGENOTERAPIA NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 17/5/93 se aumenta el Capital a $ 240.000, emitiendo 225.000 acciones, ordinarias al portador de v/n $ 1.- y 5 votos c/u, destinándose: $ 90.000 al pago de dividendo en acciones liberadas y $ 135.000.- a capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital", quedando reformado el artículo 4º.

El Presidente
Nº 79.731

PAYSAN

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital con modificación de estatutos: Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de octubre de 1993 se resolvió aumento de capital a $ 150.000 mediante aportes efectuados por los accionistas a cuenta de futuras emisiones, el canje de las acciones en circulación por acciones al portador y modificar el artículo cuarto del estatuto social; el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil representado en ciento cincuenta mil acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550, debiendo dicho aumento ser elevado a Escritura Pública".

El Autorizado
Nº 79.736

POTABILISIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Jorge Francisco Gortari, 54 años, L.E. 4.300.763; Fernando José Viale, 51 años, L.E. 4.389.178; ambos empresarios y con domicilio en Lavalle 421, 3º, Capital Federal; Pablo Wenceslao Pieres, 41 años, D.N.I. 10.521.168, domicilio ruta 28, Km. 7.450 Pilar, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Pestarino, 40 años, D.N.I. 11.008.112, domicilio Los Fresnos, Casilla de Correo 39, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Mario Novillo, 38 años, D.N.I. 11.774.752, domicilio Juncal 1399, 1º, "A", Capital Federal, Alvaro César Pieres, 42 años, L.E. 8.533.560, domicilio Av. del Libertador 2254, 26º, "A", Capital Federal; y Cristian Cardoner, 38 años, D.N.I. 11.945.740, domicilio Av. del Libertador 2254, 26º, "A", Capital Federal; estos últimos cinco comerciantes y todos argentinos y casados. 2) Constitución: Escritura 55, Fº 161, del 5-4-94, Registro 1372 de Capital Federal. 3) Domicilio: Lavalle 421, 3º, Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, producción, transformación, procesamiento, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, terminación, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de jugos naturales, artificiales y/o concentrados, jugos frutales, aguas minerales, mineralizadas y/o saborizadas, gaseosas, colas, azúcares, cafés, tés y yerbas, lavandinas, detergentes y todo otro producto alimenticio y/o de limpieza; b) Fabricación, producción, compra, venta, alquiler, arrendamiento, importación, exportación, leasing, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización, explotación y comercialización de equipos y máquinas expendedoras de jugos, aguas, gaseosas, cafés, leches, sopas, sandwiches y de comestibles en general, como así también sus repuestos y accesorios; c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiedo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 16.000. 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiedo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Fernando José Viale. Vicepresidente: Pablo Wenceslao Pieres. Directores Titulares: Cristian Cardoner, Mario Novillo, Jorge Francisco Gortari y Silvina Marta Gortari, argentina, 48 años, casada, empresaria, L.C. 5.198.600, domiciliada en Ayacucho 1942, 14º, Capital Federal. Director Suplente: Alvaro César Pieres. 8) Representación legal: al Presidente o al Vicepresidente en forma indistina. 9) Cierre del ejericcio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 47.333

QUIMICA ESTRELLA A.C.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 13/10/93 reforma art. 1º cambiando el nombre por Q.E.A.C.A. SOCIEDAD ANONIMA.

El Apoderado
Nº 79.804

QUINTA LOS CIERVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica edicto Nº 46.980 del 11-4-94, publicado el 14-4-94, siendo el domicilio social Sarmiento 1889, 1º, "B", de Capital Federal.

El Escribano
Nº 47.325

RAPIMAQ

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura 60 folio 85 escribana Ana Trombetta de Marconi registro 390 de Capital el 12 de abril de 1994. Carlos Calomoni, argentino, soltero, nacido 15/3/94, DNI 16.145.541, comerciante, y el León Zac, argentino, casado, comerciante, nacido el 1/9/46, con DNI 4.585.123, domiciliados ambos Avellaneda 544, Capital. Objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: el transporte, alquiler, venta y reparación de máquinas viales y de la construcción. Venta de repuestos para los mismos, movimiento de tierras, acondicionamiento de terrenos y desmalezado como así también la realización de montajes industriales. Capital: $ 12.000. Cierre 31 diciembre. Representación: 1 a 5 directores por 2 ejercicios. Sin sindicatura. Presidente: Carlos Calomoni. Director Suplente: León Zac. Sede Avellaneda 544, Capital. Plazo: 5 años.

La Apoderada
Nº 47.275

REPAIR INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Alberto Saldías, 2/4/1952, DNI. 10.262.272; Uriburu 1159 - Don Bosco - Provincia de Buenos Aires; Raúl Marcelo Saldías, 25/6/1962, DNI. 14.517.278; Sarmiento 4344 - piso 1º "5"; ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) 25/marzo/1994; 3) REPAIR INTERNACIONAL S.A.; 4) Sarmiento 4340 2º "8"; 5) a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de maquinarias, materias primas, productos, artefactos, bienes de capital, artículos, partes, repuestos y accesorios de maquinarias; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias; c) Realizar todo tipo de operaciones agrícolas-ganaderas, frutícolas, forestales y actividades granjeras. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. Sin Síndicos. Presidente: Alicia Mabel Ratto, argentina, 13/7/1954, soltera, comerciante, DNI. 11.140.087, Sarmiento 4340 - 2º "8" - Capital; Suplente: Hugo Alberto Saldías. 9) Presidente del Directorio o vice, en su caso. 10) 30 de junio.

La Escribana
Nº 47.261

REPUESTOS LA COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

—ACLARATORIA—

En la publicación del 5-4-94, recibo 46.157, el aumento de capital es dentro del quíntuplo, por lo tanto, no modifica el art. 4º.

El Apoderado
Nº 47.279

SANATORIO PARQUE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 29-3-94; Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 29-2-88, se aumentó el capital de $ 8,2201 a $ 10,3523 dentro del quíntuplo; Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31-1-89, aumentó el capital dentro del quíntuplo de $ 10,3523 a $ 26,8523; Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31-1-92, conversión de las acciones en ordinarias, al portador y en consecuencia se modifica el Art. 4º; y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 28-9-93, se aumentó el capital de $ 26,8523 a $ 1.340.000 y se modifica el Art. 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 47.276

SERVICIOS AMBIENTALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escr. pública del 4/4/94 se const. la soc. SERVICIOS AMBIENTALES S. A. Socios: Daniel Federico Collasius, arg. 16/6/62, DNI 16.009.281, sociólogo solt. dom. Av. Pueyrredón 1963 11- "B" Cap.; Juan Oscar Ramón Fumero, arg. 31/8/40, LE. 6.037.704 ing. químico cas. en 1º con Amace Clelia Butori dom. Olegario Víctor Andrade 743 Rosario, Sta. Fe; Víctor Domingo Rosetti, arg. 23/10/36, L.E. 4.188.561, arq. cas. 1º con Alcira Morillo, dom. J. E. Uriburu 1067 5º "A" Cap. Armando Edmundo Jonas Aguilar, arg. 28/12/46, L.E. 4.556.958, ing. cas. 1º con Irma Ceres Carbia, dom. Esmeralda 783 Cap.; Carlos Alberto Giuliani, arg. 11/2/49, L.E: 5.531.938, bioquímico, cas. con Inés María Augusta Armando, dom. Pasco 775 de Rosario, Sta. Fe; María Cristina Uthurralt, arg. 17/1/39, L.C. 1.732.381, Lic. en Soc. cas. con Alberto Ricardo González Arzac, dom. Sarandí 970 de Cap.; Guillermo Antonio Manes, arg. 15/9/47, L.E. 7.600.985, Lic. en Adm. Agraria, cas. con María Teresa Vidaurre y dom. Suipacha 1049 piso 1 de Cap.; Luis Fernando Calviño, arg. 10/11/50, DNI 8.462.154, Lic. Ciencias Pol. casado con Mónica García Santillán y dom. Juramento 2109 1º "A" de Cap. Carlos Horacio Fonseca Martínez, arg. 12/9/55, DNI 11.765.745, Médico, casado, con Hilda Cecilia Castiglioni dom. Alferez Bouchara 2776 de Olivos, Prov. Jorge Ernesto Franchella, arg. 19/9/50, DNI 8.406.076, Médico, div. de Haydeé Mercedes Campanela dom. Av. Cramer 4285 de Cap. Daniel Horacio Malca, arg. 4/6/53, DNI 10.838.071, Geólogo, cas. con Claudia Lucila Misito, y dom. José Ingenieros 1820 de Olivos, Prov. de Buenos Aires; Angel Federico Robledo, arg. 18/7/17, L.E. número 2.297.782, Abogado, ca. con Silvia Guillermina Osta y dom. Colpayo 55 piso 1 departamento "4" esta Cap. y Juan Angel Chamero, arg. 20/10/30 L.E. 5.354.718, Ing. casado con Hilda Carmen Sanagua y dom. Angel Gallardo 942 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Nombre: SERVICIOS AMBIENTALES S. A. Domicilio: Jurisd. Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Por cta. propia, de 3º o as. a 3º en el ter. del país o en el extr. de las sig. act. rel. con la Cons. en "Medio Ambiente y Calidad de Vida" que comp. Inv. y desarrollo de sistemas, procesos, operaciones y prod. rel. con: Problemas gen. de la protección del ambiente (historia, Personalia, Guías para la protección ambiental, Organización de actividades de investigación, Sociedades Científicas, congresos, conferencias, simposios y exhibiciones, Organizaciones nacionales e internacionales, Cooperación internacional, Información científica y tecnológica, Administración, Legislación, Patentes, Actividades de referencia; Desarrollo de bases científicas para la protección y el saneamiento ambiental (Metodologías, Clasificación y estructura, Nuevas teorías); métodos de estudio, control y asesoramiento ambiental (Técnicas y métodos satelitales, tratamiento masivo de datos ambientales, métodos aéreos, geofísicos, químicos, físicos, sistemas de geoinformación, mapeo de protección ambiental; estudios de impacto ambiental y social, inst. y equipos) est. de ecotoxicología (análisis físico-químicos, bacteriológicos, toxicológicos, clínicos y bromatológicos); cuestiones rel. a hombre y ambiente (aspectos humanos del cambio global y local, asp. soc. del impacto amb. impacto antropogenético, ef. s/ el hombre y el ambiente, salud humana y ambiental, asp. ambientales de los prob. demográficos y ambientales urbanos); técnicas y métodos para el uso de recursos naturales y control de contaminación ambiental, (métodos y equipamientos para la disminución de emisiones, contaminantes en agua, aire y suelo, métodos y equipamiento para tratamiento, técnicas de recirculación y descontaminación, bioremediación); contaminación y protección del aire (fuentes y tipos de contaminación, monitoreo, control, sistemas de purificación); contaminación y protección del agua (fuentes y tipos de contaminación, monitoreo; control, sistemas de purificación y potabilización); contaminación y protección del suelo (fuentes y tipos de contaminación, monitoreo, control, sistemas de purificación), conservación de la flora (impacto de contaminantes, impacto antropogenético, medidas para la conservación de biodiversidad); conservación de la fauna (impacto de contaminantes, impacto antropogenético, monitoreo de contaminantes sobre animales, medidas para la conservación de biodiversidad); usos de sistemas naturales (aspectos ambientales, planeamiento, estudios de saneamiento y recuperación de cuencas hídricas, estudios, anteproyectos y proyectos de plantas depuradoras y de tratamiento de desechos y efluentes domiciliarios e industriales. Conservación de Ecosistemas frágiles, desertificación, Optimización de ambiente urbano y rural, Impacto de desastres naturales y medidas de protección, Aspectos ambientales del turismo y la recreación); uso apropiado y recuperación de recursos naturales (base teórica para el manejo de recursos naturales, Uso de recursos minerales, uso de la tierra, agua, aspectos sociales del uso de recursos, Recuperación y uso de recursos biológicos terrestres, recuperación y uso de otros tipos de recursos naturales); Investigación y administración de reservas naturales (Aspectos técnicos y científicos, Reservas, parques nacionales y otras áreas protegidas); cuestiones de ambiente y sociedad, (Educación, comunicación y capacitación ambiental, estudios de opinión, mercadeo de productos y servicios; cuestiones de ambiente y economía) (teorías y métodos de contabilidad de recursos naturales y costos ambientales, teorías y métodos relacionados al desarrollo sostenible, tecnologías limpias de producción, manejo y tratamiento de residuos industriales, domiciliarios y patológicos); ambiente y Energía (Problemas ambientales de energía nuclear, energías alternativas): problemas ambientales globales; control y monitoreo de ruido; problemas ligados a efectos nocivos de la vibración y campos magnéticos y eléctricos; jurídica y legislación ambiental; estudios de impacto y riesgo ambiental, peritajes y auditorías ambiental; estudios de alimentación orgánica e inorgánica; salud integral de las organizaciones; estudios de anteproyectos, proyectos, factibilidad técnica y económica de reciclados y otra toda otra actividad relacionada con el concepto de "Medio Ambiente y Calidad de Vida" Industriales: la elaboración, producción, industrialización, transformación, fabricación y extracción en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados de industrias metalúrgicas, eléctricas, electrónicas, textiles, químicas, mineras, plásticas y sintéticos, materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos, así como la explotación de procedimientos, patentes y licencias relacionadas a las mencionadas industrias y toda otra actividad comprendida dentro del objeto principal: consultoría en medio ambiente y calidad de vida. Comerciales: la adquisición, enajenación, compraventa, fraccionamiento, importación, exportación, mandatos, licencias, representación y consignación de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, relacionados con el objeto, así como su comercialización directa o indirecta como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Financieras: el aporte de capitales a particulares, empresas, soc. const. o a const. para act. realizadas o a realizarse; const. y transf. de hipotecas y demás der. reales, compra, venta, neg. y adm. de créd. títulos, int., cesiones, debentures, val. mobiliarios, excepto las op. contempladas en la ley 18.061 y otras que necesiten el conc. público. A tal fin la sociedad goza de plena cap. jur. para real. toda clase de actos, contratos y op. que se relacionen directa o indirectamente con el obj. soc. así como adq. der. contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estuvieren prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital: $ 12.140 Adm. y Rep. directorio entre 1 y 10 por un año, pres. de la Sindicatura La repr. legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de aus. o imp. del primero. Designación: número de 3 integrado Pres. Angel Federico Robledo; Vicepres. Juan Angel Chamero, Dir.: Armando Edmundo Jonas Aguilar y Suplente: María Cristina Uturralt. Cierre de Ejercicio: 1 de abril.

El Escribano
Nº 79.872

SERVICIOS MARTINICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se informe que: por escritura nro: 66 del 12/04/94, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 1994, se procedió a modificar el art. tercero del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) servicio integral de limpieza y mantenimiento, desinfección, desratización y desinsectación de bienes muebles e inmuebles, aceras y veredas; b) Servicio integral de jardinería, en jardines y paseos públicos y/o privados y su mantenimiento; c) Servicios de vigilancia en inmuebles; d) Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades comerciales por cuenta de terceros, de artículos de limpieza y productos agroindustriales; e) Aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales en cualquier otra forma admitida por la ley. Quedan excluidas las operaciones que se realicen mediante aportes requeridos al público en general y toda otra comprendida en la ley de entidades financieras; f) Adquisición venta permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. g) Elaboración y provisión de comida para empresas públicas o privadas; h) Servicios de comedor para empresas nacionales, extranjeras, provinciales, municipales, colegios e instituciones religiosas. i) Elaboración, provisión y servicio de comedor para empresas de navegación aérea y marítima de bandera nacional y/o extranjera, privadas y/o mixtas; j) Provisión y elaboración de comida industrial; k) Servicio de catering; l) Servicio integral de lavandería para empresas públicas, privadas, hospitales, sanatorios, clínicas, colegios nacionales provinciales, municipales e instituciones religiosas; m) Recolección y traslado de residuos patológicos domiciliarios, hospitalarios y/o industriales; n) Servicios de ambulancia y traslados de emergencia; o) Colocación, mantenimiento y reparación de aparatos de comunicación. p) Colocación, mantenimiento de calderas, sistemas de calefacción, refrigeración, aire acondicionado o similares; q) Instalación y mantenimiento de ascensores y montacargas; r) Destapación de sistemas cloacales; s) Construcción de obras civiles, remodelación, construcción y mantenimiento de inmuebles, incluyendo trabajos de diseño, albañilería, yesería, plomería, electricidad, pintura, herrería, cerrajería, zingalería y vidriería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El Apoderado
Nº 79.854

SOUTHERLY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11/4/94, Alejandro Rosenstein, arg. divorciado, Comerc., 50 años, L.E. 4.428.267, Coronel Díaz 1564, Piso 10º Dto. 38, Cap. Fed., Rosa Feldman, arg., divorciada, comerc. L.C. 5.611.815, de 43 años, Coronel Díaz 1564, Piso 10º Dto. 38, Cap. Fed., Hugo Sergio Signori, arg., casado, empleado, 36 años, DNI. 13.285.174, Coronel Díaz 1564, Piso 10º Dto. 38, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, venta por Mayor o Menor, y representación de todo tipo de calzado, marroquinería, textiles, artículos de Limpieza y Perfumería b) Efectuar Importación y Exportación de los mismos Capital Doce Mil. Ad/Mínimo uno, Máximo Siete, por Tres Ejercicios, Rep/Presidente o Vicepresidente, La sociedad Prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/3. Presidente: Alejandro Rosenstein. Vicepresidente: Hugo Sergio Signori. Director Suplente Rosa Feldman, aceptan los cargos. Sede Social Baldomero Fernández Moreno 2922 Cap. Fed.

Nº 79.727

TECHNOCHINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 5-4-94. Catalina Beatriz María Kovesligethy, arg., nac. 11-11-54, comerc., DNI 11.498.160, casada, domic. O'Higgins 4475 10º "E" Cap. Fed.; y Osvaldo Juan Urtubey, arg., nac. 8-9-58, comerc., DNI 12.953.103, soltero, domic. Av. Corrientes 2063 1º "22" Cap. Fed. 2) "TECHNOCHINA S. A.". 3) Av. Corrientes 2063 1º "22", Cap. Fed. 4) Objeto: a) Mandatos, Servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios y consignaciones, representaciones, de organización y atención industrial, administrativa, comercial, financiera, publicitaria, económica, técnica para personas y/o empresas del país o del exterior vinculado con su objeto social. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso; b) Importación y Exportación. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio: Pte: Catalina Beatriz María Kovesligethy. Dir. Ste.: Osvaldo Juan Urtubey. 8) 30-11 c/año.

La Autorizada
Nº 79.845

TRADICOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) 29/3/94. 2) Héctor Daniel Bas, argentino, nacido el 4/2/59, DNI. 12.975.387, casado, abogado, domiciliado en Almafuerte 1037 de Acasusso (Bs. As.) y José Agustín Dianda, argentino, nacido el 11/8/56, DNI. 11.987.519, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Vera 2146 de Don Torcuato, Partido de Tigre (Bs. As.). 3) TRADICOM S. A. 4) República de Indonesia 66 - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Importación y Exportación: Efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación. b) Efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno. c) Llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. Financieras: Aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades para toda clase y tipo de operaciones; negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Representaciones: Y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a tres titulares con mandatos por tres ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de noviembre de c/año. 11) Presidente: José Agustín Dianda; Director Suplente: Héctor Daniel Bas.

El Autorizado
Nº 79.785

TRASNOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. nº 47 del 8/4/94, ante Esc. Graciela M. Ramírez, folio 127, Reg. 1316, se modificaron los sig. art. del contrato social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro ($ 3.467.784) representado por tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias de un voto cada acción y de un peso ($ 1) de valor nominal cada una, todas las cuales son acciones nominativas no endosable. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa. Artículo Quinto: Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables. Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el art. 197 de la ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Para transferir las acciones nominativas se deberá seguir el siguiente procedimiento: Si el titular de

las acciones se dispone a enajenarlas total o parcialmente, tendrá obligación de ofrecerlas a los restantes accionistas haciéndoles saber de forma fehaciente la cantidad de acciones, el precio y demás beneficios que por ellas pide, teniendo éstos el derecho de preferencia frente a cualquier otro adquirente en iguales condiciones por el total o en número determinado de acciones a transferirse. Comunicada la oferta los destinatarios de ella harán saber al oferente en forma fehaciente, y dentro del término perentorio de 10 días hábiles, si ejercer el derecho de preferencia y/o el derecho de acrecer, el que podrá ser ejercido respetando la proporción en la tenencia de los accionistas dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al estipulado para adquirir el total o una cantidad menor de las acciones ofrecidas. Vencidos estos plazos caducará la oferta automáticamente y se considerará que han renunciado a la facultad de ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. En todos los casos, para que la oferta se considere aceptada deberá hacerlo sin ninguna modificación en cuanto a plazo, precio, cantidad y toda otra condición de venta. De no ejercer ninguno de los accionistas el derecho de preferencia o de acrecer, en su caso, o no concretada la operación en el término fijado en la oferta, el oferente tendrá, por un plazo de sesenta días la libre disposición de las acciones a favor de terceros en las mismas condiciones informadas a los demás accionistas. En ningún caso el precio de venta solicitado a terceros podrá ser inferior al requerido a los accionistas. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio económico cierra el día 31 de marzo de cada año, al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente ante la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y Sindicatura en caso de que hubiera sido designada. c) El saldo en todo o en parte como dividendos de las acciones ordinarias o fondos de reserva facultativos o de previsión de conformidad con el art. 70 de la Ley 19.550 o a cuanta nueva, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones dentro del año de su sanción.

La Escribana
Nº 79.841

TUBOTEC

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL FINANCIERA
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se comunica que Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 10/11/92 resolvió modificar estatutos sociales: 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por 3 ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria.

El Autorizado
Nº 79.885

VADELIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) VADELIA S. A. 2) Antonieta Pessino, 70 años, CI 3.977.116 y Alberto Ramón Zeballos, 76 años, LE 1.231.822, domiciliados en Doblas 160, Capital, argentinos, casados, comerciantes. 3) 8/4/94. 4) Esmeralda 561, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimientos de carnes, y/o subproductos y/o derivados, granos y productos fruto hortícolas, avícolas, vitivinícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutihortícolas y agropecuarias. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Antonieta Pessino. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/3 de c/año.

El Escribano
Nº 47.341

VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA Y REFINERIA DE ACEITES antes Valdivia Fábrica y Refinería de Aceites

Por Esc. Nº 334 del 8/11/93 ante Esc. Luis C. Sullivan al folio 1498 del Reg. Nº 1510 a su cargo se modifican los artículos 1º 3º 4º 5º 11º de Valdivia Fábrica y Refinería de Aceites S. A. bajo la denominación de VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA Y REFINERIA DE ACEITES, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación Valdivia Fábrica y Refinería de Aceites S. A. y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cabildo Nº 200. Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la fabricación de aceites comestibles y sus derivados, productos alimenticios, productos de limpieza, material de embalaje, indumentaria, artículos para el hogar y papelería, materiales para construcción. b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, consignación, exportación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías relacionadas directamente a productos alimenticios, productos de limpieza, material de embalaje, indumentaria, para artículos del hogar y papelería, materiales para construcción. c) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías, a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, pudiendo a tal fin nombrar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100 cada una con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y modificatoria. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán tener derecho a cinco votos por acción denominándose clase "A" o con derecho a un voto por acción, denominándose clase "B"; Fecha de cierre del ejercicio 30 de abril de cada año.

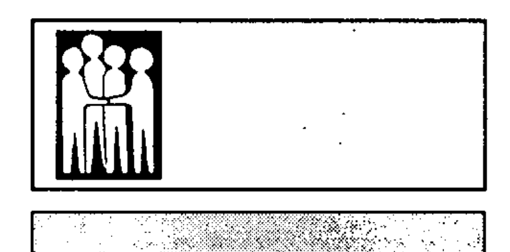
El Escribano
Nº 79.857

WARNING

SOCIEDAD ANONIMA

1) WARNING S. A. 2) Norma Edith Cepeda, argentina, casada, comerciante de 50 años, LC 4.216.547 y Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 67 años, DNI 3.252.188, ambos domiciliados en Suipacha 58, Capital. 3) 8/4/94. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial e Industrial: 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. 3) La compra venta y distribución de carnes, cueros, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) La organización de flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de buques pesqueros. 5) La Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Minera: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Norma Edith Cepeda. Suplente: Aníbal Alberto Urtubey. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/3 de cada año.

El Escribano
Nº 47.342





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACONQUIJA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 318 del 4/4/94 Reg. 312 Capital se aumentó el Capital a $ 460.000, reformándose el art. 4: "El capital social es de $ 460.000 dividido en 460.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y de un voto el que se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Rita Kremenchuzky de Buks $ 108.100 representado por 108.100 cuotas (23,50 %); Alberto Daglio $ 27.600 representado por 27.600 cuotas (6 %); Pascual Daniel Buks $ 108.100 representado por 108.100 cuotas (23,50 %); Pascual Andrés Kremenchuzky $ 55.200 representado 55.200 cuotas (12 %); Laura Judith Kremenchuzcky $ 55.200 representado por 55.200 cuotas (12 %); Karina Paula Kremenchuzky $ 55.200 representado por 55.200 cuotas (12 %); y Lidia Hauser de Kremenchuzky $ 50.600 representado por 50.600 cuotas (11 %).

El Abogado
Nº 79.879

AGOFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado del 4/4/94. Socios: Máximo Fernández, español, nacido el 9/10/21, casado, CI 5.348.826 PF, comerciante, domiciliado en Darragueira 2381, Piso 1º, "A", Cap. Fed.; María de los Dolores González de Seoane, argentina naturalizada, nacida el 20/10/42, viuda, DNI 4.876.804, empleada, domiciliada en Quesada 2312, Piso 8º, Cap. Fed. y Lauro Alberto Aguirre, argentino, nacido el 15/11/40, casado, LE 7.186.644, comerciante, domiciliado en Montes de Oca 1387, Boulogne, Prov. de Bs. As. Denominación: "AGOFER S.R.L.". Sede Social: Ciudad de la Paz 2099, Cap. Fed. Objeto: Explotación de negocios de Café - Bar - Casa de Lunch - Confitería - Restaurante - Pizzería - Despacho de Bebidas - Venta de Helados con o sin elaboración. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC. Capital: $ 3.000. Administración, Representación y Uso Firma Social: Máximo Fernández, en calidad de gerente y por el plazo de vigencia del contrato. Cierre del ejercicio: 31/12.

La Abogada
Nº 79.840

ALUMINIO CORRIENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 8/4/94, don Rubén Omar Olexyn, argentino, casado, comerciante, 43 años, L.E. 8.376.434, Avenida Corrientes Nº 3778, Cap. y don Esteban Basilio Olexyn, argentino, casado, comerciante, 45 años, D.N.I. 4.995.910, Alberto Vignes Nº 1033, Haedo, Pcia. de Bs. As., Dom.: Avenida Corrientes Nº 3778 Cap., Plazo: 90 años, Obj.: La compra, venta, distribución, fabricación, consignación, explotación, transformación, representación, importación y exportación de materiales metalúrgicos, madereros y plásticos, destinados a la construcción de estructuras metálicas, techos de madera, chapas acrílicas, talleres de zinguería, aberturas, cerramientos, perfiles, vidrios, espejos, marcos de cuadros, cortinas de PVC, puertas plegadizas, o tejas. En particular, se encarará su fabricación, colocación y construcción destinadas a obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Cap.: $ 5.000.- Adm.: Los socios en calidad de gerente, tienen el uso de firma indistinta, por tiempo indeterminado, Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 47.278

ARCABUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Art. primero - cambio de domicilio

Bs. As., 25/3/94, reunidos los Socios de ARCABUZ S.R.L., Delia Ascensión Vázquez L.C. 336.632, Edith Oliva de Quaglino L.C. 2.173.170, Hamleto Pedro Regis L.E. 4.148.557 modifican el Art. 1º del Contrato Social, quedando radicado de la siguiente forma: Primero: La Sociedad se denomina ARCABUZ S.R.L., y tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Ciudad de Bs. Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país. La Sociedad fija su domicilio en la Calle Alsina 833 - piso 1ro. of. 2 de la Capital Federal.

El Gerente
Nº 79.796

ASCENSORES CONCORD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASCENSORES CONCORD S.R.L. por escritura del 28/3/94 reforma contrato renunciando como gerente Gladys Leonor Lozano y designándose al nuevo socio Oscar Mario Selibara.

El Apoderado
Nº 79.803

AVENIDA CABILDO 4148

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado del 31/3/94. Socios: Benigno Antelo Quindos, español, nacido el 13/1/36, casado, C.I. 6.481.231 PF, comerciante, domiciliado en Pasaje José Julián Pérez 562, Cap. Fed.; Ramiro Novoa, español, nacido el 11/5/48, casado, C.I. 6.323.165 PF, comerciante, domiciliado en Melián 3286, Cap. Fed. y José Héctor López, argentino, nacido el 25/8/55, casado, DNI 11.684.984, comerciante, domiciliado en 2 de Mayo 2519, Lanús Oeste, Provincia de Bs. As. Denominación: "AVENIDA CABILDO 4148 S.R.L." Sede Social: Avenida Cabildo 4148, Cap. Fed. Objeto: Explotación de negocios de Café - Bar - Casa de Lunch - Confitería - Restaurante - Pizzería - Venta de Helados con o sin elaboración - Despacho de Bebidas. Elaboración de: Comidas, Masas, Tortas y Facturas. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC. Capital: $ 3.000. Administración, Representación y Uso Firma Social: A cargo de los 3 socios en calidad de gerentes, actuando en forma individual e indistinta por el plazo de vigencia del contrato. Cierre del Ejercicio: 31/12.

La Abogada
Nº 79.838

BELKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 12/4/94 entre Jorge Antonio Gorini, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/11/57, domiciliado en General Enrique Martínez 2330, Capital Federal, DNI 13.530.641 y María Elida Gorini, argentina, soltera, profesora, nacida el 30/8/46, domiciliada en Juana de Azurduy 2881, Capital Federal, DNI 5.612.125 constituyeron: Denominación: BELKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 10 años. Objeto: Compra, venta, mayor y menor, depósito, consignación, importación y exportación de repuestos, accesorios y artículos para automotores. Capital: $ 2.000.- Jorge Antonio Gorini suscribe $ 1.000 y María Elida Gorini $ 1.000.- Administración: A cargo de los dos socios en forma

individual e indistinta. Cierre ejercicio: 30 de abril. Sede Social: Avda. Monroe 3854, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 79.873

BRIO WARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado del 3/12/1993: 1) María Rita Leopardi, italiana, divorciada, domiciliada en Libertador Gral. San Martín 4082, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 6.788.671 (P.F.) y el Sr. José Di Sanzo, argentino, soltero, domiciliado en Libertador Gral. San Martín 4082, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, comerciante, con D.N.I. Nº 14.498.664; 2) Denominación: BRIO WARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3) Domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y sede social en José León Suárez Nº 835 de esa ciudad; 4) Duración de la sociedad 20 años a contar desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia; 5) Capital Social $ 2.500 dividido en 250 cuotas de $ 10 v/n cada una, totalmente suscripta por los socios en proporción del 50 % cada uno e integrada en efectivo en un 28 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad; 6) La Sociedad tiene por objeto la compra, venta y distribución de productos para uso personal y del hogar; 7) La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente con el cargo de gerente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, a la que podrán obligar con su firma, sea conjunta o individualmente; 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año; 9) Adopción de resoluciones sociales de acuerdo a los arts. 159 y 160 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 79.822

B. S. B.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 6/4/94, se constituyó S.R.L. Socios: Carlos María Beckermann, arg., nac. 26/2/1968, solt., comerciante, c/DNI. 20.009.998, dom. en Don Bosco 2737, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Carlos Ezequiel Beckermann, arg., nac. 11/3/1941, cas., comerciante, c/L.E. 4.579.506, dom. en Don Bosco 2737, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Santiago Sustaita, arg., c/DNI. 17.359.522, solt., comerciante, nac. 20/9/1965, dom. Jacinto Díaz 2729, San Isidro, Pcia. de Bs. As. Denominación "B.S. B. S.R.L.", dom. Billinghurst 2444 - 2do. Piso, Dto. B, Cap. Fed. Duración 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: Objeto Financiero: Otorgar préstamos y/o aportes de inversiones de capital a particulares y/o a sociedades. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. Capital: 2.000.- Pesos. Cierre ejercicio: 31 diciembre de cada año. Gerentes: 2 socios Carlos Ezequiel Beckermann y Santiago Sustaita, quienes actuarán en forma indistinta.

El Escribano
Nº 79.792

COMERCIO INTERAMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 15/3/94. Socios: Luis Macchiotti, nacido el 15/4/28, casado, comerciante, LE. 1.821.146, Superi 1430, 4º, 7, Capital; Laura Adriana Macchiotti, nacida el 4/11/57, divorciada, ama de casa, DNI. 14.157.257, Alvarez Thomas 1284, 6º, Capital; Elisa Beatriz Macchiotti, nacida el 21/9/59, casada, ama de casa, DNI. 13.924.072, Superi 1430, 4º, 7, Capital, todos argentinos. Domicilio: Superi 1430, 4º, 7, Capital. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: a) Importación y exportación. b) Producción y realización de estudios de mercado de cualquier naturaleza. c) Organización, diseño, administración, proyección de tareas de marketing. d) Otorgamiento, producción, distribución y comercialización de franquicias de todo tipo, creadas o a crearse, propias y/o ajenas. e) Explotación, comercialización, intermediación en todas sus formas posibles de maquinarias, materia prima, productos manufacturados o semielaborados vinculados directa o indirectamente con la construcción y decoración. f) La explotación de marcas nacionales o extranjeras, patentes de invención, diseños y modelos industriales y el otorgamiento y obtención de concesiones de uso y ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. Adm. y Rep. legal: Los tres socios como gerentes, actuando Luis Macchiotti conjuntamente con cualquiera de los restantes, por el plazo social. Cierre: 31/3.

La Apoderada
Nº 47.230

CORPORACION INTERNACIONAL FANG-YENG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 12/4/94, Fo. 144, Reg. 1538 de Cap. Fed. Socios: Marcelo Chía Uculmana, peruano, cas., guía espirit., nac. 2/12/46, Pasap. Peruano 1.270.372, dom. Paraguay 820, PB. Cap. Fed.; y Luis Evelio Ocampo Zapata, colomb., cas., guía espirit., nac. 29/11/41, Pasap. Colomb. AE 455.860, dom. Paraguay 820, PB., Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: I) La consejería y el asesoramiento espiritual, social y parapsicológico, mediante la realización de charlas y cursillos sobre la Doctrina Social y Moral de la Iglesia; de actos de integración espiritual y distensión colectiva para prevenir la agudización y agravamiento de los problemas de drogadicción, alcoholismo y otros flagelos; y organización de jornadas. II) La fabricación, compraventa y distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de artículos esotéricos y de santería en general. Capital: $ 35.000 dividido en 3500 acciones de $ 10 c/u. Suscripción: Marcelo Chía Uculmana, 1750 cuotas que ascienden a $ 17.500. Luis Evelio Ocampo Zapata, 1750 cuotas que ascienden a $ 17.500. La Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, por el término de duración de la sociedad, a excepción del libramiento de cheques, que deberá llevar siempre la firma del señor Luis Evelio Ocampo Zapata y la de uno cualesquiera de los otros gerentes. Régimen de cesiones y transferencias: con la única limitación de la previa conformidad de los demás socios en las condiciones del artículo 153 de la ley 19.550, pudiendo ejercer su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha. Sede: Paraguay 820, Planta baja, Cap. Fed. b) Gerentes: Marcelo Chía Uculmana y Luis Evelio Ocampo Zapata. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Abogada
Nº 47.260

DEL ORIENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento 11/11/93. Se procede a la Reconducción del Contrato Social modificándose la cláusula segunda del mismo estableciéndose que la duración de la sociedad será de diez años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.

El Abogado
Nº 79.855

DISPACAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 67 del 23/3/94. Socios: José Alfredo Rubí, 30/6/24, DNI. 4.214.248, José Bonifacio 398, Cap. Fed.; Luis Carlos Maxera, 23/4/33, LE. 6.001.003, Guatemala 121, Rosario, Santa Fe; Alberto Juan Cervetto, 25/4/23, LE. 3.245.900, Ricardo Gutiérrez 1254, Martínez, Buenos Aires, argentinos; y José Sánchez Garciandía, español, 28/11/30, C.I. Pol. Fed. 10.294.129, Diagonal 74 121, La Plata, Buenos Aires; todos casados, empresarios. Denominación: "DISPACAR S. R. L.". Sede social: José Bonifacio 398, Cap. Fed. Duración: 20 años. Objeto: comercialización por mayor y/o menor en todas sus formas, compra, venta, consignación, envasamiento, almacenaje, fraccionamiento, distribución, representación e intermediación de papeles, cartones, cartulinas, sus derivados y afines, como así de envases total o parcialmente compuestos por uno cualesquiera de tales materiales; ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, gestiones de negocios y mandatos relativos a tales bienes; explotación de marcas nacionales y/o extranjeras; importación y exportación. Capital: $ 500. Administración y representación: Gerente: José Alfredo Rubí. Cierre ejercicio: 30/6.

El Escribano
Nº 79.739

DULVEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Eduardo Carlos Pampin, arg., nac. 5-1-49, L.E. 7.629.225, Pilar 1238 Cap. Fed., cedió 10 cuotas, del capital que les correspondía en "DULVEM S. R. L.": a Salvador Carlos Di Marco, arg., nac. 18-10-51, solt., DNI. 10.120.154, Suipacha 1087, 5º "A", Cap. Fed. Buenos Aires, abril de 1994.

La Escribana
Nº 79.868

EDEMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesiones de cuotas: "EDEMAN S. R. L.": 1) Convenio privado del 7/4/94. 2) Juan Antonio Repetto cede y transfiere a Emilio Morelli, argent., casado, empres., 7/9/58, DNI 12.317.888, domic. Martín de Gainza 68, 8vo. 17, Cap. Fed., tres mil trescientas treinta y tres cuotas sociales por $ 3.333. 3) Juan Antonio Repetto cede y transfiere a Alberto Fernando Miro, treinta y tres cuotas sociales por $ 33. 4) Hay consentimiento de cónyuge. 5) Nombran gerentes a Alberto Fernando Miro y/o Juan Antonio Repetto y/o Emilio Morelli quienes firmarán en forma indistinta.

El Autorizado
Nº 79.833

EDICIONES TRAFIBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 13-4-93 Reg. 1363 Cap. Fed. se constituyó "EDICIONES TRAFIBI S. R. L.". Socios: Aldo Basilio Filippini, arg. del 9-12-31, casado, Periodista, DNI 4.078.914 dom. Teodoro García 1947, 7º P Cap. Fed.; y Edda María Antonieta Coroli de Filippini, arg. del 15-6-39, casada, Periodista, DNI 3.583.066, dom. Teodoro García 1947, 7º P Cap. Fed: Duración 20 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto la edición, impresión, distribución, importación, exportación y comercialización de libros, diarios, revistas y afines. Capital: $ 5.000, representado por 5000 cuotas de v/n $ 1 c/u. Administración, Representación legal y uso de la firma: uno cualesquiera de los socios gerentes, electos por 3 ejercicios. Cierre de ej: 30 de junio de c/año. Gerentes Aldo Basilio Filippini y Edda María Antonieta Coroli de Filippini. Sede social: Defensa 910 Cap. Fed.

La Escribana
Nº 79.730

EMEDIEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado del 2/12/1993: 1) Socios: Cecilia Carini de Mazzina, argentina, casada, domiciliada en Sucre 1333 quinto piso, departamento C y E, Capital Federal, comerciante, Libreta Cívica Nº 5.488.404 y el Sr. Gervasio Mazzina, argentino, casado, domiciliado en Sucre 1333 piso quinto, departamentos C y E, Capital Federal, comerciante Libreta de Enrolamiento Nº 4.374.999; 2) Denominación: "EMEDIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 3) Domicilio Legal en la ciudad de Buenos Aires y Sede Social en Sucre 1333 quinto piso, departamentos C y E de esa ciudad. 4) Duración de la Sociedad 20 años a contar desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 5) Capital social $ 2.500 dividido en 250 cuotas de $ 10 v/n cada una, totalmente suscripta por los socios en proporción del 50 % cada uno e integrada en dinero efectivo en un 28 %. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad; 6) La Sociedad tiene por objeto la compra, venta y distribución de productos para uso personal y del hogar; 7) La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente con el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, a la que podrán obligar con su firma, sea conjunta o individualmente; 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año; 9) Adopción de resoluciones sociales de acuerdo a los Arts. 159 y 160 de la Ley Nº 19.550.

El Autorizado
Nº 79.820

ERMIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Jorge Meligonis, argentino, casado, nacido el 11 de octubre de 1959, comerciante, D.N.I. 13.773.203, domiciliado en Virrey Cevallos 798, piso 12, Dto. 4 de la Capital Federal; y Sergio Leonardo García, argentino, comerciante, casado, nacido el 5 de noviembre de 1967, D.N.I. 18.473.163, domiciliado en Estados Unidos 224, 9no. piso, Dto. 21, Capital Federal. Fecha del instrumento de constitución: 22 de marzo de 1994. Denominación: "ERMIS S. R. L.". Domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires: Virrey Cevallos 798, piso 12, Dto. 4. Plazo de duración: noventa y nueve años. Objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, a la vigilancia y control de carga y descarga de buques, plazoletas y hangares fiscales y/o privados en todo el territorio de la República Argentina. Asimismo, podrá realizar actividades industriales y/o comerciales y/o inmobiliarias. Capital social: pesos cinco mil ($ 5.000) dividido en cinco mil cuotas de un peso cada una integradas en efectivo, distribuidas 4.750 cuotas en cabeza de Jorge Meligonis y 250 cuotas para Sergio Leonardo García. Administración y representación Legal: estará a cargo de Jorge Meligonis quien revestirá el carácter de socio gerente, desempeñándolo durante el plazo de vigencia de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 79.869

FADECOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 87 del 12/4/94. Socios: Manuel Mera, argentino, 29/5/28, L.E. 4.339.001, Cangallo 105, Temperley, y Vicente Catalino de Vusio, paraguayo, 30/4/25, Céd. Id. Pol. Fed. 3.962.082, Sarmiento 1566, Lanús, casados, industriales, vecinos prov. Bs. As., Denominación: "FADECOL S. R. L.". Sede social: Zabala 2463, 5º B, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: fabricación, fraccionamiento, distribución, comercialización, compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, adhesivos, aglutinantes, selladores, aislantes, colorantes revestimientos, pinturas, sus componentes y afines; y materiales para las industrias de la construcción, de colorantes, química, plástica, aditivos y afines. Capital: $ 12.000. Administración y representación: Gerentes ambos socios individual e indistintamente. Cierre ejercicio: 31/1.

El Escribano
Nº 79.737

FARMACIA NUEVA MARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FARMACIA NUEVA MARA S. R. L."; comunica que por Escrt. Pca. 38 del 15/2/94, los socios Guillermo Bernardo Cuesta y Mónica Díaz ceden y transfieren a favor de Gerardo Policastro, italiano, casado, comerciante, nacido el 15/7/37, CI. 4.655.584 y Francisca Lonardo, italiana, casada, comerciante, nacida el 20/11/41, CIPF. 5.395.599 ambos domiciliados en Miralla 2838 Cap. Fed., la totalidad de sus cuotas que tienen y le corresponde en la citada sociedad, en partes iguales por el valor nominal de $ 1.000, quedando en el mismo lugar, grado y prelación. Cláusula quinta. El capital social se fija en la suma de $ 1.000.

El Autorizado
Nº 79.787

FERRONALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La reunión de socios del 30-12-93 resolvió por unanimidad cambiar la denominación social de FERRON S.R.L. a la actual, modificándose el art. 1º del contrato social, y trasladar la sede social a la calle Porcel de Peralta 915 Cap. Fed.

El Abogado
Nº 79.870

F.M.VICTORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 6/4/94. 2) José Rodolfo Muñoz, argentino, casado, comerciante, nacido el 18/3/52, DNI. 10.671.757, domiciliado en Florida 12359 de José C. Paz; Arnoldo Omar Aguilera, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/3/53, DNI. 10.880.824, domiciliado en Padre Fahy y Avenida Miero de Moreno y Jorge Omar Dambolena argentino, casado, comerciante, nacido el 5/8/48, L.E. 8.340.307, domiciliado en Chiclana 598 de Moreno, todos vecinos de la provincia de Buenos Aires. 3) F.M.VICTORIA S.R.L. 4) Almirante Francisco J. Seguí 630 de Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La sociedad tiene por objeto exclusivo la explotación de Servicios de radiodifusión. 7) Pesos ocho mil. 8) La administración, representación legal y uso de la firma a cargo de todos los socios en forma indistinta con el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: todos los socios.

El Autorizado
Nº 79.781

F Y G

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 12/4/94 se constituyó F Y G S.R.L. Socios: Daniel Alejandro Gorkic, arg. sol. DNI. 22.134.210, nac. 4/6/71, comerciante, dom. Jean Jaures 5783, I. Casanova, Pcia. de Bs. As., y Carlos Alberto Ferrari, arg., divorciado, DNI. 10.114.494, nac. 22/1/52, comerciante, dom. Olleros 2654, P. 2, "C", Cap. Duración: 99 años a partir de su insc. en la IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor o menor todo tipos de mercaderías, materias primas, maquinarias y servicios, y en especial la compra venta y reparación de fotocopiadoras, sus accesorios y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todo acto lícito tendiente al cumplimiento de su objeto. Capital social: $ 500, divididos en 100 cuotas de $ 5 v/n c/u. Administración: a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. Gerentes: Daniel Alejandro Gorkic y Carlos Alberto Ferrari. Sede social: Paraná 608, P. 5, "12" Cap. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

La Escribana
Nº 47.320

GAMA MOLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L.: 1) Francisco Renato Garibaldi nacido el 18/1/63, argentino, casado, matricero DNI. 16.104.966, con domicilio en Berón de Astrada 3368, Lanús Este, Pcia. de Bs. As. y Miguel Angel Martello, nacido el 11/6/57, argentino, casado, matricero, DNI. 13.222.363, con domicilio en Echeandía 4980 Dto. 3º, Capital Federal. 2) Instrumento privado del 20/3/1994. 3) GAMA MOLD S.R.L. 4) Echeandía 4980 Dto. 3º, Capital Federal. 5) Industrial y Comercial: Proyecto, diseño y/o fabricación, reparación y mantenimiento por cuenta y orden de terceros y propia de matrices y moldes para inyección, soplado, compresión, transferencia y termoformado de materiales plásticos; cortado y doblado de metales; fabricación por cuenta propia o de terceros de elementos plásticos así como la compra, venta, importación, exportación y distribución de los mismos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, financiar operaciones realizadas o a realizarse, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Mandatos y representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) Pesos veinte mil, suscripto 100 % integrado 25 % dinero efectivo. 8) Gerentes: individual e indistinta. 9) Gerentes: Francisco Renato Garibaldi y Miguel Angel Martello. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 79.780

GOLD DREAMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: por acto privado del 29-3-94 la Sra. Rosa Raquel Kazelian vende, cede y transfiere 2850 cuotas sociales a José Donce López, argentino, casado, nacido 28-12-19, comerciante, L.E. 1.922.866, domiciliado en Ravignani 1392-8-C-Capital Federal; y vende cede y transfiere 2859 cuotas sociales a Daniel Vicente Iocco, argentino, soltero, nació 2-5-55, comerciante, DNI. 11.386.957, domiciliado en Llavallol 1656, Capital Federal. Se hace saber: por acto privado del 29-3-94 la Sra. Rosa Raquel Kazelian vende cede y transfiere 3.000 cuotas sociales a Elvira Sciglliotti, argentina, casada, ama de casa, nacida 2-1-23, CI. 2.703.806 domiciliada en Ravignani 1392-8-C-Capital Federal. Se hace saber: en reunión de socios del 29-3-94 se modifica la cláusula cuarta por las transferencias de cuota sociales y aumento de capital de $ 15.000 a $ 50.000, que queda sí redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en cinco mil cuotas de $ 10 de valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Doña Rosa Raquel Kazelian, dos mil cuotas (2000); Don José Donce López, mil cuotas (1000); Don Daniel Vicente Iocco, mil cuotas (1000) y Doña Elvira Sciglliotti, mil cuotas (1000). Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas.

La Autorizada
Nº 79.755

INSTRUMENTOS INTRALEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Instrumento Privado del 29/3/1993. Alfredo José Bartoli, L.E. 4.828.666, domiciliado en Ameghino 1049, 4 piso "D", Avellaneda, Pcia. Bs. As., vende y transfiere 20.000.000 de cuotas sociales de $ 0,40 valor nominal cada una, de las que es titular en la sociedad INSTRUMENTOS INTRALEX S.R.L., a favor de Raquel Elena Arakelian D.N.I. 4.235.960, domiciliada en Sánchez de Bustamante 2238, piso 3ro. Dto. "6" Capital Federal. Precio total y convenido de la operación: $ 7.000.

La Abogada
Nº 47.287

INTEGRADOS DEL CENTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Carlos Alberto Andonegui, 41 años, argentino, casado, DNI. 10.257.893, comerciante, Venezuela 755, Bolívar, Pcia. Bs. As.; Jorge Luis Porcaro, 39 años, argentino, casado, DNI. 11.094.848, médico veterinario, Ate. Brown 601, Bolívar, Pcia. Bs. As.; José Ramón Andonegui, 49 años, argentino, divorciado, DNI. 5.254.660, comerciante, Rodríguez Peña 63, Bolívar, Pcia. Bs. As.; Raúl Alberto Romero, 39 años, argentino, casado, DNI. 11.247.439, comerciante, Pringles 3755, Florida, Bs. As. Denominación: INTEGRADOS DEL CENTRO S.R.L. Domicilio Social: San Martín 945, 2º, 19, Cap. Fed. Objeto Social: Tiene por objeto la explotación de hacienda bovina, porcina y ovina o de la especie para el que fuera habilitado, en todas sus formas, con hacienda propia o de terceros, con los siguientes rubros: a) La compra, venta, cesión, importación y exportación, al por mayor y/o menor, de carnes, subproductos y derivados, y de materias primas y mercaderías vinculadas a la industria de la carne; b) Asimismo a la consignación directa recibiendo ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; c) El faenamiento, despostadero y/o troceo de hacienda bovina, porcina, ovina o de la especie para el que fuera habilitado y la industrialización de estas y otras carnes, subproductos o derivados de las mismas. Capital Social: $ 4.000. Plazo: 50 años, desde su inscripción. Adm. Rep. Legal y Uso de la firma social: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios. Gerentes: Carlos Alberto Andonegui, Jorge Luis Porcaro, José Ramón Andonegui y Raúl Alberto Romero. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Constitución por acto privado del 15 de febrero de 1994.

El Autorizado
Nº 79.760

ISAAC KNECHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. nº 44 del 7/4/94 ante Esc. Graciela María Ramírez, los cónyuges en 1º nupcias, Isaac Knecher y Matilde Wasserman donan, ceden y trasfieren a favor de Leonardo Martín Knecher y Silvia Beatriz Knecher el cincuenta por ciento del Capital Social, o sea el veinticinco por ciento para cada uno; colocándolos en su lugar, grado y prelación. Quedando redactado el Art. Quinto de la sig. forma: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la Sociedad. Los socios suscriben, mil doscientas cincuenta cuotas cada uno".

La Apoderada
Nº 79.843

ISAAC KNECHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. nº 45 del 7/4/94 ante Escribana Graciela M. Ramírez, del Registro 1316 de la Cap. Fed.; la socia Silvia Beatriz Knecher vendió, cedió y trasfiere a Leonardo Martín Knecher 1250 cuotas sociales, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación. Quedando el art. quinto redactado de la sig. forma: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. El capital social queda suscripto de la siguiente forma don Isaac Knecher, un mil doscientas cincuenta cuotas, doña Matilde Wasserman, un mil doscientas cincuenta cuotas y don Leonardo Martín Knecher dos mil quinientas cuotas, cada uno".

La Apoderada
Nº 79.846

ISLA NEGRA EMPRENDIMIENTOS PUBLICITARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Acto privado 7/4/94; 2) Rubén Arnaldo Ramos Vicencio, chileno, DNI. 92.842.115, estado civil casado, domicilio en Juncal 1285, Adrogué, comerciante; Ramiro Roberto Santana Miranda, Chileno DNI. 92.872.823, separado, domicilio en Bartolomé Mitre 4263, Capital, comerciante; y Luis Armando Corte, argentino, DNI. 8.178.424; separado, domicilio en Salta 378, Capital, comerciante, 3) Objeto: diseño gráfico y electrónicos, producción periodística, editorial de textos, revistas y libros, importación de productos gráficos, papeles materias primas; 4) Domicilio legal: Sarmiento 1759, P.B. '2A', Capital; Capital social $ 1500,00; 5) Gerentes y uso de firma social: Rubén Ramos Vicencio por dos ejercicios; 6) Cierre ejercicio 31/1 de cada año. 7) Duración: 99 años.

El Autorizado
Nº 79.729

KF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 8 de abril de 1994. 1) Socios: Kristian Freiwald, alemán, soltero, empresario, 22 años, Libertador 4966 7º "13", Capital, D.N.I. Nº 92.036.779 y Marcelo Luis Alvarez Gaiani, argentino, soltero, D.N.I. Nº 22.913.170, empresario, 21 años, Teodoro García 2021, Capital. 2) Denominación social: "KF S. R. L.". 3) Sede social: Libertador 4966 7º "13", Capital Federal. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades de servicios: Transporte de bienes y de pasajeros bajo el sistema de alquiler de automotores con o sin chofer, taxis y/o remises. Taller de reparación de automotores. Asesoramiento general a empresas y/o particulares. Importación y exportación de bienes, de consumo masivo o de capital para industrias, insumos y productos agropecuarios. 5) Capital: $ 1.000. 6) Administración y representación legal - Gerente: Kristian Freiwald. 7) Cierre del ejercicio: 31 de marzo. 8) Duración: 99 años.

El Autorizado
Nº 79.735

KOKODRILO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión: Instrumento privado del 11/3/94. "KOKODRILO S. R. L.", formalizó la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Néstor Sergio Ormaechea cede y transfiere a favor de la Sra. Marta Noemí Tombesi sus 2.640 cuotas sociales, de un peso valor nominal cada una. La cesionaria a su vez, acepta esta cesión efectuada a su favor. El Sr. Néstor Sergio Ormaechea renuncia al cargo de gerente para el que fuera designado y los socios actuales de KOKODRILO SRL designan gerente por unanimidad a la Sra. Marta Noemí Tombesi, quien acepta el cargo.

La Autorizada
Nº 79.837

LAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado se constituyó con fecha 29 de diciembre de 1993, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Guillermo Alberto Alais, argentino de 33 años de edad, casado, de profesión Piloto Comercial, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 1508 piso 8 Departamento "B" Capital Federal, D.N.I. número 14.012.772, y la Sra. Claudia Estela Lagier, argentina, de 33 años de edad, casada, de profesión Ama de casa, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 1508 piso 8 Departamento "B" Capital Federal, D.N.I. número 13.978.190. 2) La denominación de la misma es "LAGA S. R. L.". 3) El domicilio de la Sociedad fue fijado en la calle Ciudad de la Paz 1508 piso 8 Departamento "B" de la Capital Federal. 4) El objeto social es: la prestación de servicios de taxi aéreo, como también la explotación de servicios no regulares nacionales e internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga utilizando aeronaves de pequeño y mediano porte, asimismo la prestación de servicios de ambulancias aéreas y a los fines del cumplimiento del objeto de la sociedad la importación de equipos destinados a tal fin. 5) El plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) dividido en mil cuotas de cinco pesos valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, quinientas cuotas cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un 25 % de dinero en efectivo. 7) La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. 8) Se designan Gerentes al Sr. Guillermo Alberto Alais, y a la Sra. Claudia Estela Lagier, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. 9) La fecha del cierre del ejercicio se fija 31 de julio de cada año.

El Abogado
Nº 79.763

LAVANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Graciela Liliana Malamud, 55 años, separada de hecho, argentina, ama de casa, Maure 2155, P.B. Capital Federal, D.N.I. 2.827.248 y Sara Balbina Zygier, 55 años, divorciada, argentina, arquitecta, Av. Las Heras 2437, 3er. piso, Capital Federal, D.N.I. 3.794.921. 2) Contrato social del 11/4/94. 3) Denominación "LAVANDA S. R. L.". 4) Domicilio en Copérnico 2376, Capital Federal. 5) Objeto social: explotación de uno o más locales destinados al tratamiento de ropas propiedad de terceros mediante lavado, secado, planchado, desmanchado, receptoría de tintorería y venta de productos y prestación de servicios afines. 6) Duración 99 años desde inscripción en Inspección General de Justicia. 7) Capital social: $ 5.000. 8) Socias gerentes: Graciela

Liliana Malamud y Sara Balbina Zygler. 9) Representación legal: las socias gerentes indistintamente. 10) Cierre de ejercicio, 31 de diciembre.

El Abogado
Nº 79.759

LENNOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 160, del 13 de abril de 1994, al folio 450 del Registro Notarial 288 de la Capital Federal, se reformó el Artículo 4º del Contrato Social únicamente por el cambio de domicilio de la sede social a la calle Blanco Encalada 2222, 2º "A", Capital Federal.

El Escribano Nacional
Nº 47.285

LUZ Y COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aurelio Horacio Salerno, arg., nacido el 30/3/40, casado, comerciante, con LE Nro. 4.366.511, domiciliado en Beauchef 243, Cap. Fed.; y Gabriel Horacio Salerno, arg., nacido el 16/5/73, soltero, con DNI. Nro. 23.374.629, comerciante, domiciliado en Beauchef 243, Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 7/3/94 Reg. Notarial 1466 - Cap. Fed. 3) "LUZ Y COLOR S. R. L.". 4) Sarmiento 1164, Cap. Fed. 5) La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de material de iluminación y materiales afines y complementarios; b) Comisiones, consignaciones, representaciones, marcas, diseños y modelos industriales afines; sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 6) 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 20.000. 8) La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Aurelio Horacio Salerno y por la Sra. María Cristina Galan de Salerno, en carácter de gerentes, designados por el plazo de 2 años, pudiendo ser reelectos. El uso de la firma social es indistinta. 9) 31 de diciembre de cada año. María Cristina Galan de Salerno, arg., casada, nacida el 16/8/46, con DNI Nro. 5.435.102, domiciliada en Beauchef 243, Cap. Fed., comerciante.

El Abogado
Nº 79.847

MATADERO Y FRIGORIFICO BRAGADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Fecha de constitución: 29/3/94. 2. Socios: Horacio Gustavo Gaso, casado, argentino, comerciante, nacido 18/7/56, D.N.I. 12.380.618, domiciliado Cañada de Gómez 984 C. F. y Don Alejandro César Iglesias, soltero, argentino, nacido 8/3/54, D.N.I. 10.896.999, domiciliado Pilar 1907 C. F., 3. Denominación: "MATADERO Y FRIGORIFICO BRAGADO S. R. L.". 4. Duración: diez años a contar de su Inscripción. 5: Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compra-venta mayorista y minorista de productos cárneos, (ovino, bovino, porcino, caprino), productos de granja (huevos, aves evisceradas, troceos y despostado de reses faenadas), elaboración de chacinados, remate público de productos cárneos de todo tipo y asimismo a la matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor y su conservación y congelamiento. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6. Capital: $ 5.000. 7. Socios gerentes: Horacio Gustavo Gaso y Alejandro César Iglesias. 8. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 9. Domicilio: Pilar 1907, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 79.771

MASTERPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 4/4/94. Don Ernesto Raúl Soler, vende, cede y transfiere, a Luis Alberto Szpektor, y Mordehel Szpektor, las cincuenta cuotas de un millón seiscientos mil australes valor nominal cada una, hoy pesos 160, valor nominal cada una que tiene y les corresponden en el capital de la sociedad, esta venta y cesión de transferencia se realiza por el precio total en siete mil quinientos pesos, que el cedente recibe en este acto, por lo tanto el señor Soler se desvincula de la sociedad, la venta se realiza en las siguientes proporciones; Luis Alberto Szpektor, adquiere cuarenta cuotas, Mordehel Szpector adquiere diez cuotas, que aceptan las renuncias de Raúl Ernesto Soler a cargo de gerente, designando en su reemplazo a Mordehel Szktor, Cuarto: El capital social se fija en pesos dieciséis mil dividido en cien cuotas de pesos ciento sesenta, valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente manera: Luis Alberto Szpektor Noventa cuotas y Mordehel Szpektor diez cuotas, presente en este acto Marta Silvia Zaidenwerg de Soler, arg., L.C. 4.715.961, casado, mayor de edad, que presta el consentimiento.

Nº 79.728

MEYAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 9-3-94 por instrumento privado se constituyó "MEYAC S. R. L.", socios: Eduardo Oscar Alzugaray de 41 años de edad, de estado civil divorciado de nacionalidad argentino de profesión comerciante con D.N.I. 10.625.584 con domicilio en Avda. Patricios 1552 de Capital Federal; María Cristina Barrionuevo de 47 años, de esta civil soltera de nacionalidad argentina, con D.N.I. 6.524.819, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2405, piso 1º de Capital Federal y Carlos Alberto Morvillo, de 49 años de estado civil casado, de nacionalidad argentina, L.E. 4.639.874, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Héctor Guido 2026 de Lanús, provincia de Bs. As. La sede social en Avda. Caseros Nº 2405, dpto. 1, de Capital Federal. Gerentes: Eduardo Oscar Alzugaray, María Cristina Barrionuevo y Carlos Alberto Morvillo. Cierre de ejercicio 31/12. Plazo, noventa y nueve (99) años desde inscripción I.G.J., con un capital de pesos tres mil ($ 3.000) objeto: la construcción y comercialización de estructuras, instalaciones e insumos rurales y/o urbanos, locación de obra y servicios relacionados al objeto principal y su financiación.

Nº 47.295

MUSICUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Constitución: Socios: María del Carmen Corcuera de Morgenstern, nacida el 9/11/1947, casada, argentina psicóloga, D.N.I. 5.725.801, domiciliada en Coronel Díaz 1460 2º piso, Capital Federal y Viviana Margarita Corcuera de Ottati, nacida el 11/8/1964, casada, argentina, profesora de música, D.N.I. 17.331.989, domiciliada en Avenida Belgrano 1974 4º piso, Deto. "G", Capital Federal. Instrumento de Constitución Privado del 23/12/1993. Denominación: "MUSICUS S. R. L.". Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la Avda. Santa Fe 2140 de la Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros: a la instalación y explotación de establecimientos de enseñanza de música, canto y danzas, mediante la organización y el dictado de clases individuales y/o grupales, cursos especiales, conferencias y congresos; los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo otro acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto. Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Capital social $ 2.000. Administración y representación: legal: Serán ejercidas por las socias María del Carmen Corcuera de Morgenstern y Viviana Margarita Corcuera de Ottati, ambas con el cargo de gerentes, por el término de diez ejercicios. Uso de firma social: a cargo de cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 47.233

MUZIKA

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Sara Goluboff de Kaplan, 4-10-1926, casada, uruguaya, comerciante, domiciliada en Av. Libertador 3672, 9º P., Cap. Fed., DNI 92.002.387 y Osvaldo Kaplan Goluboff, 4-1-1960, soltero, uruguayo, comerciante, domiciliado en Av. Libertador 3672, 9º Piso, Cap. Fed., DNI 92.016.006. Fecha de Instrumento Constitución: 13/4/94. Denominación: MUZIKA S.R.L. Domicilio Social: Av. Libertador 3672 - 9º Piso Cap. Fed. Objeto Social: Industrial: Fabricación y elaboración, por cuenta propia o de terceros de 1- prods. electrónicos, de audio, video, T.V. (para broadcasting por cable o televisión abierta) y electrodomésticos y todo tipo de accesorios como casettes vírgenes o grabados, cintas magnéticas y de todo tipo, compact disk, DCC, EVD, etc., fabricación de todo tipo de maquinaria e insumos necesarios para su elaboración y matrices; 2- Fabricación de muebles plásticos para jardín y el hogar, elaboración de todo tipo de maquinaria e insumos necesarios para su elaboración y matrices. b) Comercial: 1- compraventa, distribución, importación, exportación, represent., consignación y comisión de toda clase de mercaderías enumeradas en el inc. a) 1 y a) 2; 2- Organización de eventos, conciertos y espectáculos musicales culturales, artísticos o populares y su reproducción a través de todo tipo de medio, incluyendo la producción discográfica, la comercialización de espacios publicitarios; c) Inmobiliaria: Cpra. Vta., permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizara los actos referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o por este contrato - Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Cio., prorrogable por decisión unánime de los socios. Capital Social: Pesos diez mil ($ 10.000) dividido en cien (100) cuotas de $ 100 (Pesos cien) de las cuales suscribe Sara Goluboff de Kaplan cinco (5) y Osvaldo Kaplan Goluboff noventa y cinco (95), integrando cada uno de ellos el 25 % de su aporte en efectivo. Administración y Representación Legal: A cargo de Osvaldo Kaplan Goluboff en calidad de Gerente, con uso de firma social y bancaria. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año.

La Autorizada
Nº 79.740

M. y R. JAGER

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura de fecha 15-12-1993, los socios de M. Y R. JAGER S.R.L. resolvieron el aumento del capital social la reforma del artículo 4º del contrato social. Capital: $ 43.000.

El Escribano
Nº 47.348

NATURAL WAY

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 30/3/1994. Socios: Eduardo Víctor De Nicoló, argentino, 43 años, casado, DNI 8.627.074, Comerciante, domiciliado en Antonio Machado 546, 3º piso "A", Capital Federal y Ermelinda Noemí Fraga de De Nicoló, argentina, 43 años, caada, DNI 6.389.346, Licenciada en relaciones públicas, domiciliada en Antonio Machado 546, 3º piso "A", Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos químicos, cosméticos y anexos, farmacéuticos, veterinarios, de limpieza y materias primas relacionadas con los mismos. Podrá también actuar en comisión o por mandato, ejercer representaciones, explotar patentes de invención y o marcas nacionales o extranjeras. Las actividades que, según las reglamentaciones, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, deberá realizarse por responsables inscriptos en las respectivas matrículas. Denominación: "NATURAL WAY S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Bs. As. Sede social: Santa Catalina 1405, Capital Federal; fuera del contrato. Plazo de duración: 10 años desde inscripción registral, Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- (pesos uno) cada una. Suscripción: 6.000 cuotas Eduardo Víctor De Nicoló y 4.000 cuotas Ermelinda Noemí Fraga de De Nicoló. Integración: 25 % en efectivo, saldo dentro del término dos años. Administración: Gerencia, integrada por un gerente, socio o no. Gerente: Eduardo Víctor De Nicoló. Mandato: Durante el plazo de vigencia de la sociedad. Representación legal: Gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 79.773

ORGANIZACION GRAFICA "MJM"

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

1) José María Jáuregui, arg., nac. el 6/3/1956, casado prim. nup. con Mirta Raquel Rancaño, DNI 11.875.751, comerciante, domi. Ramón Freire 3283, Cap. Fed., Marcos Antonio Mercante, arg., nac. 11/1/1968, casado prim. nup. con Gina María Marchetti, DNI 20.038.404, comerciante, domiciliado en Peña 3174, 4 "D", Cap. Fed., Mario César Mercante, arg., nac. 29/12/1964, casado prim. nup. con Gabriela Nora Mouledoux, DNI 16.625.697, comerciante, domiciliado en Medrano 1070, 8 "A", Cap. Fed. 2) Instrumento Priv. del 11/4/94. 3) ORGANIZACION GRAFICA "MJM" S.R.L. 4) La soc. tiene su dom. en la ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades I) La compra y venta, importación, exportación, permuta, distribución, representación y consignación de materias primas y productos de las industrias de la celulosa, de la madera, del papel y todos sus derivados, así como también la edición, impresión, distribución de libros, revistas y demás literatura y materiales gráficos de todas sus clases, como así mismo la comercialización de maquinarias y demás elementos vinculados a la actividad, fotocopiadoras, reproductoras, fotoduplicadoras y demás afines a la misma, y II) Organización y prestación del servicio de duplicación, fotoduplicación, copiado, fotocopiado, copiado láser, y demás servicios vinculados con los rubros enunciados, por medio de la utilización de los medios técnicos existentes en todas sus clases o que puedieren crearse en el futuro. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 20 años a partir de su inscripción. 7) 4.800 pesos. 8) La administración y representación legal y el uso de la firma social está a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 9) Se designó socio gerente a José María Jáuregui, Marcos Antonio Mercante, Mario César Mercante. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 79.743

ORGIN CO

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Públ. Nº 54 del 30.3.94, pasada ante el Fº 204 del Registro 1605 de la Capital Federal, los Sres. socios Carlos José Deplanti y Jorge Antonio Vieiro, deseando unánimemente continuar con el giro social, vienen por este acto a reconducir dicha sociedad y a aumentar su capital social de la suma de Tres millonésimos de peso a la cantidad de Diez Mil Pesos, a cuyos efectos deciden que el contrato social tenga la siguiente redacción: Primero: La sociedad se denomina: ORGIN CO S.R.L., Segundo: su duración es de 99 años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el R.P.C.: Tercero: la sociedad tiene por objeto, por sí, por terceros o asociada a terceros la construcción de edificios y a toda clase de negocios financieros comerciales, industriales, compraventa y demás actividades afines sin limitación alguna. La sociedad no podrá realizar los actos previstos en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos José Deplanti: 600 cuotas y Jorge Antonio Vieiro: Cuatrocientas cuotas. Las cuotas se hallan totalmente integradas; Quinto: Administración y Representación Legal a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistina, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Octavo: Cierre Ejercicio: 31.12 c/año; Décimo: Sede Social: Viamonte 1696 6º "16" Capital; Gerentes; Carlos José Deplanti y Jorge Antonio Vieiro.

El Autorizado
Nº 47.323

ORGIN CO

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Públ. Nº 53 del 30.3.94, pasada ante el Fº 201 del Registro 1605 de la Capital Federal, los Sres. socios Carlos José Deplanti y Héctor Oscar Cortina ceden y transfieren al Sr. Jorge Antonio Vieiro D.N.I. Nº 12.255.335 nacido el 13.6.56, casado, argentino e ingeniero civil domiciliado en la calle Caboto 215 1º "1" de Capital Federal la cantidad de cuarenta cuotas de valor nominal un diez millonésimo de peso, que poseen en la Sociedad aludida, cediendo el primero treinta y nueve cuotas y el último una cuota; la cesión se realiza por el precio total de $ 4.000,-. Los socios Carlos José Deplanti y Jorge Antonio Vieiro deciden modificar el artículo 2º del conrato social, el que tendrá la siguiente redacción: "Segundo: El capital social se fija en la suma de Tres Millonésimo de Peso, dividido en treinta cuotas de un diez millonésimo de peso, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos José Deplanti: sesenta cuotas y Jorge Antonio Vieiro: cuarenta cuotas, las que se hallan totalmente integradas".

El Autorizado
Nº 47.324

PREMIANO

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 150 del 13/4/94. Socios: Alberto Luconi, 68 años, italiano, viudo, empresario, CI: 4.041.238, Av. Pavón 2321 2º "5" Lanús; Graciela Mabel Luconi, 21 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 22.913.227, Av. Pavón 2321 2º "5" Lanús. Denominación: "PREMIANO S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, públicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de prehorizontalidad, propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiento representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. Capital: $ 15.000. Administración: Alberto Luconi. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Pje. Rivarola 111 1º "1" Capital.

La Autorizada
Nº 79.750

PREVICON

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: Instrumento privado del 7/4/1994 se dispuso la cesión de cuotas, renuncia de Gerente y reforma de la cláusula 4º e inc. b) Cristina Lidia Hinz, cede, vende y transfiere las 500 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Mario Navarro, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 7/9/1945, DNI. 4.532.611, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2993 piso 7º "B" Cap. Fed. por el precio total y convenido de $ 500 colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando la cedente a su cargo de Gerente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien representado por 1.000 cuotas de $ 0,1 valor nominal cada una. b) Se designa Gerente a Alfredo Ricardo Previtera y Mario Navarro.

El Autorizado
Nº 79.784

QUINGAR

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Carmelo Luis Quiñónez paraguayo, casado, 32 años, comerciante, domiciliado en Yapeyú 742, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires DNI. 92.197.687 y Luis Alberto García, argentino, soltero, 33 años, comerciante, domiciliado en Cerrito 411, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, DNI. 14.283.404. Denominación: QUINGAR S.R.L. Domicilio Legal: Luis Sáenz Peña 352, piso 11 "A", Capital Federal. Duración: 20 años. Objeto Social: Realización de trabajos de pintura de obra y albañilería en general. Capital Social: Cuatro mil pesos ($ 4.000,00) dividido en 400 cuotas de capital de pesos diez ($ 10.-) c/u. Suscripción e integración: Carmelo Luis Quiñónez el 60 %, es decir doscientas cuarenta (240) cuotas de capital y Luis Alberto García, el 40 %, es decir ciento sesenta (160) cuotas de capital. Integración: 25 % en dinero en efectivo; saldo en un año. Administración y representación: Dos socios gerentes con firma conjunta. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 79.850

QUINTANS

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Walter Rogelio Souza Hernández, uruguayo, 43 años, agente de viajes, D.N.I. 92.483.346; y Rosa Silvia Cesari, argentina, 41 años, empleada, D.N.I. 10.641.228, ambos casados y domiciliados en Montevideo 1646, 2º, "A", Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 41, Fº 113, del 5-4-94, Registro 769 de Capital Federal. 3) Domicilio: Montevideo 1646, 2º, "A", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La reserva y venta de pasajes en todos los medios de transportes habilitados por la autoridad competente, así como la mediación en la expedición y transferencia de equipajes relacionados con dichos títulos o cupones de transporte. b) La reserva y venta de ubicación y servicios en establecimientos de hospedaje o similares; c) La organización y realización de excursiones a lugares turísticos; d) La recepción y asistencia de turistas en sus excursiones y durante su permanencia en el país en el caso de extranjeros con o sin prestación de servicios de guías, intérpretes y/o acompañantes; e) La información y promoción turística con la difusión que requieren las prestaciones de servicios y bienes ofrecidos; f) La organización y prestación de los servicios turísticos y sociales para los congresos y eventos dentro y fuera del país; g) El alquiler de automóviles con o sin chofer, de aviones, barcos y cualquier otro medio de transporte apto para las excursiones o viajes turísticos, deportivos o culturales; h) La intermediación en el alquiler de casas y departamentos con fines turísticos y/o vacacionales; i) Compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias, ya se trate de billete papel, cheques, monedas de oro y metálicas, giros y transferencias sobre el exterior del país; intervenir en la oferta pública de títulos, valores, su compra, venta, colocación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; todas estas actividades se desarrollarán y producirán conforme a las facultades, normas y disposiciones que fije y reglamente el Banco Central de la República Argentina, cuando así competa; j) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, para lo cual deberá gestionarse la correspondiente autorización de la Dirección Nacional de Turismo. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 6.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Walter Rogelio Souza Hernández y Rosa Silvia Cesari. 8) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 47.329

RIDE TRAVEL SERVICE

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acto Nº C 002874431 del 27 de diciembre de 1993 se resolvió aceptar la cesión efectuada mediante instrumento privado de fecha 27 de diciembre de 1993 de la totalidad de las cuotas sociales del señor Spiritoso, Raúl a favor del señor Bestel, Jorge Augusto, argentino, soltero, nacido el 1ro. de diciembre de 1972, titular del documento nacional de identidad Nº 23.068.391, domiciliado en la calle Levalle 601, Piso 8vo. Departamento Letra "H", Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Aumentar el Capital Social por revalúo contable; Por el cual el nuevo monto es de $ 2.000.- (dos mil pesos) y reformar el art. 5to. del Contrato social.

Los Socios
Nº 79.761

SANTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por la presente nota se aclara que en el edicto Recibo 76.918 sobre la constitución de sociedad, publicado en el Boletín Oficial del día 21/3/94, donde dice: "26/11/65" debe decir: "26/9/65".

Nº 79.834

SHIRTMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Rosa Campiti, DNI 16.525.344, 9/3/63, R. L. Falcon 6835 6º B Capital; José Enrique Mirner Orman, DNI. 12.982.761, 5/1/57, Alvear 4551 Tablada Pcia. de Buenos Aires: Antonio Roberto Campiti, DNI. 14.498.192, 13/8/61, Limay 592 Tablada Pcia. de Buenos Aires. Todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Acto privado del 29/11/93. 3) SHIRTMAN S.R.L. 4) 10 años. 5) Larrazabal 533 Capital. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero toda actividad relacionada con la fabricación, industrialización y comercialización de tejidos indumentarias y accesorios para el vestir y confecciones textiles de todo tipo utilizando fibras naturales artificiales o sintéticas, teñido grabado pintado lavado y planchado de telas y prendas de vestir, confección de prendas de seda lana hilo y algodón, de abrigo de uso externo o interno deportivas o de vestir. 7) $ 4.000.- 8) Todos los socios gerentes por el plazo de duración de la sociedad en forma individual y/o conjunta. 9) 31/12 de cada año.

Nº 79.774

TEXAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Acto privado del 15/11/93. Precio de la cesión: $ 3.300. La Sra. Cora Michudis, socia gerente de TEXAGA S.R.L., vende, cede y transfiere el total de sus treinta y tres cuotas sociales a Antonio Carbone, con D.N.I. Nº 13.022.829, argentino, soltero, nacido el 24/6/1959, aceptando de conformidad el cesionario, y los socios Ararat Melik Agacan, y Alberto Carlos Giavarini. Establécese el nuevo domicilio social, en la calle Rivadavia Nº 2057 Piso 4º "B" de Capital Federal.

La Autorizada
Nº 79.882

TEXTIL BAUCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión en la Edición Nº 27.867 de fecha 11/4/94 B.O. R. 46.601, se deja constancia que se ha procedido a modificar los artículos 4 y 5 del Estatuto Social.

El Apoderado
Nº 79.777

TEXTIL FARATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 4/4/94. Socios: Roberto Carmelo Faraca, 38 años, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 11.681.988, Bacacay 2180 Capital Federal; María Rosa Menéndez, 27 años, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 17.535.741, Bacacay 2180 Capital Federal. Denominación: TEXTIL FARATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 30 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: mediante la fabricación de tejidos, teñidos, explotación de taller de hilandería, producción, elaboración, acabado, y fabricación de hilados, telas, tejidos, estampados, alfombras y en general industria textil; B) Comerciales: por la compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de los bienes fabricados o producidos en el punto "A"; C) Distribución de Etiquetas; D) Representación en general sobre los bienes enunciados en el punto "A"; E) Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de mandato para realizar por cuenta y orden de terceros sean personas o empresas para realizar toda clase de negocios o industrias dentro o fuera del país, incluso para actuar como administrador, representante, fideicomisario o gestor, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. Capital: $ 30.000. Administración: los dos socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede Social: Bacacay 2180 piso cuarto "A", Capital Federal.

Los Autorizados
Nº 79.732

TODOLI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 21/3/1994, los socios de TODOLI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reformaron la cláusula quinta del contrato social. Administración: La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta uno cualquiera de ellos.

La Escribana
Nº 47.350

VALAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ernesto Felipe Vales, arg., solt., 28/3/50, empresario, LE. 8.275.687, Sánchez de Bustamante 2173, piso 3º "F", Cap.; Elsa Lidia Vales, arg., viud., 14/3/48, empresario, LC. 5.753.203, Rep. Arabe Siria 3243, 1º "C", Cap.; 2) Nº 48 del 12/4/94, Reg. 150, Cap.; 3) VALAGRO S.R.L.; 4) Av. Córdoba 991.8º "D", Cap.; 5) 99 años; 6) Explotaciones rurales en general, ya sean ganaderas, agrícolas, apícolas, forestales y/o granjeras y sus anexos y derivados, tanto en lo que concierne a la producción, cuanto en lo que atañe a la industrialización y/o comercialización de los productos del campo; 7) $ 2.500; 8) Gerencia; 9) 31 de julio de c/año; 10) Gerente: Ernesto Felipe Vales.

El Gerente
Nº 79.835

VISEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que: por instrumento privado del 27/7/1993 se dispuso la cesión de cuotas y renuncia de Gerente. Alberto Blanco, cede, vende y transfiere a favor de los socios Marcelo Alejandro Fortunato y Mónica Invernizzi, en partes iguales las 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por el precio total y convenido de $ 6.000 colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando el cedente al cargo de Gerente.

El Autorizado
Nº 79.783

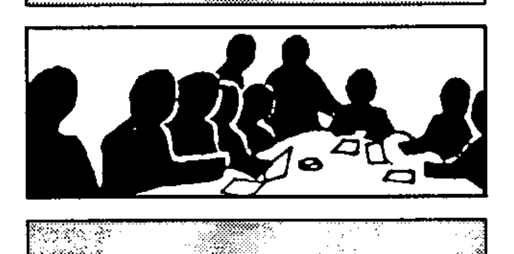
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (Cangallo Schule)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1994 a las 8:00 hs. en la calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 2169 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la reunión fuera de término de la Asamblea.
2º) Elección de 2 (dos) Socios Activos para integrar la junta escrutadora.
3º) Elección de Vicepresidente por 2 (dos) años; Tesorero por 2 (dos) años; Pro-Secretario por 2 (dos) años; 1 (un) Vocal Titular por 2 (dos) años; 6 (seis) Vocales Suplentes por 1 (un) año; 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares por 1 (un) año; 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por un año.
La emisión de votos, si correspondiera, se efectuará en el local de la Escuela hasta las 20:00 hs. indefectiblemente. A partir de esta hora se continuarán tratando los puntos siguientes del Orden del Día.
4º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos y destino del Resultado correspondiente al nonagésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Proclamación de las autoridades electas.
6º) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - El Secretario

De acuerdo con el Art. 23) del Estatuto, si no hubiere a la hora fijada para la convocatoria, la mitad más uno de los Asociados con derecho a votar, se celebrará una segunda convocatoria, media hora más tarde, con cualquier número de Asociados.

e. 19/4 Nº 79.147 v. 21/4/94

ASOCIACION EX-ALUMNOS SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se comunica a los Asociados que el día 9 de mayo de 1994, a las 19,30 horas, se realizará en la Sede Social de Punta Chica (Lasalle esquina 33 Orientales) la Asamblea anual ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1994.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de la Convocatoria y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el día 28 de febrero de 1994.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio al día 28 de febrero de 1994.
3º) Modificación parcial de los Artículos 5º y Artículo 12º de los Estatutos.
4º) Elección de la Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años y de 2 (dos) Vocales Suplentes con mandato por 1 (un) año.
5º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta respectiva.
6º) Recibir sugerencias de los Asociados presentes.

El Presidente - El Secretario

e. 19/4 Nº 79.558 v. 21/4/94

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE TANDIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se convoca a los socios de la Asoc. Mutual Empleados de Comercio de Tandil, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1994, a las 20,00 horas, en el primer llamado, en la sede de la entidad, calle Alem 560 de Tandil, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas (socios activos) para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de Memoria y Balance General, cálculo de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Renovación de Autoridades. Por finalización de mandato de Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares, siete Vocales Suplentes y tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Junta Fiscalizadora. Los cargos de Presidente, Tesorero, vocales Titulares Primero y Segundo por un período de cuatro años, en tanto que Secretario, Vocales Titulares Tercero y Cuarto, Vocales Suplentes y Miembros Titulares y Suplentes de Junta Fiscalizadora por un período de dos años, de acuerdo al Acta Nº 66 del Consejo Directivo.
4º) Aprobación de lo actuado por el Consejo Directivo mediante Actas Nros. 45, 46, 47, 48, 56, 57, 58 y 59.

El Presidente - El Secretario

e. 19/4 Nº 79.588 v. 19/4/94

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO HOLANDESA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias que convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 25 de abril de 1994 a las 17:00 horas en la Sede de la Cámara, sito en Avda. de Mayo 701, piso 19, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta Demostrativa de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio.
3º) Elección de dos miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Osvaldo Capoulat y Peter van Jaarseveld, quienes han renunciado al cargo.
4º) Fijación de la cuota social para el Ejercicio 1994.

El Director

Se recuerda a los Sres. socios la disposición del ART. 11 de los Estatutos, respecto a la presentación anticipada de la lista de candidatos, cinco días antes de la Asamblea.

e. 19/4 Nº 79.618 v. 19/4/94

CENTRAL COSTANERA S.A.

CONVOCATORIA

Se informa a los Sres. accionistas de la clase B de CENTRAL COSTANERA S.A., que en el edicto publicado del 13 al 15 de abril de 1994 (recibo Nº 79.045), de la segunda convocatoria, a la asamblea especial de la clase B, que tendrá lugar el día jueves 28 de abril de 1994 a las 14:30 horas en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, se consignó por un error material el punto 2 del orden del día, por lo cual debe tenerse por no escrito.

El Vicepresidente

e. 19/4 Nº 79.660 v. 19/4/94

CLUB ATLETICO "ALL BOYS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 1º de mayo de 1994, a las 9 hs. en Alvarez Jonte 4150, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la firma el acta respectiva.
2º) Modificación del artículo 32º.
3º) Modificación del artículo 51º.
4º) Modificación del artículo 82º.
5º) Modificar el inciso n) del artículo 47.
6º) Modificar el artículo 118.

La Comisión Directiva

e. 19/4 Nº 47.070 v. 19/4/94

CLUB ATLETICO "ALL BOYS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de mayo de 1994, a las 10 hs. en Alvarez Jonte 4150, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 82, cerrado el 28/2/94.
3º) Designación de las Autoridades para el acto eleccionario.
4º) Elección de Presidente, 17 vocales titulares, 9 vocales suplentes, 3 miembros titulares y 1 suplente, para la Comisión Fiscalizadora y 3 miembros titulares del Tribunal de Conducta.
En caso de oficializarse una sola lista, proclamación de la misma.

La Comisión Directiva

e. 19/4 Nº 47.071 v. 19/4/94

"D"

DINHOLD S.A.
I.G.J. Nº 78.181

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 09.05.94 a las 10 hs. en Tucumán 1738, 1º piso, Of. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30.11.91, 30.11.92 y 30.11.93;
4º) Consideración de los resultados;
5º) Fijar el número de los Directores y elección de los mismos;
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda los Art. 238 y 239 de la Ley 19.550.

e. 19/4 Nº 79.624 v. 25/4/94

"E"

E.A.D.A. S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de mayo de 1994, a las 20.30 horas, en Avda. Olazábal 5316/A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234, inciso 1º), Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/93.
2º) Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º) Tratamiento del resultado y consideración de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.

El Directorio

e. 19/4 Nº 1368 v. 25/4/94

EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A.
Registro Nº 94.975

CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. Accionistas en 1º y 2º convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1994 a las 19 hs. en Hipólito Yrigoyen 1544 1º Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por el ejercicio finalizado el 31/08/93, (art. 234 inc. 1º Ley 19.550); dicho análisis, posterior al plazo legal, será explicitado convenientemente por las respectivas autoridades;
2º) Tratamiento sobre la fijación de honorarios a Directores y Síndicos;
3º) Remoción y designación de Síndicos por un nuevo período estatutario (1 año).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico

e. 19/4 Nº 79.610 v. 25/4/94

EL TAXI COOPERATIVA DE PROVISION Y CONSUMO LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1994, a las 12.- horas, en la sede social de la Cooperativa, Av. Juan B. Justo Nº 6065 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del señor Síndico y del Auditor, todos ellos correspondientes al ejercicio Nº 27 cerrado el 31-12-1993.
3º) Elección por finalización de mandatos de los siguientes integrantes del Consejo de administración: Tres miembros titulares por tres años y tres miembros suplentes por un año. Elección por finalización de mandatos de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

El Presidente

e. 19/4 Nº 79.526 v. 19/4/94

EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1994, a las 17.30 horas, en la sede social de la Avenida Caseros Nº 2462, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993. Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Ratificación de remuneraciones percibidas por directores con funciones ejecutivas.
4º) Ratificación gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección directores titulares y suplentes. Garantía.
6º) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. Auditoría.

El Directorio

e. 19/4 Nº 79.651 v. 25/4/94

"J"

JUGUELO PLASTICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse en la sede social calle Echauri 1721 de la Capital Federal, el día 18 de mayo de 1994 a las 10 hs. y en caso de fracasar la misma, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 11 hs. de acuerdo al art. 10 del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa de la convocatoria tardía a la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración de la Doct. Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 12 finalizado el 31-12-1993;
3º) Consideración de la retribución al Directorio.
4º) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato;
5º) Consideración de la liquidación del Impuesto a los Activos;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 19/4 Nº 79.643 v. 25/4/94

"O"

OCEANIDA
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de OCEANIDA S.A. COMERCIAL en 1ra. y 2da. convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 1994 a las 16 hs. y 17 hs. respectivamente, en la sede social Suipacha 1067 6º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de disolución y liquidación anticipada.
3º) Elección de liquidador titular y suplente.

El Presidente
e. 19/4 Nº 79.532 v. 25/4/94

ORANDI Y MASSERA
S.A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ORANDI Y MASSERA S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el día 10 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la sede social sito en la calle Lavalle Nº 1646, Piso 2º, Of. "6", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de los plazos establecidos por la reglamentación vigente.
3º) Consideración de la documentación contable mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado el 30 de noviembre de 1993.
4º) Consideración de la pérdida del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la remuneración a los señores Directores por $ 59.151,50, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/93, el cual arrojó quebranto.
7º) Reorganización del Directorio. Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
8º) Determinación de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de dos años.
10º) Consideración de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/93 y balances intermedios.
11º) Designación de Contador Certificante, titular y suplente, que certificará los balances del ejercicio Nº 42 iniciado el 01/12/93 y que finalizará el 30/11/94. Determinación de la remuneración correspondiente.

El Directorio

Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, debiendo depositar en la sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales hasta el día 4 de mayo de 1994, en el horario de 13 a 17.

La sociedad se encuentra comprendida en el inc. 1º del art. 299 de la Ley Nº 19.550.
e. 19/4 Nº 79.647 v. 25/4/94

"R"

RAMON CHOZAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de mayo de 1994 a las 11 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración del Directorio y del Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Consideración y destino de los resultados no asignados.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea.
e. 19/4 Nº 79.591 v. 25/4/94

"S"

SEDALANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de mayo de 1994, a las 11 horas en el domicilio legal calle Reconquista 336 Piso 2º Ofc. 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera del plazo exigido por las normas de Comisión Nacional de Valores.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración absorción del quebranto que arrojan los resultados no asignados mediante reserva técnica y ajuste de capital social.
4º) Consideración de la situación de la empresa.
5º) Autorización para la venta del inmueble sito en Luis María Drago 5750, Munro, Provincia de Buenos Aires.
6º) Consideración de las remuneraciones a directores incluso las ya percibidas ($ 78.110.-) y miembros de la Comisión Fiscalizadora ($ 5.822.-) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, el cual arroja quebrantos.
7º) Consideración de la gestión de los integrantes del directorio y Comisión Fiscalizadora.
8º) Fijación del número y elección de los miembros del directorio.
9º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
10º) Elección de Contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1994 y determinación de su remuneración.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.050 para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sede legal para que se inscriba la constancia de titularidad de las cuentas de acciones escriturales, librado por Banco Roberts o Caja de Valores. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social, sita en la calle Reconquista 336 Piso 2º, Oficina 20, Capital Federal, en le horario de 13 a 17 horas, venciendo el plazo el 2 de mayo de 1994 a las 17 horas.

Para los puntos 3º, 4º y 5º se requiere quorum de asamblea extraordinaria.
e. 19/4 Nº 79.617 v. 25/4/94

"T"

TRANSPORTE LINEA 123
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de TRANSPORTE LINEA 123 S.A., para el día 13 de mayo de 1994 a las 18 hs., en el local de la calle Iturri 1342 - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1 de la Ley Nº 19.550; por el Ejercicio cerrado el 31-12-93.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31-12-93.
4º) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
6º) Retribución a los miembros del Directorio.
7º) Retribución a los miembros del Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 19/4 Nº 79.652 v. 25/4/94



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Gallardo 136 Farmacéutica Sociedad en Comandita Simple" domicilio Avenida Angel Gallardo 136, Capital, avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal, AVENIDA ANGEL GALLARDO 136, a Graciela Noemí Repetto domiciliada en Pasaje Calfucurá 2879, Capital y a Elizabeth Mirian Farnández, domiciliada en Pasaje La Calandria 2243, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.
e. 19/4 Nº 79.587 v. 25/4/94

Lázaro Kohan, farmacéutico, domicilio Chile 1805, 6º "A", Capital Federal, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal AVENIDA BELGRANO 1702, a "Farmacéutica Santa S.R.L." domicilio Avenida Belgrano 1702, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 19/4 Nº 79.584 v. 25/4/94

"F"

Se avisa que Clementina Virginia SRL, con domicilio en M. Gamboa 6861, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio a Lucio Raúl Molina con domicilio en M. Gamboa 6861, Capital Federal, el restaurante sito en FLORIDA 844, Local 54, de esta Capital. Reclamos de ley en M. Gamboa 6961, Capital.
e. 19/4 Nº 79.606 v. 25/4/94

"Farmacia Roosvelt 2525 domicilio Franklin D. Roosevelt 2525, Capital, Sociedad en Comandita Simple avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal, calle FRANKLIN D. ROOSEVELT 2525, a Daniel Mario Kreimer domicilio Tres Arroyos 249, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 19/4 Nº 79.585 v. 25/4/94

"French Farmacéutica Sociedad en Comandita Simple" domicilio calle French 2702, Capital, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal, calle FRENCH 2702, a "Farbe S.R.L." domicilio calle French 2702, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 19/4 Nº 79.586 v. 25/4/94

"M"

Ana María Bernasquina, domicilio Juan D. Perón 820, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad sita en esta Capital Federal, calle MARTIN RODRIGUEZ 943 a Alicia María Basile domicilio Berutti 46, 1º "A", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 19/4 Nº 79.582 v. 25/4/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALTOS DE MALABIA
S. A.

La Asamblea General Ordinaria Unánime del 11 de abril de 1994, aceptó la renuncia del Directorio anterior aprobando totalmente sus gestiones y designando para integrar el nuevo Directorio para completar el período que cierra el 31 de octubre de 1994 de la siguiente forma: Presidente: Oscar Marcos Maleh, Vicepresidente: Víctor Jorge Maleh, Director Titular: Simón Carlos Maleh y Director Suplente: David Maleh. También se informa el traslado a la nueva sede social a la Av. Corrientes 2763, 1er. Piso, of. 1, Capital Federal.

El Directorio
e. 19/4 Nº 79.556 v. 19/4/94

A. S. I. C. AGENCIA DE SEGURIDAD E INFORMES COMERCIALES
S. A.

Acto privado Asamblea del 11/8/93, Renuncia a cargo de Presidente el señor Dante. D. Agostino, por lo tanto el Directorio quedan designados; Presidente Patricia Viviana Mc. Cormack, Vicepresidente: Mario Emilio Buccolini, Director Suplente: Mario Antonio Arrieta.
e. 19/4 Nº 79.578 v. 19/4/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 8 de abril de 1994, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de obligaciones negociables de Banco Roberts S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.290 del 21 de octubre de 1993. El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal a U$S 50 millones. Esta emisión fue resuelta por la asamblea de accionistas del Banco realizada el día 26 de agosto de 1993 y por resolución del directorio adoptada el 17 de setiembre de 1993. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 7.16, Capacidad Generadora 2.26 y Rentabilidad: 25.12 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelencia capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente

aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementan su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 19/4 Nº 79.559 v. 19/4/94

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 8 de abril de 1994, procedió a revisar la calificación del Programa de emisión de obligaciones negociables de Empresa Distribuidora Sur S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en sus Resoluciones Nº 10.284 de fecha 14 de octubre de 1993, manteniendo la Categoría de "BBB" previamente otorgada. Se trata de un Programa de Obligaciones Negociables de mediano plazo, con garantía común, por un monto máximo pendiente de 300 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador Edesur S.A. supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de -1.37. Si bien este nivel no supera el examen de consistencia, se ha considerado que cuando Distrilec Inversora S.A. se hizo cargo de la Empresa, esta se encontraba en muy malas condiciones económicas y operativas. A partir de ese momento, se comenzó a implementar proyectos para reducir costos y gastos y controlar las pérdidas de energía. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de -1.37 por lo explicado anteriormente; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 1.88; los indicadores financieros adicionales al 31/12/93 (liquidez 0.77, rentabilidad -6.60 %, endeudamiento 0.52, endeudamiento a largo plazo 0.09 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "BBB" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que, presentando un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen una buena capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece, o en la marcha de los negocios en general, pueden incrementar el riesgo más que en las categorías superiores denominadas con la letra A. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 19/4 Nº 79.564 v. 19/4/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 8 de abril de 1994, ha actualizado la calificación de riesgo de la 5ta. emisión de Obligaciones Negociables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 5 de marzo de 1993, de acuerdo a lo expuesto en el Certificado Nº 46 librado por dicho Ente, otorgándole la calificación "AAA". El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total de U$S 50 millones. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 6.18, Capacidad Generadora 1.63 y Rentabilidad: 14.14 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 19/4 Nº 79.565 v. 19/4/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 8 de abril de 1994, ha calificado el riesgo de la 7ta. emisión de Obligaciones Negociables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 8 de octubre de 1993, según Certificado Nº 59, otorgándole la calificación "AAA". El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de valor nominal de U$S 200 millones amortizadas en una sola cuota a los 10 años a partir del inicio del período de susripción. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 6.18, Capacidad Generadora 1.63 y Rentabilidad: 14.14 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 19/4 Nº 79.562 v. 19/4/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 8 de abril de 1994, ha actualizado la calificación de riesgo de la 6ta. emisión de Obligaciones Negociables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 2 de agosto de 1993 en su Resolución Nº 10.153, otorgándole la calificación "AAA". El objeto de la calificación es un Programa global de Obligaciones Negociables a Corto Plazo por un monto máximo en circulación de Valor nominal de U$S 175 millones y a mediano plazo por un monto máximo en circulación de valor nominal de U$S 175 millones. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 6.10, Capacidad Generadora 1.75 y Rentabilidad: 14.14 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 19/4 Nº 79.563 v. 19/4/94

CAYPSA SOC. ANONIMA - EMPRESA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
MITSUBISHI

Resultados del Acto de Adjudicación correspondientes al mes de marzo 94, realizados el día 4 de abril del 94.

Gpo.	Ord.	Adj.
M0001	039	L
M0001	057	S

Cantidad Reg. Leídos 2

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la Administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Apoderado
e. 19/4 Nº 79.523 v. 19/4/94

CODEPRON S.A.

Esc. 27 del 8/3/94. Por Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 20/11/92, los únicos socios y accionistas han resuelto la disolución anticipada de la sociedad, designando liquidadores s/art. 12 del Estatuto al Directorio. Presidente: Nicolás De Lillo; Vice-Presidente: Enrique Alberto Mencarini; Director Suplente: Angel Fabián De Lillo. Representación: Presidente y Vicepresidente conjuntamente. Sin Síndico. Ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio: San Martín 674 Cap.

La Escribana
e. 19/4 Nº 79.548 v. 19/4/94

COMERCIAL DEL PLATA CONSTRUCCIONES S.A.

Hace saber por un día que: por Asamblea Ordinaria del 30/12/1993 se designaron Directores Titulares por un año a: Dr. Italo D. Arturo; Dr. Héctor Bonardi; Ing. Eduardo Firvida; Ing. Ricardo Omega Fernández; Ing. Mario J. Guaragna e Ing. Pedro P.F. Antonini; Síndicos Titulares: Dr. Luis M. J. Sioli; Dr. Jorge Enrique Trossero y Dr. Héctor N. Giorgetti, por un período anual y Suplentes: Dr. Enrique Quian Tizon; Dr. Roberto E. Ortiz y Cont. Juan A. Egitto, por igual período. Por sesión del directorio del 30/12/1993 se designen Presidente del directorio a Italo D. Arturo y Vicepresidente a Mario J. Guaragna.

El Directorio
e. 19/4 Nº 79.538 v. 19/4/94

COOPERAR S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica la Adjudicación Nº 42 - Fondos al 30/3/94

Por puntaje solicitudes Nros 6621 - 7255 - 7790 - 8554 - 5911 - 6591 - 8924 - 6598 - 9884 - 11.105 - 9333 - 8128 - 11.315 - 8886 - 11.424 - 4931 - 9066 - 11.341 - 11.308 - 9582 - 9712 - 7603.

Por sorteo solicitudes Nros: 11.413 - 11.416 - 11.415 - 11.080 - 11.406 - 11.120 - 11.407 - 11.414.

El Presidente
e. 19/4 Nº 79.561 v. 19/4/94

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S.A.

Por escritura 50 del 25/3/94, Reg. 1201, Cap. Fed., revocó el poder especial otorgado a Roger Antonio Honegger, por escritura 110 del 10/11/92, Fº 299, Reg. 1201, Cap. Fed., inscrip. en el R.P.C. el 1º/12/92, Nº 438, Lº 79 de Poderes.

La Escribana
e. 19/4 Nº 79.636 v. 19/4/94

"CH"

CHINA CONSTRUCTION SUDAMERICANA S.A.

Por Asamblea del 8/3/94 la sociedad CHINA CONSTRUCTION SUDAMERICANA S.A., resolvió en lo principal aumentar el capital de $ 30.000 a $ 60.000 mediante la capitalización de $ 30.000 en dinero efectivo, emitiendo acciones ordinarias al portador de pesos uno valor nominal cada una y un voto por acción, conforme lo permite artículo 188 ley 19.550 y artículo cuarto estatuto social.

El Directorio
e. 19/4 Nº 79.551 v. 19/4/94

"D"

DECADA UNO COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Esc. del 4/4/1994 y por Acta Nº 3 del 6/12/93 se reúnen los miembros del Directorio de "DECADA UNO COMUNICACIONES S.A." a los efectos de cambiar el domicilio de la Sede Social, originariamente era en Ciudad de la Paz 2718, Capital siendo la nueva sede en Reconquista 715, 5º "B", Capital, por unanimidad fue aceptada.

La Apoderada
e. 19/4 Nº 79.649 v. 19/4/94

DIALEGO S.A.

Hace saber que por Escritura Nº 127 del 28 de noviembre de 1988, al folio Nº 306 del Registro Nº 18 de Capital Federal, la Sociedad ha otorgado poder general amplio de administración y disposición a Don Marcelo Horacio Viviani, D.N.I. Nº 10.125.639.

El Directorio
e. 19/4 Nº 79.623 v. 19/4/94

DIALEGO S. A.

Se comunica por un día que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 2 de julio de 1993 y reunión del Directorio de la misma fecha, fueron electas por el término de dos años, las siguientes Autoridades: Presidente: Marcelo Horacio Viviani. Vice-Presidente: Segundo Osvaldo Bertolini. Síndico Titular: Dr. Angel Bruno Natale Mazzoni, Contador Público Nacional. Síndico Suplente: Dr. Jorge Raúl Burgos, Contador Público Nacional.

El Presidente
e. 19/4 Nº 79.622 v. 19/4/94

"DOLAR PLUS" - FONDO COMUN DE INVERSION EN DOLARES

Reglamento de Gestión de "DOLAR PLUS" - FONDO COMUN DE INVERSION EN DOLARES.

Escritura número trescientos ochenta y seis. 7 de abril de 1994. Entre BANCO QUILMES S.A., como Sociedad Depositaria, con domicilio legal en Teniente General J. D. Perón 564, de la ciudad de Buenos Aires y por la otra QUILVAL S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión con domicilio en Teniente General J. D. Perón 555, tercer piso de Capital Federal.

A. El referido reglamento de gestión fue aprobado por la resolución 10.465 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 24 de marzo de 1994.

B. Que a fin de dar cumplimiento al artículo quinto de dicha resolución vienen por este acto a dejar protocolizado el reglamento de gestión de "DOLAR PLUS" - Fondo Común de Inversión en Dólares, que se encuentra inscripto en la Comisión Nacional de Valores, bajo el Nº 82, que fuera aprobado por acta de directorio Nº 3523 de BANCO QUILMES S.A. del 29 de marzo de 1994 y acta Nº 13 del directorio de QUILVAL S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión del 29 de marzo de 1994. El reglamento de gestión de "DOLAR PLUS" Fondo Común de Inversión en Dólares aprobado por ambas sociedades y que transcripto es del siguiente tenor: Reglamento de Gestión de "DOLAR PLUS" - FONDO COMUN DE INVERSION EN DOLARES.

I — CONSTITUCION - DENOMINACION - OBJETO - PATRIMONIO. Entre QUILVAL S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, llamada en adelante la "Gerente", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y BANCO QUILMES S.A., en adelante el "Depositario", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, se conviene lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Constituir un fondo común de inversión, bajo la denominación de "DOLAR PLUS" - FONDO COMUN DE INVERSION EN DOLARES, en adelante el "Fondo", el que estará sujeto, a todos sus efectos, al régimen de la Ley 24.083, a las demás normas legales y reglamentarias vigentes y al presente Reglamento de Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: El "Fondo" se crea con el objeto de ofrecer una alternativa apropiada, a aquellas personas que deseen invertir en una moneda diferente a la local, por cuanto su haber estará compuesto por activos e instrumentos financieros en dólares estadounidenses o en otras monedas con cobertura dólar, buscando la combinación óptima entre el máximo rendimiento, mínima volatilidad y permanente liquidez. En caso de efectuarse inversiones en títulos valores extranjeros, las mismas se ajustarán a un estricto criterio de diversificación. Este tipo de colocaciones se hará en países en los que se permita la libre exportación de los títulos valores, los capitales y los dividendos y hayan mantenido una política permanente en ese sentido. Sólo se adquirirán títulos valores extranjeros de cotización frecuente. Los valores mobiliarios extranjeros podrán ser depositados en custodia a la orden del "Depositario" en Bancos Corresponsales del exterior, bajo la responsabilidad del "Depositario".

ARTICULO TERCERO: El haber del "Fondo", estará integrado por valores mobiliarios con oferta pública, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad representados por cuotapartes cartulares al portador. El haber neto del "Fondo" se podrá invertir en activos denominados en dólares estadounidenses o en otras monedas que tengan cobertura del riesgo de tipo de cambio respecto del dólar estadounidense, en las siguientes proporciones:

1. en Valores Mobiliarios con Oferta Pública, en los siguientes porcentajes:

a) hasta un ochenta por ciento (80 %) en Títulos Públicos;

b) hasta un ochenta por ciento (80 %) en títulos valores privados de deuda;

c) hasta un sesenta por ciento (60 %) en títulos valores privados de capital y

d) hasta un setenta por ciento (70 %) en colocaciones realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, que cuenten con la autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y puedan ser efectuadas por los Fondos Comunes de Inversión, como ser: operaciones de pase, de caución bursátil u otras de características similares a las enunciadas precedentemente.

2. Se podrá invertir hasta un treinta por ciento (30 %) en Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones.

3. Se podrá invertir hasta un ochenta por ciento (80 %) en Depósitos a Plazo Fijo u otros Papeles de Comercio emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina;

4. Se podrá mantener en dinero hasta un diez por ciento (10 %).

5. Del total de la inversión en títulos valores, se podrá invertir hasta un veinticinco por ciento (25 %) en títulos valores extranjeros, en aquellos países y mercados con las características expresadas en el artículo 2º del presente Reglamento de Gestión. En el caso que el haber del "Fondo" consista en valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivadas de futuros y opciones, éstos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. La nómina de países y mercados extranjeros es la siguiente: Estados Unidos: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantiles Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Over the Counter Market. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Brasil: Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Mercaderías y Futuros de San Pablo; Bolsa Brasilera de Futuros; Bolsa de Mercaderías de San Pablo. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bola de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsas de Valores de Corea. Por último, cuando existan tratados internacionales de integración económica, de los que la República Argentina fuera parte, que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o la Comisión Nacional de Valores hubiere suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de los países que fueren parte de esos tratados, se podrá invertir hasta un sesenta por ciento (60 %) en títulos valores emitidos en cualquiera de los países miembros, sujeto a que dichos títulos valores fueren negociados en los países de origen de sus emisoras, en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores u otros Organismos equivalentes. Además, con el objeto de cubrir riesgos por variaciones de tasa o de tipo de cambio, podrá realizar operaciones de futuro y opciones con los activos mencionados en el presente artículo, tendientes a cubrir dichos riesgos.

ARTICULO CUARTO: Los activos que formen parte del haber del "Fondo", deberán estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso, el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

II — DURACION - ESTADO DE INDIVISION.

ARTICULO QUINTO: La indivisión que se establece en el presente Reglamento de Gestión es por tiempo indeterminado.

ARTICULO SEXTO: No obstante lo establecido en el artículo anterior, la "Gerente" o el "Depositario" podrán, en cualquier momento, siempre que existieren razones atendibles, pedir la resolución del presente convenio. En tal caso, la parte que la demande, deberá notificar su decisión a la otra, en forma fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. La liquidación no podrá ser practicada hasta tanto dicha decisión, sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

III — CUOTAS-PARTES - CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD.

ARTICULO SEPTIMO: El haber del "Fondo" se dividirá en cuotas partes. Las cuotas partes serán representadas por certificados de copropiedad al portador. Los certificados de copropiedad serán emitidos por la "Gerente" y serán representativos de una o más cuotas partes. Dichos certificados serán firmados en forma manuscrita o por procedimientos copiativos o mecánicos por un Director o apoderado de las sociedades Gerente y Depositaria respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: Junto con la Solicitud de Suscripción, el suscriptor acompañará el monto total de su aporte en:

a) Dólares Estadounidenses o, si la Sociedad Gerente lo acepta, en

b) Títulos Valores de Renta Fija, cotizados o no, en Bolsas o Mercados del país o extranjeros, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas para su política de inversiones. Los Títulos se tomarán al valor de plaza de acuerdo a lo que estime la Sociedad Gerente, teniendo en cuenta el valor que mejor contemple los intereses del "Fondo". La solicitud de suscripción será considerada por la "Gerente" dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Gerente" emitirá un certificado de cuota parte al portador, en el que constará la cantidad de cuotas partes que represente el certificado.

ARTICULO NOVENO: Junto con el importe de la suscripción, se podrán cobrar al suscriptor los gastos de adquisición previstos en la legislación vigente, que no excederán del dos por ciento (2 %), contando con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, en el caso de rescates de cuotas partes, se podrá deducir del importe a recibir por el cuotapartista, hasta un dos por ciento (2 %) en concepto de gastos de rescate.

ARTICULO DECIMO: En caso de robo, destrucción o pérdida, de uno o más certificados de copropiedad, sus tenedores deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 746 a 765 del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El haber del "Fondo" podrá aumentarse indefinidamente mediante la emisión de nuevas cuotas partes y disminuirse por el rescate de las emitidas. A fin de que participen en el "Fondo" la mayor cantidad posible de personas, la "Gerente" podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad, siendo responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

IV — VALOR DE EMISION DE RESCATE DE LAS CUOTAS PARTES.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El valor de emisión y rescate de las cuotas partes, se establecerá dividiendo el haber neto del "Fondo", por el número de cuotas partes emitidas y no rescatadas. El haber neto del "Fondo" se determinará en dólares estadounidenses. A tal efecto, la "Gerente" efectuará el respectivo balance general, computando todos los bienes del "Fondo" que a continuación se detallan, con especificación, en su caso, de los respectivos criterios de valuación:

a) Dinero en caja y saldos acreedores en cuentas bancarias;

b) Créditos contra terceros: a su valor efectivo;

c) Valores Mobiliarios con Oferta Pública: cuando el haber del "Fondo" se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el país, se tomará el precio de las Dieciséis (16) horas de aquél o aquellos mercados de acuerdo a las siguientes pautas:

c.1: Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

c.2: Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. y

c.3: Las acciones por la Bolsa de Comercio de Bs. As. (rueda común). En el caso de Valores Mobiliarios que no se negocien en el país se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de evaluar la cuota parte;

d) Divisas: la valuación se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras;

e) Instrumentos emitidos por entidades financieras: salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso c) del presente artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados a la fecha de la valuación respectiva;

f) Derechos y Obligaciones emergentes de futuros y opciones que se negocien en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que el Organismo de Fiscalización apruebe: se valuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 "in fine" de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "Cuando los valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de futuros y opciones se negocien en bolsa, se tomará el precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie". Para la determinación del precio, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de los cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. Al efectuarse el cómputo del haber neto de Fondo, se incluirán los dividendos y rentas puestos a disposición en las condiciones previstas en el artículo vigésimo octavo del presente Reglamento y se deducirán los gastos ordinarios de gestión y honorarios devengados hasta esa fecha a los que se refiere el artículo 13, inc. c) de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión debe especificar límites de los gastos de gestión y de las comisiones y honorarios que se percibirán en cada caso por las Sociedades Gerente y Depositaria. Debe establecerse un límite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al "Fondo", no podrán superar al referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo".

ARTICULO DECIMO TERCERO: El valor de la cuota determinado según lo establecido en el artículo anterior, será válido a los efectos de las suscripciones y rescates de cuotas, siempre que hayan sido solicitados el mismo día hábil bursátil de su determinación. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados y cuando, uno o más activos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuota parte, será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Sociedad Gerente, como medida de protección del fondo común, queda facultada a la suspensión de rescates cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

V — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes, son copropietarios indivisos de todos los bienes que integran el haber del "Fondo". En el presente Reglamento se utilizan como sinónimos de la expresión "Tenedores de certificados representativos de cuotas partes", las siguientes: "Copropietarios", "Titulares de cuotas partes", "Cuotapartistas" y "Tenedores de certificados".

ARTICULO DECIMO SEXTO: La responsabilidad de los copropietarios se limita a lo aportado y en modo alguno se los podrá responsabilizar por una suma superior al haber del "Fondo".

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes tienen los siguientes derechos:

a) solicitar y obtener el rescate de las cuotas partes que posean separándose del estado de indivisión establecido en el artículo quinto y

b) percibir las utilidades netas producidas por el "Fondo", cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente, en proporción a las cuotas partes que posean.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El valor de rescate de las cuotas partes será hecho efectivo por el "Depositario" en dólares estadounidenses. El pago se efectuará dentro de los siete (7) días de solicitado el rescate. En caso que normas gubernamentales prohibieran en el futuro el libre acceso al mercado de divisas, el cuotapartista recibirá el monto de su inversión, a opción de la Sociedad Gerente, en Bonex o en moneda argentina, valuada de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo quinto.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El pago de utilidades a los copropietarios se hará en dólares estadounidenses en la sede del "Depositario", salvo que el titular acepte recibir en pago certificados del "Fondo", en cuyo caso no se cobrarán los gastos de adquisición previstos en el artículo noveno del presente Reglamento. Para este último supuesto, el valor de la cuota parte se calculará tomando el valor vigente al día de recepción de la solicitud, o al día de la puesta a disposición de las utilidades, si la solicitud fuera anterior a éste.

ARTICULO VIGESIMO: El estado de indivisión establecido en el artículo quinto del presente Reglamento, es oponible también a los herederos, derechohabientes y acreedores de los tenedores de certificados de copropiedad.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El suscriptor de certificados de copropiedad tiene derecho a que la "Gerente" le entregue:

a) sin cargo: el correspondiente número de certificados de copropiedad que resulten según la unidad mínima de emisión, que se establece en una cuotaparte y

b) el fraccionamiento de los que posea, previo pago de los gastos de emisión, con más un adicional sobre el valor del certificado a la fecha de solicitarse el canje, de un tres por ciento (3 %) en concepto de gastos de administración.

VI — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "GERENTE" Y EL "DEPOSITARIO".

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Con ajuste a lo dispuesto por la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario, las reglamentaciones dictadas por la autoridad de control y este Reglamento de Gestión, la "Gerente" podrá:

a) ejercer los derechos de cualquier naturaleza que otorgan los bienes que integran el patrimonio del "Fondo" y

b) suscribir, comprar y vender títulos valores y otros activos para el "Fondo", pudiendo destinar el producido de las enajenaciones a la adquisición de nuevos títulos valores y/u otros bienes o mantenerlo en depósito, según las circunstancias de los mercados lo aconsejen. El dinero en efectivo lo mantendrá depositado en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas a la "Depositaria" o, en su caso, en instituciones financieras internacionales. No podrá:

a) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia;

b) invertir en valores mobiliarios emitidos por la "Sociedad Gerente" o la "Depositaria", o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión y

c) adquirir valores emitidos por entidad controlante de la "Gerente" o de la "Depositaria", en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto, carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al "Fondo".

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La "Gerente" no podrá:

a) recibir préstamos por cuenta del "Fondo" o de los tenedores de certificados representativos de cuotas partes y

b) disponer, gravar o comprometer el patrimonio del "Fondo" en operaciones distintas a las autorizadas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: En cuanto al porcentaje de títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico, que se podrá mantener en el haber del "Fondo", el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del patrimonio del "Fondo". En los casos en que la cartera del "Fondo" estuviese integrada por acciones, acciones de participación, debentures, obligaciones negociables y papeles comerciales pertenecientes a una misma emisora, las tenencias no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. Tampoco podrá invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión, más del treinta por ciento (30 %) del haber total del "Fondo". Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas anteriormente pueden excederse, transitoriamente, cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo establecerse tales límites en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Como custodio de los bienes del "Fondo", el "Depositario", actuando conforme a las normas citadas en este Reglamento, deberá:

a) tomar a su cargo el depósito y guarda de los títulos y otros activos que integran el haber del "Fondo", conforme con las disposiciones legales vigentes;

b) cobrar cualquier crédito a favor del "Fondo" derivado de los activos sobre los que actúa como Depositario, incluyendo suscripciones de cuotas partes, intereses, dividendos, rentas, amortizaciones, rescates, etc.;

c) pagar los rescates y beneficios a los tenedores de certificados de copropiedad;

d) pagar y percibir el producto de la compraventa de títulos valores y otros activos que realice la "Gerente";

e) firmar los certificados de copropiedad; la firma de uno de los directores o apoderados del "Depositario", importará acreditar que su emisión se ajusta al presente Reglamento de Gestión;

f) controlar que la "Gerente" se ajuste en la realización de las operaciones que efectúe por cuenta del "Fondo", a la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales vigentes o que en el futuro se dicten, así como a las normas del presente Reglamento de Gestión y

g) llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. Todas las Agencias, Delegaciones o Sucursales del "Depositario", dentro o fuera del país, podrán estar habilitadas para recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del "Fondo".

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La "Gerente" o el "Depositario", podrán uno de ellos y no en forma conjunta, sustituir en otras sociedades el mandato que este Reglamento les otorga para el desempeño de sus respectivas funciones, con ajuste a las disposiciones legales vigentes en la materia. A tal efecto, se presentará un estado actualizado de las cuotas partes en circulación y un estado valorizado de la cartera del "Fondo" al momento de la sustitución, la cual sólo producirá efectos, después que la misma sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se haya dado cumplimiento al art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto se transcribe en el art. 36º de este Reglamento de Gestión.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La "Gerente" y el "Depositario" no serán responsables del resultado de las operaciones que realicen por cuenta del "Fondo", siempre que su actuación se haya ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia y al presente Reglamento de Gestión.

VII — EJERCICIO ECONOMICO - FINANCIERO.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El ejercicio económico-financiero del "Fondo", cierra el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades brutas del "Fondo" se forman con los intereses vencidos, los dividendos de títulos valores puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, más los beneficios provenientes de la venta de títulos valores u otros activos, derechos de suscripción y acciones recibidas en concepto de capitalización de reservas o revaluación de bienes de los emisores. Serán considerados como utilidades brutas, los intereses devengados al momento del cierre del ejercicio por plazo fijo o cualquier otra renta cierta, producto de las colocaciones del "Fondo". No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del "Fondo" que, a la fecha de cierre del ejercicio, no hubieran sido percibidos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades netas del ejercicio las establecerá la "Gerente", deduciendo de las utilidades brutas las retribuciones y gastos de gestión a cargo del "Fondo" y serán reinvertidas por la "Gerente" en la adquisición de activos para mantener y/o incrementar el haber del "Fondo" o distribuidas a los cuotapartistas, cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente. La distribución será realizada por medio de la Sociedad Depositaria entre los tenedores de los certificados de copropiedad, dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio y pagada en la forma prevista en el artículo décimo noveno de este Reglamento. La "Gerente" podrá destinar durante cualquier ejercicio, hasta un diez por ciento (10 %) de las utilidades netas, a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Cuando correspondan los cargos en pesos, serán convertidos a dólares estadounidenses, aplicando a tal fin, el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día anterior al del cálculo.

ARTICULO TRIGESIMO: En caso que la "Gerente" disponga la distribución de utilidades, el pago se notificará mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la "Gerente". Dicho aviso especificará el nombre del "Depositario", que hará las veces de Agente Pagador, domicilio y horario de pago. El "Depositario" pagará los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. El pago de dividendos con anterioridad al cierre del ejercicio, será realizado cuando la Sociedad Gerente así lo disponga y se procederá en la forma descripta en el presente artículo. En todos los casos los pagos se efectuarán en dólares estadounidenses.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La "Gerente", pondrá a disposición de los tenedores de certificados de copropiedad, dentro de los treinta (30) días siguientes al del cierre del ejercicio, un impreso en el cual reseñará su gestión, el estado patrimonial del "Fondo" durante ese ejercicio, cuentas de resultados y el detalle de valores en cartera. Dicho documento, debidamente certificado por la Sindicatura de la "Gerente" y la memoria explicativa de la marcha del "Fondo", podrán ser retirados por los cuotapartistas en la sede de la "Gerente", en la del "Depositario" y/o en los lugares habilitados para efectuar pagos, si los hubiere. Lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes otras disposiciones:

a) publicar diariamente el valor y la cantidad total de cuotas partes emitidas, netas de suscripciones y rescates, al cierre de las operaciones del día;

b) publicar mensualmente la composición de la cartera de inversiones sin perjuicio de exhibir en los locales de atención al público un extracto semanal de la composición de aquélla;

c) publicar trimestralmente el Estado de Resultados y

d) publicar anualmente el Balance y Estado de Resultados en moneda de valor constante y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: En compensación por la dirección, gestión, administración y representación del "Fondo", la Sociedad Gerente percibirá como retribución hasta el tres por ciento (3 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, debiéndose prorratear conforme lo dispone el citado art. 13 de la Ley 24.083, sin deducir de éste el monto de la compensación. La Sociedad Gerente percibirá, además, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una retribución de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, de conformidad con el procedimiento establecido anteriormente para la retribución por la gestión de la "Gerente", sin deducir de éste el monto del presente cargo ni el que se establece en el párrafo anterior. Estas retribuciones serán pagadas dentro de los treinta (30) días de vencido el mes correspondiente, con cargo al "Fondo". Cuando circunstancias especiales así lo hicieren necesario, el porcentaje mencionado podrá ser incrementado, previa reforma del presente Reglamento, que entrará a regir una vez aprobada por la Comisión Nacional de Valores, ante la cual deberá justificarse la necesidad mediante un informe técnico-económico.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: La Sociedad Depositaria percibirá en compensación por sus servicios, una comisión de hasta el tres por ciento (3 %) anual del haber neto del "Fondo" al cierre de cada ejercicio, calculada antes de ser deducida del citado haber y de conformidad con el procedimiento establecido en el citado art. 13 de la Ley 24.083. Las comisiones establecidas en el presente artículo y en el anterior, no podrán superar en su conjunto, el diez por ciento (10 %) anual, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del "Fondo".

VIII — EL REGLAMENTO DE GESTION: SU MODIFICACION.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El presente Reglamento de Gestión, conjuntamente con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, regulan la vida del "Fondo", su liquidación y los derechos y obligaciones de la "Gerente" y del "Depositario", quienes se comprometen a respetar y cumplir todas sus cláusulas.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: La suscripción de un certificado de copropiedad representativo de cuotas partes, implica para el tenedor, el conocimiento de este Reglamento de Gestión y su adhesión al mismo, quedando obligado a respetarlo. Igual obligación asume con referencia a cualquier modificación al Reglamento, debidamente aprobada por las autoridades públicas competentes, que fuera necesario efectuar en interés de los copropietarios o en razón de haberse dictado nuevas leyes, decretos o reglamentaciones administrativas. Al firmar la solicitud de suscripción el tenedor recibirá una copia íntegra del Reglamento de Gestión. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones futuras, las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, se establece que, sin necesidad de proceder a la reforma del Reglamento de Gestión, las sumas en moneda extranjera, serán valuadas en función de la cantidad de moneda en curso legal en la República Argentina necesaria para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que, una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva, equivalgan al importe de que se trate, libre de gastos y comisiones. Si por cualquier motivo, no fuere posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en este artículo, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de fondos desde o hacia el exterior.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Para reformar este Reglamento de Gestión se observará lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión se celebrará por escritura pública o por instrumento privado con firma ratificada ante escribano público o ante el órgano de fiscalización entre las Sociedades Gerente y Depositaria, antes del funcionamiento del Fondo de Inversión y establecerá las normas contractuales que regirán las relaciones entre las nombradas y los copropietarios indivisos. Ese Reglamento, así como las modificaciones que pudieran introducírsele, entrarán en vigor una vez aprobados por la Comisión Nacional de Valores, la que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de presentado para su aprobación. Si el organismo de fiscalización no se expidiese en el término determinado precedentemente, se considerará aprobado el 'Reglamento de Gestión' o sus modificaciones, procediéndose a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción de las Sociedades Gerente y Depositaria, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros, a los cinco (5) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Cuando se susciten casos no previstos en el presente Reglamento, los mismos serán resueltos conjuntamente por la "Gerente" y el "Depositario", conforme con las leyes y normas reglamentarias sobre la materia, teniendo en cuenta el interés general de los copropietarios.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Será nulo cualquier convenio celebrado con uno o más tenedores de certificados de copropiedad que no se ajuste a lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes sobre la materia y por el presente Reglamento de Gestión.

IX — LIQUIDACION DEL FONDO.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: El "Fondo" podrá ser liquidado en cualquier momento de común acuerdo entre la "Gerente" y el "Depositario", siempre que existieren razones valederas que justifiquen dicha decisión y la medida contemple ordenadamente los intereses de los copropietarios debiendo, previamente, ser aprobada por la Comisión Nacional de Valores. La imposición de controles cambiarios por parte de las autoridades, dará motivo suficiente a la "Gerente" y al "Depositario" para decidir la liquidación del "Fondo".

ARTICULO CUADRAGESIMO: Será liquidador del mismo, la Sociedad Gerente o en su defecto la Sociedad Depositaria y la que ejerza dichas funciones, como retribución, percibirá el mismo porcentaje devengado hasta ese momento, incrementado en un dos por ciento (2 %) anual como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación, sin que dicho porcentaje pueda exceder el máximo establecido en el artículo trigésimo tercero. Igualmente continuará percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en dicho artículo. Para el supuesto que la "Gerente" o el "Depositario" no se hagan cargo de la liquidación o se encuentren inhabilitados para ejercer dichas funciones, la liquidación será confiada a una Institución Bancaria designada por la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: A los efectos de proceder a la liquidación, se realizarán los bienes que integran el haber del "Fondo" y su producido, juntamente con el dinero disponible, una vez deducidos los gastos de liquidación, se distribuirá entre los tenedores de certificados de copropiedad, a prorrata de las cuotas partes que los mismos representen. Durante el período de liquidación, no se emitirán nuevos certificados de copropiedad y no se rescatarán los emitidos.

X — PRESCRIPCION.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Prescribirán a favor del "Fondo" los valores devengados por el mismo, cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que hubiesen sido puestos a disposición de los copropietarios.

XI — JURISDICCION.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: A los efectos de cualquier litigio que pudiera suscitarse, la "Gerente", el "Depositario" y los "Tenedores de Certificados de Copropiedad", se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. La Comisión Nacional de Valores tendrá la intervención que le acuerdan las leyes y reglamentaciones en la materia.

El Presidente

e. 19/4 Nº 79.664 v. 20/4/94

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S.A.

La Comisión Nacional de Valores mediante la Disposición Nº 808 del 12 de octubre de 1993 resolvió en su artículo 1º: "Autorizar a EDITORIAL ATLANTIDA S.A. la impresión de trece mil cuatrocientos treinta y cinco (13.435) títulos representativos de acciones nominativas ordinarias no endosables conforme al siguiente detalle: 3.500 correspondientes a 3.500 acciones, 300 correspondientes a 1.500 acciones, 2.500 correspondientes a 25.000 acciones, 400 correspondientes a 20.000 acciones, 4.000 correspondientes a 400.000 acciones, 1.000 correspondientes a 500.000 acciones, 1.050 correspondientes a 1.050.000 acciones, 450 correspondientes a 4.500.000 acciones, 185 correspondientes a 18.500.000 acciones y 50 correspondientes a 50.000.000 acciones con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fojas 7/8. La numeración corre

agregada en el respectivo expediente. Buenos Aires, 11 de abril de 1994.

El Directorio

e. 19/4 Nº 79.571 v. 19/4/94

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S.A. de Industria y Comercio

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por un día, que la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 30/03/94, protocolizada por escritura pública de fecha 11/04/94, resolvió el aumento del Capital Social en la suma de $ 25.000.000.- mediante la emisión de 3.772.512 acciones ordinarias escriturales clase "A" de 5 votos c/u y 21.227.488 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto c/u, todas ellas de v$n 1.- c/u y con derecho a dividendo y a todo otro que pudiere corresponderles a partir del 01/01/94, para el pago de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.

El Directorio

e. 19/4 Nº 79.596 v. 19/4/94

"F"

FORTALEZA - FONDO COMUN DE INVERSION

Reglamento de gestión de "FORTALEZA" - FONDO COMUN DE INVERSION.- Escritura número trescientos ochenta y cinco. 7 de abril de 1994. Entre BANCO QUILMES S.A., como sociedad depositaria, con domicilio legal en Teniente General J. D. Perón 564, de la Ciudad de Buenos Aires y por la otra QUILVAL S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión con domicilio en Teniente General J. D. Perón 555, Tercer Piso de Capital Federal. A el referido reglamento de gestión fue aprobado por la Resolución 10.464 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 24 de marzo de 1994. B Que a fin de dar cumplimiento al artículo quinto de dicha Resolución vienen por este acto a dejar protocolizado el Reglamento de Gestión de "FORTALEZA"- Fondo Común de Inversión, que se encuentra inscripto en la Comisión Nacional de Valores, bajo el Nº 83, que fuera aprobado por Acta de Directorio Nº 3523 de BANCO QUILMES S.A. del 29 de marzo de 1994 y Acta Nº 13 del Directorio de QUILVAL S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión del 29 de marzo de 1994. El reglamento de gestión de "FORTALEZA" Fondo Común de Inversión aprobado por ambas sociedades y que transcripto es del siguiente tenor: Reglamento de gestión de "FORTALEZA" - FONDO COMUN DE INVERSION.

I — CONSTITUCION - DENOMINACION - OBJETO - PATRIMONIO. Entre QUILVAL S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, llamada en adelante la "Gerente", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y BANCO QUILMES S.A., en adelante el "Depositario", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, se conviene lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Constituir un fondo común de inversión, bajo la denominación de "FORTALEZA"- FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el "fondo", el que estará sujeto, a todos sus efectos, al régimen de la Ley 24.083, a las demás normas legales y reglamentarias vigentes y al presente Reglamento de Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: El "Fondo" se crea con el objeto de lograr una combinación óptima entre máximo rendimiento, mínima volatilidad y permanente liquidez en las inversiones que realicen los copropietarios. Ello se procurará mediante una administración especializada y una diversificación adecuada de las colocaciones para lo cual, las diferentes alternativas de inversión presentadas en este Reglamento están orientadas hacia activos de renta. En caso de efectuarse inversiones en títulos valores extranjeros, las mismas se ajustarán a un estricto criterio de diversificación. Este tipo de colocaciones se hará en países en los que se permita la libre exportación de los títulos valores, los capitales y los dividendos y hayan mantenido una política permanente en ese sentido. Sólo se adquirirán títulos valores extranjeros de cotización frecuente. Los valores mobiliarios extranjeros podrán ser depositados en custodia a la orden del "Depositario", en Bancos Corresponsales del exterior, bajo la responsabilidad del "Depositario".

ARTICULO TERCERO: El haber de "Fondo", estará integrado por valores mobiliarios con oferta pública, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad representados por cuotapartes cartulares al portador. Del haber neto del "Fondo" se podrá invertir:

1. en Valores Mobiliarios con Oferta Pública, en los siguientes porcentajes:

a) hasta un ochenta por ciento (80 %) en Títulos Públicos;

b) hasta un ochenta por ciento (80 %) en títulos valores privados de deuda;

c) hasta un veinte por ciento (20 %) en títulos valores privados de capital y

d) hasta un ochenta por ciento (80 %) en colocaciones realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, que cuenten con la autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y puedan ser efectuadas por los Fondos Comunes de Inversión, como ser: operaciones de pase, de caución bursátil u otras de características similares a las enunciadas precedentemente.

2. Se podrá invertir hasta un veinte por ciento (20 %) en divisas.

3. Se podrá invertir hasta un treinta por ciento (30 %) en Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones.

4. Se podrá invertir en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, en los siguientes porcentajes:

a) hasta un ochenta por ciento (80 %) en colocaciones a Plazo Fijo, tanto en moneda local como extranjera y

b) hasta un treinta por ciento (30 %) en operaciones de Warrants.

5. Se podrá mantener en dinero hasta un diez por ciento (10 %).

6. Del total de la inversión en títulos valores, se podrá invertir hasta un veinticinco por ciento (25 %) en títulos valores extranjeros, en aquellos países y mercados con las características expresadas en el artículo 2º del presente Reglamento de Gestión. En el caso que el haber del "Fondo" consista en valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de futuros y opciones, estos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. La nómina de países y mercados extranjeros es la siguiente: Estados Unidos: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantiles Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Over the Counter Market. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Brasil: Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Mercaderías y Futuros de San Pablo; Bolsa Brasilera de Futuros; Bolsa de Mercaderías de San Pablo. Chile: Bolsa de Comerció de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Por último, cuando existan tratados internacionales de integración económica, de los que la República Argentina fuera parte, que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o la Comisión Nacional de Valores hubiere suscripto acuerdo al respecto con las autoridades competentes de los países que fueren parte de esos tratados, se podrá invertir hasta un sesenta por ciento (60 %) en títulos valores emitidos en cualquiera de los países miembros, sujeto a que dichos títulos valores fueren negociados en los países de origen de sus emisoras, en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores u otros Organismos equivalentes.

ARTICULO CUARTO: Los activos que formen parte del haber del "Fondo", deberán estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso, el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

II — DURACION - ESTADO DE INDIVISION.

ARTICULO QUINTO: La indivisión que se establece en el presente Reglamento de Gestión es por tiempo indeterminado.

ARTICULO SEXTO: No obstante lo establecido en el artículo anterior, la "Gerente" o el "Depositario" podrán, en cualquier momento, siempre que existieren razones atendibles, pedir la resolución del presente convenio. En tal caso, la parte que la demande, deberá notificar su decisión a la otra, en forma fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. La liquidación no podrá ser practicada hasta tanto, dicha decisión, sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

III — CUOTAS-PARTES - CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD.

ARTICULO SEPTIMO: El haber del "Fondo" se dividirá en cuotas partes. Las cuotas partes serán representadas por certificados de copropiedad al portador. Los certificados de copropiedad serán emitidos por la "Gerente" y serán representativos de una o más cuotas partes. Dichos certificados serán firmados en forma manuscrita o por procedimientos copiativos o mecánicos por un Director o apoderado de las sociedades Gerente y Depositaria respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: Junto con el importe de la suscripción, se podrán cobrar al suscriptor los gastos de adquisición previstos en la legislación vigente, que no excederán del dos por ciento (2 %), contando con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, en el caso de rescates de cuotas partes, se podrá deducir del importe a recibir por el cuotapartista, hasta un dos por ciento (2 %) en concepto de gastos de rescate.

ARTICULO NOVENO: En caso de robo, destrucción o pérdida, de uno o más certificados de copropiedad, sus tenedores deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 746 a 765 del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO: El haber del "fondo" podrá aumentarse indefinidamente mediante la emisión de nuevas cuotas partes y disminuirse por el rescate de las emitidas. A fin de que participen en el "Fondo" la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad, siendo responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

IV — VALOR DE EMISION DE RESCATE DE LAS CUOTAS PARTES.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El valor de emisión y rescate de las cuotas partes, se establecerá dividiendo el haber neto del "Fondo", por el número de cuotas partes emitidas y no rescatadas. A tal efecto, la "Gerente" efectuará el respectivo balance general, computando todos los bienes del "fondo" que a continuación se detallan, con especificación, en su caso, de los respectivos criterios de valuación:

a) Dinero en caja y saldos acreedores de cuentas bancarias;

b) Créditos contra terceros: a su valor efectivo;

c) Valores Mobiliarios con Oferta Pública: cuando el haber del "Fondo" se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el país, se tomará el precio de las Dieciséis (16) horas de aquél o aquellos mercados de acuerdo a las siguientes pautas:

c.1: Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

c.2: Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. y

c.3: Las acciones por la Bolsa de Comercio de Bs. As. (rueda común). En el caso de Valores Mobiliarios que no se negocien en el país se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de evaluar la cuota parte;

d) Divisas: la valuación se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras;

e) Instrumentos emitidos por entidades financieras: salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso c) del presente artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados a la fecha de la valuación respectiva;

f) Derechos y Obligaciones emergentes de futuros y opciones que se negocien en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que el Organismo de Fiscalización apruebe: se valuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 "in fine" de la ley 24.083, cuyo texto dice: "Cuando los valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de futuros y opciones se negocien en bolsa, se tomará el precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie". Para la determinación del precio, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de los cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. Al efectuarse el cómputo del haber neto de Fondo, se incluirán los dividendos y rentas puestos a disposición en las condiciones previstas en el artículo vigésimo octavo del presente Reglamento y se deducirán los gastos ordinarios de gestión y honorarios devengados hasta esa fecha a los que se refiere el artículo 13, inc. c) de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión debe especificar límites de los gastos de gestión y de las comisiones y honorarios que se percibirán en cada caso por las Sociedades Gerente y Depositaria. Debe establecerse un límite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al "Fondo", no podrán superar al referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El valor de la cuota determinado según lo establecido en el artículo anterior, será válido a los efectos de las suscripciones y rescates de cuotas, siempre que hayan sido solicitados el mismo día hábil bursátil de su determinación. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados y cuando, uno o más activos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuota parte, será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En el caso de suscripciones, cuando la misma sea abonada mediante cheque, giro u otros valores establecidos en la legislación vigente, el valor de la cuotaparte corresponderá al que rija el día de la acreditación del importe respectivo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Sociedad Gerente, como medida de protección del fondo común, queda facultada a la suspensión de rescates cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

V — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes, son copropietarios indivisos de todos los bienes que integran el haber del "Fondo". En el presente Reglamento se utilizan como sinónimos de la expresión "Tenedores de certificados representativos de cuotas partes", las siguientes: "Copropietarios", "Titulares de cuotas partes", "Cuotapartistas" y "Tenedores de certificados".

ARTICULO DECIMO SEXTO: La responsabilidad de los copropietarios se limita a lo aportado y en modo alguno se los podrá responsabilizar por una suma superior al haber del "Fondo".

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes tienen los siguientes derechos:

a) solicitar y obtener el rescate de las cuotas partes que posean, separándose del estado de indivisión establecido en el artículo quinto y

b) percibir las utilidades netas producidas por el "Fondo", cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente, en proporción a las cuotas partes que posean.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El valor de rescate de las cuotas partes será hecho efectivo por el "Depositario" en dinero, cheque o giro pagaderos a la vista, sobre la plaza de rescate. El pago se efectuará dentro de los siete (7) días de solicitado el rescate.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El pago de utilidades a los copropietarios se hará en efectivo, cheque o giro, pagaderos a la vista en la plaza de la sede del "Depositario", salvo que el titular acepte recibir en pago certificados del "Fondo", en cuyo caso no se cobrarán los gastos de adquisición previstos en el artículo octavo del presente Reglamento. Para este último supuesto, el valor de la cuota parte se calculará tomando el valor vigente al día de recepción de la solicitud, o al día de la puesta a disposición de utilidades, si la solicitud fuera anterior a éste.

ARTICULO VIGESIMO: El estado de indivisión establecido en el artículo quinto del presente Reglamento, es oponible también a los herederos, derechos habientes y acreedores de los tenedores de certificados de copropiedad.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El suscriptor de certificados de copropiedad tiene derecho a que la "Gerente" le entregue:

a) sin cargo: el correspondiente número de certificados de copropiedad que resulten según

la unidad mínima de emisión, que se establece en una cuotaparte y

b) el fraccionamiento de los que posea, previo pago de los gastos de emisión, con más un adicional sobre el valor del certificado a la fecha de solicitarse el canje, de un tres por ciento (3 %) en concepto de gastos de administración.

VI — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "GERENTE" Y EL "DEPOSITARIO".

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Con ajuste a lo dispuesto por la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario, las reglamentaciones dictadas por la autoridad de control y este Reglamento de Gestión, la "Gerente" podrá:

a) ejercer los derechos de cualquier naturaleza que otorgan los bienes que integran el patrimonio del "Fondo" y

b) suscribir, comprar y vender títulos valores y otros activos para el "Fondo", pudiendo destinar el producido de las enajenaciones a la adquisición de nuevos títulos valores y/u otros bienes o mantenerlo en depósito, según las circunstancias de los mercados lo aconsejen. El dinero en efectivo lo mantendrá depositado en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distintas a la "Depositaria" o, en su caso, en instituciones financieras internacionales. No podrá:

a) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia,

b) invertir en valores mobiliarios emitidos por la "Gerente" o la "Depositaria", o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión y

c) adquirir valores emitidos por entidad controlante de la "Gerente" o de la "Depositaria", en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto, carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al "Fondo".

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La "Gerente" no podrá:

a) recibir préstamos por cuenta del "Fondo" o de los tenedores de certificados representativos de cuotas partes y

b) disponer, gravar o comprometer el patrimonio del "Fondo" en operaciones distintas a las autorizadas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: En cuanto al porcentaje de títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico, que se podrá mantener en el haber del "fondo", el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del patrimonio del "Fondo". En los casos en que la cartera del "Fondo" estuviese integrada por acciones, acciones de participación, debentures, obligaciones negociables y papeles comerciales pertenecientes a una misma emisora, las tenencias no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. Tampoco podrá invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión, más del treinta por ciento (30 %) del haber total del "Fondo". Salvo en cuanto el ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas anteriormente pueden excederse, transitoriamente, cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo establecerse tales límites en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Como custodio de los bienes del "Fondo", el "Depositario", actuando conforme a las normas citadas en este Reglamento, deberá:

a) tomar a su cargo el depósito y guarda de los títulos y otros activos que integran el haber del "Fondo", conforme con las disposiciones legales vigentes;

b) cobrar cualquier crédito a favor del "Fondo" derivado de los activos sobre los que actúa como Depositario, incluyendo suscripciones de cuotas partes, intereses, dividendos, rentas, amortizaciones, rescates, etc.;

c) pagar los rescates y beneficios a los tenedores de certificados de copropiedad;

d) pagar y percibir el producto de la compraventa de títulos valores y otros activos que realice la "Gerente";

e) firmar los certificados de copropiedad: la firma de uno de los directores o apoderados del "Depositario", importará acreditar que su emisión se a' ısta al presente Reglamento de Gestión;

f) controlar que la "Gerente" se ajuste en la realización de las operaciones que efectúe por cuenta del "Fondo", a la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales vigentes o que en el futuro se dicten, así como a las normas del presente Reglamento de Gestión y

g) llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. Todas las Agencias, Delegaciones o Sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, podrán estar habilitadas para recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del "Fondo".

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La "Gerente" o el "Depositario", podrán uno de ellos y no en forma conjunta, sustituir en otras sociedades el mandato que este Reglamento les otorga para el desempeño de sus respectivas funciones, con ajuste a las disposiciones legales vigentes en la materia. A tal efecto, se presentará un estado actualizado de las cuotas partes en circulación y un estado valorizado de la cartera del "Fondo" al momento de la sustitución, la cual sólo produciría efectos, después que la misma sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se haya dado cumplimiento al art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto se transcribe en el art. 35º de este Reglamento de Gestión.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La "Gerente" y el "Depositario" no serán responsables del resultado de las operaciones que realicen por cuenta del "Fondo", siempre que su actuación se haya ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia y al presente Reglamento de Gestión.

VII — EJERCICIO ECONOMICO - FINANCIERO.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El ejercicio económico-financiero del "Fondo", cierra el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades brutas del "Fondo" se forman con los intereses vencidos, los dividendos de títulos valores puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, más los beneficios provenientes de la venta de títulos valores u otros activos, derechos de suscripción y acciones recibidas en concepto de capitalización de reservas o revaluación de bienes de los emisores. Serán considerados como utilidades brutas, los intereses devengados al momento del cierre del ejercicio, por plazo fijo o cualquier otra renta cierta producto de las colocaciones del "Fondo". No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del "fondo" que, a la fecha de cierre del ejercicio, no hubieran sido percibidos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades netas del ejercicio las establecerá la "Gerente", deduciendo de las utilidades brutas las retribuciones y gastos de gestión a cargo del "Fondo" y serán reinvertidas por la "Gerente" en la adquisición de activos para mantener y/o incrementar el haber del "Fondo" o distribuidas a los cuotapartistas, cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente. La distribución será realizada por medio de la Sociedad Depositaria entre los tenedores de los certificados de copropiedad, dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio y pagada en la forma prevista en el artículo décimo noveno de este Reglamento. La "Gerente" podrá destinar durante cualquier ejercicio, hasta un diez por ciento (10 %) de las utilidades netas, a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. En caso que la "Gerente" disponga la distribución de utilidades, el pago se notificará mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la "Gerente". Dicho aviso especificará el nombre del "Depositario", que hará las veces de Agente Pagador, domicilio y horario de pago. El "Depositario" pagará los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. El pago de dividendos con anterioridad al cierre del ejercicio, será realizado cuando la Sociedad Gerente así lo disponga y se procederá en la forma descripta en el presente artículo.

ARTICULO TRIGESIMO: La "Gerente", pondrá a disposición de los tenedores de certificados de copropiedad, dentro de los treinta (30) días siguientes al del cierre del ejercicio, un impreso en el cual reseñará su gestión, el estado patrimonial del "Fondo" durante ese ejercicio, cuentas de resultados y el detalle de valores en cartera. Dicho documento, debidamente certificado por la Sindicatura de la "Gerente" y la memoria explicativa de la marcha del "Fondo", podrán ser retirados por los cuota-partistas en la sede de la "Gerente", en la del "Depositario" y/o en los lugares habilitados para efectuar pagos, si los hubiere. Lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes otras disposiciones:

a) publicar diariamente el valor y la cantidad total de cuotas partes emitidas, netas de suscripciones y rescates, al cierre de las operaciones del día;

b) publicar mensualmente la composición de la cartera de inversiones sin perjuicio de exhibir en los locales de atención al público un extracto semanal de la composición de aquélla;

c) publicar trimestralmente el Estado de Resultados y

d) publicar anualmente el Balance y Estado de Resultados en moneda de valor constante y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En compensación por la dirección, gestión, administración y representación del "Fondo", la Sociedad Gerente percibirá como retribución, hasta el tres por ciento (3 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, debiéndose prorratear conforme lo dispone el citado art. 13 de la Ley 24.083, sin deducir de éste el monto de la compensación. La Sociedad Gerente percibirá, además, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una retribución de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, de conformidad con el procedimiento establecido anteriormente para la retribución por la gestión de la "Gerente", sin deducir de éste el monto del presente cargo ni el que se establece en el párrafo anterior. Estas retribuciones serán pagadas dentro de los treinta (30) días de vencido el mes correspondiente, con cargo al "Fondo". Cuando circunstancias especiales así lo hicieren necesario, el porcentaje mencionado podrá ser incrementado, previa reforma del presente Reglamento, que entrará a regir una vez aprobada por la Comisión Nacional de Valores, ante la cual deberá justificarse la necesidad mediante un informe técnico-económico.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: La Sociedad Depositaria percibirá en compensación por sus servicios, una comisión de hasta el tres por ciento (3 %) anual del haber neto del "Fondo" al cierre de cada ejercicio, calculada antes de ser deducida del citado haber y de conformidad con el procedimiento establecido en el citado art. 13 de la Ley 24.083. Las comisiones establecidas en el presente artículo y en el anterior, no podrán superar en su conjunto, el diez por ciento (10 %) anual, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del "fondo".

VIII — EL REGLAMENTO DE GESTION: SU MODIFICACION.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El presente Reglamento de Gestión, conjuntamente con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, regulan la vida del "Fondo", su liquidación y los derechos y obligaciones de la "Gerente" y del "Depositario", quienes se comprometen a respetar y cumplir todas sus cláusulas.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: La suscripción de un certificado de copropiedad representativo de cuotas partes, implica para el tenedor, el conocimiento de este Reglamento de Gestión y su adhesión al mismo, quedando obligado a respetarlo. Igual obligación asume con referencia a cualquier modificación al Reglamento, debidamente aprobada por las autoridades públicas competentes, los que fuera necesario efectuar en interés de los copropietarios o en razón de haberse dictado nuevas leyes, decretos o reglamentaciones administrativas. Al firmar la solicitud de suscripción, el tenedor recibirá una copia íntegra del Reglamento de Gestión. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones futuras, las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, se establece que, sin necesidad de proceder a la reforma del Reglamento de Gestión, las sumas en moneda extranjera, serán valuadas en función de la cantidad de moneda en curso legal en la República Argentina necesaria para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que, una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda respectiva, equivalgan al importe de que se tratare, libre de gastos y comisiones. Si por cualquier motivo, no fuere posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en este artículo, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de fondos desde o hacia el exterior.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Para reformar este Reglamento de Gestión, se observará lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión se celebrará por escritura pública o por instrumento privado con firmas ratificadas ante escribano público o ante el órgano de fiscalización entre las Sociedades Gerente y Depositaria, antes del funcionamiento del Fondo de Inversión y establecerá las normas contractuales que regirán las relaciones entre las nombradas y los copropietarios indivisos. Ese Reglamento, así como las modificaciones que pudieran introducírsele, entrarán en vigor una vez aprobados por la Comisión Nacional de Valores, la que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de presentado para su aprobación. Si el organismo de fiscalización no se expidiese en el término determinado precedentemente, se considerará aprobado el Reglamento de Gestión o sus modificaciones, procediéndose a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción de las Sociedades Gerente y Depositaria, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros, a los cinco (5) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Cuando se susciten casos no previstos en el presente Reglamento, los mismos serán resueltos conjuntamente por la "Gerente" y el "Depositario", conforme con las leyes y normas reglamentarias sobre la materia, teniendo en cuenta el interés general de los copropietarios.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Será nulo cualquier convenio celebrado con uno o más tenedores de certificados de copropiedad que no se ajuste a lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes sobre la materia y por el presente Reglamento de Gestión.

IX — LIQUIDACION DEL FONDO.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: El "Fondo" podrá ser liquidado en cualquier momento de común acuerdo entre la "Gerente" y el "Depositario", siempre que existieren razones valederas que justifiquen dicha decisión y la medida contemple ordenadamente los intereses de los copropietarios, debiendo previamente ser aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Será liquidador del mismo, la Sociedad Gerente o en su defecto la Sociedad Depositaria y la que ejerza dichas funciones, como retribución, percibirá el mismo porcentaje devengado hasta ese momento, incrementado en un dos por ciento (2 %) anual como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación, sin que dicho porcentaje pueda exceder el máximo establecido en el artículo trigésimo segundo. Igualmente continuará percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en dicho artículo. Para el supuesto que la "Gerente" o el "Depositario" no se hagan cargo de la liquidación o se encuentren inhabilitados para ejercer dichas funciones, la liquidación será confiada a una Institución Bancaria designada por la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO CUADRAGESIMO: A los efectos de proceder a la liquidación, se realizarán los bienes que integran el haber del "Fondo" y su producido, juntamente con el dinero disponible, una vez deducidos los gastos de liquidación, se distribuirá entre los tenedores de certificados de copropiedad, a prorrata de las cuotas partes que los mismos representen. Durante el período de liquidación, no se emitirán nuevos certificados de copropiedad y no se rescatarán los emitidos.

X — PRESCRIPCION.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Prescribirán a favor del "Fondo" los valores devengados por el mismo, cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que hubiesen sido puestos a disposición de los copropietarios.

XI — JURISDICCION.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: A los efectos de cualquier litigio que pudiera suscitarse, la "Gerente", el "Depositario" y los "Tenedores de Certificados de Copropiedad", se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. La Comisión Nacional de Valores tendrá la intervención que le acuerdan las leyes y reglamentaciones en la materia.

El Presidente

e. 19/4 Nº 79.665 v. 20/4/94

"G"

GALSA
S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio de fecha 16 de mayo de 1992 se dispuso la designación de Autoridades quedando designados Presidente: Luján Antonio Galeano, Vicepresidente: Jorge Alberto Puentes y a Cristóbal Benítez, como Director Titular.

El Autorizado

e. 19/4 Nº 79.642 v. 19/4/94

G.N.C. PATAGONIA
S.A.

Convócase por 30 días suscribir aumento Capital $ 487.500 en acciones ordinarias al portador 5 votos de $ 2.500 c/u. pagaderos al contado en efectivo. Arenales 1630 1 B, Bs. As.

El Apoderado

e. 19/4 Nº 79.650 v. 21/4/94

GUILBY AUTOMOTORES
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que GUILBY AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA por Asamblea General Extraordinaria del 9 de octubre de 1987, ha nombrado director al Sr. Horacio

Oscar Molina en reemplazo del fallecido Sr. Sebastián Nicolisi.

La Escribana

e. 19/4 Nº 47.102 v. 19/4/94

GUILBY AUTOMOTORES
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que GUILBY AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA por Asamblea General Ordinaria del 9 de diciembre de 1987, ha nombrado director al Sr. Armando Enrique Battilana en reemplazo del Sr. Antonio Nicolisi quien presentó su renuncia a dicho cargo.

La Escribana

e. 19/4 Nº 47.104 v. 19/4/94

GUILBY AUTOMOTORES
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que GUILBY AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA por Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1987, ha nombrado director al Sr. Jorge Máximo Risolo en reemplazo del Sr. Horacio Molina quien presentó su renuncia a dicho cargo.

La Escribana

e. 19/4 Nº 47.101 v. 19/4/94

"H"

HUANCAYO
Sociedad Anónima Financiera

Por actas de Asamblea General Ordinaria y Directorio del 1/12/1993, el Directorio queda integrado así: Presidente: Rodolfo Costantini; Vicepresidente: Julio Graciano Novillo Astrada; Director Titular: Cristián Horacio Costantini; Síndico Titular: Patricio Gutierrez Eguía; Síndico Suplente: Martín Möller.

El Escribano

e. 19/4 Nº 79.625 v. 19/4/94

HYATT INTERNATIONAL - LATIN AMERICA, LTD.

Hace saber que siendo una sociedad debidamente constituída según las leyes de las Islas Caimán, Islas Occidentales Británicas, con sede en Caledonian Bank & Trust Limited, Ground Floor, Caledonian House, Mary Street, P.O. Box 1043, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, en reunión de Directorio de fecha 21/02/94, resolvió establecer una sucursal en la República Argentina, que funcionará bajo el nombre de "HYATT INTERNATIONAL - LATIN AMERICA, LTDA., Sucursal Argentina". Domicilio: Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31/12. Objeto: igual a la sociedad matriz: desarrollar cualquier objeto que no se encuentre prohibido por la ley o sus estatutos. Representante legal: Massimo Ianni, según poder protocolizado por escritura Nº 355 del 06/04/94 Folio 1859 Reg. Nº 375.

El Apoderado

e. 19/4 Nº 79.595 v. 19/4/94

"I"

INTEGRA CAD & GRAPH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

En reunión de socios de fecha 8 de marzo de 1994, transcripta en instrumento privado, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, se designó liquidador y depositario a Jorge Luis Penso con domicilio en 11 de Septiembre 1745 Piso 4º depto. A de la Capital Federal y se aprobó el Balance Final de Liquidación al 28-02-94 y Cuenta de Partición.

La Autorizada

e. 19/4 Nº 79.519 v. 19/4/94

IÑIGUEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Conforme lo dispone el Art. 60 Ley 19.550, se comunica que la Asamb. Gral. Ord. del 3-1-94 revocó la designación de la totalidad de los Directores Sres. Carlos Daniel Iñiguez, Paulino Santolaya y Milagro Juan Pedro Iñiguez, y eligió autoridades: Presidente Daniel González, Vicepresidente Ricardo Oliver, Director Titular Gustavo Fariza. El Directorio en igual fecha ratificó la designación de dichos cargos.

El Presidente

e. 19/4 Nº 79.604 v. 19/4/94

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Por esc. 295 del 4.4.94, Reg. 310 de Cap. Fed., "JOHN WYETH LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA", en Asamb. Gral. Ordinaria Unánime del 17.2.94 y reunión de Directorio del 18.2.94, designó: Presidente: Carlos R. Novo; Vicepresidente: Antonio A. Bernassar; Directores Titulares: David M. Olivier, John R. Stafford, Francisco V. Braile, Fred Hassan y Roberto E. Gondar; Director Suplente 1º Marcelo Santurio y Director Suplente 2º Roxana Kahale; todos ellos por el período entre el 1º.12.93 y 30.11.94.

El Escribano

e. 19/4 Nº 79.640 v. 19/4/94

"K"

KASDORF
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de febrero de 1994 y acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad KASDORF Sociedad Anónima, ha designado su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Ernst-Jörg Zehelein; Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Berisso; Director Titular: Sr. Tomás Federico Florian; Directores Suplentes: Dr. Federico Enrique Guillermo Werner, Dr. Dirk Bode y Sr. Osvaldo Emilio Schmale; Síndico Titular: Dr. Juan Diego Finsterbusch y Síndico Suplente: Dr. Gerardo Croissant.

El Director Titular

e. 19/4 Nº 47.020 v. 19/4/94

"M"

MIRIAM CANGLINI DE ZAVALIA - MAGDALENA DEL VILLAR DUNCAN y MIGUEL DEL VILLAR
(Sociedad de Hecho)

Disolución: Por instrumento privado, de fecha 25 de marzo de 1994, MIRIAM CANCLINI DE ZAVALIA, MAGDALENA DEL VILLAR DUNCAN y MIGUEL DEL VILLAR (SOCIEDAD DE HECHO), han resuelto disolver y liquidar la sociedad de hecho constituida para la explotación de un comercio de venta de comida, bajo el nombre de "ALCAPARRAS", sito en la calle Juncal 1769, P.B., Capital Federal.

El Autorizado

e. 19/4 Nº 79.555 v. 19/4/94

"P"

PANAMERICANA AUTOCINES
Sociedad Anónima, Comercial

Hace saber que por escritura del 9/3/94, otorgada ante el Escribano Alvaro J. Leiguarda, se protocolizó la Asamblea extraordinaria del 28/2/94 por la cual se resolvió: I) Disolver anticipadamente la sociedad. II) Designar como miembros de la Comisión Liquidadora a los señores Jorge Oscar Martínez y Oscar Maglio, en forma conjunta. III) Designar Síndico titular y Síndico suplente para la liquidación a los contadores públicos nacionales Alberto Natalio Pellegrino y Ana María Renaldi de Blaumann.

El Escribano

e. 19/4 Nº 79.530 v. 19/4/94

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

Plan aprobado con fecha 2 de noviembre de 1972 por Resolución Nº 3973 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de automotores, efectuados en esta Capital Federal en el mes de enero de 1994.

ADJUDICACION POR SORTEO

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "L2".-

EK12.- EN23.- ER01.- ET00.- EU00.- EX33.- EZ00.- FF23
FG23.- FM14.- FT00.- FU12.- FV23.- FW00.- FX25.- GM23
GX15.- GY23.- HL34.- HV28.- HW23.- HY25.- JB25

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "A4".-

CG25.- CM25.- CN72.- CR23.- CW25.- DA25.- DF25.- DL25
DM89.- DN25

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C2".-

AG56.- BA30.- CM78.- CN72.- CW119.- CY30.- DN86.- DT101
DW00.- DY64.- DZ62.- EC66.- EF00.- EJ88.- EN72.- ER49
ET97.- EU110.- EX49.- EZ92.- FE97.- FF23.- FG03.- FH62
FT55.- FU66.- FV115.- FZ88.- GE72.- GL25.- GM23.- GV49
GW49.- GX55.- GY23.- HB100.- HE95.- HF72.- HK49.- HL25
HN25.- HP110.- HU49.- JC72.- JG72.- JH23.- JJ23.- JL72
JP74.- JT72.- JV72.- JW72.- JX66.- KA72.- KB23.- KE49
KF81.- KG25.- KH72.- KJ72.- KL43.- KM66.- KP23.- KR23
KT43.- KV25.- KY86.- KZ25.- LB72.- LC03.- LD81.- LF25
LG81.- LH97.- LJ49.- LK95.- LP23.- LT25.- LY71.- LZ49
MB23.- MF23.- MH25.- MM25.- MR95.- MU95.- MV25.- MW23
MY72.- NB25.- NJ23.- NK72.- NM25.- NN25.- NR25.- NU66
NV86.- NW25.- NZ28.- PC72.- PD66.- PE72.- PF72.- PG89
PH23.- PK81.- PM66.- PN72.- PP72.- PR72.- PT25.- PV72
PX03.- RC25.- RD25.- RE25.- RF66.- RG72.- RH72.- RJ72
RN100.- RN72.- RU69.- RV23.- RW25.- RX66.- RY23.- TA72
TB43.- TC25.- TE89.- TL72.- TM25.- TN72.- TT43.- TU72
TV09.- TX43.- TY23.- UB81.- UE66.- UF100.- UG72.- UH72
UP23.- UR69.- UT72.- UU72.- UV25.- UW49.- UX25.- UZ28
VA100.- VC23.- VE49.- VF43.- VH72.- VK43.- VN25.- VP23
VR25.- VT43.- VZ23.- WA49.- WB25.- WC66.- WD25.- WF72
WH72.- WL25.- WR100.- WT25.- WU72.- WV43.- WX28.- WZ72
XB25.- XE25.- XF72.- XJ95.- XK23.- XM72.- XR72.- XT43
XW25.- XY72.- YB72.- YD72.- YH72.- YJ25.- YL100.- YN25
YP25.- YT100.- YW81.- YZ72.- ZD72.- ZE66.- ZF95.- ZH25
ZJ69.- ZK25.- ZT25.- ZX23.- ZY72.- ZZ23

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C3".-

AA25.- AC25.- AD25.- AG72.- AK95.- AM23.- AN72.- AU25

AV23.- AW28.- BB25.- BC72.- BF25.- BG72.- BK25.- BL72

BM23.- BN66.- BP25.- BI72.- BV25.- BY23.- CA25.- CB25

CC72.- CH72.- CJ72.- CK43.- CT25.- CU72.- CV72.- CZ43

DA72.- DB23.- DD72.- DH23.- DJ43.- DK25.- DP25.- DU25

DV25.- DZ25.- EA100.- EC25.- EF100.- EL25.- EM69.- EP72

EV25.- EW72.- EX15.- FB72.- FC72.- FD49.- FF25.- FG72

FN25.- FP25.- FR23.- FV25.- FY25.- FZ72.- GB72.- GD72

GE100.- GF72.- GL23.- GM25.- GP72.- GU25.- GV72.- GX72

HA25.- HB25.- HC25.- HE100.- HF43.- HK100.- HN28.- HT25

HW72.- HX43.- HY23.- JA25.- JG25.- JH25.- JL25.- JM25

JT25.- JV25.- JW23.- JZ25.- KD66.- KF25.- KJ23.- KL25

KR72.- KW25.- KY25.- LC43.- LE25.- LH72.- LM25.- LN100

LV25.- LZ25.- MA25.- MD72.- MJ25.- MN100.- MT72.- MU23

MV72.- NA25.- ND25.- NF25.- NJ25.- NP25.- NR43.- NX72

NY25.- PA25.- PE25.- PG25.- PH72.- PN25.- PT25.- PU72

PX23.- RD72.- RE72.- RM25.- RN25.- RR25.- RW72.- TB25

TT25.- TU100.- TV72.- UB25.- UC25.- UL25.- UM25.- UX25

VA25.- VD25.- VE25.- VH25.- VM43.- VN43.- VP25.- VU72

VY25.- WD100.- WE72.- WF25.- WL43.- WM100.- WN25.- WP03

WV25.- WX25.- WJ25.- XK25.- XP72.- XU25.- XV25.- YG25

YH72.- YJ25.- YU25.- ZD25.- ZE72.- ZG25.- ZM25.- ZX43

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C4".-

AB25.- AC25.- AD25.- AK25.- AL25.- AU72.- AV25.- AX72

BG25.- BH100.- BJ25.- BK25.- BL25.- BM25.- BN25.- BV25

CK72.- CL25.- CU72.- CV43.- DF25.- DG25.- DH25.- DU25

DV25.- DY25.- EE25.- EK25.- EL25.- ET72.- EX100.- FE25

FF25.- FP72.- FV25.- FZ25.- GA25.- GK72.- GL25.- GM25

GU25.- HD25.- HJ25.- HT72.- HY25.- JE100.- JR25.- JX72

JZ25.- KA25.- KE25.- KM25.- KP25.- KZ25.- LA25

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "F2".-

AB110.- AE146.- AM103.- AV97.- AW92.- AX40.- AY23

BA135.- BB81.- BC137.- BE135.- BF72.- BG81.- BJ89.-BK72

BL72.- BM100.- BN43.- BP43.- BR72.- BT25.- BU25.- BV100

BW100.- BX72.- BY25.- BZ25.- CA66.- CB43.- CC25.- CD25

CE25.- CF28.- CG25.- CH72.- CJ72.- CK66.- CL72.- CM28

CP25.- CR72.- CV72.- CX23.- CY25.- DA25.- DB81.- DC100

DE43.- DG25.- DH100.- DK72.- DN28.- DP25.- DR23.- DU25

DX49.- DY25.- DZ25.- EA25.- EC81.- ED25.- EF72.- EG43

EH43.- EK72.- EL66.- EP25.- ER25.- EU72.- EW23.- EX100

EZ43.- FB25.- FD25.- FE72.- FG25.- FH72.- FJ43.- FL25

FM25.- FP23.- FR136.- FT25.- FW25.- FX25.- FY43.- FZ25

GA28.- GB72.- GD28.- GF28.- GH25.- GJ72.- GK72.- GM72

GN72.- GR25.- GU25.- GW25.- GY72.- HA66.- HB43.- HE72

HG43.- HJ25.- HK25.- HL23.- HP72.- HT72.- HU72.- HW72

HZ25.- JA72.- JC25.- JF136.- JG25.- JK100.- JL23

JP136.- JR25.- JU43.- JV25.- KG81.- KH25.- KJ72.- KK72

KL25.- KN25.- KP25.- KU100.- KW23.- LB25.- LF25.- LG25

LK72.- LN25.- LT25.- LV25.- LY28.- MC25.- MD25.- MH25

MJ25.- MK25.- MR25.- MZ25.- ND72.- NE25.- NG25.- NL23

NT72.- NU25.- NV25.- PA72.- PB72.- PD25.- PL25.- PM25

PN136.- PW72.- RD23.- RE25.- RF25.- RL25.- RR72.- RT43

RU72.- RW25.- RX28.- RY25.- TF25.- TJ23.- TK43.- TP28

TT100.- TZ100.- UA25.- UB28.- UG43.- UH25.- UJ25.- UM25

UT23.- UU72.- VA25.- VD72.- VH25.- VJ25.- VV25.- VW43

VX72.- WG25.- WH25.- WJ25.- WT25.- WZ72.- XA25.- XF25

XG25.- XH25.- XK72.- XL100.- XT25.- XV25.- XX72.- YF25

YV72.- YW72.- YX25.- ZY25.- ZZ28

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "F3".-

AA72.- AB25.- AC25.- AF72.- AG25.- AN25.- BC72.- BD25

BE25.- BN72.- BP23.- BR25.- BT69.- BW23.- CJ72.- CK25

CU25.- CW72.- CX28.- DC25.- DT25.- DU72.- DV25.- EH25

EJ25.- EK72.- EL25.- EU72.- FF25.- FG25.- FH25.- GC136

GD25.- GE72.- GF25.- GM25.- GZ25.- HA100.- HB66.- HM25

HN72.- JA100.- JH43.- JJ25.- JM25.- JT100.- JZ72.- KA25

KK100.- KL25.- KR25.- KW72.- LD25.- LM25.- LN25.- LV25

LW25.- MJ25.- MM25.- MT25.- MZ25.- NE25.- NL25.- NV25

NW25.- NX25.- NY25.- PD25.- PH25.- PT25.- PV25

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C2".-

EY25.- FK72.- FX72.- HR15.- KW95.- LU72.- LV25.- MA72

MC49.- MD100.- MG25.- MP95.- MT66.- MZ72.- NC23.- ND25

NF25.- NL72.- NT49.- NY66

RENAULT 12 TL G2 - CARACTERISTICA "C2".-

GK72.- NX25.- RK72.- TD15.- TF72.- TG119

RENAULT 11 TS - CARACTERISTICA "L2".-

FR13

RENAULT 11 TS - CARACTERISTICA "A4".-

CX72

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "L2".-

FK23.- FN23.- GK00.- GL02.- HG02.- HH34.- HP23.- HR23
JA25.- JD43.- JE23

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "A4".-

CY03.- CZ03.- DB25

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C2".-

AR27.- BL73.- GR72.- HX72

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C3".-

DN23.- HH23.- HV72.- JN25.- JX25.- JY72.- KB25.- KC25
KH25.- KK23.- KN72.- KP72.- KV25.- KX43.- LA72.- LB100
LD28.- LG25.- LK25.- LL72.- LR25.- LT72.- LU100.- LX72
LY25.- MB25.- MC72.- MH25.- MK72.- MM72.- MP72.- MR25
MX25.- MY100.- MZ72.- NC25.- NE25.- NG25.- NK25.- NM25
NN25.- NV25.- NW100.- NZ72.- PB100.- PD72.- PF72.- PK25
PM25.- PP25.- PR72.- PW25.- PZ25.- RA72.- RB25.- RC72
RH25.- RJ72.- RK25.- RL72.- RP25.- RT25.- RU25.- RX25
RY25.- TG23.- TH100.- TJ72.- TK25.- TL72.- TX25.- TY25
TZ43.- UA72.- UE25.- UF25.- UG72.- UT43.- UU25.- UV25
UW25.- VB25.- VF25.- VG25.- VJ25.- VK43.- VT72.- VW25
VZ25.- WA25.- WB25.- WG25.- WH72.- WJ25.- WR25.- WY25
XA72.- XB72.- XC72.- XE72.- XF25.- XL72.- XM25.- XW25
YA25.- YB72.- YC25.- YN25.- YP25.- YV25.- YW72.- YX25
YY25.- ZH72.- ZJ25.- ZP28.- ZR72.- ZT25.- ZU25.- ZV25
ZZ25

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C4".-

AA72.- AE72.- AF72.- AM25.- AR25.- AT72.- AZ25.- BA25
BB25.- BC25.- BD25.- BW25.- BX72.- BY25.- BZ25.- CD25
CP23.- CW72.- CX25.- CY25.- CZ25.- DA72.- DB100.- DJ72
DP25.- DW72.- DX72.- DZ25.- EA25.- EB72.- EG25.- EM25
EP72.- EV25.- EW25.- EZ25.- FA100.- FG72.- FH25.- FJ72
FK25.- FT25.- FW100.- FX100.- GB100.- GD72.- GE25.-GF25
GG25.- GN25.- GP100.- GW25.- GX28.- GY100.- GZ25.- HE25
HF25.- HG72.- HK25.- HL25.- HU25.- HV72.- HW25.- HX25
HZ25.- JA25.- JC72.- JF25.- JH25.- JK25.- JL25.- JM25
JU25.- JV72.- JW25.- KB25.- KD25.- KF25.- KH25.- KL25
KN25.- KR25.- KT25.- KU25

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "F2".-

BD136.- HV100.- HX25.- HY25.- JB43.- JE25.- JH25.- JJ72
JM25.- JT43.- JW72.- JX25.- JY25.- JZ25.- KA25.- KB72
KC23.- KD43.- KE25.- KF72.- KM25.- KT72.- KV25.- KX25
KY23.- KZ25.- LA25.- LC72.- LD23.- LE43.- LH72.- LJ100
LL25.- LM100.- LR25.- LU25.- LW23.- LX100.- LZ43.- MA72
MB25.- ME72.- MF136.- MG25.- ML43.- MM72.- MN25.- MP25
MU25.- MV25.- MW23.- MX25.- MY72.- NA25.- NB25.- NC25
NF25.- NH43.- NM25.- NN25.- NP25.- NR100.- NX25.- NY23
NZ72.- PC25.- PE72.- PF25.- PG100.- PH25.- PP23.- PR72
PT25.- PU25.- PV25.- PY72.- PZ25.- RA72.- RB25.- RC25
RG25.- RH100.- RM69.- RN25.- RP25.- RV25.- RZ72.- TA72
TB25.- TC25.- TD72.- TG72.- TH72.- TL25.- TM72.- TN25
TU25.- TV25.- TW25.- UC72.- UD25.- UE23.- UF72.- UK100
UN72.- UP25.- UV72.- UY25.- UZ72.- VB25.- VE25.- VF25
VM25.- VN43.- VP25.- VR72.- VY25.- VZ25.- WA72.- WB25
WC23.- WM25.- WN25.- WP72.- WW25.- XB25.- XC25.- XD43
XN25.- XP72.- XU25.- XY43.- YA25.- YB72.- YC72.- YD25
YE25.- YL25.- YM25.- YN25.- YP100.- YR25.- YY72.- ZB25
ZD25.- ZF72.- ZG72.- ZH25.- ZJ72.- ZK72.- ZL72.- ZP100
ZR25.- ZT43

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "F3".-

AD72.- AH25.- AJ72.- AK25.- AP25.- AR25.- AT25.- AU25
AV25.- AW100.- BF25.- BG72.- BH72.- BJ25.- BK28.- BL69
BU25.- BX100.- BY72.- BZ25.- CA25.- CB25.- CC72.- CD72
CE136.- CL25.- CN25.- CP25.- CV23.- CY72.- CZ72.- DD25
DF72.- DG25.- DK100.- DL43.- DM25.- DN25.- DW25.- DX25
DY72.- DZ25.- EA25.- EB25.- EC25.- ED72.- EM25.- EN25
EP72.- ER25.- EV25.- EW72.- EX72.- EY25.- EZ25.- FA25
FB25.- FJ25.- FK136.- FM100.- FN72.- FP43.- FU72.-FV136
FW25.- FX25.- FY100.- FZ100.- GG25.- GH25.-GJ25.- GN43
GP25.- GR25.- GT72.- GU100.- GV72.- HC100.- HD25.-HE100
HF25.- HG72.- HH25.- HJ100.- HR25.- HT25.- HU25.- JC25
JD25.- JE25.- JL25.- JN72.- JP25.- JU25.- JV72.- JW72
JX25.- KC28.- KD23.- KG25.- KH25.- KJ25.- KT25.- KX25
KY23.- KZ25.- LA72.- LF72.- LG136.- LH136.- LJ72.- LP25
LR136.- LT25.- LX72.- MB25.- MF25.- MG23.- MK25.- MN25
MP25.- MR25.- MU25.- MV25.- MW25.- NA25.- NB25.- NC25
NF25.- NG25.- NH25.- NM25.- NN25.- NP25.- NZ25.- PA25
PB25.- PE25.- PF25.- PJ25.- PK25.- PL25.- PM25.- PN25
PU25

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "L2".-

EA09.- EH47.- EM23.- EW37.- FC02.- FY43.- FZ23.- GF23.
HE23.- HF23.- HN28.- HZ25.- JC23,

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "A4".-

CT72.- CU25.- CV25.- DK25

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2".-

CL88.- CU79.- CZ54.- DL110.- DV88.- DX02.- EB100.- EE43

EK62.- EP81.- EV25.- EW97.- FA43.- FL81.- FN03.- FP95

FR66.- GA07.- GG88.- GH72.- GJ43.- GT72.- GU100.- HA54

HG100.- HJ72.- HM88.- HT72.- JB25.- JF43.- JR89.- JZ97

KD81.- KK72.- KN05.- LA72.- LE72.- LL28.- LN23.- LW49

LX25.- ME25.- MK25.- ML72.- MX72.- NA95.- NG25.- NH72

NP28.- PB23.- PL02.- PZ25.- RA25.- RB100.- RP72.- RR66

RT23.- RZ72.- TK100.- TR23.- TW43.- UC72.- UD43.- UM72

UN25.- UY100.- VB72.- VG72.- VJ72.- VV54.- VW72.- VX72

VY72.- WG25.- WJ100.- WK72.- WN72.- WP23.- WW25.- XA23

XC25.-XD25.- XH72.- XL100.- XN72.- XP72.- XV25.- XX25

YA72.- YC25.- YF72.- YG43.- YK43.- YM49.- YU72.- YV72

YX23.- YY72.- ZB25.- ZC100.- ZL66.- ZM100.- ZN25.- ZP72

ZR25.- ZV72.- ZW25

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3".-

AB72.- AF25.- AH72.- AJ66.- AP23.- AR72.- AT25.- AZ69

BA23.- BD25.- BE25.- BJ49.- BR72.-.BU25.- BX100.- BZ25

CE100.- CF28.- CG23.- CL25.- CP66.- CR25.- CX72.- CY25

DC72.- DF25.- DG25.- DL25.- DM43.- DR25.- DT25.- DX23

DY28.- EB25.- EE72.- EH25.- EJ25.- EK72.- EN72.- ER25

ET25.- EU28.- EZ43.- FA72.- FE72.- FJ72.- FK72.- FL25

FM23.- FU25.- FW25.- FX69.- GA25.- GC72.- GH72.- GK25

GN23.- GR72.- GT100.- GW100.- GZ100.- HD25.- HG72.-HJ43

HM25.- HU25.- HZ72.- JB25.- JD25.- JE43.- JF25.- JJ100

JK72.- JR72.- JU25.- KE72.- KM25.- LF25.- MF25.- MG81

NH25.- NU23.- PJ25.- PV25.- TF72.- UN25.- XR25.- XZ25

YK25.- YL25.- YM72.- ZN25.- ZY25

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "A4".-

AP25.- AW25.- AY25.- BP72.- EF25.- FR72

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2".-

BH74.- CN72.- CT25.- CW166.- CZ100.- DD25.- DF72.- DJ25

DL25.- DM25.- DT166.- DV72.- DW54.- EB72.- EE72.- EJ72

EM23.- EN72.- ET23.- EV72.- EY72.- FA25.- FC72.- FF72

FK72.- FN69.- FU25.- FV72.- GC72.- GE136.- GG72.- GL49

GP72.- GT43.- GV72.- GX25.- GZ25.- HC72.- HD23.- HF69

HH72.- HM100.- HN28.- HR23.- JD43.- JN72.- KR100.- LP25

NJ25.- NK25.- NW72.- TR25.-VK25.- XZ72.- YG25.- YH25

ZA72.- ZE66

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F3".-

DE72.- JB25.- JK25.- KB72.- LE72.- LY25.- LZ25

RENAULT 9 TXE - CARACTERISTICA "L2".-

FH44

RENAULT 18 GTDA - CARACTERISTICA "C3".-

TC66

RENAULT 18 TS - CARACTERISTICA "C2".-

BC36.- BP19

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "L2".-

GJ22.- HT23

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "A4".-

DJ25

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C3".-

RV72.- RZ25.- TA72.- TM25.- TN100.- TP23.- TR25.- UH72

UJ25.- UP25.- UZ72.- VC100.- VL100.- VX25.- WC25.- WK72

WT25.- WU25.- WZ72.- XD05.- XG72.- XH43.- XT25.- XX25

XY72.- YE25.- YF25.- YR25.- YT25.- ZA25.- ZB23.- ZC25

ZL72.- ZW25

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C4".-

AH72.- AJ100.- AN25.- BF100.- BR72.- BT25.- BU25.- CA25

CB25.- CF25.- CG25.- CH25.- CJ72.- CT72.- DD25.- DE25

DK25.- DL25.- DM25.- DN72.- DT100.- ED100.- EJ72.- ER43

EU25.- FD72.- FM25.- FN25.- FU25.- GH25.- GJ25.- GT72

GV25.- HB25.- HC100.- HP25.- HR25.- JD25.- JP43.- JT25

KC25.- KJ25.- KX25.- KY25

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F2".-

PJ25.- PK25.- PX25.- RJ25.- RK25.- TE25.- TX23.- TY25

UL25.- UR72.- UW25.- UX25.- VC72.- VG25.- VT25.- VU25

WD25.- WE25.- WF25.- WK43.- WR25.- WU72.- WV25.- WX25

WY25.- XE25.- XR25.- YJ25.- YT25.- YU25.- YZ25.- ZC25

ZM25.- ZN25.- ZU43.- ZV25.- ZW25.- ZX100

RENAULT 19 RN - CARACTERSTICA "F3".-

AE25.- AL72.- AM25.- AX25.- AY25.- AZ25.- BA43.- BB25

BM25.- BV72.- CF25.- CG72.- CH25.- CM72.- CR25.- CT25

DA25.- DB72.- DH72.- DJ72.- DP25.- DR25.- EE72.- EF25

EG43.- ET25.- FC25.- FD72.- FE69.- FR43.- GA72.- GB25

GK25.- GL25.- GW25.- GX72.- GY25.- HK100.- HL25.- HX25

HY100.- HZ72.- JF25.- JG72.- JR25.- JY43.- KE25.- KF25

KV72.- LB25.- LC72.- LK25.- LL72.- LU100.- ME25.- MH72

ML25.- MX25.- MY25.- ND25.- NJ25.- NK25.- NR25.- NT25

NU25.- PC25.- PG25.- PP25.- PR25

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "L2".-

HD23

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C2".-

EA23.- JE54.- JY100.- KU25.- LM25.- MJ49.- NE100.- PJ25

PY25.- RL72.- TJ25.- TZ100.- UK23.- UL72.- VD28.- VM25

VU72.- WM25.- WY72.- XG72.- XU100.- XZ69.- YE25.- YR25

ZA95.- ZG25.- ZU25

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C3".-

AE23.- AL69.- AY72.- BH25.- BW25.- CD43.- CN25.- CW49

DE72.- DW25.- ED72.- EG25.- EY72.- FH72.- GG25.- GJ81

GY25.- HL43.- HR28.- JC25.- JP25.- KA23.- KG72.- KU25

KZ49.- LJ25.- LP72.- LW72.- ML43.- NB72.- NL25.- PC72

PY25.- RG25.- TE25.- TW25.- UR25.- VR66.- XN25.- YD72

YZ72.- ZF25.- ZK25

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C4".-

AG25.- BE72.- CC25.- CE25.- CM25.- CR23.- DC100.- DR25

EC25.- EH72.- EN25.- FB25.- FC25.- FL25.- FY100.- GC25

GR25.- HA72.- HH25.- HN25.- JB25.- JJ25.- JN25.- JY25

KG25.- KV25.- KW25

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F2".-

XJ43

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F3".-

HW72.- KU25

RENAULT TRAFIC A12 G - CARACTERISTICA "C3".-

ME25.- MW25.- NT25.- PL25.- RF72.- TD72.- UD25.- UY25

VV23.- WW25

RENAULT TRAFIC A12 G - CARACTERISTICA "C4".-

CN23

RENAULT TRAFIC A12 G - CARACTERISTICA "F2".-

MT72

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "L2".-

FD36.- GT47

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C2".-

UJ88

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C4".-

EY25.- KK25

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4".-

DH25

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C2".-

ED21

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "F2".-

YK25

RENAULT TRAFIC A12 - CARACTERISTICA "A4".-

CP72

RENAULT TRAFIC A13 - CARACTERISTICA "L2".-

GZ15

RENAULT 21 GTX - CARACTERISTICA "L2".-

EJ16.- EY38

ADJUDICACION POR LICITACION

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "L2".-

EK38.- ET40.- EZ27.- FG02.- FM01.- FT33.- FU47.- FV00

FW02.- FX30.- GM00.- GX13.- GX47.- GX22.- GX36.- GX40

GY15.- GY13.- GY47.- HL38.- HL33.- HL36.- HL32.- HL31

HL37.- HV22.- HV36.- HV40.- HV31.- HV41.- HW00.- HW02

HW13.- HY29.- JB23.- JB28.- JB15.- JB33.- JB07.- - - -

RENAUL 12 TL - CARACTERISTICA "A4".-

CM12.- CM38.- CM33.- CM40.- CM10.- CN66.- CW72.- DA72

DF72.- DL72.- DL43.- DL23.- DL28.- DM88.- DM92.- DM91

DM90.- DM93.- DN43

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C2".-

CM40.- CM18.- CM99.- CW70.- DN75.- EN36.- ET57.- ET84

ET78.- ET77.- EU57.- FT66.- FU47.- GM58.- GW73.- GY115

HB23.- HE75.- HE85.- HE80.- HF57.- HF64.- HF61.- HF59

HK96.- HL72.- HN97.- HP111.- JC13.- JP13.- JT104.- JV57

JW49.- JW55.- JW44.- JW51.- JW42.- JW52.- JW29.- JX71

KB81.- KE81.- KF37.- KH23.- KL115.- KM16.- KP66.- KR57

KT69.- KV97.- KY68.- KZ55.- LB88.- LC111.- LC46.- LD109

LF26.- LG91.- LK44.- LP62.- LY14.- MB10.- MF36.- MH72

MM110.- MR79.- MU59.- MV59.- MV23.- MW96.- MW38.- NB88

NJ49.- NK96.- NM85.- NN42.- NR100.- NU22.- NV107.-NW114

NZ49.- PC91.- PD87.- PE86.- PF49.- PF57.- PF44.- PF51

PF42.- PF52.- PG32.- PG117.- PG42.- PG56.- PG108.- PH66

PK00.- PK75.- PN64.- PP40.- PR57.- RC40.- RD52.- RE100

RF81.- RG16.- RH100.- RM75.- RN19.- RU10.- RV96.- RX110

RY51.- TB17.- TC40.- TE97.- TE86.- TM45.- TN84.- TT21

TU100.- TX96.- TY89.- UE14.- UF119.- UG79.-UH101.- UP36

UT55.- UU119.- UV09.- UX28.- UX38.- UX91.- UX21.- UZ57

UZZ49.- VE29.- VH111.- VK116.- VN72.-VR29.- VT70.- VZ80

WA94.- WB94.- WC49.- WF07.- WF09.- WF08.- WF06.- WH43

WL101.- WR26.- WT88.- WU103.-WZ112.- XB62.- XE36.-XF114

XJ67.- XM102.- XT109.-XY33.- YB101.- YD104.-YH09.- YJ57

YL105.- YT49.-YW119.- YZ109.- ZD03.- ZE10.- ZF13.- ZH82

ZJ49.- ZK68.- ZT36.- ZX02.- ZY07.- ZZ13.

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C3".-

AA43.- AC111.- AD55.- AG15.- AK90.- AM89.- AN23.- AU34

AU62.- AV119.- AW25.- AW31.- BB21.- BF104.- BG100.-BG43

BK12.- BM81.- BN07.- BP43.- BP67.- BT36.- BT119.- BV61

BY97.- BY96.- CA14.- CB88.- CC115.- CH61.- CK119.- CT20

CU01.- CU46.- CV110.-CZ65.- DA73.- DA91.- DA93.- DB116

DB89.- DB86.- DD107.- DH07.-DH115.- DH08.- DJ23.- DJ81

DJ95.- DK112.-DP117.- DU72.- DV28.- DZ90.- DZ39.- EA17

EC47.- EF112.- EL98.- EM18.- EP95.- EV72.- EW114

EX108.- FB69.-FB115.- FC44.- FC55.- FD81.- FF20.- FG79

FN06.- FP12.- FV43.- FY102.- FZ97.- GB13.- GD62.- GE71

GE75.- GF49.- GL42.- GM02.- GP115.- GP35.- GU102.- GV94

GX23.-GX115.- HA39.- HB43.- HB49.- HB54.- HC98.- HC28

HC15.- HE02.- HF31.- HK08.- HN64.- HT46.- HW95.- HX91

HY08.- HY117.- HY119.- JA15.- JA110.-JG84.- JH03.-JH91

JL104.- JM49.- JT108.- JV00.- JW15.- JW11.- JZ01.-KD117

KF112.- KJ00.- KL16.- KR08.- KR69.- KW68.-KY108.- KY93

LC06.- LE58.- LH62.- LM87.- LN98.- LV61.- LZ107.- MA88

MA54.- MD32.- MD102.- MJ115.-MN23.-MT66.- MT54.- MU28

MV66.- MV81.- MV95.- MV97.- MV86.- MV102.- NA63.- ND13

NF37.- NJ81.- NP53.- NP30.- NR44.- NX46.- PA71.- PE02

PG80.- PN31.- PT43.- PU23.- PU66.- PU49.- PU81.- PU95

PU54.- PX28.- RD61.- RD08.- RE89.- RM59.- RN64.- RR33

RR107.- RW116.- RW58.- TB22.- TB16.- TT44.- TU26.- TV84

UB91.- UB57.- UC35.- UL43.- UL52.- UM113.- UM110.- UM65

UX43.- UX66.- VA43.- VD01.- VE72.- VE13.- VM117.- VN64

VN65.- VP72.- VU94.- VU48.- VY61.- VY80.- WD34.- WD96

WE35.- WF19.- WL82.- WL06.- WN43.- WN46.- WV104.- WV93

WX72.- XJ29.- XJ52.- XK69.- XK66.- XK81.- XK95.- XP23

XU72.- XV73.- XV112.- XV68.- XV72.- XV69.- YG81.- YG114

YG115.- YH63.- YH97.- YJ40.- YU72.-YU100.- ZD109.- ZD39

ZE47.- ZG72.- ZM95.- ZM94.- ZX44.- ZX09

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C4".-

AB37.- AC21.- AD72.- AK72.- AU115.- AV72.- AV113.- AX23

BG34.- BH101.- BJ72.- BK37.- BL95.- BM66.- BN35.- BV49

BV54.- CK21.- CK16.- CL14.- CL09.- CL101.- CU67.- DF23

DG94.- DG89.- DH96.- DH75.- DU86.- DU88.- DV41.- DY34

EE23.- EE05.- EK69.- EK66.- EL72.- ET86.- ET88.- EX89

EX88.- EX44.- FE07.- FE08.- FE106.- FF69.- FF49.- FP34

FP36.- FV101.- FV73.- FZ72.- GA23.- GA18.- GK28.- GK36

GL71.- GL111.- GM72.- GM23.- GM28.- GM69.- GU69.- HD115

HD24.- HJ97.- HJ86.- HT69.- HT81.- HY16.- HY49.- JE21

JR74.- JX47.- JZ33.- KA72.- KA100.- KA43.- KE33.- KM29

KP72.- KZ68.- LA72

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "F2".-

BC32.- BC127.- BE86.- BE110.- BF102.- BF101.- BG140

BJ123.- BJ153.- BJ67.- BJ108.- BJ147.- BK43.- BL61

BM64.- BP128.- BP131.- BR08.- BT167.- BU72.- BU100

BV70.- BX70.- BX82.- BY57.- CC133.- CD116.- CE129

CG114.- CH166.- CL42.- CP40.- CR33.- CY117.- DA81.-DC28

DE09.- DG149.- DH03.- DK140.- DN73.- DR158.- DU157

EA152.- EC51.- ED154.- EG94.- EL93.- EP165.- EU136

EX114.- EZ81.- FB108.- FE154.- FG43.- FH146.- FJ138

FL131.- FM62.- FR18.- FX34.- FZ164.- GA82.- GB74.- GD61

GJ127.- GK156.- GM36.- GN95.- HE56.-HG130.- HJ17.- HJ18

HK17.- HK38.- HL86.- HP95.- HT54.- HW43.- HZ159.- JA28

JF151.- JG151.- JL39.- JP153.- JR125.- JU52.- JV160

KH42.- KJ140.- KK112.- KL31.- KN87.-KP13.- LF115.- LG45

LK115.- LT119.- LV120.- LY06.-MJ18.- MR42.- ND53.- NG48

NL53.- NT25.- NU38.- NV116.- PA73.- PB23.- PD05.- PM49

PN89.- PW89.- RD09.- RE66.- RE56.- RF41.- RL72.- RR38

RR155.- RT16.- RW08.- RX145.- RY127.- RY64.- TF31

TF151.- TJ166.- TK121.- TP89.-TZ23.- UA14.- UG54.-UH116

UJ52.- UM54.- UM47.- UT61.- UU99.- VA100.-VD109.- VH06

VJ54.- VJ89.- VV02.-VX113.- WH09.- WJ126.- WT94.- WZ67

XA156.- XF12.-XG162.- XG161.- XH45.- XK28.- XL145.-XV33

XX05.-YF81.- YF96.- YF164.- YV100.- YW29.- YX75.- ZY95

ZZ21

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "F3".-

AA05.- AA02.- AC135.- AC134.- AC122.- AF57.- AF64

AG112.- AG84.- AN45.- BD72.- BE44.- BN101.- BP95.- BR27

BW104.- CJ114.-CK84.- CW136.- CW137.- DC10.- DC66

DT154.- DU166.-DU79.-DV55.- DV00.- EH75.- EL102.- EU62

GF32.- GM47.- HB121.- JA43.- JH88.- JJ69.- JM105

JT114.- JZ167.-KK52.-KL123.- KR03.- KW00.- LD166

LM141.- LN110.-LV133.-LW95.- MJ99.- MM92.- MT41.- MZ22

NE34.- NL36.- NV148.- NW103.- NX72.- NY72.- PD72

PH119.- PT72.-PV72

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C2".-

EY20.- FK43.- FX23.- HR29.- MA28.- MC64.- MD99.- MG32

MP15.- MZ10.- NC97.- ND85.- NF07.- NL66.- NT19

RENAULT 12 TL G2 - CARACTERISTICA "C2".-

GK100.- NX18.- NX21.- RK100.- RK66.- RK49.- TF95.- TF97

TF86.- TF88.- TF110.- TG118

RENAULT 11 TS - CARACTERISTICA "L2".-

FR14.- FR09

RENAULT 11 TS - CARACTERISTICA "A4".-

CX97

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "L2".-

FK03.- GL13.- GL36.- GL32.- HH32.- HH31.- HH30.- HP00

HP02.- HP13.- HR00.- HR02.- HR13.- JA30.- JD40.- JE18

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "A4".-

DB72

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C2".-

AU95.- GR66.- GR81.- GR97.- GR88.- GR110.- HX100.- HX66

HX81.- HX97.- HX86.- HX102

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C3".-

DN84.- DN28.- HV89.- JN112.- JX110.- KB93.- KC40.- KH40

KK54.- KN07.- KP26.- KV72.- KX11.- LA05.- LA15.- LA12

LB62.- LD86.- LD46.- LG31.- LK35.- LK66.- LL31.- LR32

LT35.- LU47.- LU52.- LX89.- LX88.- LY72.- MB23.- MB75

MB71.- MC44.- MH09.- MK55.- MM61.- MP18.- MR93.- MX81

MX40.- MY89.- MZ10.- MZ37.- NC67.- NE33.- NG42.- NK65

NM72.- NM112.- NN49.- NV70.- NV100.- NV28.- NW52.- NW21

NZ04.- PB94.- PD16.- PF32.- PF112.- PK53.- PM72.- PP40

PR19.- PW98.- PW39.- PZ119.- RA44.- RB84.- RB27.- RC00

RH69.- RH102.- RJ92.- RJ29.- RK83.- RL06.- RP52.- RP96

RT72.- RT87.- RU70.- RX108.- RX111.- RY99.- RY11.-RY102

TG15.- TH18.- TH87.- TJ79.- TJ58.- TK119.- TK28.- TL30

TX24.- TX14.- TY19.- TY66.- TZ32.- UA27.- UA08.- UE28

UE03.- UF34.- UF62.- UG113.- UG40.- UT54.- UT67.- UU54

UU21.- UV88.- UW80.- VB116.- VB119.- VB66.- VB23.- VF14

VF114.- VG52.- VG71.- VJ117.- VK31.- VK06.- VT97.- VT14

VT95.- VW15.- VW110.- VW45.- VZ21.- VZ87.- WA39.- WA58

WB103.- WG11.- WG49.- WH99.- WJ71.- WR42.- WY41.- XA28

XB23.- XB49.- XB52.- XB41.- XC23.- XE101.- XE100.- XF54

XF55.- XF44.- XF47.- XL23.- XW84.- YA55.- YB35.- YB43

YC91.- YC45.- YC101.- YN85.- YN59.- YW32.- YW31.- YX95

YX75.- YX115.- YY64.- ZH61.- ZH70.- ZJ72.- ZJ71.- ZJ57

ZJ64.- ZP57.- ZP94.- ZR15.- ZR03.- ZT110.- ZT115.-ZT114

ZT113.- ZU72.- ZU100.- ZU95.- ZV72.- ZZ100.-ZZ78

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C4".-

AA100.- AA43.- AE71.- AE67.- AF89.- AM02.- AM01.- AR10

AR47.- AT49.- AZ04.- BA01.- BA12.- BB89.- BB07.- BB98.

BC13.- BC112.- BD103.- BW05.- BW03.- BX49.- BX05.- BY48

BY41.- BY59.- BZ72.- BZ69.- CD05.- CD102.- CP117.- CP14

CW46.- CW14.- CX95.- CY03.- CZ13.- CZ99.- DA44.- DJ61

DJ32.- DP66.- DW23.- DX23.- DX51.- DX78.- DZ69.- DZ03

DZ86.- EA06.- EB100.- EG43.- EG13.- EG14.- EM75.- EM36

EP95.- EP13.- EP14.- EV15.- EV02.- EW92.- EW75.- EZ15.

EZ11.- EZ13.- FA07.- FA17.- FG15.- FG11.- FH68.- FH19

FJ03.- FJ79.- FK23.- FK55.- FT72.- FW119.- FW33.- FX83

GD119.- GD108.- GE66.- GE32.- GF89.- GF66.- GG86.-GN100

GN92.- GP102.- GP103.- GW33.- GX109.- GY05.-GZ08.- HE11

HF03.- HF89.- HG100.- HG68.- HK72.- HK100.- HL72.-HL100

HU11.- HV85.- HW74.- HX02.- HZ72.- JC95.- JF72.- JH49

JK93.- JL93.- JM101.- JU72.- JV62.- JW110.- KB04.- KD23

KF48.- KH36.- KL08.- KN72.- KR72.- KT72.- KU72

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "F2".-

BD110.- BD112.- BD106.- BD103.- BD107.- HV161.- HX101

HY159.- JB74.- JE43.- JH143.- JJ86.- JM113.- JT70.-JW65

JY09.- KA146.- KB67.- KC50.- KD30.- KE01.- KF131.- KM02

KT110.- KV30.- KX59.- KY79.- KZ159.- LA114.-LA91.- LC97

LD36.- LE103.- LH28.- LJ23.- LJ104.- LL34.- LL116

LM128.- LM66.- LM22.- LR95.- LU108.- LX01.-LX113.- LZ04

MA108.- MB98.- ME39.- MF120.- MG72.-ML38.- MM81.- MN100

MP117.- MU152.- MV72.- MW159.-MY140.- NA149.- NA121

NB129.- NC49.- NC06.- NC10.-NH154.- NM107.- NN100

NN149.- NP97.- NR137.- NX146.- NY90.- NZ41.- NZ154

PC82.- PE66.- PF130.- PG142.-PH155.- PP74.- PR158.-PR71

PT146.- PU121.- PV43.-PY127.- PZ57.- RA19.-RB130.-RC142

RC117.- RG118.- RH34.- RH111.- RM02.- RN38.-RN42.- RP30

RV155.-RV137.- RZ36.- RZ145.-TA127.-TB119.- TC128.-TD94

TG57.-TH80.- TL104.-TM116.-TN146.- TN148.- TU74.- TV166
TW31.- UC132.- UE62.-UF166.- UF162.- UF155.-UF03.-UK54

UN135.-UP57.- UV45.- UV60.- UY81.- UY133.-UZ134.- UZ93

VB134.- VE67.-VF108.- VM14.- VM64.-VM10.- VM01.- VM19

VN51.- VP123.- VP01.- VR40.- VY166.-WA163.- WB134

WC152.- WM35.-WN167.-WP134.- WW67.-XB03.- XB155.- XC13

XC148.-XD112.-XD124.- XD135.-XN58.- XP29.- XU164

XU84.-XY29.- YA55.- YB53.- YB57.- YC20.- YC151.- YP52

YP33.- YE21.- YE27.- YL28.- YM12.- YN96.- YP135.- YR24

YY79.- ZB72.- ZB100.- ZD127.-ZF02.- ZF07.- ZG08.- ZH02

ZJ71.- ZK119.- ZL98.- ZR72.- ZR100.- ZT15.- ZT141

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "F3".-

AD100.- AD102.- AH123.- AJ86.- AK119.- AP08.- AT66

AU121.- AU31.- AU167.- AV140.- AW02.- AW111.- BG158

BG24.- BH47.- BJ89.- BK130.- BU70.- BX110.- BX154

BY152.- BZ153.- CA115.- CB02.- CC22.- CL44.- CL23

CN151.- CP58.- CV136.- CV103.- CZ30.- DF150.- DK110

DL157.- DM57.- DM134.- DN142.- DN128.- DW88.- DW123

DY145.- DY140.- DZ12.- DZ159.- EB161.- EC91.- EC149

ED67.- ED86.- EN50.- EN117.- EP06.- EP143.- EV11.- EW84

EX27.- EY122.- EY150.- FA149.- FA79.- FB24.- FJ70

FK105.- FL43.- FN127.- FU119.- FV55.- FW110.- FW104

FY166.- FZ96.- GG100.- GG79.- GH155.- GH16.- GJ11

GJ114.- GN23.- GP166.- GR158.- GT145.- GU27.- HE122

HF155.- HG16.- HH107.- HR76.- HT72.- HU29.- JC122.-JC16

JD93.- JL06.- JN60.- JN155.- JP167.- JP144.-JU62.-KC03
KG119.- KH108.- KJ165.- KT101.- KX132.-KY30.- KZ105

LA46.- LF63.- LG27.- LH159.- LJ115.-LR140.-LT150.-LX141

MB78.- MF146.- MG112.- MK121.-MN128.- MP11.- MR62

MU120.- MV17.- MW86.- NA87.-NB126.- NC72.- NF38.- NG80

NH167.- NM165.- NN138.-NP72.-NZ56.-PA72.-PB128.- PE166

PF105.- PJ01.- PK72.- PL23.-PM167.-PN03.- PU86

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "L2".-

EH22.- EH46.- EM38.- EM29.- EW01.- FY23.- HN15.- HN22

HN36.- HN40.- HZ23

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "A4".-

DK72.- DK43

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2".-

EV43.- EV15.- EV23.- EV02.- EV07.- EV10.- EV14.- EV19

FL84.- FL77.- FL79.- FN12.- FR62.- GG22.- GJ05.- GJ03

GJ08.- GJ13.- GJ18.- GJ19.- GJ29.- GJ32.- GT23.- GU111

HA00.- HG66.- HG57.- HG55.- HG61.- HG59.- HJ66.- HJ61

HJ59.- HJ60.- HM12.- HT93.- JB29.- JF115.- JR113.- KD96

KK66.- KN75.- LE97.- LL99.- LL22.- LN88.- LX74.- ME23

MK23.- ML38.- MX96.- NA06.- NH71.- NH67.- NH42.- NH70

NH20.- NH73.- NP49.- NP81.- PB78.- PL03.- PZ01.- RA27

RB96.- RR34.- RR56.- RT85.- RZ06.- TK16.- TR68.- TW47

UC81.- UD16.- UM23.- UN85.- UY59.- VG81.- VJ40.- VV82

VW61.- VY100.- WG52.- WJ16.- WJ76.- WK101.- WN33.- WP65

WW67.- XA24.- XC103.- XD82.- XH22.- XL55.- XP55.- XV101

XX24.- YA55.- YC55.- YF55.- YF81.- YG62.- YK101.- YM40

YV117.- YX66.- YX81.- YX97.- YX86.- YX102.- YY23.- ZB17

ZC65.- ZL40.- ZM35.- ZN84.- ZP115.- ZR62.- ZV19.- ZW35

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3".-

AB95.- AF68.- AH115.- AP110.- AP16.- AR10.- AT39.- AZ96

BA116.- BD06.- BE53.- BJ65.- BR71.- BU46.- BX44.- BZ56

CE87.- CF00.- CG115.- CG112.- CL108.- CP114.- CP01

CP74.- CP45.- CR33.- CX114.- CY91.- CY31.- DC110.- DC75

DF81.- DF36.- DG86.- DL72.- DM87.- DR101.- DR54.- DT72

DX119.- DY82.- EB69.- EE100.- EH72.- EJ23.- EJ81.- EJ15

EK107.- EN107.- EN75.- ER16.- ET34.- ET68.-EU112.- EU33

EZ13.- EZ57.- FA94.- FE104.- FJ26.- FK27.- FL107

FM102.- FU09.- FW80.- FX67.- GA22.- GC100.-GC63.- GH107

GK88.- GK111.- GN104.- GN16.- GR64.-GT70.- GW42.- HD43

HD44.- HG19.- HJ46.- HU98.- HZ117.- JB08.- JB112.-JD108

JD96.- JE54.- JF36.- JJ26.- JJ91.- JK56.- JU68.- KE31

KE67.- LF103.- MF28.- MG05.- NH35.- NU26.- PJ47.- PJ63

PV30.- TF110.- UN14.- UN71.- XR98.- XR105.- XR03.- XR33

XR115.- XZ106.- XZ108.- XZ107.- YK72.- YL29.-YM23.-YM28

YM69.- YM66.- YM49.- YM81.- ZN55.- ZN100.- ZY115

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C4".-

AP22.- AY73.- BP23.- BP28.- BP69.- BP66.- BP49.- BP81

EF23.- EF72

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2".-

BH67.- BH116.- BH68.- BH70.- BH73.- CT110.- CW141.-CZ89

DD120.- DD17.- DF147.- DJ154.- DL95.- DM111.-DV13.-EB96
EE97.- EJ141.- EN34.- ET09.- EV54.- EY115.- FA121.-FC34

FF94.- FK12.- FN167.- FV74.- GE09.- GL15.- GP117

GT137.- GV164.- GV162.- GX117.- GZ97.- HC62.- HD98

HF102.-HF132.- HH145.- HM142.- JD144.- JN155.- KR43

LP61.- NJ167.- NJ120.- NJ158.- NJ13.- NK150.- NW62

TR89.-TR158.- VK08.- XZ50.- XZ144.- YG09.- YG90

YH154.-YH43.- ZA57.- ZE79

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F3".-

DE73.- JK128.- KB66.- LE66.- LY08.- LZ10

RENAULT 18 TS - CARACTERISTICA "C2".-

BC29.- BC19

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "L2".-

GJ36.- GJ40.- GJ31.- GJ26.- HT00.- HT02.- HT13

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C3".-

RV23.- RZ02.- RZ64.- RZ119.- RZ26.- RZ94.- TA23.- TA28

TA66.- TA49.- TM72.- TN97.- TN106.- TN103.- TP11.-TR100

TR81.- TR37.- TR09.- TR18.- UH41.- UH25.- UJ15.- UJ74

UJ48.- UP72.- UZ54.- UZ57.- UZ55.- UZ56.- UZ58.- UZ98

VC56.- VC42.- VL93.- VL55.- VX40.- VX80.- VX107.- VX33

WC96.- WC48.- WC87.- WK84.- WK37.- WK82.- WT103.- WT98

WT69.- WU28.- WU110.- WU49.- WZ23.- WZ28.- WZ69.- WZ66

XD68.- XD70.- XD73.- XD74.- XG11.- XG03.- XH55.- XH114

XH06.- XT46.- XT37.- XT95.- XX43.- XX23.- XX72.- XY85

XY63.- YE86.- YE47.- YE07.- YF72.- YF69.- YF66.- YF49

YR103.- YR64.- YT72.- ZA61.- ZA109.- ZA02.- ZB28.- ZB89

ZC86.- ZC88.- ZL86.- ZW71.- ZW44

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C4".-

AH46.- AH55.- AH05.- AJ66.- AJ103.- AN36.- AN40.- AN70

BF23.- BR54.- BT112.- BT110.- BT32.- BU72.- BU71.-BU110

CA102.- CA37.- CB32.- CF00.- CF02.- CG81.- CG96.- CG19

CH100.- CH95.- CH94.- CJ23.- CT89.- DD111.- DD40.- DE68

DE35.- DK80.- DK100.- DL74.- DL43.- DM96.- DN43.- DN32

DT92.- ED05.- ED54.- EU54.- EU47.- FD15.- FD112.- FM58

FN106.- GH08.- GH90.- GT23.- GT34.- GV22.- HB44.- HC109

HC116.- HP15.- HP11.- HR79.- HR53.- JD28.- JP16.- JT107

KC05.- KJ102.- KX03.- KY02

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F2".-

PJ123.- PK46.- PK21.- PK144.- PK69.- PX72.- RK140

RK137.- TE121.- TE00.- TX129.- TY124.- UL39.- UL133

UR56.- UR147.- UW32.- UX137.- UX09.- VC09.- VC139

VG126.- VT73.- VT42.- VU71.- WD146.- WE101.- WF164

WF61.- WK110.- WK91.- WR62.- WR39.- WU40.- WU19.- WV50

WX52.- WX20.- WY117.- WY155.- XE45.- XE130.- XR00.-YJ00

YT147.- YU95.- YZ65.- ZC127.- ZM53.- ZM18.-ZN153.- ZU14

ZU159.- ZV17.- ZW89.- ZW107

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F3".-

AE81.- AE86.- AL14.- AM52.- AM31.- AX48.- AY17.- AZ143

BA00.- BA29.- BM88.- BV69.- BV66.- CF87.- CG96.- CM27

CM31.- CR66.- CR105.- CT146.- DA88.- DB46.- DJ141.-DP20

DR64.- EE65.- EG144.- ET123.-FC11.- FC10.- FD147.-GA155

GB121.- GL26.- GW92.- GX119.- GY119.- HL45.-HX56.-HY136

HZ56.- JF92.- JF167.- JG29.- JR47.-KE122.-KV101.- LB121

LC109.- LK99.- LL35.- LU154.- ME18.-MH157.-ML87.- MX34

MY116.- ND42.- NJ88.-NK107.-NR105.- NT72.- NU72.- PC16

PG89.- PP72.- PR121

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "L2".-

HD37

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C2".-

JE02.- JY112.- KU103.- LM38.- MJ08.- NE00.- PJ26.- PY95

RL64.- TJ21.- TZ70.- UK60.- UL13.- VU76.- WM40.- WY15

XG14.- XU50.- YR66.- ZA115.- ZG106

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C3".-

AE119.- AL96.- BH72.- BW30.- CN67.- DE79.- DW103.- ED40

EG86.- EY74.- FH20.- GG42.- GJ30.- GY107.- HL96.- HR44

JC103.- JP81.- KA73.- KA63.- KG22.- KU42.- KZ87.- LP83

LW53.- ML51.- NB82.- NL80.- PY117.- TE65.- VR54.- XN110

XN114.- YD113.- YZ39.- ZF94.- ZK54

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C4".-

AG38.- AG111.- AG39.- BE30.- CC11.- CE106.- CM21.- CM19

CM90.- CR98.- DR101.- EC05.- EH42.- EN72.- EN69.- FB40

FB23.- FC102.- FC110.- FL69.- FL02.- FY113.- FY01.-GC23

GC70.- GR23.- GR105.- HA89.- HH69.- HN89.- HN90.- JJ83

JN29.- JY68.- KG23.- KV49.- KW01

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F2".-

XJ140

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F3".-

HW107.- KU07

RENAULT TRAFIC A12 G - CARACTERISTICA "C3".-

ME88.- ME93.- MW06.- MW88.- NT69.- PL117.- RF54.- TD16

UD52.- UD61.- UY11.- VV56.- WW32

RENAULT TRAFIC A12 G - CARACTERISTICA "C4".-

CN13.- CN90

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "L2".-

FD01.- GT37.- GT01.- GT06.- GT26

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C4".-

EY62.- KK72

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "F2".-

YK127

RENAULT 21 GTX - CARACTERISTICA "L2".-

FY47.

El Escribano

e. 19/4 Nº 79.592 v. 19/4/94

POTENCIA

Fondo Común de Inversión

Reglamento de Gestión de "POTENCIA" - FONDO COMUN DE INVERSION. Escritura número trescientos ochenta y cuatro, 7 de abril de 1994. Entre BANCO QUILMES S.A., como Sociedad Depositaria, con domicilio legal en Teniente General J. D. Perón 564, de la Ciudad de Buenos Aires y por la otra QUILVAL S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION con domicilio en Teniente General J. D. Perón 555, tercer piso de Capital Federal.

A El referido reglamento de gestión fue aprobado por la Resolución 10.463 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 24 de marzo de 1994.

B Que a fin de dar cumplimiento al artículo quinto de dicha Resolución vienen por este acto a dejar protocolizado el reglamento de gestión de "POTENCIA" - FONDO COMUN DE INVERSION, que se encuentra inscripto en la Comisión Nacional de Valores, bajo el Nº 81, que fuera aprobado por acta de Directorio Nº 3523 de Banco Quilmes S.A. del 29 de marzo de 1994 y acta Nº 13 del Directorio de QUILVAL S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión del 29 de marzo de 1994. El reglamento de gestión de "POTENCIA" FONDO COMUN DE INVERSION aprobado por ambas sociedades y que transcripto es del siguiente tenor: Reglamento de Gestión de "POTENCIA" - FONDO COMUN DE INVERSION.-

I — CONSTITUCION - DENOMINACION - OBJETO - PATRIMONIO. Entre QUILVAL S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, llamada en adelante la "Gerente", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y BANCO QUILMES S.A., en adelante el "Depositario", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, se conviene lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Constituir un fondo común de inversión, bajo la denominación de "POTENCIA" - FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el "Fondo", el que estará sujeto, a todos sus efectos, al régimen de la Ley 24.083, a las demás normas legales y reglamentarias vigentes y al presente Reglamento de Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: El "Fondo" se crea con el objeto de lograr una combinación óptima entre máximo rendimiento, mínima volatilidad y permanente liquidez en las inversiones que realicen los copropietarios. Ello se procurará mediante una administración especializada y una diversificación adecuada de las colocaciones para lo cual, las diferentes alternativas de inversión presentadas en este Reglamento, le dan al Fondo Común el carácter de Global. En caso de efectuarse inversiones en títulos valores extranjeros, las mismas se ajustarán a un estricto criterio de diversificación. Este tipo de colocaciones se hará en países en los que se permita la libre exportación de los títulos valores, los capitales y los dividendos y hayan mantenido una política permanente en ese sentido. Sólo se adquirirán títulos valores extranjeros de cotización frecuente. Los valores mobiliarios extranjeros podrán ser depositados en custodia a la orden del "Depositario", en Bancos Corresponsales del exterior, bajo la responsabilidad del "Depositario".

ARTICULO TERCERO: El haber del "Fondo", estará integrado por valores mobiliarios con oferta pública, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad representados por cuotapartes cartulares al portador. Del haber neto del "Fondo" se podrá invertir:

1. en Valores Mobiliarios con Oferta Pública, en los siguientes porcentajes:

a) hasta un setenta por ciento (70 %) en Títulos Públicos;

b) hasta un setenta por ciento (70 %) en títulos valores privados de deuda;

c) hasta un setenta por ciento (70 %) en títulos valores privados de capital y

d) hasta un setenta por ciento (70 %) en colocaciones realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, que cuenten con la autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y puedan ser efectuadas por los Fondos Comunes de Inversión, como ser: operaciones de pase, de caución bursátil u otras de características similares a las enunciadas precedentemente.

2. Se podrá invertir hasta un treinta por ciento (30 %) en divisas.

3. Se podrá invertir hasta un cincuenta por ciento (50 %) en Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones.

4. Se podrá invertir en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, en los siguientes porcentajes:

a) hasta un setenta por ciento (70 %) en colocaciones a Plazo Fijo, tanto en moneda local como extranjera y

b) hasta un treinta por ciento (30 %) en operaciones de Warrants.

5. Se podrá mantener en dinero hasta un diez por ciento (10 %).

6. Del total de la inversión en títulos valores, se podrá invertir hasta un veinticinco por ciento (25 %) en títulos valores extranjeros, en aquellos países y mercados con las características expresadas en el artículo 2º del presente Reglamento de Gestión. En el caso que el haber del "Fondo" consista en valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de futuros y opciones, éstos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. La nómina de países y mercados extranjeros es la siguiente: Estados Unidos: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantiles Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Over the Counter Market. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Echange. Brasil: Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Mercaderías y Futuros de San Pablo; Bolsa Brasilera de Futuros; Bolsa de Mercaderías de San Pablo. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Por último, cuando existan tratados internacionales de integración económica, de los que la República Argentina fuere parte, que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o la Comisión Nacional de Valores hubiere suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de los países que fueren parte de esos tratados, se podrá invertir hasta un sesenta por ciento (60 %) en títulos valores emitidos en cualquiera de los países miembros, sujeto a que dichos títulos valores fueren negociados en los países de origen de sus emisoras, en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores u otros Organismos equivalentes.

ARTICULO CUARTO: Los activos que formen parte del haber del "Fondo", deberán estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso, el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

II — DURACION - ESTADO DE INDIVISION.

ARTICULO QUINTO: La indivisión que se establece en el presente Reglamento de Gestión es por tiempo indeterminado.

ARTICULO SEXTO: No obstante lo establecido en el artículo anterior, la "Gerente" o el "Depositario" podrán, en cualquier momento, siempre que existieren razones atendibles, pedir la resolución del presente convenio. En tal caso, la parte que la demande, deberá notificar su decisión a la otra, en forma fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. La liquidación no podrá ser practicada hasta tanto, dicha decisión, sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

III — CUOTAS-PARTES - CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD.

ARTICULO SEPTIMO: El haber del "Fondo" se dividirá en cuotas partes. Las cuotas partes serán representadas por certificados de copropiedad al portador. Los certificados de copropiedad serán emitidos por la "Gerente" y serán representativos de una o más cuotas partes. Dichos certificados serán firmados en forma manuscrita o por procedimientos copiativos o mecánicos por un Director o apoderado de las sociedades Gerente y Depositaria respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: Junto con el importe de la suscripción, se podrán cobrar al suscriptor los gastos de adquisición previstos en la legislación vigente, que no excederán del dos por ciento (2 %), contando con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, en el caso de rescates de cuotas partes, se podrá deducir del importe a recibir por el cuotapartista, hasta un dos por ciento (2 %) en concepto de gastos de rescate.

ARTICULO NOVENO: En caso de robo, destrucción o pérdida, de uno o más certificados de copropiedad, sus tenedores deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 746 a 765 del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO: El haber del "Fondo" podrá aumentarse indefinidamente mediante la emisión de nuevas cuotas partes y disminuirse por el rescate de las emitidas. A fin de que participen en el "Fondo" la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad, siendo responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

IV —VALOR DE EMISION DE RESCATE DE LAS CUOTAS PARTES.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El valor de emisión y rescate de las cuotas partes, se establecerá dividiendo el haber neto del "Fondo", por el número de cuotas partes emitidas y no rescatadas. A tal efecto, la "Gerente" efectuará el respectivo balance general, computando todos los bienes del "Fondo" que a continuación se detallan, con especificación, en su caso, de los respectivos criterios de valuación:

a) Dinero en caja y saldos acreedores en cuentas bancarias;

b) Créditos contra terceros: a su valor efectivo;

c) Valores Mobiliarios con Oferta Pública: cuando el haber del "Fondo" se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el país, se tomará el precio de las Dieciséis (16) horas de aquel o aquellos mercados de acuerdo a las siguientes pautas:

c.1: Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

c.2: Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. y

c.3: Las acciones por la Bolsa de Comercio de Bs. As. (rueda común). En el caso de Valores Mobiliarios que no se negocien en el país se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de evaluar la cuota parte;

d) Divisas: la valuación se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras;

e) Instrumentos emitidos por entidades financieras: salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso c) del presente artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados a la fecha de la valuación respectiva;

f) Derechos y Obligaciones emergentes de futuros y opciones que se negocien en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que el Organismo de Fiscalización apruebe: se valuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 "in fine" de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "Cuando los valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de futuros y opciones se negocien en bolsa, se tomará el precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie". Para la determinación del precio, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de los cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. Al efectuarse el cómputo del haber neto de Fondo, se incluirán los dividendos y rentas puestos a disposición en las condiciones previstas en el artículo vigésimo octavo del presente Reglamento y se deducirán los gastos ordinarios de gestión y honorarios devengados hasta esa fecha a los que se refiere el artículo 13, inciso c) de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión debe especificar límites de los gastos de gestión y de las comisiones y honorarios que se percibirán en cada caso por las Sociedades Gerente y Depositaria. Debe establecerse un límite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al "Fondo", no podrán superar al referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El valor de la cuota determinado según lo establecido en el artículo anterior, será válido a los efectos de las suscripciones y rescates de cuotas, siempre que hayan sido solicitados el mismo día hábil bursátil de su determinación. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados y cuando, uno o más activos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuota parte, será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En el caso de suscripciones, cuando la misma sea abonada mediante cheque, giro u otros valores establecidos en la legislación vigente, el valor de la cuotaparte corresponderá al que rija el día de la acreditación del importe respectivo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Sociedad Gerente, como medida de protección del fondo común, queda facultada a la suspensión de rescates cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

V — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes, son copropietarios indivisos de todos los bienes que integran el haber del "Fondo". En el presente Reglamento se utilizan como sinónimos de la expresión "Tenedores de certificados representativos de cuotas partes", las siguientes: "Copropietarios", "Titulares de cuotas partes", "Cuotapartistas" y "Tenedores de certificados".

ARTICULO DECIMO SEXTO: La responsabilidad de los copropietarios se limita a lo aportado y en modo alguno se los podrá responsabilizar por una suma superior al haber del "Fondo".

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes tienen los siguientes derechos:

a) solicitar y obtener el rescate de las cuotas partes que posean, separándose del estado de indivisión establecido en el artículo quinto y

b) percibir las utilidades netas producidas por el "Fondo", cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente, en proporción a las cuotas partes que posean.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El valor de rescate de las cuotas partes será hecho efectivo por el "Depositario" en dinero, cheque o giro pagaderos a la vista, sobre la plaza de rescate. El pago se efectuará dentro de los siete (7) días de solicitado el rescate.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El pago de utilidades a los copropietarios se hará en efectivo, cheque o giro, pagaderos a la vista en la plaza de la sede del "Depositario", salvo que el titular acepte recibir en pago certificados del "Fondo", en cuyo caso no se cobrarán los gastos de adquisición previstos en el artículo octavo del presente Reglamento. Para este último supuesto, el valor de la cuota parte se calculará tomando el valor vigente al día de recepción de la solicitud, o al día de la puesta a disposición de las utilidades, si la solicitud fuera anterior a éste.

ARTICULO VIGESIMO: El estado de indivisión establecido en el artículo quinto del presente Reglamento, es oponible también a los herederos, derechohabientes y acreedores de los tenedores de certificados de copropiedad.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El suscriptor de certificados de copropiedad tiene derecho a que la "Gerente" le entregue:

a) sin cargo: el correspondiente número de certificados de copropiedad que resulten según la unidad mínima de emisión, que se establece en una cuotaparte y

b) el fraccionamiento de los que posea, previo pago de los gastos de emisión, con más un adicional sobre el valor del certificado a la fecha de solicitarse el canje, de un tres por ciento (3 %) en concepto de gastos de administración.

VI — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "GERENTE" Y EL "DEPOSITARIO".

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Con ajuste a lo dispuesto por la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario, las reglamentaciones dictadas por la autoridad de control y este Reglamento de Gestión, la "Gerente" podrá:

a) ejercer los derechos de cualquier naturaleza que otorgan los bienes que integran el patrimonio del "Fondo" y

b) suscribir, comprar y vender títulos valores y otros activos para el "Fondo", pudiendo destinar el producido de las enajenaciones a la adquisición de nuevos títulos valores y/u otros bienes o mantenerlo en depósito, según las circunstancias de los mercados lo aconsejen. El dinero en efectivo lo mantendrá depositado en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distintas a la "Depositaria" o, en su caso, en instituciones financieras internacionales. No podrá:

a) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia,

b) invertir en valores mobiliarios emitidos por la "Gerente" o la "Depositaria", o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión y

c) adquirir valores emitidos por entidad controlante de la "Gerente" o de la "Depositaria", en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto, carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al "Fondo".

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La "Gerente" no podrá:

a) recibir préstamos por cuenta del "Fondo" o de los tenedores de certificados representativos de cuotas partes y

b) disponer, gravar o comprometer el patrimonio del "Fondo" en operaciones distintas a las autorizadas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: En cuanto al porcentaje de títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico, que se podrá mantener en el haber del "Fondo", el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del patrimonio del "Fondo". En los casos en que la cartera del "Fondo" estuviese integrada por acciones, acciones de participación, debentures, obligaciones negociables y papeles comerciales pertenecientes a una misma emisora, las tenencias no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. Tampoco podrá invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión, más del treinta por ciento (30 %) del haber total del "Fondo". Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas anteriormente pueden excederse, transitoriamente, cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo establecerse tales límites en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Como custodio de los bienes del "Fondo", el "Depositario", actuando conforme a las normas citadas en este Reglamento, deberá:

a) tomar a su cargo el depósito y guarda de los títulos y otros activos que integran el haber del "Fondo", conforme con las disposiciones legales vigentes;

b) cobrar cualquier crédito a favor del "Fondo" derivado de los activos sobre los que actúa como Depositario, incluyendo suscripciones de cuotas partes, intereses, dividendos, rentas, amortizaciones, rescates, etc.;

c) pagar los rescates y beneficios a los tenedores de certificados de copropiedad;

d) pagar y percibir el producto de la compraventa de títulos valores y otros activos que realice la "Gerente";

e) firmar los certificados de copropiedad: la firma de uno de los directores o apoderados del "Depositario", importará acreditar que su emisión se ajusta al presente Reglamento de Gestión;

f) controlar que la "Gerente" se ajuste en la realización de las operaciones que efectúe por cuenta del "Fondo", a la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales vigentes o que en el futuro se dicten, así como a las normas del presente Reglamento de Gestión y

g) llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. Todas las Agencias, Delegaciones o Sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, podrán estar habilitadas para recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del "Fondo".

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La "Gerente" o el "Depositario", podrán uno de ellos y no en forma conjunta, sustituir en otras sociedades el mandato que este Reglamento les otorga para el desempeño de sus respectivas funciones, con ajuste a las disposiciones legales vigentes en la materia. A tal efecto se presentará un estado actualizado de las cuotas partes en circulación y un estado valorizado de la cartera del "Fondo" al momento de la sustitución, la cual sólo producirá efectos, después que la misma sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se haya dado cumplimiento al art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto se transcribe en el art. 35º de este Reglamento de Gestión.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La "Gerente" y el "Depositario" no serán responsables del resultado de las operaciones que realicen por cuenta del "Fondo", siempre que su actuación se haya ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia y al presente Reglamento de Gestión.

VII — EJERCICIO ECONÓMICO - FINANCIERO.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El ejercicio económico-financiero del "Fondo", cierra el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades brutas del "Fondo" se forman con los intereses vencidos, los dividendos de títulos valores puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, más los beneficios provenientes de la venta de títulos valores u otros activos, derechos de suscripción y acciones recibidas en concepto de capitalización de reservas o revaluación de bienes de los emisores. Serán considerados como utilidades brutas, los intereses devengados al momento del cierre del ejercicio, por plazo fijo o cualquier otra renta cierta producto de las colocaciones del "Fondo". No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del "Fondo" que, a la fecha de cierre del ejercicio, no hubieran sido percibidos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades netas del ejercicio las establecerá la "Gerente", deduciendo de las utilidades brutas las retribuciones y gastos de gestión a cargo del "Fondo" y serán reinvertidas por la "Gerente" en la adquisición de activos para mantener y/o incrementar el haber del "Fondo" o distribuidas a los cuotapartistas, cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente. La distribución será realizada por medio de la Sociedad Depositaria entre los tenedores de los certificados de copropiedad, dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio y pagada en la forma prevista en el artículo décimo noveno de este Reglamento. La "Gerente" podrá destinar durante cualquier ejercicio, hasta un diez por ciento (10 %) de las utilidades netas, a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. En caso que la "Gerente" disponga la distribución de utilidades, el pago se notificará mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la "Gerente". Dicho aviso especificará el nombre del "Depositario", que hará las veces de Agente Pagador, domicilio y horario de pago. El "Depositario" pagará los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. El pago de dividendos con anterioridad al cierre del ejercicio, será realizado cuando la Sociedad Gerente así lo disponga y se procederá en la forma descripta en el presente artículo.

ARTICULO TRIGESIMO: La "Gerente", pondrá a disposición de los tenedores de certificados de copropiedad, dentro de los treinta (30) días siguientes al del cierre del ejercicio, un impreso en el cual reseñará su gestión, el estado patrimonial del "Fondo" durante ese ejercicio, cuentas de resultados y el detalle de valores en cartera. Dicho documento, debidamente certificado por la Sindicatura de la "Gerente" y la memoria explicativa de la marcha del "Fondo", podrán ser retirados por los cuotapartistas en la sede de la "Gerente", en la del "Depositario" y/o en los lugares habilitados para efectuar pagos, si los hubiere. Lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes otras disposiciones:

a) publicar diariamente el valor y la cantidad total de cuotas partes emitidas, netas de suscripciones y rescates, al cierre de las operaciones del día;

b) publicar mensualmente la composición de la cartera de inversiones sin perjuicio de exhibir en los locales de atención al público un extracto semanal de la composición de aquélla;

c) publicar trimestralmente el Estado de Resultados y

d) publicar anualmente el Balance y Estado de Resultados en moneda de valor constante y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En compensación por la dirección, gestión, administración y representación del "Fondo", la Sociedad Gerente percibirá como retribución, hasta el tres por ciento (3 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, debiéndose prorratear conforme lo dispone el citado art. 13 de la Ley 24.083, sin deducir de éste el monto de la compensación. La Sociedad Gerente percibirá, además, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una retribución de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, de conformidad con el procedimiento establecido anteriormente para la retribución por la gestión de la "Gerente", sin deducir de éste el monto del presente cargo ni el que se establece en el párrafo anterior. Estas retribuciones serán pagadas dentro de los treinta (30) días de vencido el mes correspondiente, con cargo al "Fondo". Cuando circunstancias especiales así lo hicieren necesario, el porcentaje mencionado podrá ser incrementado, previa reforma del presente Reglamento, que entrará a regir una vez aprobada por la Comisión Nacional de Valores, ante la cual deberá justificarse la necesidad mediante un informe técnico-económico.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: La Sociedad Depositaria percibirá en compensación por sus servicios, una comisión de hasta el tres por ciento (3 %) anual del haber neto del "Fondo" al cierre de cada ejercicio, calculada antes de ser deducida del citado haber y de conformidad con el procedimiento establecido en el citado art. 13 de la Ley 24.083. Las comisiones establecidas en el presente artículo y en el anterior, no podrán superar en su conjunto, el diez por ciento (10 %) anual, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del "Fondo".

VIII — EL REGLAMENTO DE GESTION: SU MODIFICACION.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El presente Reglamento de Gestión, juntamente con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, regulan la vida del "Fondo", su liquidación y los derechos y obligaciones de la "Gerente" y del "Depositario", quienes se comprometen a respetar y cumplir todas sus cláusulas.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: La suscripción de un certificado de copropiedad representativo de cuotaspartes, implica para el tenedor, el conocimiento de este Reglamento de Gestión y su adhesión al mismo, quedando obligado a respetarlo. Igual obligación asume con referencia a cualquier modificación al Reglamento, debidamente aprobada por las autoridades públicas competentes, que fuera necesario efectuar en interés de los copropietarios o en razón de haberse dictado nuevas leyes, decretos o reglamentaciones administrativas. Al firmar la solicitud de suscripción, el tenedor recibirá una copia íntegra del Reglamento de Gestión. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones futuras, las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, se establece que, sin necesidad de proceder a la reforma del Reglamento de Gestión, las sumas en moneda extranjera, serán valuadas en función de la cantidad de moneda en curso legal en la República Argentina necesaria para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aries, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que, una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda respectiva, equivalgan al importe de que se trate, libre de gastos y comisiones. Si por cualquier motivo, no fuere posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en este artículo, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de fondos desde o hacia el exterior.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Para reformar este Reglamento de Gestión, se observará lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión se celebrará por escritura pública o por instrumento privado con firmas ratificadas ante escribano público o ante el órgano de fiscalización entre las Sociedades Gerente y Depositaria, antes del funcionamiento del Fondo de Inversión y establecerá las normas contractuales que regirán las relaciones entre las nombradas y los copropietarios indivisos. Ese Reglamento, así como las modificaciones que pudieran introducírsele, entrarán en vigor una vez aprobadas por la Comisión Nacional de Valores, la que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de presentado para su aprobación: Si el organismo de fiscalización no se expidiese en el término determinado precedentemente, se considerará aprobado el Reglamento de Gestión o sus modificaciones, procediéndose a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción de las Sociedades Gerentes y Depositaria, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros, a los cinco (5) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Cuando se susciten casos no previstos en el presente Reglamento, los mismos serán resueltos conjuntamente por la "Gerente" y el "Depositario", conforme con las leyes y normas reglamentarias sobre la materia, teniendo en cuenta el interés general de los copropietarios.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Será nulo cualquier convenio celebrado con uno o más tenedores de certificados de copropiedad que no se ajuste a lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes sobre la materia y por el presente Reglamento de Gestión.

IX LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: El "Fondo" podrá ser liquidado en cualquier momento de común acuerdo entre la "Gerente" y el "Depositario", siempre que existieren razones valederas que justifiquen dicha decisión y la medida contemple ordenadamente los intereses de los copropietarios, debiendo previamente ser aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO: Será liquidador del mismo, la Sociedad Gerente o en su defecto la Sociedad Depositaria y la que ejerza dichas funciones, como retribución, percibirá el mismo porcentaje devengado hasta ese momento, incrementado en un dos por ciento (2 %) anual como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación, sin que dicho porcentaje pueda exceder el máximo establecido en el artículo trigésimo segundo. Igualmente continuará percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en dicho artículo. Para el supuesto que la "Gerente" o el "Depositario" no se hagan cargo de la liquidación o se encuentren inhabilitados para ejercer dichas funciones, la liquidación será confiada a una Institución Bancaria designada por la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO CUADRAGESIMO: A los efectos de proceder a la liquidación, se realizarán los bienes que integran el haber del "Fondo" y su producido, juntamente con el dinero disponible, una vez deducidos los gastos de liquidación, se distribuirá entre los tenedores de certificados de copropiedad, a prorrata de las cuotas partes que los mismos representen. Durante el período de liquidación, no se emitirán nuevos certificados de copropiedad y no se rescatarán los emitidos.

X — PRESCRIPCION.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Prescribirán a favor del "Fondo" los valores devengados por el mismo, cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que hubiesen sido puestos a disposición de los copropietarios.

XI — JURISDICCION.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: A los efectos de cualquier litigio que pudiera suscitarse, la "Gerente", el "Depositario" y los "Tenedores de Certificados de Copropiedad", se

someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. La Comisión Nacional de Valores tendrá la intervención que le acuerdan las leyes y reglamentaciones en la materia.

e. 19/4 Nº 79.666 v. 20/4/94

"R"

RAFFO Y MAZIERES S.A.

"RAFFO Y MAZIERES S.A.", comunica que por Escritura Pública Nº 59 pasada ante el Escribano Horacio P. Chiesa Gally, dispuesta por Acta de Directorio de fecha 3/3/94 se otorga Poder, para actuar en forma indistinta, a favor de Edilberto Luis Raffo, Gerardo Jorge Mazieres, Ricardo Broide y Omar Schelegueda, con las obligaciones y derechos insertos en el texto de la escritura.

El Autorizado

e. 19/4 Nº 79.644 v. 19/4/94

"S"

SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A.

CLOTILDE S.A.I.A.C. y F.

SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A. - CLOTILDE S.A.I.A.C. y F. s/Fusión por Absorción. En cumplimiento del art. 83 inc. 3º ley 19.550 se hace saber que en Asamblea extraordinaria celebrada con fecha 11/11/93, con la presencia de las mayorías legales requeridas de sus respectivos capitales sociales, "SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A." con sede social en Corrientes 1312 4º Piso, Capital, inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha 3/4/90 bajo el Nº 1713 del Libro 107 Tomo A de Soc. Anón. y CLOTILDE S.A.I.A.C. y F. con sede social en Corrientes 1312, 4º Piso, Capital, inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha 5/7/1972, bajo el Nº 1481 al Folio 209 del libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, resolvieron fusionarse mediante la Absorción de la segunda por parte de la primera, quedando SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A. como sociedad subsistente. Se hace saber asimismo: a) Que la sociedad incorporante aumenta su capital en la suma de $ 99.900, resultando el nuevo capital social de $ 100.000; b) La valuación al 30/6/93 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es la siguiente SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A.: Activo: $ 2.156.693,99 Pasivo $ 67.393,60; CLOTILDE S.A.I.A.C. y F.: Activo: $ 885.587.22 Pasivo: $ 19.705,90. c) El activo y pasivo de CLOTILDE S.A.I.A.C. y F. quedaron a cargo de SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. SAN PEDRO AGROPECUARIA S.A. es la denominación de la sociedad continuadora con domicilio en Corrientes 1312, 4º Piso Capital; d) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 27/9/93 y aprobado por las respectivas Asambleas por unanimidad, celebradas el 11/11/93. Los acreedores de fecha anterior pueden formular oposiciones dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, conforme art. 83 inc. 3º último párrafo. Publíquese por tres días. Bs. As., 12/4/94.

El Abogado

e. 19/4 Nº 47.088 v. 21/4/94

S.A. DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA

S.A. DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA informa a sus accionistas que ha procedido a la emisión de 500.000 acciones ordinarias de Clase "A", de 5 votos por acción de valor nominal un peso cada una. En razón de que a la fecha los señores accionistas han integrado la totalidad de la emisión —en proporción estricta a sus tenencias— se dispone la publicación de los edictos de Ley al solo efecto informativo.

El Directorio

e. 19/4 Nº 1369 v. 21/4/94

"T"

THE BOSTON INVESTMENT GROUP S.A.

Se hace saber por el término de Ley y en cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 que por Acta de Directorio 433 del 4 de marzo de 1994, se convoca a Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas para el 28 de marzo de 1994, y por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 1994 se eligen las autoridades y por Acta de Directorio 434 de igual fecha se distribuyen los cargos, aprobándose la designación de Directores para nuevo ejercicio. Se resuelve por unanimidad designar como Directores Titulares a don Fernando Correa Urquiza; a don Jorge Oscar Ramírez; doña María Cristina Dramisino de Pertusi; doña Alicia o Alicia Inés Caballero; don Jacinto Santiago González; don Guillermo Pablo García Simón y don Jorge Moses. Síndicos Titulares: don Luis Félix Piaggio; don Alberto Domingo Quintín Molinario y don Juan Ernesto Cambiaso; Síndicos Suplentes: doña Patricia Rosana Ziella; don Alfredo Miguel O'Farrell y don Jorge Hugo Santesteban Hunter, lo que surge de las citadas Actas. Se eligen por Acta de Directorio 434 del 28/3/94 como Presidente a don Fernando Correa Urquiza y como vicepresidente a don Jorge Oscar Ramírez lo que es aprobado por el Directorio por unanimidad. El mandato de los Directores vence el 31 de diciembre de 1994, teniendo vigencia por un año, considerándose prorrogado hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria.

El Escribano

e. 19/4 Nº 79.575 v. 19/4/94

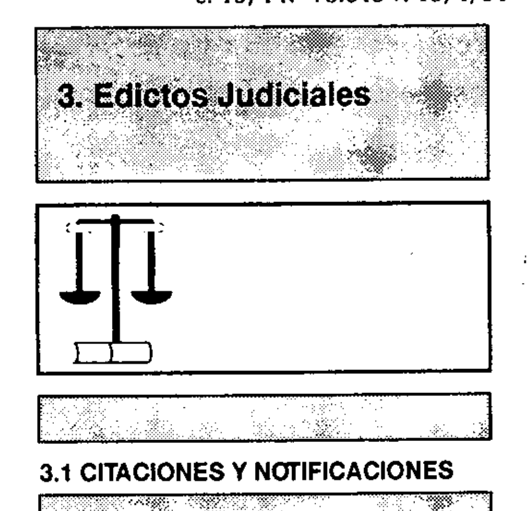
TURRI TECNOLOGIAS S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 1994, se fijó en tres el número de Directores Titulares y se designó a las siguientes personas: Presidente: Sr. Alberto Antonio Pintos; Vicepresidente: Ing. Alberto César Regidor; Director Titular: Sr. Vicente Antonio Russo.

El Directorio

e. 19/4 Nº 79.646 v. 19/4/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, hace saber a JORGE OMAR DURAÑY que en los autos: "DURAÑY JORGE OMAR c/ORTIZ de DURAÑY MIRTA ELENA s/ Divorcio 67 bis" se ha dictado sentencia ordenado la conversión de la separación personal dispuesta a fs. 31 en divorcio vincular, el que tendrá los efectos que prevén los arts. 217, 218 y 3574 del Cód. Civil. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.

Diego A. Iparraguirre, secretario.

e. 19/4 Nº 79.541 v. 19/4/94

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DE LAS MERCEDES VITORIA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.

Silvia R. Rey, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14 al 18/4/94.

e. 19/4 Nº 46.632 v. 21/4/94

Nº 53

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 53, actualmente en trámite ante el Juzgado de Feria Nº 52. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAIUOLO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.

Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 19/4 Nº 79.421 v. 21/4/94

Nº 77

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 77, Secretaría Nº 107. Corre traslado de demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 338 del CPCC. Hágase saber al demandado lo establecido por los arts. 40 y 41 de la ley ritual. Publíquese por dos días. Autos: "RODRIGUEZ ANGEL DOMINGO c/ MORENO NATIVIDAD JESUS s/Divorcio Vincular".

Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.

Luis A. Giménez, secretario.

e. 19/4 Nº 47.069 v. 20/4/94

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica, cita y emplaza a estar a derecho a MARIA CRISTINA RAMONA GARCIA, en los autos caratulados: "GARCIA MARIA CRISTINA RAMONA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presunto si no compareciere. Publíquese el presente una vez por mes durante el plazo de seis meses.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.

Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 19/4 Nº 42.632 v. 19/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1221, 1º piso, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/SKARBUN, EDUARDO s/Ejecutivo" a Don EDUARDO RAUL SKARBUN, para que dentro del plazo de cinco días comparezca al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente. El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/4 Nº 47.026 v. 20/4/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 de la Dra. María del Milagro Paz Posse, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal, en autos "POLIMEROS ARGENTINOS S.A. s/Cancelación" (Expte. 62.355) ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 16 de 1994. Atento lo solicitado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y sigtes. del decreto-ley 5965/63 dispónese la cancelación de los pagarés Nos. 002174-3276; 002178-3286; 002194-3310 y 002803-3318, librados por la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 10.454.40); pesos treinta y cinco mil setecientos veintiséis con cuarenta centavos ($ 35.726,40); pesos veinte mil novecientos ocho con ochenta centavos ($ 20.908,80); y pesos dos mil seiscientos trece con sesenta centavos ($ 2.613,60) respectivamente, con vencimiento el día 12 de noviembre de 1993 los dos primeros y el día 19 y 23 de noviembre de 1993 los dos restantes respectivamente, por Electrodomésticos Aurora S.A. a favor de Polimeros Argentinos S.A., ambos con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto hágase saber a las partes interesadas. Notifíquese. Publíquense edictos en los términos del art. 89 citado en el Boletín Oficial por el término de 15 días, transcurridos los 60 días después de la última publicación sin verificarse oposición autorízase el pago directo del mismo, debiendo en caso contrario, estarse a lo que se decida en el juicio de consignación entre las partes involucradas, en trámite por ante este Tribunal ... Miguel F. Bargalló, Juez". Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.

María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 19/4 Nº 79.517 v. 9/5/94

Nº 19

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. Com. 19, Sec. 38, sito en: Talcahuano 550, 7º, Cap. Fed. cita y emplaza a FRANCISCO SALVADOR SORIANO, FRANCISCO LAGADARI y VICENTE CHINICCI para que comparezcan dentro del 5to. día a reconocer la firma del documento que se le atribuye bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/SORIANO FRANCISCO y Ot. s/Prepara Vía Ejecutiva". Fdo.: Adela Fernández. Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1993.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 19/4 Nº 47.103 v. 20/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº "2" Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a WALTER ENRIQUE CABRERA FLORES, comerciante, soltero, nacido el día 26 de julio de 1953 en Perú en la causa Nº 6669 que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del C.P., por ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de la excarcelación y decretar su Rebeldía y ordenar su Captura en caso de no concurrir, conforme el auto que se transcribe: "///nos. Aires, 6 de abril de 1994.- ... practíquese citación por edictos respecto de WALTER ENRIQUE CABRERA FLORES, a fin de que concurra al Tribunal, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de la excarcelación y declararlo Rebelde y ordenar su Captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (Juez), Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria)".

Secretaría, 6 de abril de 1994.

Diana E. Delest, secretaria.

e. 19/4 Nº 747 v. 25/4/94

La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº "2" Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a CARLOS MANUEL FUENTES BENAVIDEZ, chileno, nacido el 12 de marzo de 1957, comerciante, quien no posee documento Nacional de Identidad, en la causa Nº 6629, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa y por el de resistencia a la autoridad, ante la Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su Captura en caso de incomparecencia conforme el auto que lo ordena y se transcribe: "///nos. Aires, 28 de marzo de 1994.- ... practíquese citación por edictos en relación a CARLOS MANUEL FUENTES BENAVIDEZ, por el término de cinco días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 89 y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (Juez), Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria)".

Secretaría, 28 de marzo de 1994.

Diana E. Delest, secretaria.

e. 19/4 Nº 748 v. 25/4/94

La Señora Juez del Juzgado Correccional Nº "2", Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a ALEJANDRO JAVIER GODOY, argentino, soltero, nacido el 21 de setiembre de 1971 en Corrientes, DNI 22.019.396, en la causa Nº 6645, que se le sigue por el delito de usurpación, art. 181 del C.P., ante la Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su Captura en caso de incomparecencia conforme el auto que lo ordena y se transcribe: "///nos. Aires, 28 de marzo de 1994.- ... practíquese citación por edictos en relación a ALEJANDRO JAVIER GODOY ..., por el término de cinco días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 135, y bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su Captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (Juez), Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria".

Buenos Aires, 28 de marzo de 1994.

Diana E. Delest, secretaria.

e. 19/4 Nº 749 v. 25/4/94

La Señora Juez del Juzgado Correccional Nº "2", Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a GUSTAVO DANIEL MACIEL, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1970 en la Provincia de Chaco, DNI: 21.866.926, en la causa Nº 6645, que se le sigue por el delito de usurpación, art. 181 del C.P., ante la Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibi-

miento de decretar su Rebeldía y ordenar su Captura en caso de incomparecencia conforme el auto que lo ordena y se transcribe: "///nos. Aires, 28 de marzo de 1994.- ... practíquese citación por edictos en relación a ... GUSTAVO DANIEL MACIEL, ... por el término de cinco días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 135, y bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (Juez), Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria)".
Secretaría, 28 de marzo de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 19/4 Nº 750 v. 25/4/94

La Señora Juez del Juzgado Correccional Nº "2", Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a OSVALDO ISAAC QUINTEROS, argentino, soltero nacido el 21 de noviembre de 1970 en Corrientes, DE: 202.107 de Policía Federal, en la causa Nº 6645, que se le sigue por el delito de usurpación, art. 181 del C.P., ante la Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su Captura en caso de incomparecencia conforme el auto que lo ordena y se transcribe: "///nos. Aires, 28 de marzo de 1994.- ... practíquese citación por edictos en relación a ... OSVALDO ISAAC QUINTEROS y ... por el término de cinco días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 135, y bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su Captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (Juez), Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria)".
Secretaría, 28 de marzo de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 19/4 Nº 751 v. 25/4/94

La Señora Juez del Juzgado Correccional Nº "2", Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a GUSTAVO ALEJANDRO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 1º de junio de 1967 en Capital Federal, soltero, DNI: 18.295.918, en la causa Nº 6645, que se le sigue por el delito de usurpación, art. 181 del C.P., ante la Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su Captura en caso de incomparecencia conforme el auto que lo ordena y se transcribe: "///nos. Aires, 28 de marzo de 1994.- ... practíquese citación por edictos en relación a ... GUSTAVO ALEJANDRO RODRIGUEZ, por el término de cinco días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 135, y bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su Captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (Juez), Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria)".
Secretaría, 28 de marzo de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 19/4 Nº 752 v. 25/4/94

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 1, a cargo de la Dra. Alicia E. T. de Martínez, cita y emplaza al ciudadano ENRIQUE BARCOS, D.N.I. 8.565.747, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa, que se instruye por el delito de hurto. (art. 162 del C.P.).
La Plata, 22 de marzo de 1994.
Alicia E. Triofetti de Martínez, secretaria federal.
e. 19/4 Nº 753 v. 19/4/94

Nº 2

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 a cargo del Dr. Ricardo Ferrer, Secretaría Nº 4 de La Plata, sito en calle 54 Nº 566/68 La Plata, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en autos "VILCHES GUTIERREZ, EDUARDO y Otro c/EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS s/Daños y Perjuicios" dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de asignarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario El Día de La Plata.
La Plata, 29 de marzo de 1994.
Rita María Allan, secretaria federal.
e. 19/4 Nº 47.099 v. 20/4/94

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

El Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría Penal Nº 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar de esta publicación a GERARDO RUBEN SANCHIS, Clase 1963, D.N.I. Nº 16.879.848, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 30 de marzo de 1994.
María Ivón Vella, secretaria.
e. 19/4 Nº 754 v. 19/4/94



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos "BEANT S.R.L. s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", hace saber lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 23 de 1993 y vistos... y considerando... resuelvo: calificar la conducta de los Sres. LUIS PALMAZ y JUAN CARLOS LUNA de fraudulenta y culpable (art. 235, incisos 1º y 11º y art. 236, incisos 5, 7 y 8, L.C.). Notifíquese... Firmado: Rodolfo Herrera, juez. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 19/4 Nº 755 v. 19/4/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, del Dr. Fernando M. Rossi, en los autos caratulados "RUBIO, CANDIDA ROSA s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" hace saber que con fecha 7 de febrero de 1994 se ha resuelto declarar culpable y fraudulenta la conducta de CANDIDA ROSA RUBIO (D.N.I. 92.635.095). Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un día sin pago previo.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 19/4 Nº 756 v. 19/4/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Roque S. Peña 1211, séptimo piso, Capital Federal, comunica que en autos FIRO S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio, Expediente Nº 56.758, con fecha 28 de febrero de 1994, ha sido decretada la quiebra de F.I.R.O.S.A. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos, a fin de solicitar su verificación, ante el síndico Dr. Francisco Angel Llagostera, en horario de 14 a 18 hs., en Combate de los Pozos 129, primer piso C, Capital Federal, hasta el 26 de abril de 1994. Se informa asimismo que el síndico deberá presentar los informes contemplados por los arts. 35 y 40 de la L.C., el 17 de mayo y el 8 de junio de 1994, respectivamente. Se convoca a los señores acreedores para que asistan a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 1994 a las 9.30 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se prohíben los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes o documentación de aquélla, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 19/4 Nº 757 v. 25/4/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Folguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio del Sr. CHICO VICTOR PEDRO, con domicilio en la calle Peña 3161 piso 2º "A" Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1994, ante el síndico Víctor Rubén Insausti con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1003 PB "A" Capital Federal. En caso de presentar acuerdo, la junta de acreedores se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, sita en la calle Av. Callao 635, piso 4º Capital Federal, el día 28 de agosto de 1994 a las 10.30 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/4 Nº 758 v. 25/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Folguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio del Sr. ROSSI OSVALDO ROGELIO con domicilio en la calle Cochabamba 3289, Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1994 ante el síndico Víctor Rubén Insausti con domicilio en la calle Ayacucho 183, Capital Federal. En caso de presentar acuerdo la junta de acreedores se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, sita en la Av. Callao 635 piso 4º, Capital, el día 24 de agosto de 1994 a las 10.30 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/4 Nº 759 v. 25/4/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por un día en los autos caratulados "FIDALGO VIRGINIA BEATRIZ s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta" que con fecha 20 de setiembre de 1993 se ha declarado la conducta de VIRGINIA BEATRIZ FIDALGO (D.N.I. 3.546.632) como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 19/4 Nº 760 v. 19/4/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Doctor Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por cinco días, que el 25 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de la firma "YAMIL ABRAHAM S.R.L. DISTRIBUIDORA COMERCIAL". El síndico designado es el Dr. Armando Mario D'Angelo (C.P.), con domicilio legal en la calle Maipú 725, 1º piso, Dep. 8 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de junio de 1994 en las oficinas de la calle Esmeralda 846, piso 10, Dep. "A", Capital, los días miércoles y viernes de 15 a 18 hs., ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. Señálase la audiencia del día 6 de setiembre de 1994, a las 9.30 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida, a sus Directores y a los terceros, en sus casos, para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al Síndico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tengan en su poder; b) dentro de las 48 horas, la fallida y sus Directores constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) cumplimente la fallida y sus Directores los requisitos exigidos por el Art. 93 de la Ley 19.551; y d) se abstengan los Directores de la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/4 Nº 761 v. 25/4/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Talcahuano 550, piso 7º, de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "LE FLAUTE S.R.L. s/Quiebra", se ha presentado Proyecto de Distribución Final de Fondos.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/4 Nº 762 v. 20/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1993 se decretó la quiebra de JULIO ERNESTO CUCULLU, con domicilio comercial Rivadavia 5361 5º "K", Cap. en autos caratulados CUCULLU JULIO ERNESTO sobre Quiebra Ex: 19.637 siendo el síndico designado Bueri Jorge Alberto con domicilio constituido en Viamonte 454 3º 6, Cap. Fijándose el día 28/6/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 2/8/94 y 24/8/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 14/9/94 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, abril de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/4 Nº 763 v. 25/4/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días que en los autos "CLEANING MONTEVERDE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto citar a los señores ANDREA MARIA y ALEJANDRO DEBUSSY a fin de que dentro de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/4 Nº 764 v. 20/4/94

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, en los autos "PIZARRO, ENRIQUE F. y Otra s/Quiebra s/Incid. de Calificación de Conducta", cita por cinco (5) días a la Sra. MARIA VICTORIA MARTINEZ DE PIZARRO a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/4 Nº 765 v. 25/4/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 desempeñada por el Dr. Marcos Roca, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de marzo de 1994 se decretó la quiebra de SHAUN TOMSON S.A., fijándose plazo hasta el 9 de mayo de 1994 a fin de verificar los créditos originados entre la fecha de presentación del concurso hasta la del decreto de la quiebra, presentando los acreedores los títulos

justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. Roberto José Quian, con domicilio en la calle Lavalle 120, piso 3ro. Capital Federal. El síndico presentará los Informes de los artículos 35 y 40 L.C. 19.551 los días 31/5/94 y 21/6/94 respectivamente. Prohíbase hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlas ineficaces. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlas a disposición del síndico en 48 hs. Publíquese por cinco días.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 19/4 Nº 797 v. 25/4/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de H.E. S.A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674, 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 1994. La junta de acreedores se realizará el 25 de agosto de 1994, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 8º piso, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1, y 7 L.C.; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 19/4 Nº 766 v. 25/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos "CLIM S.A. s/Quiebra" la designación de nueva fecha para la presentación del informe previsto por el artículo 40 de la ley 19.551 para el día 30 de mayo de 1994, siendo designado el día 24 de junio de 1994, a las 11 horas para la celebración de la junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 piso 8º, de Capital Federal, con los acreedores que asistieren, hacer saber a los acreedores y a la sindicatura que deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 horas, art. 198 del Reglamento del Fuero.
Buenos Aires, 12 de abril de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/4 Nº 767 v. 25/4/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos caratulados "ZAPRAM S.A. s/Quiebra", que el síndico de autos contador José L. Rivas ha constituido nuevo domicilio en la calle Montevideo 666, piso 1º, of. 108.
Buenos Aires, 4 de abril de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/4 Nº 768 v. 25/4/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, sito en Avda. Callao 635, piso 1º de la Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados "LAROCA LUIS ANGEL s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", Expte. 12856, que ha sido calificada como Fraudulenta la conducta del señor LUIS ANGEL LAROCA (L.E. Nº 4.427.056).
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 19/4 Nº 769 v. 19/4/94



3.3 SUCESIONES

NUEVAS

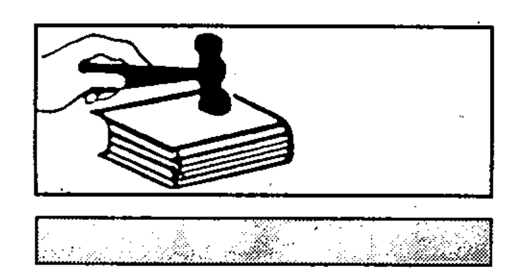
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/4/94 - Vence: 21/4/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	17.03.94	JOSEFA FERNANDEZ	46.956
1	UNICA		21.03.94	VICENTE GERONIMO TESON	46.962
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	01.03.94	LUCIA CUVILLARI o LUCIA JUBILAR o LUCIA CUBILARI	46.919
5		Eduardo Antonio Collazo	04.04.94	MARIA ELENA CARLOTA CASELLI	46.949
5		Eduardo Antonio Collazo	14.03.94	FRANCISCO RAFAEL UGARTAMENDIA y JUANA BARBERO	46.967
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	06.04.94	OBDULIA GONZALEZ	79.438
11	UNICA	María Isabel Benavente	16.02.94	DIONISIO ALBERTO PETITE	46.982
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	29.03.94	MARIA DE MONTSERRAT CAMPA	46.999
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	22.03.94	SAUL SUCARI	46.931
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	05.04.94	JULIO SERGIO DIAZ	46.979
16	31	Luis Pedro Fasanelli	15.03.94	JOSE COFIE	79.422
18		Iris A. Pini de Fusoni	30.03.94	TOMAS ARAMENDI	46.929
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	06.04.94	JULIO ANTONIO DEMARIA	46.930
20	•	Celia Angeles Pérez	25.03.94	AIDA LIPRETI viuda de GONZALEZ	46.975
24	•	Alejandro Daniel Rodríguez	08.04.94	MARIA ALVAREZ DE ALONSO y FRANCISCO ALONSO	47.000
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	10.03.94	NELLY BEATRIZ VILCHE de GONZALEZ	46.990
24		Alejandro Daniel Rodríguez	17.03.94	AMELIA NELIDA DALTO de POLICASTRO y RODOLFO POLICASTRO	46.928
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	08.04.94	ANALIA ELDA MELO	46.955
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	05.04.94	JOSE RIAL	47.004
29	57	Vilma G. Greco	17.09.93	GREGORIO DIAZ	46.946
31		Ricardo Adolfo Leyba	25.11.93	MARIA ADA BONINI	46.924
33		Clementina Mª del Valle	30.03.94	CHAJA NASS	46.936
34		José María Pérez	11.03.94	JULIO CESAR BRUSCA	79.371
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	24.03.94	JUAN COLOMAR	46.976
41	UNICA	José Antonio Charlín	30.03.94	DOMINGO TRIFON ACOSTA	46.932
42	UNICA	Jorge E. Beade	28.03.94	NELIDA HERMELINDA FREGA	46.978
44	74	Fernando O. Galán	03.04.94	LEON ALBERTO MELUL	46.951
44	UNICA	Fernando O. Galán	17.03.94	MIGUEL DAMIANI y ELVIRA MARIA TOCCHINI	79.452
47	UNICA	Silvia R. Rey	04.04.94	MIANO ROVINA	46.952
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	29.03.94	MIGUEL GALIPANI	46.917
51	81	Jorge A. Cebeiro	03.02.94	PASCUAL SANTORO y MARIA ROSA GAMBARELLA	46.935
51		Jorge A. Cebeiro	06.04.94	CARMELO CAYETANO ZINGONI	46.942
51	UNICA	Eduardo José Gorris	28.03.94	HECTOR AMAURY CHAVEZ	46.941
51		Jorge A. Cebeiro	23.03.94	HORACIO JULIO BARCOVICH	46.948
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	04.10.93	JAIME FERNANDEZ MADERO	46.960
55		Olga M. Schelotto	28.03.94	ARGENTINO LUCERO	46.991
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	09.03.94	NELIDA ANGELA MARASCO	46.959
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	02.03.94	DANIEL OSCAR RUBIN	98
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	24.02.94	MANUEL ROQUE FUSI	46.974
60	UNICA	Enrique C. Virto	29.03.94	MARIA ESTHER CAVIGLIA	46.977
61	UNICA	Eduardo José Gorris	30.03.94	ELISA CAMPDERROS y LAZARO DE LA MERCED	79.346
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	22.03.94	RICARDO RODOLFO LAZARO	46.953
62		Mirta Lucía Alchini	17.03.94	RAMONA MARIA CATOIRA	79.453
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	07.04.94	ELIDA ELSA SALIVA	46.985
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	24.03.94	FAUSTA MARIA URCEGUI	79.399
65		Rubén D. Orlandi	16.12.93	CIOMARA DELIA BRIAN	79.434
67		Julio M. A. Ramos Varde	07.04.94	IDA FERRERO	46.973
68	UNICA	Patricia Barbieri	08.04.94	TEOFILO SANCHEZ	46.961
68	UNICA	Patricia Barbieri	04.04.94	NICOLAS PEDRO FELIPE	79.425
73	UNICA	Gustavo Daniele	08.04.94	EDUARDO WIELICZKA y ELSA ANTONIA SELMO	46.994
73	UNICA	Dolores Miguens	07.04.94	OTTO ERNESTO HAUSER	46.916
74	UNICA	Juan A. Casas	30.03.94	MODESTA MOYANO	46.945
75	UNICA	María Inés Lezama	28.03.94	PASTORA BARBEITO de PENEDO	46.972
79		José Luis López Castiñeira	28.03.94	HUGO JOSEPH y HENNI HUSEN	46.934
91	6	Alberto Ugarte	24.02.94	OSVALDO ANTONIO GIMENEZ	46.992
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	08.03.94	ROSALIA RAFAELA SOZIO	46.984
95	UNICA	Gustavo Caramelo	28.03.94	MANUEL GARCIA	46.920
97	UNICA	Guillermo O. Mercado	04.04.94	ROSA BAMIO	79.369
98	UNICA	José Luis González	18.03.94	MARIA TERESA VILLAR	46.996
103	UNICA	Luis José Carballido	29.03.94	AQUILINA HAYDEE ROBLEDO de FERNANDEZ	46.958
104		Adrián H. Elcuj Miranda	30.12.93	EMILIO ALBERTO MATTERA	46.989
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	29.03.94	ALFREDO SEARA	46.918
105	44	Daniel Ricardo López	23.03.94	ADOLFO JESUS PERUYERO	79.435
109	UNICA	José Luis Bournissen	04.04.94	JACOBO ELIAS SOSIN	46.927
109		José Luis Bournissen	04.04.94	ELIAS SAMUEL NAVARRO	46.950
110	UNICA	María Clara Lagache	30.03.94	MARIA CICCIOLI	46.944

e.19/4 Nº 64 v. 21/4/94





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Unica con asiento en la calle Talcahuano 490 piso 4º Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS LAMBARE 815 c/CHIU YING CHE s/Ejecución de Expensas", expediente 48.905/92, que el martillero público Rodolfo Astrain Tejedor, subastará públicamente el día 2 de mayo de 1994, a las 11 horas, en el Salón de Ventas situado en la calle Humberto 1º 2042 de la Capital Federal, "Ad-Corpus", al mejor postor en dinero en efectivo en el acto del remate, la Unidad Funcional 9 del 3º piso, departamento letra "B", del inmueble ubicado en la calle Lambaré 811/15/19, entre las de Teniente General Juan D. Perón y Bogado, en la Capital Federal, que tiene una superficie total de 48,76 m2 y un porcentual del 2,36 %, consta la misma de living-comedor con balcón, baranda francesa, dormitorio al exterior con balcón, baño completo y cocina con lavadero cubierto, siendo su estado físico muy bueno, ocupado con bienes muebles, cuyo inventario está agregado en autos. Deudas: O.S.N. a fs. 75 $ 133,25 al 21/6/93. Municipalidad a fs. 87 $ 1.168,40. Expensas a fs. 13 $ 723,81 y a fs. 120 $ 2.556,08 y el monto que debería haber pagado en el mes de marzo, por el mismo concepto resultó $ 153.- Base: $ 16.818,64 Seña: 8 %. Comisión: 4 %. Visitar: 28, 29 y 30 de abril dentro del horario de 10 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del juzgado. Más informaciones en autos y al martillero actuante Tel. 823-6214.

Buenos Aires, 12 de abril de 1994.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 19/4 Nº 79.613 v. 20/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, p. 7º, Capital, comunica por dos días, en los autos caratulados "CREDITUR S.A.C. DE SERV. MAND. Y FINAN. c/RE NORBERTO M.N. y Otros s/Ejecutivo", expte. Nº 10.146/82, que el martillero Leonidas Millone rematará el día 29 de abril de 1994, a las 13 hs. en local de la calle Talcahuano 479, Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Azara 138 U.F. Nº 10, de la ciudad de Lomas de Zamora, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I-Sec. A-Manz. 21-Parc. 6c, Legajo 45.055, del Partido de Lomas de Zamora. Deudas: O.S.N. (fs. 95/96), $ 1.033,95, al 21-7-93, sujeta a verificación - Imp. Municipal (fs. 91), $ 810,13, al 8-6-93 y por repavimentación (fs. 92), al 8-7-93 Rentas: (fs. 98 a 104), $ 1.732,12 al 31-8-93 Expensas Comunes: no registra deudas (fs. 89). Base: $ 34.200 (2/3 partes de la valuación fiscal, fs. 91) Seña: 10 %. Comisión: 3 % en dinero efectivo y en el acto del remate. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, y si comprare "en comisión", deberá indicar, dentro del tercero día de realizada la subasta, el nombre del comitente, con cumplimiento de lo dispuesto en el art. 571 y concordantes del Código Procesal. Ofertas bajo sobre: atento a lo establecido en el art. 570 del Código ritual, se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los requisitos contenidos en el art. 104-5, del Reglamento del Fuero, pudiendo ser presentadas directamente en el Juzgado, hasta el día 28-4-94, a las 12 hs., procediéndose a la apertura de los sobres recepcionados, el día 28-4-94, a las 12,30 hs. Días de visita: el inmueble a subastar podrá ser visitado los días 25-26 y 27 de abril de 1994, de 8 a 10 hs. y de 16 a 18 hs. Según mandamiento de constatación obrante en autos (fs. 136), el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Tcharykon y flia. Dado, por mandato de S.S. Firmado y Sellado, en la sala de mi Público Despacho, a los 12 días del mes de abril de 1994.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 19/4 Nº 47.045 v. 20/4/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 66, a cargo del Dr. Julio A. Grisolía, Secretaría Unica que desempeña el suscripto Dr. José A. Sudera, sito en Lavalle Nº 1268, 3º piso, Capital Federal, comunica por un día en los autos: "MONTOYA, GERONIMO c/SALBER S.A. s/Despido" (Expte. Nº 431), que el martillero señor Federico Aguilea, rematará el día 28 de abril de 1994, a las 10,30 horas, en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal; los siguientes bienes: una computadora con teclado, monitor, marca Surrey; una impresora marca Epson, modelo 2500; una impresora marca Epson - LX-810; un fax - teléfono marca Cannon. Los bienes salen a la venta sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes serán exhibidos los días 26 y 27 de abril de 1994, de 14 a 16 horas, en el local de la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1994.
José Alejandro Sudera, secretario.

e. 19/4 Nº 47.049 v. 19/4/94

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de Junín Bs. As., Secretaría Civil Unica, hace saber por dos días, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.N.R.P.) c/CASA ZABALA S.R.L. s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 2684 y acumulados, que el martillero público Héctor B. Bozzetti subastará el día 30 de abril de 1994 a las 11.00 horas en la calle Garret esq. Pirinzola de la localidad de Carlos Tejedor Bs. As. los siguientes bienes inmuebles: A) Circ: II; Secc: A; Manz: 46; Parc: 1-a; Part: 505. Base de venta: $ 14.319,45. Deudas: Imp. Inmobiliario al 17/12/93 $ 6.573,87 Municipales: exento. Desocupada. B) Circ: I; Secc: A; Manz: 26; Parc: 5-a; Part: 3468 Base de Venta: $ 73.393,35. Deudas: Imp. Inmobiliario al 17/12/93 $ 11.114,22 Municipales: al 27/12/93 $ 4.728,64. Ocupada por sus propietarios. Medidas, superficies y linderos, según sus respectivos títulos de propiedad obrante en autos. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 1 %; en efectivo en el acto del remate, debiendo depositarse el saldo del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en la sucursal Junín del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como de pertenencia de autos. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado. Los inmuebles podrían ser revisados los días 26 y 27 de abril de 8 a 12 horas.

Junín, 6 de abril de 1994.
Juan A. Bazzani, secretario.

e. 19/4 Nº 79.629 v. 20/4/94







2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARCOLOR
S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1994 a las nueve (9) horas en la Sede Social sita en la calle Alte. Fco. J. Seguí 1672 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 24 finalizado el 31 de julio de 1993.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración de los Directores y Síndico en los términos del art. 261 - último párrafo de la ley 19.550.
4º) Fijar número de Directores y su elección por un (1) año.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por un (1) año.
Se recuerda a los Señores Accionistas que deben depositar los títulos representativos de sus tenencias accionarias o certificados de depósito respectivos, hasta el día 26 de abril de 1994 en el domicilio social indicado.
El Directorio
e. 13/4 Nº 78.945 v. 19/4/94

ASOCIACION FITOSANITARIA DE NORESTE ARGENTINO —AFINOA—

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados de ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NORESTE ARGENTINO —AFINOA— a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1994 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria por tratarse de una convocatoria simultánea, en Mercado de Productores de Frutas y Hortalizas, Of. 39 - Estación Saldías - Retiro Norte - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
2º) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
3º) Consideración de Memoria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el período mencionado.
4º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
5º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
El Presidente
e. 15/4 Nº 79.275 v. 21/4/94

ADMINISTRADORA GENERAL DE NEGOCIOS S. A. Sociedad Gerente de Fondos de Inversión
Nro. de registro en la I.G.J.: 9494

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 1994, a las 16.00 horas, en la sede social, Esmeralda 130 Piso 7 Unidad "D", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo I a III, Notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Gestión de los señores Directores, Comisión Fiscalizadora y Gerencia, de conformidad con los artículos 275 y 298 de la ley 19.550.
4º) Destino de los resultados del ejercicio. Aumento del capital social por un monto de $ 50.000 conforme al Artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias, cartulares de V$N 1 cada una a integrar mediante la capitalización de la Cuenta Resultados No Asignados.
5º) Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social.
6º) Honorarios a los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio (art. 8vo. del Estatuto Social), elección de Directores Titulares y Suplentes y designación de cargos en el Directorio.
8º) Reemplazo de los Síndicos que terminan sus funciones. Elección de miembros Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio

NOTA: conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia hasta el 29 de abril de 1994 inclusive.
e. 18/4 Nº 79.467 v. 22/4/94

AUTOKIPER
S. A.
Número de Inscripción en la I.G.J.: 38.063

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AUTOKIPER SOCIEDAD ANONIMA para el día 10 de mayo de 1994 en la sede social a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por los ejercicios finalizados el 31/12/1990 y 31/12/1991.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/1990 y el 31/12/1991.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Elección de los miembros del Directorio.
7º) Remuneración del Directorio y Síndico y consideración de sus respectivas gestiones.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar las acciones con la anticipación legal establecida.
e. 18/4 Nº 79.348 v. 22/4/94

AUTRONIC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1994 a las 16 horas en Lavalle 1763 1º piso Oficina A, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los elementos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550. Aprobación de la gestión del Directorio.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
El Directorio

NOTA: El libro de asistencia y el depósito de acciones se cerrará el día 29/4/94 a las 17 horas conforme al artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 18/4 Nº 79.266 v. 22/4/94

"B"

BUENOS AYRES REFRESCO
Sociedad Anónima de Transporte

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de mayo de 1994 a las 10 hs. en primera convocatoria y para las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle California 2385/87 de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/93.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de miembros del directorio, titulares y suplentes.
5º) Elección de miembros del directorio, titulares y suplentes.
6º) Remuneración del Directorio. Fijación de remuneración por funciones técnico-administrativas.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo al art. 238 primer párrafo de la ley 19.550, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la calle California 2385/87 Capital Federal sus acciones o un Certificado Bancario para su registro en el libro de Asistencia de Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, en horario administrativo.
e. 15/4 Nº 79.233 v. 21/4/94

"C"

CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de mayo de 1994, a las 19 horas, a realizarse en el local social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Sindicatura.
El Presidente
e. 13/4 Nº 78.998 v. 19/4/94

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1994, a las 19 horas, en la calle Tucumán 1455, 5º Piso, oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el señor Presidente.

2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración a Directores y Síndicos.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y Suplentes.
7º) Nombramiento de la Comisión prevista por el artículo 36 del Reglamento.
El Directorio
e. 14/4 Nº 79.199 v. 20/4/94

CEMAC
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se hace saber a los señores Accionistas de CEMAC S. A. I. C.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1994 resolvió:
a) El retiro de la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de la autorización de oferta pública de las acciones de la Sociedad.
b) Aprobar el Balance al 31 de diciembre de 1993 el cual será tomado en cuenta a los efectos de determinar el valor de reembolso de las acciones a los accionistas recedentes.
c) Aprobar el valor de reembolso de $ 0,40 por cada una de las acciones de $ 0,01 de valor nominal.
2º) Que con fecha 25 de marzo de 1994 la Bolsa de Comercio de Buenos Aires aprobó el retiro de cotización de las acciones representativas del capital social de CEMAC S.A.I.C.
3º) Que se ha resuelto que a partir del día de la fecha en su local social de la calle Zepita 3137, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, se pagará a los accionistas recedentes el importe del valor de reembolso de sus acciones previa presentación de los títulos.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1994.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 6 al 8/4/94.
e. 15/4 Nº 78.207 v. 19/4/94

CENTRO COMERCIAL MIÑONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 1994 a las 12,30 hs. en Primera convocatoria y a las 13,30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, Miñones 2439 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea, para la consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991, 31 de diciembre de 1992 y 31 de diciembre de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.
El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 15/4 Nº 79.333 v. 21/4/94

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de mayo de 1994 a las 17 horas, en Callao 420 Piso 7º "A", Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1993.
2º) Resultado del ejercicio y su destino, honorarios Directores y Síndicos. Aprobación de sus gestiones.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.287 v. 21/4/94

COPPA SAVIO Y CIA.
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1994 a las 11 horas en las oficinas de la Calle Carlos Pellegrini Nº 37 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
2º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización.
3º) Elección de Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.248 v. 21/4/94

CAIMARI
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1994 a las diecisiete horas, en el local social sito en la calle Moreno 1148 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y notas a los mismos e informe del Síndico, correspondiente al 39º Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
4º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades comprendiendo los honorarios del Directorio y el Síndico por un total de $ 174.000 que incluye un exceso de $ 38.799,67 del límite fijado por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por el término de tres años. Determinación del depósito en garantía.
6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
Buenos Aires, abril 12 de 1994.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede social, Moreno 1148 Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas sus acciones o certificados de depósito emitidos por un banco o institución autorizada que especifique clase de acciones, su numeración y la de los títulos, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El vencimiento del plazo para la entrega se opera el día 26 de abril de 1994 inclusive, a las 16 horas (Art. 238, Ley 19.550). Podrán hacerse presentar mediante carta-poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria (Art. 239 de la misma Ley).
e. 18/4 Nº 79.402 v. 22/4/94

COLEGIO SAN JUAN
S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas Asamblea General Ordinaria el día 3 de mayo de 1994 a las dieciocho horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 250 P. 4to. "B" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejerc. al 30/11/93.
3º) Distribución de resultados.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndicos.
5º) Elección Directores y Síndicos por un año y de dos Accionistas para firmar el acta.
12 de abril de 1994.

El Directorio
e. 18/4 Nº 79.410 v. 22/4/94

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de mayo de 1994 a las 12.00 horas en la sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos determinados en el Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 y destino del resultado.
3º) Consideración de las retribuciones de los Sres. Directores que han desempeñado funciones técnico-administrativas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, de acuerdo a las normas del Art. 261, último párrafo, de la ley 19.550. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios. Autorización.
4º) Consideración de las retribuciones a los Sres. Directores que han desarrollado para la empresa comisiones especiales durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, de acuerdo a las normas del Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio.
6º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución autorizada, con no menos de tres días de anticipación, al de la fecha fijada, en la Gerencia Administrativa de la Sociedad, Florida 1005, Piso 1º, Capital Federal y en el horario de 10 a 17 horas.
e. 18/4 Nº 79.655 v. 22/4/94

"D"

DISCO
S. A.
Nro. 11.826

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 1994, a las 16.00 horas, en las oficinas sitas en la calle Larrea 847, primer piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, notas a los estados contables, Anexos I, II, III y IV, Balance General Consolidado, Estado de Resultados consolidado, Estado de variaciones del capital corriente consolidado, notas a los estados contables consolidados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 34 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Tratamiento del Resultado final del ejercicio y, según las decisiones adoptadas, aumento del Capital Social mediante capitalización de Prima de Emisión preexistente. En caso de corresponder, reforma de las cláusulas pertinentes del Estatuto Social.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Gerencia y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las retribuciones de Directores y Síndicos. Ratificación de las remuneraciones de Directores si su importe excediera el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares, su elección, así como la de los suplentes respectivos. Designación de Presidente y Vicepresidente.
7º) Designación de Síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo con el párrafo 2º del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, 2º Piso, Of. 206, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.
e. 13/4 Nº 78.990 v. 19/4/94

DEPI
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Carlos Pellegrini 173, Piso 2do. el día 5 de mayo de 1994, a las 12.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-XII-93.
3º) Remuneración al Directorio y al Síndico en exceso al tope fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección del Síndico Titular y de Síndico Suplente con mandato por un Ejercicio.

El Directorio
e. 14/4 Nº 79.083 v. 20/4/94

DUPEZA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el día 3 de mayo de 1994, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Cerrito 740, piso 16º Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, y el Balance General de la empresa como los restantes documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por la actuación en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Spiller y Biolcatti.
6º) Consideración de un plan de acción que incluya la posible realización de activos de la empresa.
7º) Cambio de domicilio de la sede social.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.
e. 14/4 Nº 79.098 v. 20/4/94

DAVID RATTO/BBDO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el 10 de mayo de 1994 a las 16 horas, en la sede social sita en Av. Pte. M. Quintana 473 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 punto 1 Ley 19.550, Ejercicio Económico Nro. 20 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de utilidades Ejercicio Económico Nro. 20 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Honorarios a directores y síndicos. Autorización para exceder límites fijados por el art. 261 Ley 19.550, en su caso.
5º) Consideración artículo 12 incs. d) y f) del estatuto social.
6º) Consideración gestión directores y síndicos.
7º) Fijar número de miembros del Directorio. Designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
La asamblea en segunda convocatoria se celebrará a las 17 horas.

El Presidente

NOTA: Conforme con lo dispuesto por el art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad su intención de asistir a la Asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para la inscripción en el libro de asistencia.
e. 15/4 Nº 79.273 v. 21/4/94

DAVID RATTO/BBDO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el 10 de mayo de 1994 a las 18 horas, en la sede social sita en Av. Pte. M. Quintana 473 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento del Capital Social a más del quíntuplo del actual. Capitalización del Ajuste de Capital. Capitalización de dividendos en acciones liberadas. Emisión de acciones. Reforma artículo cuarto del estatuto social. Unificación, reemplazo y canje de títulos accionarios.
3º) Cambio denominación social. Reforma artículos 1 y 12, incisos d) y f), del estatuto social.
La asamblea en segunda convocatoria se celebrará a las 19 horas.

El Presidente

NOTA: Conforme con lo dispuesto por el art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad su intención de asistir a la Asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para la inscripción en el libro de asistencia.
e. 15/4 Nº 79.272 v. 21/4/94

DIARIOS Y NOTICIAS
Sociedad Anónima (DYN)
Número de Registro Inspección General de Justicia: 85.812

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 1994 a las 16 Horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, calle Chacabuco 314, décimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura (Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3º) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con mandato por un ejercicio.
4º) Designación de tres Síndicos titulares y tres suplentes con mandato por un año.
5º) Retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.
6º) Determinación de la forma de absorber los resultados acumulados al 31 de Diciembre de 1993.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.290 v. 21/4/94

DANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DANO S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de mayo de 1994, a las 10 horas, en la sede social sita en Posadas 1564, Piso 2, Of. C de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Consideración y resolución de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1992 obrante a los folios 55 y 56 del libro de Actas de Directorio y Asamblea Nro. 1 rubricado el 22-4-86 con el Nro. B 08339.
3º) En su caso:
3.1. Aumento del capital social hasta la suma de $ 2.000.000 (Pesos dos millones) mediante la capitalización de la integración a cuenta de Futura Emisión de Acciones por $ 939.000, y Resultados no Asignados por $ 1.061.000.
3.2. Modificación de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 18/4 Nº 79.345 v. 22/4/94

DHICANN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Registro Nº 27.778

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1994, a las 10 horas, en Vera 560 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 del ejercicio al 31/12/1993, actualización contable Ley 19.742, su inclusión en el Balance General a la misma fecha y destino de su resultado.
3º) Remuneración a los integrantes del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; designación de los Síndicos Titular y Suplente, todos con mandato hasta el 31/12/1996.
5º) Designación del profesional certificante de los Estados Contables al 31/12/1994 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, abril 5 de 1994.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 18/4 Nº 79.387 v. 22/4/94

DOURADINHA
S. A. C. I. F. y A. (en liquidación)
Legajo 19.244

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de mayo de 1994, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el local de Avenida Belgrano 535, 7º C, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación (inc. 1 Art. 234, Ley 19.550) de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1991, 30 de junio de 1992 y 30 de junio de 1993.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 18/4 Nº 79.433 v. 22/4/94

"E"

ESTABLECIMIENTOS COVECO
S. A. Com. e Ind.
Registro Nº 24.509

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en El Salvador 5131 para el 6 de mayo de 1994, a las 18, horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Gestión Directorio y Síndico titular;
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993; Retribución al Directorio, art. 261 Ley 19.550;
4º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años;
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.

El Directorio
e. 13/4 Nº 78.920 v. 19/4/94

EL IMPARCIAL
S. A.
Nº de Registro I.G.J. Nº 55.264

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 2 de mayo de 1994, a las 15:00 horas, en Primer Convocatoria y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 16:00, en la sede social Hipólito Yrigoyen 1201 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-12-93.
2º) Retribución de los Directores y Síndico.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Consideración de la Gestión de Directorio, Síndicos y Aprobación de la misma.
5º) Elección de Miembros de Directorio y Síndicos por vencimiento del mandato.
6º) Consideración de la oferta de compra del Fondo de Comercio, realizada por la firma Aragón Varela S.A.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, abril de 1994.

El Directorio
e. 14/4 Nº 79.122 v. 20/4/94

EL DESEO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1994, a las 15 horas, a realizarse en la calle Venezuela 925 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234: Inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, los resultados no asignados y las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
2º) Consideración de la gestión de los directores.
3º) Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.

El Presidente
e. 15/4 Nº 79.305 v. 21/4/94

ELINSTALL
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1994 a las 10 horas en Lavalle 1763 1º piso oficina A, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los elementos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550. Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Aumento del capital social.
Temas Extraordinarios.
6º) Modificación del artículo 15 del Estatuto Social.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.

El Directorio

NOTA: El libro de Asistencia y el depósito de acciones se cerrará el día 29/4/94 a las 17 horas conforme al artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 18/4 Nº 79.267 v. 22/4/94

"F"

FRENOS VARGA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1994 a las 11,00 horas en la calle Maipú 1300, de Capital Federal para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescrita en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1993 y la misma documentación correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30/11/93 como así también por el ejercicio irregular finalizado el 31/12/93.
3º) Consideración de la remuneración pagada al directorio en ejercicio de funciones técnico Administrativas durante el ejercicio finalizado el 30/11/93 como así también por el ejercicio irregular finalizado el 31/12/93.
4º) Consideración de los Resultados por el ejercicio finalizado el 30/11/93 como así también por el ejercicio irregular finalizado el 31/12/93.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/4 Nº 79.130 v. 19/4/94

FOREST 4.4.4.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 10.602

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Avda. Forest Nº 444, Capital Federal, para el 2 de Mayo de 1994, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Gestión del Directorio en el ejercicio.
4º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993. Retribución a Directores, art. 261 ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y elección por dos años.
Buenos Aires, 2 de abril de 1994.

El Presidente
e. 15/4 Nº 79.288 v. 21/4/94

"G"

G.N.C. AGRONOMIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 5 de mayo de 1994 a las 18 horas en la calle Avda. Francisco Beiró 2801, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. prescripta por art. 234 inciso 1º ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
3º) Retribución a los miembros del directorio y sindicatura.
4º) Fijación del número de directores y su elección por un ejercicio.
5º) Elección síndico titular y suplente por un ejercicio.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.302 v. 21/4/94

GRESPANI
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 23.048

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1994 a las 10 horas, en Posadas 1463, 10º B Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Gestión del Directorio.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º) de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903 por el ejercicio cerrado el 31-12-1993.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Directores, fijando su número y síndicos.
Buenos Aires, 12 de abril de 1994.

El Directorio
e. 18/4 Nº 79.411 v. 22/4/94

"H"

HIERROMAT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1994 a las 15 hs., en la Sede Social de 25 de Mayo 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de la absorción de las pérdidas acumuladas mediante la aplicación parcial del saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" según lo dispuesto por el Art. 64 de la Resolución General Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la retribución a los Directores y Síndicos ($ 445.769) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993, el cual arrojó quebrantos.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año.
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora por un año.
8º) Retribución de los Contadores certificantes de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1993.
9º) Designación de los Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1994. Determinación de su retribución.
El punto 3 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o las constancias de depósito emitidas por la Caja de Valores S.A., Bancos y otra institución autorizada, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores hasta el 22 de abril de 1994 inclusive en 25 de Mayo 401 P.B. - Capital Federal en el horario de 10 a 15 horas.

e. 13/4 Nº 78.963 v. 19/4/94

HAMNICO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.517.162

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1994, a las 11,30 horas, en Aráoz 775 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 del ejercicio al 31/12/1993, actualización contable Ley 19.742, su inclusión en el Balance General a la misma fecha y destino de su resultado.
3º) Remuneración a los integrantes del Directorio.
4º) Designación del profesional certificante de los Estados Contables al 31/12/1994 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, abril 5 de 1994.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 18/4 Nº 79.390 v. 22/4/94

"I"

INDUSTRIAS RECORD
S. A.
Registro Nº 21.846

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de mayo de 1994 a las once horas, en el local social de la calle San Pedro 3943/53, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico y su destino.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13/4 Nº 79.016 v. 19/4/94

IFALE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2/5/1994 a las 11 horas en su sede en Belgrano 430 Piso Dos Depto. "D" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio del año 1993. Firmado: Rolando Carvajal, Presidente, Francisco Abeijon, Director.
e. 14/4 Nº 79.076 v. 20/4/94

IMPRESORA BELGRANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de mayo de 1994, en el domicilio social de la Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, a las 10 hs. en primera convocatoria y las 11 hs. del mismo día y lugar en 2ª convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 en relación con el ejercicio cerrado el 31.12.93.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Motivos por celebrar la Asamblea fuera de término.
4º) Elección miembros del Directorio.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Director
e. 14/4 Nº 79.129 v. 20/4/94

INDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1994 a las 17,30 horas, en el local de la Entidad Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea con el Presidente.
2º) Consideración de las renuncias de Directores.
3º) Determinación del número de miembros con que actuará el Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria (de acuerdo a lo determinado en el punto anterior).
4º) Elección, en su caso, de Presidente, Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 14/4 Nº 79.068 v. 20/4/94

INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI
S. A. I. C. Y C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de mayo de 1994 a las 10 Hs. en la sede social de la calle Juan B. Alberdi 7334 de esta Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento de capital social de $ 250.000.- a $ 350.000.- por suscripción y/o aplicación de aportes irrevocables para futuras suscripciones. Fijación del valor nominal de las acciones. Emisión de nuevas acciones en remplazo de las existentes.
3º) Elección de autoridades.
El Presidente
e. 14/4 Nº 79.108 v. 20/4/94

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 1994, a las 18 hs., en Olleros 74, Ciudad de San Nicolás en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
b) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, estados contables cerrados al 31 de diciembre de 1993.
c) Designación de directores y miembros del consejo de vigilancia, titulares y suplentes.
El Presidente

Se comunica que el Directorio: a) Dejó sin efecto la convocatoria a asamblea para el día 30 de abril de 1994, a las 10 hs. b) Puso a disposición de los accionistas copia de los estados contables en la Avda. Alem 651, Capital Federal, y en los Ombúes 130, Ciudad de San Nicolás, lugares donde podrán realizarse los avisos prescriptos por el art. 238 de la Ley de Sociedades. c) Ha decidido facilitar el traslado de los accionistas que así lo solicitaren.
e. 14/4 Nº 79.105 v. 20/4/94

INTA - INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1994, a las 9 horas, en la sede social de la Avda. Santa Fe 1970, 3o. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31.12.1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio considerado.
4º) Tratamiento de las pérdidas acumuladas a absorber con reservas voluntarias, técnicas contables por revalúo técnico de bienes de uso.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (renuncia a las mismas) correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-93 el cual arrojó pérdida final.
6º) Determinación de honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, el cual arrojó quebranto.
7º) Consideración de un aumento del capital social por un monto de hasta pesos tres millones ($ 3.000.000), mediante la suscripción de acciones escriturales ordinarias, clase B, de valor nominal $ 0,10 con derecho a un voto por acción, dejando la prima de emisión a consideración de la Asamblea, y con derecho a percibir dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1-1-94. Delegando en el Directorio, en su caso, dentro de los términos del art. 188, Ley 19.550.
8º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
9º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un año.
10) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos y Estados consolidados, por el ejercicio iniciado el 1o. de Enero de 1994 y determinación de su retribución.
El Directorio

Se llama la atención de los señores accionistas que en virtud de lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado para la Asamblea, los accionistas deben comunicar su asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentran depositadas en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito de acciones. Esta comunicación y/o presentación debe efectuarse por escrito en Avda. Santa Fe 1970 2o. piso, Capital Federal. Horario de atención: días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 15 horas. El plazo para efectuar dicha comunicación vence el día 27 de abril de 1994 a las 15 horas.
e. 15/4 Nº 79.283 v. 21/4/94

"L"

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con las disposiciones vigentes, a celebrarse el día 3 de mayo de 1994, a las 9 horas, en la sede social de Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
2º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los Resultados No Asignados.
5º) Designación del Directorio.
6º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Sociedad hasta el día 27 de abril de 1994 inclusive, de 10 a 17 horas, de lunes a viernes.
e. 18/4 Nº 79.383 v. 22/4/94

LA OXIGENA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA OXIGENA S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, sita en Boulógne Sur Mer 345, Buenos Aires, el día 6 de mayo de 1994, a las 9.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de resultados.
5º) Fijación de la retribución del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
7º) Elección de la Sindicatura.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
e. 18/4 Nº 79.336 v. 22/4/94

LA OXIGENA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA OXIGENA S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, sita en Boulogne Sur Mer 345, Buenos Aires, el día 6 de mayo de 1994, a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fusión de LA OXIGENA S.A.I.C. con Prosur S.A., por absorción de la primera.
2º) Aprobación de los balances de base para la fusión, inclusive el consolidado, cerrados el 31/12/93.
3º) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 30 de marzo de 1994.
4º) Aumento del Capital por la incorporación de Prosur S.A.
5º) Emisión de acciones.
6º) Autorización para formalizar la fusión y gestionar su aprobación y las consecuentes inscripciones.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
e. 18/4 Nº 79.335 v. 22/4/94

LA PASCUALA
S. A.
Nro. Registro: 5.997

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de LA PASCUALA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1994 a las 12.00 horas en el local de la Reconquista 715, 6to. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida en convocar a la Asamblea Ordinaria, a efectos de tratar los temas de la presente.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el día 30 de septiembre de 1993 y tratamiento de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Remuneración del Directorio y de Sindicatura.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en la Caja de Seguridad, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada para recibir tales depósitos, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.
e. 18/4 Nº 79.497 v. 22/4/94

LOS CARDALES COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima
Nº de Registro en la IGJ: 52.325

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de mayo de 1994 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Michel, sito en Viamonte 2851 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Reglamento Interno.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
El Directorio

NOTA: Conforme Art. 13 de los Estatutos Sociales, los Accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, mediante instrumento privado con la firma certificada por Banco o Escribano.
Ningún accionista podrá llevar más de dos poderes a las Asambleas.
e. 18/4 Nº 79.458 v. 22/4/94

LOS CARDALES COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima
Nº de Registro en la IGJ: 52.325

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de mayo de 1994 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en el Salón Michel, sito en Viamonte 2851 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 18º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino del resultado.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
El Directorio

NOTA: Conforme Art. 13 de los Estatutos Sociales, los Accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, mediante instrumento privado con la firma certificada por Banco o Escribano.
Ningún accionista podrá llevar más de dos poderes a las Asambleas.
e. 18/4 Nº 79.457 v. 22/4/94

"M"

MERCANTIL VALORES
S. A.

CONVOCATORIA

Publicación por cinco días. Convócase a los Sres. Accionistas de MERCANTIL VALORES S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 2 de mayo de 1994 a las 10 horas en Corrientes 880, piso 14, Capital Federal y en segunda convocatoria para el día 2 de mayo de 1994 a las 11 horas para el caso del fracaso de la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 Inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/93.
3º) Determinación de la retribución del Directorio, de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 20.468.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la sociedad en el domicilio antes indicado para su inscripción en el libro de asistencia hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea de 10 a 18 horas.
e. 13/4 Nº 79.020 v. 19/4/94

MARZOA, YEBRA Y CIA.
S. A. M. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de mayo de 1994 a las 12 hs. en 1ª citación y 13 hs. en 2ª citación en Maipú 859 - 8º piso, of. 22 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital a $ 1184 y Emisión de Acciones por $ 1183,99.
3º) Modificación Artículos 4º, 5º y 9º de los Estatutos Sociales.
4º) Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su concurrencia dentro del término de Ley (Art. 238, Ley 19.550) en Maipú 859, 8º piso of. 22, Capital en el horario de 12 a 16 hs.
El Directorio
e. 13/4 Nº 79.005 v. 19/4/94

MUSICA FUNCIONAL
S. A. C.
Registro Nº 10.751

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de mayo de 1994 a las 11:00 hs. en la sede de la sociedad, Av. Callao 1046 Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, sus anexos, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variación del Capital Corriente, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo cuatro ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Distribución de Utilidades y Retribución al Directorio de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y eventual exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Retribución a la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 13/4 Nº 79.037 v. 19/4/94

MARINA DEL SOL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de MARINA DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1994 a las 17:00 horas en el salón de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1, Capital Federal, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la ley 19.550, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) consideración Documentos art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración y honorarios Directores y Síndicos en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
El Presidente
e. 14/4 Nº 79.148 v. 20/4/94

MERCADO IRLANDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 1994 a las 12.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 13.30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, Fragata Presidente Sarmiento 1185 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Tratamiento de la situación económica de la Sociedad y posibilidad de venta del inmueble o inversiones en el mismo.
6º) Cambio de domicilio de la sede social.
El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 15/4 Nº 79.331 v. 21/4/94

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1994, a las 17.00 horas, en el local de la calle Montesquieu Nº 384, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Retribución a Directores por funciones técnico administrativa (art. 261, punto 3º) de la Ley 19.550.
5º) Designación de Directores que culminan su mandato.
6º) Designación del Consejo de Vigilancia.
El Directorio
e. 18/4 Nº 79.468 v. 22/4/94

"P"

PEDRO Y ANTONIO LANUSSE
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 240, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
3º) Aprobación venta Edificio San Martín 243/42.
4º) Aprobación Convenio de Refinanciación Bancaria.
5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la sindicatura.
6º) Fijación honorarios del Directorio teniendo en cuenta el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
El Directorio

Se previene a los Señores Accionistas que atento a lo determinado por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, para poder concurrir a la Asamblea deberá depositar sus acciones o el equivalente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres (3) días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.
e. 14/4 Nº 79.117 v. 20/4/94

PANTOQUIMICA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1994, a las 10 horas, en Lavalle 750, 4º piso, oficina B.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550, ejercicio cerrado el 21/12/93.
2º) Actualizaciones contables.
3º) Consideración de remuneraciones a Directores en exceso 25 %.
4º) Distribución utilidades.
5º) Fijación del número y elección Directores y Síndicos.
6º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 15/4 Nº 79.324 v. 21/4/94

PEHUAJO
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PEHUAJO S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo de 1994 a las 17 horas, en San José de Calasanz 157, 4º piso, "B", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio bajo análisis.
3º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación honorarios al Directorio en exceso, artículo 261 último párrafo, Ley 19.550.
5º) Absorción de la pérdida acumulada en la cuenta "Ajuste del Capital".
6º) Elección de 2 Directores y recomposición de los cargos de Directorio.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar la comunicación pertinente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en Dorrego 2478, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, o en San José de Calasanz 157, 4º piso, "B", Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 15/4 Nº 79.264 v. 21/4/94

PRODUCTOS SOLMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 29 de abril de 1994, a las 14 hs., a celebrarse en la sede social sita en Av. Roque S. Peña 648 - Piso 3º, Cap. Fed., a fin de tratar el ORDEN DEL DIA: que fuera publicado bajo el Nº 77.864 (e. 4/4 v. 8/4/94), debido a un error en la fecha de realización. Los puntos 1º - 3º y 4º revisten carácter de extraordinarios.
El Presidente

NOTA: 15 de abril no vale; vale 26 de abril inclusive.
e. 15/4 Nº 79.253 v. 21/4/94

PULMIC
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la A.G.O. el día 5/5/94 a las 8 hs. en primera y a las 9 hs. en segunda convocatoria en Luna 375 Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento del capital dentro del quíntuplo.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/93, tratamiento de la gestión del Directorio, ratificación del acta Nº 384, ratificación de las remuneraciones de directores y relación con los porcentajes del art. 261 de la Ley 19.550.
El Presidente

NOTA: Se deberá cumplir con el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 18/4 Nº 1366 v. 22/4/94

"Q"

QUILMES COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
Reg. 21.121

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1994 a las 23 horas en Suárez 1740 - Piso 9 - B - Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo Asamblea fuera de término
2º) Consideración documentación art. Ley 19.550 ejercicios terminado el 31 de octubre de 1993.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a Directores.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 13/4 Nº 78.974 v. 19/4/94

QUESGAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 3/5/94 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio social sito en la calle República Arabe Siria 3227, 5to. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las respectivas renuncias del Vicepresidente y Director Suplente. Aprobación de su gestión.
3º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
Buenos Aires, 12/4/1994.

El Directorio
e. 18/4 Nº 79.511 v. 22/4/94

"R"

REDEX
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 27.732

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1994 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 132 - planta baja - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de los documentos que cita el artículo 234 de la Ley 19.550, honorarios al Directorio en exceso de los límites del artículo 261 de la citada Ley y distribución de utilidades: ejercicio al 31 de diciembre de 1993;
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndica;
4º) Fijación del número de Directores y su elección;
5º) Elección de Síndicos Titular y suplente
6º) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referendum de la Asamblea que trate el Balance General al 31 de diciembre de 1994. Depósito de Acciones: segun artículo 238 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 13/4 Nº 79.009 v. 19/4/94

RICARDO DE LUCA - PUBLICIDAD
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de RICARDO DE LUCA PUBLICIDAD S.A. a celebrarse en su sede social el día 5 de mayo de 1994 a las 11 Hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 - inciso primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración al Directorio y al Síndico, en exceso del fijado en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Destino de los resultados.
5º) Elección del Síndico Titular y de síndico Suplente por un Ejercicio.

El Directorio
e. 14/4 Nº 79.082 v. 20/4/94

"S"

SOCIEDAD GENERAL DE NEGOCIOS Y VALORES
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 1994 a las 15,00 horas, en la sede social, Esmeralda 130 Piso 7 Unidad "C", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos I, Notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Gestión de los señores Directores, Comisión Fiscalizadora y Gerencia, de conformidad con los artículos 275 y 298 de la ley 19.550.
4º) Destino de los Resultados del ejercicio. Aumento del capital social por un monto de $ 10.000.- conforme al Artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias, caratulares de V$N 1 cada una a integrar mediante la capitalización de la cuenta Resultados no Asignados.
5º) Honorarios a los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Excesos de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio (art. 9º del Estatuto Social), elección de Directores Titulares y Suplentes y designación de cargos en el Directorio.
7º) Reemplazo de los Síndicos que terminan sus funciones. Elección de miembros de Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia hasta el 29 de abril inclusive.

El Presidente
e. 13/4 Nº 1354 v. 19/4/94

SUR
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Socios y Accionistas de SUR S.C.A., a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 1994 a la hora 17,00 en el domicilio de la calle Corrientes 1386, piso 2º, contrafrente, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance y Estados Contables del Ejercicio 1993.
2º) Consideración de los Balances y Estados Contables de los Ejercicios 1988 a 1992.
3º) Destino a asignar al inmueble propiedad de la sociedad en Bahía Blanca, atento el vencimiento del plazo de SUR S.R.L. y su inminente disolución. Ofertas de alquiler recibidas.

El Socio Gerente
e. 14/4 Nº 46.756 v. 20/4/94

SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD
Personería Jurídica Nº 3130

CONVOCATORIA

Convócase a las socias de SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1994, a las 10 horas, en la sede social, calle Moreno 2231 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 1993.
2º) Designación de dos socias para firmar el acta.

La Presidenta
e. 18/4 Nº 79.388 v. 22/4/94

STANDARD MOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de mayo de 1994, a las 11 horas, en primera llamada, y para las 12 horas en segunda llamada, en nuestra sede social de la Avenida Pedro de Mendoza 2053 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
2º) Reducción de los integrantes del Directorio a dos, de modo que el mismo tenga, a partir de la reforma, Presidente y un Director Suplente.
3º) Eliminación de la Sindicatura de la Sociedad y
4º) Designación de dos Directores para que ocupen los cargos del nuevo Directorio, a partir de la reforma del respectivo Estatuto Social.

El Presidente
e. 18/4 Nº 46.986 v. 22/4/94

SUYUQUE
S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 1994, en Venezuela 1299, a las 12 horas, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Normalización de la Sociedad y actos de disposición.
3º) Situación del Presidente señor Hernando Tejedor.

El Presidente
e. 18/4 Nº 79.475 v. 22/4/94

"T"

TRANSCOM SERVICE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de mayo de 1994 a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre 2315 de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos por los cuales se llama a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1ro. del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Distribución de utilidades. Consideración y Resolución sobre la remuneración a miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico y administrativas.
5º) Elección del Directorio y del Síndico titular.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.

El Presidente
e. 14/4 Nº 79.181 v. 20/4/94

TONOCA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5/5/94, 16 hs. en Lima 115, 10º, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio finalizado el 31.12/93 y tratamiento de su Resultado.
3º) Consideración gestión y remuneración del Directorio.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.285 v. 21/4/94

TRANSPORTES AV. BERNARDO ADER
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRANSPORTES AVENIDA BERNARDO ADER S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 04 de mayo de 1994, a las 15,30 hs., en la sede social de calle Avda. Don Pedro de Mendoza 427, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratar sobre la ratificación de la gestión del directorio con relación a la dación en pago de las unidades internos 14 y 65 a Automotores Colcam S.A.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.319 v. 21/4/94

"U"

URIBURU 1521
S. A.

CONVOCATORIA

Citase Asamb. Extraordinaria 2.5.94 hs. 18 en 1a. y hs. 19 en 2a. convocatoria en José Uriburu 1521, B. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar firmantes acta.
2º) Aumento capital y reforma integral estatuto.

El Directorio
e. 15/4 Nº 79.263 v. 21/4/94

"V"

VIRULANA
S A I C

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1994 a las 10:30 horas en el local social de Paseo Colón 221, 10º piso, Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/93 y gestión del Directorio.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura. La Asamblea deberá tener presente los términos del art. 261 de la ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades, Reserva Legal.
5º) Determinación del número de directores y su elección. Decisión acerca del nombramiento de suplentes y su elección.
6º) Elección de un síndico titular y uno suplente con mandato por un año.

El Vicepresidente
e. 13/4 Nº 78.972 v. 19/4/94

"X"

XIPON
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1994, a las 18 horas, en Juan Domingo Perón 1642, 2º piso, oficina 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al decimocuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993 y consideración de la gestión.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente.

El Presidente
e. 15/4 Nº 48.868 v. 21/4/94

"Z"

ZELOAL
Sociedad Anónima
Registro Nº 44.911

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 1994 a las 17:00 hs. en la sede social de Emilio Lamarca 893 Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 18:00 hs. en la misma sede social a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 29 /10/1992.
2º) Motivos por los cuales se presenta fuera de término estatutario la convocatoria para el ejercicio cerrado al 30/6/1993.
3º) Consideración doc. art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550/72, ejercicio económico al 30/6/1993.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/4 Nº 79.142 v. 20/4/94

ZELOAL
Sociedad Anónima
Registro Nº 44.911

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 1994 a las 19:00 hs. en la sede social de Emilio Lamarca 893 Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 20:00 hs. en la misma sede social a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/4 Nº 79.144 v. 20/4/94



2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

La Contadora Pública Nacional Dora Teófila Brojer con domicilio en Perú 590 10º D, informa que Abrasold SA, con domicilio en Av. Belgrano 502 de Capital Federal, vende al fondo de comercio del garage comercial sito en AV. CORRIENTES 1640, libre de todo pasivo a Lasys S. A. y Silvia Khon domiciliados en Av. Belgrano 502 y Sucre 2683 Piso 14º C respectivamente. Reclamaciones de Ley en Perú 590 10º D Capital.
e. 14/4 Nº 79.087 v. 20/4/94

Se comunica que el Señor Prudencio González, con domicilio en Sarmiento Nº 4335 piso 3º Dpto. 12 de la Capital Federal, vende a "Steca" S.R.L. con domicilio en la calle El Lazo Nº 3154 Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen el negocio de garage sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 4574 de la Capital Federal. Reclamos de Ley en Rivadavia Nº 1367 piso 2º "A" Capital Federal.
e. 14/4 Nº 79.177 v. 20/4/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Jesús Lage Busto y Guillermo Sánchez Saravia Dom. Sarandí 454 Cap. Venden a Leonardo Isaac Sabaj Dom. Tucumán 881 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en AVENIDA RIVADAVIA 3204 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Of.
e. 14/4 Nº 79.192 v. 20/4/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Miguel Lo Ponte Dom. Constitución 3746 Cap. vende a Francisco Sánchez Nieto Dom. Carlos Calvo 2177 Morón Pcia. de Bs. As., Su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en AV. SAN JUAN 3231 Cap., Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/4 Nº 79.190 v. 20/4/94

La Sra. Susana Beatriz Carmen Collazo con domicilio en Alberti 2083, Capital, transfiere fondo de comercio, de Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y Juegos de Azar, sito en ALBERTI 2081, Capital al Sr. Joaquín Leonardo Casali, domiciliado en Alberti 2083, Capital. Reclamo de ley y domicilio de partes, Alberti 2081, Capital.
e. 15/4 Nº 79.220 v. 21/4/94

Claudia María Caram, con domicilio en Basavilvaso 1957 de Lanús, transfiere a Carlos Alberto Forsa, domiciliado en California 2449 de Capital Federal, un negocio de garage comercial, ubicado en AV. BELGRANO 1141/45/49, de Capital Federal, reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 15/4 Nº 79.231 v. 21/4/94

El Martillero-Corredor, Matrícula 373, Ramón A. Gallardo Marín, Juan de Garay 3505, hace saber por el término de 5 días, que el señor José Sigifredo Del Puerto Benítez, domiciliado en: Lamadrid Nº 1819 Banfield Pcia. de Bs. As., ha efectuado la venta del Fondo de Comercio del quiosco y afines, ubicado en AV. JUAN DE GARAY 3565 Capital, a favor del señor Jorge Raúl González, argentino DNI Nº 17.753.403, con domicilio en la calle París 222 Banfield Pcia. de Bs. As. Para las oposiciones de Ley, dirigirse a Juan de Garay 3505 Capital, Teléfono 921-5571.
e. 15/4 Nº 79.325 v. 21/4/94

Se hace saber que Juan Martín de la Serna, D.N.I. 19.161.285, domiciliado en Charcas 2779 - Piso 9º, Cap. Fed. y Eduardo Luciano Jantus, C.I.P.F. 9.886.996, domiciliado en Ameghino 1180, Bella Vista, venden a Luis Enrique Jorge, D.N.I. 10.324.815, domiciliado en Av. Santa Fe 3040 - Piso 11 - "B", Cap. Fed., el negocio de comercialización de productos alimenticios en general, golosinas, artículos de limpieza, bebidas y usuales en el rubro kiosko, ubicado en ARENALES 2430 - P.B., Cap. Fed., libre de pasivo y personal. Oposición de Ley, en la Avda. Santa Fe 3040 - Piso 11 - Dpto. "B", Cap. Fed.
e. 18/4 Nº 79.426 v. 22/4/94

Propan representado por Esteban Teverovsky Mart. Púb. Constituido en Florida 930 3º "C" Cap. Fed. avisa que Zacarías Alonso Garcete domiciliado en Av. Eva. Perón 1030 Cap. Fed. vende a Sandro Fabián Romano domiciliado en Achorena 1071 Temperley, Pcia. Bs. As. Panadería Mecánica en AV. EVA PERON 1030 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el Estudio del Interviniente.
e. 18/4 Nº 79.386 v. 22/4/94

"B"

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, Roque Rolón, domiciliado en Blanco Encalada Nº 4581, Capital vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Jorque Raúl García y María Eva Alvarez, domiciliados en Cadiz Nº 3747, Capital, el negocio de panadería, fábrica de masas y confitería, denominado "Los Angeles", sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4581/83, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 15/4 Nº 79.251 v. 21/4/94

"C"

Des Nogueira Asoc. M:A. Vázquez, M. Público, Oficinas Sarmiento 1652 PB "D" Capital. Avisa: Bernardo Manuel Pérez, domicilio Cuenca 1480 Cap. Vende a Daniel Pose Eiroa, Domicilio Pte. Luis S. Peña 1927 Cap. La Panadería, sita en CUENCA 1480 Cap. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas.
e. 14/4 Nº 46.771 v. 20/4/94

Cecchini - Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que la señora Olga Norah Rojas Vargas, domicilio: Cuba 4181 Capital, vende a Carlos Roberto Serrano, domicilio: Laprida 1744, J. C. Paz, el 50 % indiviso del negocio de Panadería, sito en la calle CUBA 4181/85, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/4 Nº 79.462 v. 22/4/94

"E"

Elías Emilio Roffo, Escribano Público, domiciliado en Sarmiento 559, piso 1, oficina 4/9, Capital Federal, comunica que Carlos Ignacio Posse, con domicilio en Caseros 655, Florida, prov. de Bs. As., vende a Manuel Osvaldo García, domiciliado en Av. Belgrano 2288, piso 9, Cap. Fed. y a Juan Carlos Sánchez, domiciliado en Manuel Ugarte 3725, piso 2, Dpto D, Cap. Fed., el fondo de comercio de "La Hispano Americana", con domicilio en ESTADOS UNIDOS 454, Capital Federal, que se dedica al Comercio Minorista, Elaboración y Venta de Comidas para Llevar, Despacho de Comestibles Envasados, Venta de Bebidas en General Envasadas, Elaboración y Venta de Pastas Frescas con Depósito Complementario. Reclamos de Ley en Sarmiento 559 - 1ero. - 4, Capital Federal.
e. 13/4 Nº 78.989 v. 19/4/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: José Antonio Castro Dom. Av. Italia 5335 Berazategui Pcia. de Bs. As. Vende a Liber Hermes Radesca Zugarramurdi y a Andrés Pereira Pena Dom. Peña 2181 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en ESTADOS UNIDOS Nº 1469 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/4 Nº 79.193 v. 20/4/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Hsiu Luan Lin y Yen Hsin Liang Dom. Lacarra 337 Cap. Veden a Manuel González Mallo, Santiago Suárez Suárez, y José Fraga Suárez Dom. Luis Belaustegui 3730 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en ESPARZA 61 P.B. Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/4 Nº 79.449 v. 22/4/94

El martillero Juan Hagge con oficinas en Uruguay 16 Piso 3ro. Ofs. 32 y 33, Cap. Fed.; avisa: Que el señor Carlos Djibilian domiciliado en Estados Unidos 2329, Cap. Fed. vende al Sr. Marcelino Mendoza domiciliado en Valentín Gómez 3243, Dpto. 21, Cap. Fed.; el fondo de Comercio de Panadería Mecánica "Galas" sito en ESTADOS UNIDOS 2329, Cap. Fed.; libre de toda deuda. Reclamos de ley 11.867 en mis oficinas.
e. 18/4 Nº 79.382 v. 22/4/94

"J"

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D", Cap. Avisa: Anulación venta (Rec. 45.337 del 24 a 30-3-94) de Acevedo Elio Virginio, Domic. J. L. Cabezon 3067 Cap. a Tardaguila María Haydee, Domic. Urquiza 182, de la Panadería sita en JOSE LEON CABEZON 3067 Capital. Reclamos de Ley en N/ Oficinas.
e. 14/4 Nº 46.769 v. 20/4/94

"L"

Propan representado por Esteban Teverovsky Mart. Púb. constituido en Florida 930 3º "C" Cap. Fed. avisa que Oscar Luis Aguilera domiciliado en Lima 555 - Cap. Fed. Vende a Carlos José Perillo domiciliado en Lavoasier 1250 Sáenz Peña Pcia. Bs. As. Panadería Mecánica sita en LIMA 555 Cap. Fed. Reclamos de ley en el Estudio del Interviniente.
e. 18/4 Nº 79.385 v. 22/4/94

"M"

Emilio Ferreiro Martillero Público of. Sgo. del Estero 250-5 Cap. avisa: Daniel Alvarez y Aurelio Alvarez domic. Montevideo 600 venden a Antonio Aznar Eduardo Aznar y Josefina Aznar Frícola domic. México 1143 Com. Min. de Helados (sin elaboración) Casa de Lunch Café Bar Despacho de Bebidas Wisquería Cervecería MONTEVIDEO 600 PB. Cap. Domic. parte reclamos ley en m/negocio.
e. 14/4 Nº 79.139 v. 20/4/94

Silvina Rosio, abogada, inscripta al Tº XLIII - Fº 247 de la Matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, avisa que Alicia de Marco y Clelia Noemí Alonso, domiciliadas en Mansilla 2935, 13º H, Capital, venden a Viajar Bien S.A., domiciliada en Suipacha 414, 7º, 23, Capital, su fondo de comercio ubicado en la calle MAIPU 566, 5º, F, Capital Federal, dedicado a Agencia de Turismo. Reclamos de ley en Av. Córdoba 5467, Capital.
e. 15/4 Nº 46.801 v. 21/4/94

Luis Carbia Espiño con domicilio en la calle Arce 528 Capital Federal vende a Luis López Caldeiro con domicilio en la calle Arce 530 Capital Federal su negocio de hotel sin servicio de comida según expediente Nº 103.541-86 sito en la calle MAZA 538 Capital Federal libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en domicilio comercial en término legal.
e. 15/4 Nº 79.243 v. 21/4/94

Eugenio V. A. Pazo, Escribano Público, Mat. 3906, Reg. 269, avisa que Gabriel Alberto Hernández, domiciliado en Monroe 2495 Capital vende a Mirta Beatriz Tafuri, domicilio Dr. Teodoro Aubain 1855 Cap. el negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwichs y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. Comercio minorista de prod. alimenticios en gral., Com. minor. de bebidas en gral. env. comerc. minorista de masas, bombones y sandwichs (sin elaboración) calle MONROE 2495 Cap. Fed. Reclamos San Juan - Mena Tucumán 834 PB Cap.
e. 15/4 Nº 79.320 v. 21/4/94

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital Federal, avisa: Sra. Josefa Oliveira, domiciliada en Moreno 1890 Capital, vende a: Gustavo Estévez, domiciliado en Guevara 271 -a 1º "A", Capital, su negocio de Hotel (SSC) sito en: MORENO Nº 1890 - PB, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 91, Folio 140, Libro 79).
e. 18/4 Nº 79.400 v. 22/4/94

"N"

Liliana A. Lucente, Escribana titular del Registro 306, con domicilio en Av. Santa Fe 1127 5º "I", Capital Federal; avisa que Radamés Mion, con dom. en Av. San Martín 6465 6º "18", Cap. Fed., vende a Norma Isabel Espantoso, domiciliada en Jaramillo 3692, Cap. Fed., el fondo de comercio denominado "Paseo", del rubro lavadero mecánico autoservicio, ubicado en NUÑEZ 6363, Cap. Fed. libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en la escribanía, en horario de 15 a 17 hs.
e. 15/4 Nº 79.213 v. 21/4/94

El contador Jorge Néstor Vázquez con domicilio en la calle Viamonte 1454 5º B de esta Capital Federal comunica la rectificación del edicto Nº 7810 publicado el 14-4-92 al 22-4-92 del negocio ubicado en la calle NEUQUEN 2130 de esta Capital se aclara que el vendedor es el señor

José Nogueira y no como fue publicado José Nogueira y Sra. Oposiciones de Ley en Viamonte 1454 5º B Capital Federal.

e. 18/4 Nº 79.377 v. 22/4/94

"O"

Se avisa que Alejandro López, domicilio Paroissien 1757, Capital, transfiere el 50 % de su negocio ubicado en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 1223, Capital, en el rubro Servicios: Café-Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Restaurant, por Expte. 009826/92, a Gabriel Gourovich, domicilio Acoyte 1471, 3º - "C", Capital. Reclamos de Ley, Ciudad de La Paz 2241, 13 - "D", Capital.

e. 14/4 Nº 79.081 v. 20/4/94

"P"

Eduardo Steinman, escribano público, con oficinas en Reconquista 385 piso 7 Capital hace saber: Adela Rodríguez Martínez de Ibarra con domicilio en Paraná 723 piso 1 Capital transfiere libre de gravamen y personal el fondo de comercio de su actividad como Agencia de Viajes y Turismo con licencia IATA que funciona con el nombre "Weny Viajes" en PARANA 723, Piso 1ro, Capital, a favor de Weny Viajes S. A. con domicilio en Paraná 723 piso 1ro. Capital. Reclamos de ley Reconquista 385 piso 7 Capital Federal.

e. 14/4 Nº 79.088 v. 20/4/94

"R"

Pedro Muñiz & Cía; Corredores y Martilleros Públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, 4 piso, of. 8, de esta Capital Federal, Avisa: Que con su intervención Río de Janeiro S. R. L., representada por sus socios gerentes los Señores Alberto Menéndez Martínez, José Rodríguez, Lucio Marcos y Jorge Aníbal Sánchez, con domicilio en José León Cabezon 2454, Capital, venden al Señor José Mario Nodrid, domiciliado en la Av. Corrientes 1453, Capital, quien compra para sí y/o en comisión el fondo de comercio de Casa de Lunch, Café, Bar, Bebidas, denominado "Arcos" sito en la calle RIO DE JANEIRO 100, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 14/4 Nº 79.195 v. 20/4/94

Eugenio V. A. Pazo, Escrib. Púb. Mat. 3906 Reg. 209 avisa que la venta que efectuaban Ernesto Rosende Pillado y Evaristo Insúa a "Santa Lucía del Este S.A." e/f, del negocio de panificación y anexos, calle RIO DE JANEIRO 582/86, Cap. public. del 21/3 al 25/3/94 recibo 76.705 ha quedado nula y sin efecto. Reclamos de ley en el negocio.

e. 15/4 Nº 79.321 v. 21/4/94

"S"

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Rectifica Aviso (28858 de B.O.), siendo Compradores Fabio Pablo Cuello y Angel Higinio Cuello, domicil. Av. Eva Perón 4879 Cap., del Negocio sito en SAN BENITO DE PALERMO 1599 Cap. Reclamos de Ley, N/Oficinas.

e. 14/4 Nº 46.767 v. 20/4/94

Roberto Ibáñez, con L.E. 1.729.683, con domicilio en Sgo. del Estero 973 de esta Capital Federal, le vende a Eduardo Raúl Lazzati, DNI - 14.263.528, con domicilio en E.E.U.U. 685 de Capital Federal, un taller de artes gráficas, sito en SGO. DEL ESTERO 975 de Capital Federal. Reclamos de ley dirigirse a Sgo. del Estero 975 Capital Federal.

e. 18/4 Nº 79.508 v. 22/4/94

"T"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Fernando Dimassimo domiciliado en E. Lamarca 3965 Capital, vende a Daniel Mprilakis domiciliado en Cervantes 116 8º "C" Capital y a Eduardo Ghysels domiciliado en Av. Asamblea 1912 Capital, su negocio de bar sito en TUCUMAN 1420, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/4 Nº 78.943 v. 19/4/94

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público) Oficina Sarmiento 1652 PB "D" Capital. Avisa: David Faustino García, domicilio Tte. Gral. Juan D. Perón 4330 Cap. Vende a Juan Carlos Vicente, Domicilio Sarmiento 1652 Cap. la Panadería sita en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 4330-2 Cap. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas.

e. 14/4 Nº 46.770 v. 20/4/94

Cecchini-Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Miguel Rey Martelo, domicilio: T. Gordillo 727, Capital vende a Luis Spinza Espinosa, domicilio: Directorio 6908, Capital, su negocio de Panadería, sito en la calle TIMOTEO GORDILLO Nº 727/35, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/4 Nº 79.282 v. 21/4/94

"U"

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Anulación Venta (Rec. 45334 del 24 a 30-3-94) de Tardaguila María Haydee, Domic. Urquiza 182 Cap. a Acevedo Elio Virginio, Domic. J. L. Cabezon 3067 Cap., del Negocio sito en URQUIZA 182, Cap. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas.

e. 14/4 Nº 46.768 v. 20/4/94

"V"

Se comunica que el Sr. Alberto Longo Elía, con domicilio en 25 de Mayo 356 2º P. Cap., transfiere a Longo Elía Bursátil S. A., con domicilio en 25 de Mayo 356 2º P. Cap., el local sito en la calle 25 DE MAYO 356 2º P. Cap., que funciona con el rubro agencia comercial (Agente de Bolsa), por carpeta 8100/84 reclamo de ley en el local.

e. 14/4 Nº 79.103 v. 20/4/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1882 Cap. Avisa: Se rectifica edicto publicado del 23.07 al 29.07.91 bajo recibo Nº 63.822 en el sentido que la compradora es Emma Soraida Arguello Dom. Venezuela 694 Cap. Del negocio de Hotel (S.S.C) sito en VENEZUELA Nº 694 pisos 1º y 2º Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 14/4 Nº 79.191 v. 20/4/94

Fortunato Suppa, en Vuelta de Obligado 1795, representado por Cecilia Irene Cobelli, Martillera Pública, domiciliado en Vuelta de Obligado 1795, Capital; comunica que Ricardo Alberto Ruiz y Ricardo Jorge Aller domiciliado en Neuquén 1369, Cap., venden a Susana Duo Zhang con domicilio en Mariano Acha 3406, Cap., su fondo de comercio de Productos alimenticios en general, bebidas envasadas y artículos de limpieza, sito en VUELTA DE OBLIGADO 2313, Cap. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/4 Nº 79.473 v. 22/4/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRADORA PRIVADA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A.

BANCO PRIVADO DE INVERSIONES Sociedad Anónima

REGLAMENTO DE GESTION

Entre "ADMINISTRADORA PRIVADA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A." (en adelante denominada "la Sociedad Gerente"), con domicilio en la calle Sarmiento 643, Piso 2do. oficina 220, de la ciudad de Buenos Aires, y "BANCO PRIVADO DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" (en adelante denominado "la Sociedad Depositaria" o el "Depositario"), con domicilio en la calle Sarmiento 643, Piso 3ro., Buenos Aires, se conviene lo siguiente:

Artículo 1: La Sociedad Gerente constituye un Fondo Común Cerrado de Inversiones, que se denominará "Brasil Equity, Fondo Común Cerrado de Inversiones", llamado en adelante Fondo Común o Fondo, destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, los activos que se mencionan en el artículo 3º, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Fondo Común tendrá siete (7) años de duración a partir del primer día de cotización de sus cuotapartes.

Artículo 2: Las cuotapartes que acrediten el derecho de los cuotapartistas serán escriturales. El número mínimo y máximo de cuotapartes a emitir es de 25.000 y 100.000 respectivamente, permaneciendo dicho número invariable, luego del período de suscripción, durante toda la vida del Fondo. El valor nominal de cada cuotaparte es de dólares estadounidenses mil (U$S 1.000).

I. LAS CUOTAPARTES

Artículo 3: Los recursos obtenidos mediante la suscripción de las cuotapartes serán destinados, mayoritaria o totalmente, conforme lo establecido en el Capítulo II, a la adquisición de títulos valores con oferta pública, principalmente acciones, emitidos por empresas con domicilio en Brasil. El Fondo también podrá, a los efectos de lograr una apreciación de sus activos y/o una adecuada cobertura de sus posiciones, invertir en operaciones de futuros y opciones en tales títulos, así como en futuros y opciones sobre la relación de cambio entre las monedas de curso legal en Brasil, Argentina y Estados Unidos. Sólo podrá realizar depósitos en Argentina en entidades financieras distintas de la Sociedad Depositaria, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, y en Brasil o Estados Unidos (siempre que el Fondo haya adquirido en este país activos brasileños) en entidades financieras debidamente autorizadas por la autoridad de contralor competente.

II. DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO COMUN:

Normas sobre Inversiones

Artículo 4: La Sociedad Gerente ejerce la administración y dirección del Fondo como asimismo la representación colectiva de los cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros, conforme a lo establecido en el presente reglamento y a las disposiciones legales correspondientes. En su gestión de la cartera deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a disminuir los riesgos, observando las siguientes normas:

a. El Fondo tiene como objetivo principal la apreciación de los activos que conforman su cartera. Es bajo este objetivo que invertirá entre un 75 % y un 100 % de su patrimonio en la adquisición de títulos valores con oferta pública, principalmente acciones, emitidos por empresas con domicilio en Brasil. Con el objeto de lograr una valorización y/o una cobertura adecuada de sus activos, el Fondo podrá, dentro de tal porcentaje, realizar operaciones de futuros y opciones en tales títulos, así como en futuros y opciones sobre la relación de cambio entre las monedas de curso legal en Brasil, Argentina y Estados Unidos.

Sin perjuicio de lo expuesto se hace la salvedad que, de considerar la Sociedad Gerente que el mercado brasileño en un momento determinado resulta un objetivo de inversión incompatible con el objetivo de máxima apreciación del patrimonio del Fondo, podrá en forma temporal excederse el límite máximo del 25 % para inversiones en Argentina a través de la inversión en títulos de deuda, públicos o privados. Ello así, hasta tanto la Sociedad Gerente entienda, siempre de conformidad a indicadores macroeconómicos, que Brasil ha dejado de ser un objetivo de inversión desfavorable. Ante la ocurrencia del supuesto previsto en este párrafo, la Sociedad Gerente comunicará de inmediato tal situación a la Comisión Nacional de Valores.

b. Las inversiones deberán dirigirse en primer lugar hacia aquellas empresas que, en base a las investigaciones de la Sociedad Gerente, ofrezcan mejores perspectivas de evolución económica.

c. En ningún caso la inversión en títulos valores de una o más emisoras de capital privado, pertenecientes a un mismo grupo económico podrá superar el veinte por ciento (20 %) del patrimonio del Fondo. En el caso de empresas públicas, tal límite se da respecto de cada una de ellas. En el supuesto de títulos emitidos por el Estado Brasileño o Argentino que posean idénticas características, este límite se eleva al treinta por ciento (30 %).

d. No podrán poseerse acciones de una entidad que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la misma, ni títulos de deuda que superen el diez por ciento (10 %) de su pasivo total.

e. El Fondo no podrá invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

f. Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo y serán depositadas en Argentina en entidades financieras distintas de la Sociedad Depositaria, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, y en Brasil o Estados Unidos (siempre que el Fondo haya adquirido en este país activos brasileños) en entidades financieras debidamente autorizadas por la autoridad de contralor competente.

Artículo 5: La Sociedad Gerente queda facultada para comprar y vender, ya sea al contado o en operaciones de futuros y opciones, en los mercados de San Pablo, Río de Janeiro, Buenos Aires, Londres, Nueva York y en todos aquellos mercados, sujetos a la supervisión de una autoridad de contralor, en los cuales en el futuro coticen títulos emitidos por compañías brasileñas, en este último caso previa comunicación a la Comisión Nacional de Valores. Tendrá además facultades para realizar tales operaciones en el mercado de monedas.

Artículo 6: La Sociedad Gerente, no contraerá deudas por el FONDO COMUN, con excepción de las provenientes por ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. En caso alguno podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al valor de las cuotapartes que compongan el haber del fondo.

III. FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DEPOSITARIA

Artículo 7: Compete a la Sociedad Depositaria:

a. Recibir los pagos a favor del FONDO COMUN al momento de la suscripción de las cuotapartes y proceder a reembolsar a los cuotapartistas al momento del rescate, de conformidad al Capítulo IV.

b. Abonar las compras de valores que efectúe la Sociedad Gerente en cumplimiento del plan de inversiones y percibir el importe de las ventas que se realicen en consecuencia.

c. Custodiar los valores del FONDO COMıN, según lo que dispone este contrato y asimismo, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, en lo que respecta al cuidado y manejo de los títulos que reciba para custodia.

d. Velar en cuanto a la actividad de la Sociedad Gerente en su política de inversiones por cuenta del FONDO COMıN, por la observancia de las reglas establecidas por este contrato y las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Sin embargo, la selección de las alternativas de inversión del FONDO COMıN constituye una responsabilidad exclusiva de la Sociedad Gerente.

e. Llevar el registro de cuotapartes, y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas.

f. Respecto a las inversiones en activos brasileños fuera de la Argentina, el Depositario designará a una institución financiera de la plaza donde se efectúa la inversión, para la guarda y custodia de los valores allí adquiridos, los cuales quedarán registrados a su nombre.

IV. EMISION Y RESCATE DE CUOTAPARTES

Artículo 8: Las condiciones de suscripción de las cuotapartes del Fondo son las siguientes:

a. Período de Suscripción: cinco días hábiles corridos, de lunes a viernes, comenzando en la fecha que oportunamente comuniquen a la Comisión Nacional de Valores ambos órganos del Fondo, la que no podrá exceder los 60 días hábiles de autorizada la constitución del mismo.

b. Cuotapartes: Cada cuotaparte tendrá un valor nominal de dólares estadounidenses mil (U$S 1.000), no habiendo límite mínimo de suscripción.

c. Se prevé la constitución del Fondo con un número de cuotapartes igual al que resulte de la suscripción, la que se hará por un valor mínimo de U$S 25.000.000 y un valor máximo de U$S 100.000.000.

d. Para el caso de que no se suscriba el mínimo de cuotapartes dentro del período de suscripción, se prevé la devolución del importe integrado por cada uno de los inversores, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizado el período de suscripción.

e. En su carácter de Organizadores, Banco Privado de Inversiones S.A. y Banco de Valores S.A., han comprometido en firme la suscripción de terceros por un número de cuotapartes igual a U$S 25.000.000.

f. Si la demanda de cuotapartes resulta superior a U$S 100.000.000, se efectuará un prorrateo simple por lo que exceda la suscripción en firme descripta en el punto e., a efectos de adjudicar las 75.000 cuotapartes restantes. A los suscriptores de una (1) cuotaparte les será adjudicada la misma, en tanto la adjudicación restante se realizará en proporción a las demás suscripciones.

g. La comisión por suscripción que deberán pagar los inversores será de hasta el tres por ciento (3 %) del valor de las cuotapartes suscriptas. Esta comisión se cobrará deduciéndola del valor de suscripción.

Artículo 9: La liquidación anticipada del Fondo podrá ser decidida por la Sociedad Gerente, siempre que medie la conformidad del Depositario, existan razones fundadas para ello, y se asegure el interés de los cuotapartistas. Previa aprobación de la decisión de liquidación por la Comisión Nacional de Valores, se liquidará el FONDO COMUN, en cuyo caso se efectuará la venta de los activos y se repartirá el producido neto entre los cuotapartistas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento. La decisión se hará conocer a los copropietarios mediante su publicación durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la Capital Federal.

Artículo 10: Vencido el período de vigencia del Fondo, la Sociedad Gerente se obliga a rescatar las cuotapartes por intermedio del Depositario y por cuenta del FONDO COMUN. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los cuotapartistas, el importe de la venta de los bienes que constituyan el haber del Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo y deducción de la comisión por los gastos de liquidación en que deberá incurrir la Sociedad Gerente.

Idéntico procedimiento será observado para todos los eventuales casos de liquidación del FONDO COMUN contemplados en las disposiciones legales vigentes al momento de tal liquidación.

Artículo 11: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente deberá proceder a la distribución correspondiente entre los copropietarios dentro del menor plazo posible, el que nunca excederá un término superior a cuatro meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

Artículo 12: Las cuotapartes del Fondo tendrán oferta pública, de conformidad al régimen instituido por la Ley 17.811. Cotizarán en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Se prevé además su eventual cotización en otras Bolsas o Mercados de Valores del país y/o del extranjero, lo cual se determinará oportunamente, previa notificación a la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 13: Para el caso de que se suspenda o cancele la oferta pública de las cuotapartes, se dará liquidez inmediata a las mismas del siguiente modo:

a. A partir del día siguiente a aquel en que se suspenda o cancele la oferta pública de las cuotapartes, el cuotapartista tendrá derecho a que el Fondo le rescate las mismas.

a.1. Para hacer uso del derecho de rescate, en virtud del supuesto descripto en a., el cuotapartista deberá comunicar al Fondo tal decisión, la cual efectivizará mediante la presentación de la solicitud de rescate correspondiente, solicitud cuyo modelo se encontrará a disposición de los cuotapartistas en la sede de la Depositaria.

a.2. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor correspondiente. La suma a abonar será la que surja de dividir el haber del Patrimonio Neto del Fondo por el número total de cuotapartes que lo componen, multiplicado por el número de cuotapartes a rescatar. A dicho resultado deberá restársele el costo de liquidación de los títulos, y demás pasivos correspondientes ("Fee General", "Success Fee" y gastos de gestión y de administración —en forma proporcional al tiempo transcurrido—). A los efectos indicados, la valuación del haber del Patrimonio Neto del Fondo se realizará tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integren, el precio promedio que surja del precio de cierre, al día hábil siguiente de la presentación de la solicitud de rescate, de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas, de acuerdo con las siguientes pautas:

a.2.1. En el caso de valores mobiliarios con oferta pública en la República Federativa del Brasil, deberá tenerse en cuenta exclusivamente a las Bolsas de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro, los efectos de considerar sus precios de cierre más cercanos en relación a la ponderación del precio promedio de los respectivos valores mobiliarios. Deberá efectuarse la conversión de moneda de acuerdo al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

a.2.2. Para valores mobiliarios con oferta pública que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina, el precio de referencia será el de las 16 horas, y el cálculo de su valor se hará del siguiente modo:

Respecto a acciones, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (rueda común) será el mercado cuyos precios deberán tomarse en cuenta para la ponderación de su precio, en los términos del artículo 20 de la Ley 24.083. Para el caso de títulos públicos y obligaciones negociables, el mercado de referencia será el Mercado Abierto Electrónico S.A. En el caso de que los títulos valores sean emitidos en una moneda distinta a la de curso legal, se efectuará la conversión de acuerdo al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

a.2.3. Para el supuesto de que un mismo título valor tuviera oferta pública en Brasil, Argentina, y/o en terceros países, los mercados donde cotice serán tenidos en cuenta para la determinación del precio de cierre. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %), se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario.

a.2.4. En los casos en que en el día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de rescate no funcionen los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando uno o más títulos de la cartera no tengan negociación en el día hábil siguiente a aquel en que se solicite el rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que haya habido efectiva negociación de los mismos. Cuando se trate de depósitos a interés, estos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha de liquidación.

a.3. A los siete días hábiles de presentada la solicitud de rescate de las cuotapartes, la Sociedad Depositaria efectuará el pago correspondiente.

b. Durante el lapso que dure tal suspensión, o en el supuesto de cancelación, la Sociedad Gerente podrá, en cualquier momento y con la conformidad de la Sociedad Depositaria, determinar la liquidación total del Fondo, la cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, y en cumplimiento de los requisitos de publicidad prescriptos en el Artículo 9.

V. CIERRE DE EJERCICIO

Artículo 14: Los ejercicios del FONDO COMUN cerrarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo la Sociedad Gerente practicar un balance general a esa fecha. No se prevé la distribución de utilidades.

Artículo 15: La Sociedad Gerente publicará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, debidamente certificado por sus Síndicos, incluyendo los estados patrimoniales, la cuenta de resultados del FONDO COMUN y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por la Sociedad Depositaria.

Este informe que será puesto en circulación dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio, podrá obtenerse en las sedes de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria, y será enviado a los cuotapartistas que así lo soliciten al estricto costo de envío e impresión. Asimismo se publicará en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

VI. GASTOS Y RETRIBUCION POR LA DIRECCION Y ADMINISTRACION A CARGO DEL FONDO

Artículo 16: El límite máximo de los gastos de gestión y administración de la cartera del Fondo ("Gastos de Administración"), será de hasta doscientos cuarenta mil dólares estadounidenses (U$S 240.000) por año, a lo que deberá sumarse la remuneración por la custodia de los activos del Fondo en el exterior, que en Brasil representará un 0,25 % anual del valor de los activos bajo custodia. Tal suma se imputará, por parte del Depositario al pago de gastos tales como cobranza de dividendos, servicio de registro de cuotapartes escriturales y custodia de los activos del Fondo en el extranjero; y por parte de la Sociedad Gerente al pago de gastos de impresión, publicación, servicios profesionales, y todos aquellos que sean considerados necesarios para la gestión y administración del Fondo. Se excluyen de los Gastos de Administración las comisiones, aranceles, derechos, e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo, así como los costos derivados de operaciones de cambio en divisas, todos los cuales serán asumidos por el Fondo.

Artículo 17: Se prevé un máximo de retribución ("Fee General"), tanto por los servicios de la Sociedad Gerente como de la Sociedad Depositaria, del uno y medio por ciento (1.5 %) anual del Patrimonio Neto. Esta remuneración se calculará y liquidará trimestralmente, correspondiendo a la Sociedad Gerente (incluye la retribución del Asesor de Inversiones en Brasil) el uno por ciento (1 %) y a la Sociedad Depositaria el medio por ciento (0.5 %). Asimismo, la Sociedad Gerente percibirá un honorario ("Success Fee") sujeto al resultado favorable del Fondo, consistente en un diez por ciento (10 %) del aumento del Patrimonio Neto del Fondo desde el último período en que se cobró esta remuneración contingente, salvo en el caso del Success Fee inicial, el cual se calculará sobre la base del Patrimonio Neto Inicial. Este honorario se calculará y liquidará trimestralmente. Por lo tanto, la retribución total, tanto de la Sociedad Gerente como de la Sociedad Depositaria, tiene como límite máximo el monto resultante de la suma del "Fee General" más el "Success Fee".

Asimismo se deja establecido que el Patrimonio Neto Inicial del Fondo, al solo efecto del cálculo del "Success Fee" inicial, será igual al valor nominal de cada cuotaparte, menos el valor de la comisión pagada en concepto de suscripción de cada cuotaparte, multiplicado por el número de cuotapartes del Fondo.

VII. REPRESENTACION DEL FONDO COMUN Y DE LOS CUOTAPARTISTAS

Artículo 18: La representación del FONDO COMUN o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente y excluye en absoluto toda otra representación. En consecuencia la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del FONDO COMUN, en las asambleas de las sociedades cuyas acciones son parte de su patrimonio, ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de dicha tenencia. En ningún caso se podrá ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho de voto de una emisora.

Artículo 19: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del FONDO COMUN, conforme a las disposiciones legales vigentes, aunque ellas no estén expresamente contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 20: El Depositario deberá actuar en representación de los cuotapartistas en caso de cualquier incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte de la Sociedad Gerente. También en caso de grave transgresión o evidente mala gestión por parte de la Sociedad Gerente, el Depositario podrá por propia decisión reemplazarla en la dirección y administración del FONDO COMUN. Dicho reemplazo no tendrá efecto sino a partir de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 21: Cuando alguno de los órganos activos cesare en su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, el otro propondrá a la Comisión Nacional de Valores la entidad que eventualmente continúe o reemplace al órgano inhabilitado. La sustitución de un órgano activo del Fondo sólo tendrá efecto a partir de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, y de su inscripción en el Registro Público de Comercio si correspondiera.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 22: La suscripción o posterior adquisición de cuotapartes del FONDO COMUN implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este reglamento. Se entregará copia del mismo a cada cuotapartista al momento de la suscripción.

Artículo 23: Cualquier diferencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, será decidida sin apelación por un tribunal que resolverá en calidad de arbitrador amigable componedor y que estará integrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Presidente del Mercado de Valores S.A., y el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, sin perjuicio de la intervención que quepa a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la ley y las disposiciones reglamentarias en vigor.

Artículo 24: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado parcial o totalmente, siempre que no se modifiquen cláusulas sustanciales, mediante acuerdo entre la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, y previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la misma se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación de un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de las sociedades Gerente y Depositaria, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

Artículo 25: No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en el contrato de gestión.

Artículo 26: Prescribirán a favor del FONDO, y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este FONDO COMUN cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

e. 18/4 Nº 79.404 v. 19/4/94

AKAPOL
S. A. C. I. F. I. A.

CADIPA
S. A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento del art. 83 inciso 3ro. de la Ley de Sociedades Comerciales, comunican que CADIPA S.A. se fusiona disolviéndose sin liquidación por absorción con AKAPOL S.A.C.I.F.I.A., esta última como incorporante, conforme balances especiales confeccionados al 31 de diciembre de 1993 y hacen saber lo siguiente: a) AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en San Martín 575 - 2º Piso Of. "B", Capital Federal, constituida el 6 de setiembre de 1963 en la Ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1963 bajo el Nº 2416 al Fº 209 del Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales, y última reforma del estatuto inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1990 bajo el Nº 7145 del Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas y CADIPA S.A. con domicilio en Ruta 7 km. 785 esquina Riobamba, San Luis, Provincia de San Luis, constituida el 5 de diciembre de 1985 en la ciudad de San Luis e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1986 bajo el Tomo 25 CS Folio 198 Nº 25 y última reforma del estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1993 bajo el Tomo 85 de Contratos Sociales Folio 197 Nº 21; b) Capital Social de la incorporante: el mismo ha sido aumentado en la suma de $ 18.144.- alcanzando en consecuencia un total de $ 30.244.-; c) Valuación del Activo y del Pasivo de ambas sociedades al 31 de diciembre de 1993: AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. Activo $ 19.083.238.- Pasivo $ 8.861.777.- CADIPA

S.A. Activo $ 19.914.088.- Pasivo $ 4.586.698.-; d) Fecha de Compromiso Previo de Fusión: 7 de marzo de 1994; Fecha de las Asambleas Extraordinarias que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.: 30 de marzo de 1994 y CADIPA S.A.: 28 de marzo de 1994; e) Oposiciones y reclamos de Ley en San Martín 575 - 2º Piso Of. "B" - Capital Federal, teléfono: 393-6680/6591 y Ruta 7 km. 785, esquina Riobamba, San Luis, Provincia de San Luis, teléfono (0652) 20014. Buenos Aires, 4 de abril de 1994.

El Directorio

e. 15/4 Nº 79.280 v. 19/4/94

"C"

CERAMICA SAN LORENZO
I. C. S. A.

LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28/3/94 resolvió aumentar el capital de $ 52.868.396 a $ 56.118.396, mediante la emisión de 2.934.348 acciones ordinarias, escriturales Clase A de $ 1 valor nominal cada una y 5 votos por acción y 315.652 acciones ordinarias, escriturales Clase B de $ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción, para ser ofrecidas según las siguientes condiciones:

a) Precio de colocación: a la par ($ 1 por cada acción).

b) Forma de integración: el 100 % en dinero efectivo al momento de la suscripción.

c) Los accionistas deberán ejercer sus derechos de preferencia y de acrecer dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la última publicación legal. Al cierre de la suscripción, el remanente de acciones será prorrateado entre los accionistas que hubieren hecho constar su derecho de acrecer en la solicitud de suscripción.

d) Los accionistas que hubieren ejercicio su derecho de acrecer tendrán un plazo de cinco días corridos a partir del cierre del período de suscripción para realizar las integraciones correspondientes.

e) Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción.

Para ejercer los derechos antes mencionados, los accionistas deberán concurrir a la sede social de Av. Corrientes 655, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.

El Director Suplente

e. 14/4 Nº 79.153 v. 20/4/94

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Comunica por el término de tres días: 1º) Que por Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de marzo de 1994 se dispuso el aumento del capital social en ochocientos noventa y siete pesos con 89/100 ($ 897,89.-), con una prima de emisión de quinientos cincuenta y seis pesos por cada acción de un peso de valor nominal en acciones de un peso de valor nominal, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción; 2º) que el Directorio ha dispuesto la integración del aumento, mitad al contado y en efectivo, dentro de los treinta días de la última publicación del presente y la otra mitad en dos cuotas iguales a noventa y ciento veinte días del vencimiento del plazo anterior; 3º) que en consecuencia se efectúa el ofrecimiento de suscripción preferente a los Sres. accionistas, en los términos del art. 194 de la ley 19.550, para que lo ejerzan dentro de los treinta días de la última publicación del presente; 4º) que asimismo, la Asamblea ha decidido el canje de los títulos accionarios en virtud de haberse modificado su valor nominal y adecuado al nuevo signo monetario, canje que deberá realizarse en la Sede Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital Federal, todos los días hábiles entre 10 y 12 hs., a partir de los treinta días del vencimiento de esta publicación.

El Directorio

e. 15/4 Nº 79.211 v. 19/4/94

COELHO
S. A. C. I. I. F. y A.
PEUCO
S. A. C. y F.
LUSARGEN
S. A.
SAGRES
S. A.
VIANA
S. A.
NAUTICA ARPOR
S. A. I. C. I. y F.
FIRMEZA INMOBILIARIA
S. A.

ESCISION - FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 88, inc. 4, y 83, inc. 3, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se hace saber por tres días que, en virtud del Compromiso Previo de Fusión suscripto el día 28 de marzo de 1994 por los representantes de las sociedades y aprobado por las respectivas asambleas generales extraordinarias celebradas todas el día 31 de marzo de 1994, se resolvió la escisión-fusión en virtud de la cual:

I. COELHO S.A.C.I.I.F. y A., PEUCO S.A.C. y F., LUSARGEN S.A., SAGRES S.A. y NAUTICA ARPOR S. A. I. C. I. y F., se escinden y destinan parte de su patrimonio para la constitución de FIRMEZA INMOBILIARIA S.A.;

II. Las escindentes PEUCO S.A.C. y F., LUSARGEN S.A., SAGRES S.A. y NAUTICA ARPOR S. A. I. C. I. y F., destinan la otra parte de su patrimonio para fusionarse con la sociedad existente COELHO S.A.C.I.I.F. y A., quedando todas ellas (PEUCO S.A.C. y F., LUSARGEN S.A., SAGRES S.A. y NAUTICA ARPOR S.A.I.C.I. y F.) disueltas, sin liquidarse, atento que en la forma indicada han destinado a la reorganización, todo su patrimonio;

III. VIANA S. A. se disuelve, sin liquidarse para destinar la totalidad de su patrimonio a COELHO S.A.C.I.I.F. y A. La escisión-fusión se practica sobre la base de los balances generales de cada sociedad especialmente confeccionados a tal fin, del balance general de escisión y del balance general consolidado de fusión, todos confeccionados al 31/12/93. Denominación, Sede Social, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y Valuación del Activo y del Pasivo, al 31/12/93, de las Sociedades que intervienen en la Escisión-Fusión:

1. COELHO S.A.C.I.I.F. y A.: domicilio y sede social en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1964 bajo el número 398 al folio 269 del libro 58 tomo A de Estatutos Nacionales; Activo antes de la escisión - fusión: $ 21.738.634,29; Pasivo antes de la escisión-fusión: $ 16.393.097,07; Patrimonio Neto antes de la escisión-fusión: $ 5.345.537,22; Activo luego de la escisión-fusión: $ 25.769.577,06; Pasivo luego de la escisión-fusión: $ 22.047.882,07; Patrimonio Neto luego de la escisión-fusión: $ 3.721.694,99;

2. PEUCO S.A.C. y F.: domicilio y sede social en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1974 bajo el número 607 al folio 121 del libro 81 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; Activo antes de la escisión-fusión: $ 2.972.713,62; Pasivo antes de la escisión-fusión: $ 1.270.016,84; Patrimonio Neto antes de la escisión-fusión: $ 1.702.696,78;

3. LUSARGEN S.A.: domicilio y sede social en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de julio de 1985 bajo el número 6089 del libro 100 tomo A de Sociedades Anónimas; Activo antes de la escisión-fusión: $ 2.346.933,72; Pasivo antes de la escisión-fusión: $ 2.306.219,65; Patrimonio Neto antes de la escisión-fusión: $ 40.714,07;

4. SAGRES S.A.: domicilio y sede social en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de setiembre de 1983 bajo el número 6059 del libro 98 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; Activo antes de la escisión-fusión: $ 1.332.804,71; Pasivo antes de la escisión-fusión: $ 1.354.135,03; Patrimonio Neto antes de la escisión-fusión: $ (21.330,32);

5. VIANA S.A.: domicilio y sede social en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1984 bajo el número 5550 del libro 99 tomo A de Sociedades Anónimas; Activo antes de la escisión-fusión: $ 1.712.702,11; Pasivo antes de la escisión-fusión: $ 1.017.158,80; Patrimonio Neto antes de la escisión-fusión: $ 695.543,31;

6. NAUTICA ARPOR S.A.I.C.I. y F.: domicilio y sede social en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de 1970 bajo el número 3785 al folio 466 del libro 71 tomo A de Estatutos Nacionales; Activo antes de la escisión-fusión: $ 365.983,32; Pasivo antes de la escisión-fusión: $ 499.887,92; Patrimonio Neto antes de la escisión-fusión: $ (133.904,60). Denominación, Sede Social, Valuación del Activo y del Pasivo que componen el Patrimonio que recibe al 31/12/93, y Capital Social, de la Sociedad que se constituye en virtud de la reorganización: FIRMEZA INMOBILIARIA S.A., con domicilio y sede social en Talcahuano 718 piso 9 Capital Federal; Activo: $3.907.561,47; Patrimonio Neto: $ 3.907.561,47; Capital Social $ 747.173,00. Capital Social de COELHO S.A.C.I.I.F. y A.: El capital social anterior a la escisión-fusión, de $ 0,05 (cinco centavos), se aumenta en $ 2.099.999,95 mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción, quedando entonces luego de la escisión-fusión un capital social de $ 2.100.000, representado por 2.100.00 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. Reclamos de Ley: Los acreedores podrán hacer uso del derecho que les acuerdan los arts. 88, inc. 3 y 88, inc. 5, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, en Uruguay 1037 piso 3 Capital Federal.

El Apoderado

e. 18/4 Nº 79.355 v. 20/4/94

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA
S. A.

COVIARES
S. A.

Escritura Nº 324, por Actas de Asamblea del 23.10.93 y 18/1/94, Aumentó el capital en $ 52.264.000, mediante la emisión de dicho aumento en acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias.

e. 18/4 Nº 79.394 v. 20/4/94

"G"

GERLONSA
Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Comunica que por Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 10.307 de fecha 2/11/93, se aprobó el Reglamento de Gestión del "Fondo de Valores" Fondo Común de Inversión, que es del siguiente tenor: "Fondo de Valores. Fondo Común de Inversión. Reglamento de Gestión. Entre GERLONSA S.A., SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, con domicilio en Reconquista 379 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte y por la otra el Banco de Valores S. A., con domicilio en Sarmiento 310 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el depositario, acuerdan modificar el Reglamento de Gestión, en adelante el Reglamento, del Fondo de Valores Fondo Común de Inversión, en adelante el Fondo, con el fin de adecuarlo a las disposiciones de la ley 24.083 y al Decreto 174/93. En consecuencia convienen que el nuevo texto del Reglamento sea el que sigue:

Capítulo Primero. Disposiciones Generales. Artículo 1: El plan de inversiones del haber del Fondo tiene como objetivo el procurar brindar a los cuotapartistas, seguridad, liquidez y rentabilidad en su inversión en el mismo, mediante el manejo profesionalizado de éste. A tal efecto el haber del Fondo siempre se invertirá en valores mobiliarios con oferta pública y/o metales preciosos, y/o divisas y/o derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones cotizados en bolsas o mercados de valores nacionales o extranjeros y/o instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, y dinero. La Sociedad Gerente a su solo juicio seleccionará los valores mobiliarios y/o derechos y obligaciones que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, aplicando siempre las siguientes limitaciones:

a) no menos del 75 % del haber del Fondo será invertido en activos emitidos y negociados en el país.

b) la gestión del haber del Fondo no puede:

1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia;

2) invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario, o en cuotas parte de otro fondo común de inversión;

3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico;

4) invertir en un solo título emitido por el estado con iguales condiciones de emisión, más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo.

5) Comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) del patrimonio en valores mobiliarios de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico, ni de una misma emisora, y en este caso constituir la cartera del Fondo con acciones, debentures simples o convertibles u obligaciones negociables simples o convertibles que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo ni el diez por ciento (10 %) del capital de la que se trate conforme al último balance general o subperiódico conocido. Las inversiones en el exterior sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la libre negociación de divisas. Para el caso que los valores adquiridos en el extranjero sean depositados en instituciones ajenas al Depositario se constituirá un seguro de fidelidad que cubra dichos valores. A los fines de la composición del haber del Fondo la Sociedad Gerente se someterá a las siguientes limitaciones por tipo de activo:

a) Valores Mobiliarios con oferta pública en el País: hasta un 100 % del Fondo.

b) Valores Mobiliarios con oferta pública negociados en el exterior: hasta un 25 % del total de Títulos Valores del Haber del Fondo.

c) Derechos y obligaciones derivados de Futuros y Opciones negociados en Bolsas y Mercados del País: hasta un 100 % del haber del Fondo.

d) Derechos y Obligaciones derivados de Futuros y Opciones negociados en Bolsas y Mercados del Exterior: hasta el 25 % del total de los derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones.

e) Metales Preciosos: hasta un 25 % del haber del Fondo.

f) Dinero: hasta un 10 % del haber del Fondo.

g) Instrumentos emitidos por Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina: hasta un 100 % del haber del Fondo. En la selección de las inversiones, la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tienda a asegurar un equilibrio en los riesgos. Las inversiones en acciones de sociedades anónimas deberán hacerse, principalmente empresas cuyos balances aprobados a lo largo de los últimos tres años por lo menos, demuestren una correcta administración con una política de dividendos acorde con las utilidades logradas en los ejercicios respectivos.

Artículo 2: Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el artículo precedente, podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

Artículo 3: Las disponibilidades de dinero en efectivo no invertido perteneciente al Fondo serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas del Depositario.

Artículo 4: Los copropietarios no responderán por las operaciones del Fondo, sino con el haber de éste y sus beneficios y no serán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento como precios de suscripción y gastos de adquisición y los mencionados más adelante en los artículos catorce, quince y treinta y nueve de este Reglamento.

Capítulo Segundo. Normas y plazos para la emisión y rescate de certificados y procedimientos para los cálculos respectivos.

Artículo 5: La suscripción de cuotas partes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento.

Artículo 6: Las cuotas partes de copropiedad indivisa del Fondo serán representadas por certificados con cupones destinados al cobro de las distribuciones de beneficios declarados, extendidos al portador y firmados por la Sociedad Gerente y el Depositario.

Artículo 7: Los certificados serán extendidos únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. Podrá admitirse el pago en valores cotizados en bolsas o mercados del país a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas por el Artículo 1 de este Reglamento. Los valores deben haber tenido cotización en bolsa por lo menos 5 días durante los últimos 20 días bursátiles y los precios fijados deberán ser los de la última cotización en bolsa. Cada solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las 24 horas hábiles de recibida la misma, si se acepta la solicitud, la Sociedad Gerente emitirá un certificado de copropiedad en el que figurará el número de cuotas-partes que represente el certificado. Los certificados serán entregados o despachados al suscriptor dentro de los 3 días hábiles siguientes al de recepción del pedido. Tanto la recepción del pedido de suscripción como la entrega de

certificados deberá ser efectuados por la Sociedad Depositaria.

Artículo 8: Para determinar los precios de suscripción y de rescate se dividirá el patrimonio neto del fondo por la cantidad total de cuotaspartes emitidas. La valuación del patrimonio neto del fondo se llevará a cabo el día en que las suscripciones y rescates se soliciten y se realizará, para éstos, así como para todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integren, el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Valores mobiliarios con oferta pública: Cuando el haber del fondo se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el país, por los precios de cierre del o de los mercados que la Comisión Nacional de Valores determinará a los fines de la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios en los términos del artículo 20 de la Ley 24.083. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %), se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para ese cálculo será aquel que a propuesta de la Sociedad Gerente aprueba la Comisión Nacional de Valores para tal fin.

b) Metales preciosos: El mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable será aquel que propuesto por la Sociedad Gerente a tal fin sea aprobado por la Comisión Nacional de Valores con antelación a la adquisición por el fondo de esta especie de activo. A este fin se considerará elegir de entre los distintos mercados que se detallan a continuación: En los Estados Unidos de Norteamérica: Ciudad de Chicago: Chicago Board of Trade; Chicago Mercantile Exchange; Mid America Commodity Exchange. Ciudad de Nueva York: New York Mercantile Exchange, Commodity Exchange, Inc. en Inglaterra: London Metal Exchange.

c) Divisas. La valuación se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

d) Instrumentos emitidos por entidades financieras: Salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso a) del presente, cuando el haber del fondo se integrare con estos instrumentos, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados, descontados a la tasa de interés vigente en la fecha de valuación respectivas.

e) Derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones. Cuando el haber del fondo se integrare con derechos emergentes de futuros y opciones, sólo podrán adquirirse aquellos que se negociaren en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que ese órgano de fiscalización apruebe. En esos casos, la valuación se efectuará de acuerdo con las disposiciones del artículo 20, "in fine" de la ley 24.083. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios, y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuota parte será el que hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija, los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha. Sin perjuicio de lo expuesto en el inc. e) del presente artículo se detallan a continuación la nómina de los mercados internacionales donde se realizarán las inversiones en el exterior: En los Estados Unidos de Norteamérica: New York Stock Exchange, American Stock Exchange, National Association of Security Dealers, Chicago Board of Trade, Chicago Mercantile Exchange, Chicago Board Options Exchange. En la República Federativa del Brasil: Bolsa Mercantil y de Futuros, Bolsa de Valores de São Paulo, Bolsa de Valores de Río de Janeiro. República de Chile: Bolsa de Comercio de Santiago de Chile. Reino Unido: London International Financial Future and Options Exchange. Suiza: Swiss Option and Financial Futures Exchange, Swiss Stock Exchange.

Artículo 9: La cantidad de cuotas partes del Fondo podrá acrecentarse con nuevas suscripciones o disminuir en razón de rescates producidos.

Artículo 10: Los titulares de cuotas partes tendrán derecho a requerir en cualquier momento el rescate total o parcial de su tenencia, presentando la solicitud de rescate correspondiente por ante el Depositario. El precio de rescate será igual al valor unitario de la cuota parte vigente para el día en que se solicitó el rescate, calculado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del presente Reglamento. Recibida la solicitud de rescate la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotas partes representen, resultante de multiplicar el número de cuotas partes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes al de presentado el pedido de rescate. El pago se efectuará en efectivo u orden de pago emitida a nombre del cuotapartista a opción de éste.

Artículo 11: La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en los casos de imposibilidad de establecer el valor de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados o financieros. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 12: Las suscripciones de suscripción y de rescate serán cursadas por intermedio del Depositario.

Capítulo Tercero. De los gastos de gestión y de los honorarios que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

Artículo 13: Conjuntamente con el precio de suscripción, el suscriptor abonará una suma por gastos de adquisición, equivalente como máximo al 2 % del precio de suscripción de las cuotas partes objeto de la solicitud de suscripción. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir con carácter general a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, a los fines promocionales o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo. El límite porcentual máximo que por todo concepto, excluido únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo e imputable a su patrimonio neto, será del 18 % anual.

Artículo 14: La Sociedad Gerente percibirá un honorario variable por su gestión de hasta el 0,5 % mensual del haber neto del Fondo. Este honorario será calculado al último día bursátil de cada mes antes de ser deducido del citado haber.

Artículo 15: El Depositario percibirá un honorario variable por su gestión que no excederá del 0,5 % mensual del haber neto del Fondo. Este honorario será calculado al último día bursátil de cada mes y antes de ser deducido del citado haber.

Artículo 16: La Sociedad Gerente podrá percibir además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta 0,5 % mensual del haber neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las retribuciones establecidas precedentemente ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

Artículo 17: La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o titulares de cuotas partes, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

Artículo 18: Los gastos contemplados en el presente Capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo.

- Capítulo Cuarto. De la Sociedad Gerente.

Artículo 19: La Sociedad Gerente ejercerá la dirección y administración del Fondo y la representación colectiva de los cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el presente reglamento y la ley 24.083. A fin de que puedan participar en el Fondo la mayor cantidad de inversores posibles, la sociedad Gerente podrá celebrar, siempre que no medie oposición del Depositario, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotas partes del Fondo. Los convenios con los Agentes colocadores serán siempre puestos en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 20: La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le corresponda como tenedor de los valores mobiliarios que integran el patrimonio del Fondo y representante de los cuotapartistas, incluso del derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra.

Capítulo Quinto. Del Depositario.

Artículo 21: Todas las sucursales del Depositario dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

Artículo 22: El Depositario por intermedio de sus sucursales, percibirá de los suscriptores de cuotas, los importes por ellos pagaderos, conforme con los artículos 8 y 12 del presente Reglamento. El Depositario entregará al suscriptor el correspondiente certificado, firmado por la Sociedad Gerente y por el Depositario.

Artículo 23: El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, los que en todos los casos deberán liquidarse dentro de los siete días hábiles bursátiles siguientes al de efectuado el pedido por el cuotapartista.

Artículo 24: El Depositario efectuará el pago de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los titulares de cuotaspartes por intermedio de sus sucursales.

Artículo 25: El Depositario ejercerá el control del cumplimiento de sus funciones por parte de la Sociedad Gerente, con el alcance establecido en la Ley 24.083 y lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 26: Los valores y demás bienes que formen parte del patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo así como el producido de las ventas de títulos, serán entregados al depositario, quien podrá depositar a su vez los mismos en la Caja de Valores S.A.

Capítulo Sexto. De los beneficios del Fondo.

Artículo 27: Los ejercicios del Fondo serán clausurados el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se tendrán por cerradas las operaciones y se procederá a determinar las utilidades del ejercicio. Las utilidades del Fondo serán consideradas como ordinarias o extraordinarias.

a) las utilidades consideradas como ordinarias son las que resulten después de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos y los dividendos puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en nuevas acciones.

b) Las utilidades consideradas como extraordinarias se forman con los ingresos provenientes de la cesión de derechos de suscripción, el valor de las acciones recibidas por capitalización de reservas o revaluación de bienes de las sociedades emisoras y por las utilidades sobre realizaciones de valores de la cartera. Las utilidades extraordinarias serán invertidas por la Sociedad Gerente en valores mobiliarios u otros activos integrables del Fondo. En caso que las utilidades ordinarias no alcanzasen a cubrir los cargos imputables al Fondo, éstos se deducirán de las utilidades extraordinarias. La Sociedad Gerente podrá destinar en cada ejercicio el 10 % de las utilidades ordinarias para la formación de un fondo de reserva para compensar quebrantos o mantener el nivel de dividendos de futuros ejercicios.

Artículo 28: Dentro de los 30 días de finalizado el ejercicio, la Sociedad Gerente pondrá a disposición de los cuotapartistas, sin cargo alguno y con razonable anticipación a la fecha de distribución de las utilidades, una Memoria relativa a la gestión desarrollada durante el ejercicio, cuenta de resultados del ejercicio y detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo, certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. El saldo neto de las utilidades determinado conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente, serán distribuidas a los cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. Dicha distribución será puesta a disposición de los cuotapartistas dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio correspondiente.

Artículo 29: Los beneficios serán pagaderos por el Depositario, contra presentación del correspondiente cupón (salvo en los casos de los certificados contemplados en el artículo 31). Cuando el cupón sea presentado a la misma sucursal del Depositario, por cuyo intermedio se hubiese emitido el certificado al cual se adhiere. Dicha sucursal podrá a su solo juicio pagar el dividendo de inmediato, sin tramitarlo previamente por conducto de la Sociedad Gerente, en caso contrario, los cupones serán enviados por el Depositario a la Sociedad Gerente para que ésta autorice el pago, que deberá efectuarse dentro de los siete días de presentados por el tenedor los cupones pertinentes.

Artículo 30: El suscriptor de cuotas partes del Fondo podrá optar por la reinversión automática de los beneficios que le correspondan en el futuro, pero dichas instrucciones pueden ser revocadas en cualquier momento mediante comunicación escrita y la presentación del correspondiente certificado para su canje en su caso. En el caso de haber optado el suscriptor por la reinversión automática se utilizarán las sumas pagaderas por distribución de utilidades para integrar la mayor cantidad de nuevas cuotaspartes que dichas sumas permiten dentro de las limitaciones que se establezcan conforme con lo contemplado en el artículo 31 y los certificados respectivos serán entregados o despachados por la Sociedad Gerente dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la fecha de puesta a disposición de las utilidades. El exceso de fondos quedará a disposición del tenedor de las cuotaspartes pertinentes y en el caso de no haberse retirado se sumará en la fecha de la próxima distribución al importe de ésta. El precio de las nuevas cuotaspartes será igual al valor unitario que rigiera en la fecha de puesta a disposición de las utilidades y no serán aplicables los gastos de adquisición mencionados en el artículo 13. Los certificados cuyos tenedores hayan dado instrucciones para la reinversión automática de beneficios serán marcados para distinguirlos de los demás y todo adquirente de tales certificados marcados será considerado como adherente a tales instrucciones. La marca consistirá de un sello que deje constancia en forma prominente sobre el certificado que se ha optado por la reinversión automática de beneficios.

Artículo 31: Todo cuotapartista tendrá el derecho de reinvertir en nuevas cuotas los beneficios que le correspondan. El número mínimo de cuotaspartes a reinvertir será de 10 cuotas partes, unidad mínima de emisión establecida en el presente Reglamento. Si hiciese uso de este derecho dentro de los 30 días de la fecha de puesta a disposición de las utilidades, no se le cobrarán los gastos de adquisición mencionados en el artículo decimosegundo con relación a las nuevas cuotaspartes que constituyen la reinversión. Se concede el mismo plazo de 30 días a los cuotapartistas que han modificado sus instrucciones para la reinversión automática de los beneficios de acuerdo con lo establecido por el artículo treinta de este Reglamento, quedando sujetos los mismos después de la modificación al cargo por gastos de adquisición, una vez vencido el mencionado plazo de 30 días.

Capítulo Séptimo. Duración y liquidación del Fondo.

Artículo 32: La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotaspartes se efectuará en forma continuada.

Artículo 33: La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la reglamentación de la Ley 24.083. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 34: La emisión de nuevas cuotas partes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

Artículo 35: La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los titulares de cuotas partes a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del fondo dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá un plazo superior a seis meses salvo que obren causas de fuerza mayor.

Artículo 36: Durante las operaciones de liquidación, regirá lo establecido por los artículos decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del presente Reglamento.

Capítulo Octavo. Disposiciones varias.

Artículo 37: Los cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a la distribución de las utilidades que arroje el Fondo y al rescate de las cuotas partes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

Artículo 38: Los cuotapartistas, sus herederos, derechohabientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotas partes o su transferencia a terceros, en la forma prevista en el presente Reglamento.

Artículo 39: La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia o inhabilitación del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias de la Ley 24.083. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario, propondrá, en el plazo de cinco días hábiles la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá virtualidad hasta tanto la misma no resulte aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 40: En caso de robo, destrucción o pérdida de un certificado, el interesado deberá comunicar lo sucedido a la Sociedad Gerente o a la Sucursal del Depositario que le haya entregado el certificado para que éste avise a la Sociedad Gerente. Se pedirá al interesado constancia de la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales y la constitución de una fianza a satisfacción de la Sociedad Gerente, y cumplidos estos requisitos ésta emitirá nuevos certificados duplicados contra pago por parte del interesado en compensación de gastos del 3 % del valor de los Certificados robados, destruidos o extraviados.

Artículo 41: La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 24.083 y su reglamentación, con las mismas solemnidades prescriptas para su celebración y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 42: Los certificados de copropiedad podrán ser transferidos a terceros, sin intervención alguna de la Sociedad Gerente de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Tampoco garantiza la Sociedad Gerente la vigencia del certificado transferido ni se hace responsable por los dividendos abonados a tenedores de certificados de cuya transferencia no hubiere sido notificada.

Artículo 43: Todo tenedor de certificados podrá exigir su fraccionamiento mediante canje por certificados representativos de menor número de cuotapartes siempre que las fracciones resultantes no sean menores que la unidad mínima de emisión fijada en este Reglamento. En compensación de los gastos que la operación demanda la Sociedad Gerente podrá cobrar hasta el 3 % del valor del certificado canjeado.

Artículo 44: Los saldos acreedores resultantes de distribuciones efectuadas por el Fondo y no cobradas por los beneficiarios prescribirán a favor del Fondo cumplidos tres años a contar del día en que fueran puestos a disposición de los beneficiarios.

Artículo 45: La Sociedad Gerente, publicará en el órgano informativo de una Bolsa de Comercio o Mercado de Valores, la siguiente publicidad obligatoria:

a) Diariamente, el valor y la cantidad total de cuotas partes emitidas netas de suscripciones y rescates al cierre de las operaciones del día.

b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello, los órganos activos del fondo deberán exhibir en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de su cartera.

c) Trimestralmente, el estado de resultados.

d) Anualmente, el balance y estado de resultados en moneda de valor constante y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

Artículo 46: Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Capital Federal. Sin perjuicio de ello tanto la Sociedad Gerente como el Depositario podrán designar de común acuerdo un árbitro, para lograr una rápida solución a sus divergencias, ello sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 47: La elección de los valores mobiliarios con que opera el Fondo es de incumbencia y responsabilidad de la Sociedad Gerente, lo que no obstante para que ésta de común acuerdo con el Depositario pueda nombrar una entidad especializada para actuar como 'Asesores Bursátiles', pudiendo efectuarse la ejecución de las compras y ventas de valores por intermedio de dicha entidad, siempre que este procedimiento no implique ningún gasto adicional para el Fondo".

El Autorizado

e. 18/4 Nº 79.358 v. 19/4/94

"I"

INDUCUER
S. A. C. e I.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se notifica a los Sres. Accionistas de INDUCUER S.A.C.e I. con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 986, 8º piso, Capital Federal, que con fecha 17 de setiembre de 1993 la Asamblea de Accionistas de la Sociedad aprobó un aumento de su capital social, llevándolo de la suma de $ 5.983.356,68, a la suma de $ 13.271.238. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19.550, se cita y emplaza por tres días a los Sres. Accionistas que lo deseen, para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación ejerzan sus derechos de preferencia y de acrecer respecto del incremento de capital aprobado. Asimismo por dicha Asamblea se reformó el art. 4º de los estatutos sociales, siendo su redacción definitiva la siguiente: "El capital social es de pesos $ 13.271.238 (Pesos trece millones doscientos setenta y un mil doscientos treinta y ocho) representado por 13.271.238 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (un peso) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción". Buenos Aires, 11 de abril de 1994.

El Directorio

e. 18/4 Nº 79.372 v. 20/4/94

"L"

LOITEGUI
S. A. C. I. A. C. I. Y F.
RINCON DE GUAYQUIRARO
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunican: 1) en la Asamblea de Accionistas del 12/11/93, LOITEGUI S.A.C.I.A.C.I. y F., con sede en Paseo Colón 275, Piso 14, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25/9/1961, bajo el número 2170, Fº 311, Libro 54, del Tomo A de Estatutos de S.A. y RINCON DE GUAYQUIRARO S.C.A., con sede en Arzobispo Espinosa 351, Capital, inscripta el 23/11/1967 bajo el número 3750, Fº 112, Libro 245, de Contratos Públicos, han resuelto fusionarse mediante la absorción de esta última por la primera de las nombradas, quedando LOITEGUI S.A.C.I.A.C.I. y F. como sociedad subsistente; 2) La nueva sociedad girará con un capital de $ 15.917,30, resultante de la fusión; 3) La valuación al 30 de junio de 1993 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es: LOITEGUI S.A.C.I.A.C.I. y F.: Activo: $ 15.045.811,68; Pasivo: $ 2.413.162,77; RINCON DE GUAYQUIRARO S.C.A.: Activo: $ 920.513,87; Pasivo: $ 742,65; 4) La sociedad resultante de la fusión se denominará LOITEGUI S.A.C.I.A.C.I. y F. y tendrá su domicilio en Paseo Colón 275, piso 14, Capital. 5) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 24/9/1993 y aprobado por ambas sociedades en las asambleas celebradas el 12 de noviembre de 1993. Reclamos y oposiciones: Paseo Colón, piso 14, Capital.

La Apoderada

e. 18/4 Nº 79.408 v. 20/4/94

"O"

OLIVETTI ARGENTINA
S. A.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 25/11/93, resolvió aumentar el capital social hasta la suma de $ 7.590.000 y emitir 7.590.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de $ 1, con derecho a un voto por acción. Esta emisión se integra con la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital por $ 7.589.835. Los accionistas podrán canjear las que se encuentran en circulación por las nuevas acciones dentro de los 30 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio

e. 18/4 Nº 79.414 v. 20/4/94

"R"

RETESAR
Sociedad Anónima

Por Escritura Pública Nº 237 del 9/12/1993, Escribano Electra J. Biegun de Cadoche, se instrumentó la Asamblea Ordinaria Unánime del 8/11/1993 que, dentro del quíntuplo, aumentó el capital a $ 1.120.000, emitiendo 7200 acciones ordinarias al portador de $ 100 y un voto por acción, por $ 720.000, suscribiendo accionistas todo el capital en dinero efectivo.

El Autorizado

e. 15/4 Nº 79.221 v. 19/4/94

ROBERTS S. A. DE INVERSIONES

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1994, resolvió aumentar el capital Social a la suma de $ 75.000.000 y emitir liberadas a la par 75.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase "A" de 5 votos por acción, y con derecho a dividendo y a cualquier otra distribución que pudiera corresponderles a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1994, a efectos de abonar la capitalización parcial de la Reserva General de $ 25.000.000, retirándose los títulos actualmente en circulación, mediante canje por nuevos títulos.

El Presidente

e. 18/4 Nº 1365 v. 20/4/94

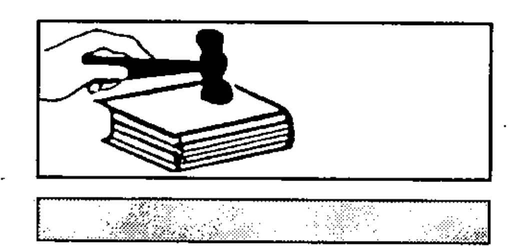
"U"

URIBURU 1521
S.A.

Comunícase que Asamblea 2/4/91 aumentó capital a A 666.000.000 y lo redujo a A 6.000.000 con rescate de acciones por constitución de deudas. Oposiciones San Martín 617, 4º E. Buenos Aires.

La Autorizada

e. 15/4 Nº 79.262 v. 19/4/94



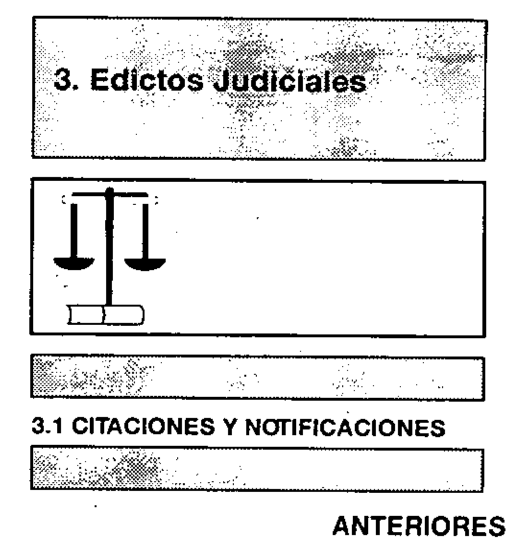


2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Isidoro Kupferschmidt, con domicilio en Av. Rivadavia 1543 - 5º "C" - Capital Federal (Te.: 381-3002), comunica por diez días que rematará el día 26 de abril de 1994 a las 12 horas, en la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de la Capital Federal, por cuenta y orden de los Sres. Alberto Federico Fehrmann y Alejandro Fehrmann, la cantidad de 20.000 acciones ordinarias, al Portador, Clase A, con derecho a un voto por acción de v$n 1.- c/u, que representan el cien por ciento del capital social de Alberto Fehrmann S.A., sociedad inscripta el 21 de agosto de 1967, bajo el Nº 2231, Fº 371, Lº 242 de Contratos Públicos, con domicilio en Crámer 1376, Capital Federal. El total de las acciones bajo los Nº 00001 al 20.000 se encuentra instrumentado en 16 títulos de la Serie Nº 1 y registran un derecho real de prenda (art. 580/588 C.Com.), hallándose los mismos depositados en la Escribanía Caputo, sita en Av. Córdoba 1432, 1º "B", Capital Federal. En razón de no haber existido postores en la subasta del 29 de marzo de 1994, la base se establece en el 75 % de u$s 330.000.-, o sea la cantidad de u$s 247.500.-. En caso de no existir postores, se procederá a abrir nuevamente la subasta a las 12:30 horas, con la base del 50 % de u$s 330.000.-, o sea la cantidad de u$s 165.000.- y en caso que aún así no existan postores, se procederá a las 13 horas a abrir nuevamente la subasta con la base del 25 %, o sea la cantidad de u$s 82.500.-. Si persistiese la falta de ofertas, se procederá a las 14 horas, a la subasta sin base. Todos los actos se realizarán con el intervalo indicado y en el día y lugar prefijado anteriormente. En todos los casos, las condiciones de venta son al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%, ambos en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 48 horas de realizada la subasta en Av. Córdoba 1432 - 1º "B" - Capital Federal. En caso de no presentarse el comprador a efectuar el pago del saldo, automáticamente y sin mediar ningún aviso de notificación previa perderá la seña y la comisión, disponiéndose en tal caso una nueva subasta de las acciones indicadas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

e. 11/4 Nº 78.593 v. 22/4/94



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 2, a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoo; Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo E. Toledo, sito en Talcahuano 490, Piso 5to., Capital Federal, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don OSVALDO POZO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1994.

Luis Jorge Accame, prosecretario administrativo.

e. 15/4 Nº 46.299 v. 19/4/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TENENBAUM y de doña ESTHER TERESA MISSIS DE TENENBAUM. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1993.

Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5 al 7/1/94.

e. 18/4 Nº 40.846 v. 20/4/94

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Unica, en autos "CENTENO HILDA GRACIELA c/MIGUEL ENRIQUE BURGOS s/Divorcio" cita al demandado MIGUEL ENRIQUE BURGOS, para que en el término de 15 comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista. Fdo.: Juan Carlos Ocampo, Juez.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.

María P. Jorge de Simonetti, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.439 v. 19/4/94

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR FLORENCIO TRUBBA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.

Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/3/94 al 5/4/94.

e. 18/4 Nº 77.550 v. 20/4/94

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BROSIO, a fin que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.

Gustavo Caramelo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/4/94 al 7/4/94.

e. 15/4 Nº 45.898 v. 19/4/94

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de diez días a PEDRO JOSE VIVES a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso "PONS, ENRIQUE c/VIVES, PEDRO JOSE y Otros s/Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese durante 2 días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1994.

Luis José Carballido, secretario.

e. 18/4 Nº 46.954 v. 19/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber en los autos "TIZADO, DANIEL H. s/Cancelación de Cheques" que se ordenará la cancelación de los cheques números 17012738 al 17012767, emitidos contra la cuenta corriente Nº 0-043-000-012 abierta en el Citibank, Casa

Central, una vez transcurridos los sesenta días desde la última publicación del presente, si en el intervalo no se dedujere oposición. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 6/4 Nº 46.028 v. 26/4/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6, Secretaría Nº 17, Cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación del presente a RODOLFO FLORES YATACO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 25 de marzo de 1994. Atento al resultado de la diligencia encomendada a la Cría. 2º de La Matanza, cítese por edictos a Rodolfo Flores Yataco, los cuales se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial para que comparezca en este Juzgado dentro de los 30 días de la última publicación a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto (art. 150 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo.: Adriana Leiras, Juez; ante mí: Roque Vásquez Mansilla - Secretario".
Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.
Roque Vásquez Mansilla, secretario.
e. 18/4 Nº 730 v. 22/4/94

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 30

El Juzgado de Instrucción Nº 30, Secretaría Nº 109 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARON SIGANEVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Eamon Gabriel Mullen, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4 al 8/4/94.
e. 18/4 Nº 778 v. 22/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a CARLOS OSCAR LEIBELT CASARINI en la causa nº 25 caratulada "REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR -SECCIONAL 15- s/Dcia. Falsificación Firmas", para que se presente dentro del tercer día de notificado, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.).
Buenos Aires, marzo 18 de 1994.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 14/4 Nº 719 v. 20/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JONG HAN CHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 18/4 Nº 731 v. 22/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Carlos A. Haiek	9-3-94	EDUARDO BAIGUERA	3	FALSIFICACION
3	110	Carlos A. Haiek	9-3-94	RAUL ALEJANDRO JESUS CORTESI	3	ROBO
3	110	Carlos A. Haiek	4-3-94	PIÑERO HECTOR OMAR	3	Nº 55.985 DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	4-4-94	FRANCISCO VENEZUELA NUÑEZ Y ARMIN SEPULVEDA GALLARDO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	22-3-94	ARTURO FRANCISCO DIANA Y CARLOS ALBERTO DUER	3	DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	21-3-94	JAVIER PEDROZO, RUBEN PEDROZO Y JULIO PEDROZO	3	ROBO
6	118	Domingo Montanaro	7-4-94	GABRIEL EDUARDO GIBER	5	AMENAZAS
7	121	Gabriel O. Ghirlanda	24-3-94	PABLO TROCCOLI Y OSCAR ALBERTO SIORRA	30	DELITO DE RETENCION INDEBIDA
16	111	Gustavo J. Rofrano	30-3-94	ROBERTO AIZPUN	5	DELITO DE ESTAFA Y AMENAZAS
17	153	Silvia S. López Crespo	6-4-94	HECTOR DOMINGO LOPEZ	2	Nº 36.402
24	112	Gabriel M. Presa	4-4-94	ELVER TEODORO GIMENEZ	3	HOMICIDIO
24	131	Gabiana E. Palmaghini	6-4-94	ANDRES OVEJERO	3	DEFRAUDACION (ART. 173 INC. 2 CP)
25	161	Carlos E. Parga	21-3-94	GABRIEL MARTINEZ, ANGEL ALBERTO MELGAREJO Y JORGE SOSA	3	ROBO
23	158	Gustavo M. Pierretti	16-3-94	MAURICIO OSCAR DE LEON	3	Nº 35974 ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA
29	136	Jorge A. de Santo	30-3-94	MARIA ELENA RIOS VELAZQUEZ	3	DEPOSITARIA INFIEL
30	109	Ignacio Belderrain	17-3-94	CARLOS ENRIQUE AKERMAN	3	DEPOSITO INFIEL
31	115	Domingo L. Altieri	10-2-94	CAROLINA VERONICA DE LA CRUZ	5	USURPACION Y DAÑO
31	119	Domingo L. Altieri	9-3-94	HECTOR JOSE MARTINEZ	5	Nº 25931 DELITO DE FALSIFICACION E INF. DEC. LEY 6582/58
31	119	Domingo L. Altieri	16-3-94	FABIANA FEDERICO DE AIBAR	3	ESTAFA
32	114	Jorge L. Gorini	21-2-94	LUIS AGUILERA	5	DELITO DE ESTAFA
33	169	Julio C. Báez	11-3-94	AGRIPINA PALOMINO CARDENAS	30	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
33	169	Gustavo R. Núñez	18-3-94	GUSTAVO STELLA D.N.I. 13.465.743	30	DEFRAUDACION PRENDARIA
33	169	Julio C. Báez	8-3-94	HECTOR RAUL VILLARUEL	30	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
33	170	Gustavo R. Núñez	8-4-94	SANTOS CORNADIA CAMACHO	5	ROBO
33	170	Gustavo R. Núñez	8-4-94	JORGE LUIS PALOMINO	5	ROBO
33	170	Gustavo R. Núñez	8-4-94	LUIS ALBERTO TINCOPA ALFARO	5	ROBO

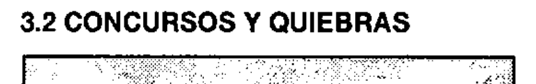
e. 18/4 Nº 27 v. 22/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
8	125	Manuel J. Gorostiaga	4-4-94	OMAR ALFREDO CERRANO	15	DEFRAUDACION
28	122	Esteban C. Rodriguez Eggers	16-3-94	SANTIAGO VILLALBA	30	ESTAFA

e. 18/4 Nº 28 v. 20/4/94



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 15 de marzo de 1994, se ha decretado la quiebra de ASOCIACION CIVIL FORO DE REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE BIEN PUBLICO. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 17 de junio de 1994 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la sede del Tribunal el día 29 de agosto de 1994 a las 10,00 horas. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 30 de junio y 4 de agosto de 1994 respectivamente. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo; b) constituya el domicilio procesal en el término de 48,00 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7 L.C.); c) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24,00 hs. (art. 94, inc. 4 L.C.). El síndico de la quiebra es el Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio en Membrillar 283, 5to. Piso "18", Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/4 Nº 733 v. 22/4/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Jorge J. Fargas, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "GOOD BIKES S.R.L. s/Quiebra" (Exp. Nº 73.724 - año 1994), se ha dispuesto con fecha: 17 de marzo de 1994 decretar en estado de Quiebra a la sociedad: "GOOD BIKES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (inscripta en la Inspección General de Justicia el día: 14/10/1991 bajo el Nº 6788 del Libro 95 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en la Av. Juan B. Justo 9100, Edificio 9, Departamento 106, Capital Federal). Síndico designado: Ctr. Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio constituido en Tucumán 811, 2º piso "A", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1994. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 1º de agosto de 1994 y el día 23 de agosto de 1994, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 13 de setiembre de 1994 a las 10 horas, la que se realizará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran, debiendo concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la junta (Acordada Cám. Com. 13/11/57). Intimar a la fallida y a quienes resulten integrantes de la misma, cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos dispuestos por los Incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Entreguen al síndico sus libros y papeles y bienes que tuvieren en su poder en 24 horas. c) Constituyan en autos, la fallida y sus integrantes, domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. d) Se abstengan sus administradores de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 13/4 Nº 694 v. 19/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de HECTOR MARCOS ORTEGA se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 10 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.413 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de FRANCISCO RODOLFO ORTEGA se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 11:30 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.415 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antoñio Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de HECTOR MARCOS ORTEGA (HIJO) se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 11 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.416 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de ORTEGA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I. se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 9 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.417 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de IRMA AMELIA LAMAS DE ORTEGA se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 9:30 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.418 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días la quiebra de NATAQUIMICA S.R.L., habiendo resultado designado síndico el contador Dr. Hugo E. Talmasky, con domicilio en la Avda. Corrientes 1515 2º Piso Oficina "B" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 17 de junio de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 6 de setiembre de 1994 a las 10.00 horas en la sala de audiencias del Tribunal, con los acreedores que se encuentren presentes. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 25 de julio y 16 de agosto de 1994 respectivamente. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerles pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de los tres días presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551 y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. Además intímasela a la fallida por veinticuatro horas a que ponga a disposición del Síndico los bienes, libros de comercio, documentación relacionada con la contabilidad y que se abstenga al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 11 abril de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/4 Nº 734 v. 22/4/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "COMPUTECNICA S.A. s/Quiebra", expte. Nº 59.684, habiéndose designado síndico al Contador Norberto Amadeo Antunez, con domicilio en la calle Pasaje Rivarola 140 piso 1º Depto. "2", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 1994. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.

Buenos Aires, 7 de abril de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 15/4 Nº 722 v. 21/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días que en los autos caratulados "J. M. MENDEZ CONSIGNATARIOS S.A. s/Quiebra Expte. Nº 48.954", con fecha 18/3/94 se ha decretado la quiebra de referencia, habiéndose designado síndico al Contador Norberto A. Antunez, con domicilio en el Pje. Dr. R. Rivarola 140, piso 1ro. "2", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de junio de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 21 de setiembre de 1994 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuántos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de abril de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/4 Nº 735 v. 22/4/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 7º de esta Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 14 de marzo de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad PROVIPAN S.A., con domicilio en la calle Balbastro Nº 5103, de esta Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 12 de mayo de 1994, presenten al Síndico Armando E. Bozzini con domicilio en la calle Vidal Nº 3375 piso 2º, dto. "7" de esta Capital Federal sus pedidos de verificación y sus títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, se celebrará con los acreedores que concurran el día 2 de agosto de 1994 a las nueve y treinta horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" por cinco días. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados PROVIPAN S.A. s/Concurso Preventivo en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 18/4 Nº 79.436 v. 22/4/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7, comunica por cinco días que en los autos caratulados "INDUCLOR S.A. s/Concurso Preventivo" ha sido designada como nueva síndica la Dra. María Cenatiempo, con domicilio en Av. de Mayo 1365, Piso 7, Oficina 65, Capital Federal, que actuará provisoriamente en el presente concurso, en cuyo domicilio deberán los acreedores formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 2 de mayo de 1994, sin que ello importe postergación de los plazos.

Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 18/4 Nº 79.344 v. 22/4/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "CALSINA JORGE", habiendo resultado designado síndico el contador Ricardo Luis Salton con domicilio constituido en Lavalle 1566, 11 "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de junio de 1994. Señálase audiencia para el día 13 de setiembre de 1994 a las 11 hs. a fin de que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entregue al síndico sus libros de Comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de julio y 22 de agosto de 1994 respectivamente. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, abril 8 de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 18/4 Nº 736 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A." con fecha 5 de abril de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 3 de agosto de 1994 ante el Síndico Cdor. Sánchez Alberto Senen, con domicilio en la calle San Martín 439 piso 13º, pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 6 de octubre de 1994, a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211; 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "ORGANIZACION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A. s/Propia Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 18/4 Nº 737 v. 22/4/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de COAGRO SOCIEDAD ANONIMA decretada el 16-3-94. La síndico actuante es la Contadora ADA MABEL LAZCOZ, con domicilio constituido en la calle Montevideo Nº 646 5º piso "A" de Capital Federal, a quien los acreedores

cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/6/94. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 23/8/94 a las 10.00 hs. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 24/6/94 y el estatuído por el art. 40 LC el día 29/7/94. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus directores para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 Inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 14/4 Nº 709 v. 20/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CORDERO FERNANDO OSCAR ROBERTO (expte. 62.588), habiendo sido designado síndico la contadora Susana Esperanza González con domicilio en Av. Córdoba 1247, piso 5to. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 2 de setiembre de 1994 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 7 de julio de 1994 y el 11 de agosto de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 25 de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 18/4 Nº 739 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de VENTRICE PASCUAL (expte. 62.602), habiendo sido designado síndico el contador Oscar Chapiro con domicilio en José Hernández 1621, piso 10º "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 16 de agosto de 1994 a las 10.00 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 17 de junio de 1994 y el 27 de julio de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, abril 7 de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 18/4 Nº 740 v. 22/4/94

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 (Callao 635, piso 4º de la Capital Federal), comunica el decreto de Quiebra de: AROUGUETTI, SALOMON y AKAWIE, ALBERTO, designándose síndico al Dr. Mario Oscar Resconi, domiciliado en Uruguay 775, piso 3º "B" ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de mayo de 1994, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 7 de julio de 1994 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado (Callao 635, piso 4º, Capital Federal). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 13/4 Nº 696 v. 19/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Av. Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 1994, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DROGUERIA CASTIGLIONE S.R.L., dedicada a la importación y exportación de productos químicos y drogas, con domicilio en Tinogasta 3770, Capital Federal, habiéndose designado síndico al Contador Ricardo Seijas, domiciliado en Rodríguez Peña 231, piso 3º, Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1994. La Junta de Acreedores se celebrará el día 14 de setiembre de 1994 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, piso 1º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Quienes deberán asistir a la misma con dos horas de antelación a la prefijada.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 13/4 Nº 78.826 v. 19/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Av. Callao 635 piso 4º, comunica por cinco días en autos "NELAR S.A. s/Quiebra", que con fecha 10 de febrero de 1994 se decretó la quiebra de NELAR S.A. Se fijó plazo hasta el 3 de junio de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Jorge Azar, con domicilio en Av. Corrientes 456 piso 19º "192". Se fijó audiencia para la celebración de la Junta de acreedores en caso de corresponder, para el día 10 de agosto de 1994 a las 10:30 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Se intima a la deudora para que dentro de los tres días cumpla lo previsto por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551; para que entregue al Síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs., se abstengan de salir del país los integrantes de la fallida. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. procedan a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 14/4 Nº 714 v. 20/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la declaración de apertura del Concurso Preventivo de María del Pilar de la Peña, intimándose a los acreedores presenten sus pedidos de verificación a la Síndico Ana Beatriz Chprintzer con domicilio en Florida 537 Piso 18 Capital Federal, hasta el día 12 de agosto de 1994. Se fija la audiencia del 19 de octubre de 1994 a las 10 horas para la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que asistieren.
Buenos Aires, 7 de abril de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/4 Nº 46.943 v. 22/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 del suscripto, sita en Callao 635 p. 4 Capital, hace saber que en autos "EXPORTGANADO S.A. s/Quiebra", se ha resuelto extender hasta el 17 de junio de 1994 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalar la audiencia del día 7 de setiembre de 1994 a las 10 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, con los acreedores presentes, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, abril 7 de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/4 Nº 741 v. 22/4/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a mi cargo, sito en la Av. Callao Nº 635 - Piso 2 de la Capital Federal, en los autos caratulados "BOLSALONA S.A.I.C.I.F. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes inmuebles", Exp. Nº 56.268, llama a mejorar la oferta para la compra del edificio industrial y todos los bienes muebles "ad-corpus". El inmueble está ubicado en la calle Andrés Lamas 1701/45, con entradas también por Gral. César Díaz 1950 y por Pasaje Achupallas 1691 de la Capital Federal, cuyas características obran in extenso en dichas actuaciones. Datos Catastrales: Circ. 15 - Secc. 59 - Manz. 22 A - Fracc. E. - Sobre el inmueble pesa un derecho de servidumbre administrativa a favor de Segba S.A. por una superficie de 38,88 m². Las deudas por tasas y contrib. a la M.C.B.A. y O.S.N. se informan a fs. 149/53 y 85/88 respectivamente. Respecto de los bienes muebles, los mismos están detallados a fs. 674/678 del Incidente de Realización de Bienes Muebles de la misma quiebra (Exp. Nº 56.748), con exclusión de los vendidos en la subasta realizada el día 10/12/93 y que sintéticamente responde a máquinas continuas marca Gotardo, lotes de repuestos y engranajes, máquinas de oficina, y otros bienes de menor entidad. La oferta que se llama a mejorar asciende a $ 930.000.-, siendo $ 910.000.- al inmueble y $ 20.000.- a los bienes muebles. La forma de pago deberá ser como mínimo, el 30 % dentro del tercer día de la adjudicación, y el saldo, dentro de los treinta días de la misma fecha. Las ofertas podrán ser presentadas únicamente hasta el 5 de mayo de 1994 a las 10,30 horas, en la sede del Tribunal, durante el horario de atención al público, se presentarán en sobre cerrado, indicando en su exterior únicamente la carátula del expediente. Deberá acompañarse garantía de mantenimiento de oferta por un monto no inferior al 5 % de la misma. No se admitirán ofertas de comisionistas o gestores de negocios. La apertura de sobres se realizará el mismo día a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. En dicho acto, se permitirá al presentante de la oferta que se llama a mejorar, superar la mejor oferta que se presente, pudiendo participar de la puja los demás oferentes, en tanto su oferta no resulte inferior en un 5 % de la mejor oferta presentada, decretándose la adjudicación en ese mismo acto. Las condiciones generales y particulares del presente llamado, se encuentran establecidas en las mencionadas actuaciones, y la sola presentación de oferta implica su conocimiento y su expresa aceptación. Los interesados podrán visitar el inmueble y constatar el estado de los bienes, hasta el 4/5/1994, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. Para visitas en otros horarios, concertar previamente con el Síndico Contad. Domingo Aiello, domiciliado en la Av. Rivadavia 6817 Piso 2 Of. "C" de la Capital Federal, Teléfono 476-0338. Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 18/4 Nº 743 v. 22/4/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "CHAMORRO, CELIA FLORENTINA s/Concurso Civil Liquidatorio" que se encuentra a la consideración de los acreedores el proyecto de distribución obrante a fs. 363/66.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 18/4 Nº 46.805 v. 19/4/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, piso 3º de Cap. Fed., comunica por 5 días, que con fecha 14 de marzo de 1994 decretó la apertura del concurso preventivo de CALIBUE S.A., con domicilio legal en Montevideo 496 de Cap. Fed., y comercial en Mansilla 2686, P.B. "2" de Cap. Fed. Síndico designado Contador Susana Gloria Tinnirello, con domicilio en Montevideo 666, piso 10º, of. 1001 de Cap. Fed., quien recibirá los justificativos de créditos hasta el 5 de julio de 1994. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, se reunirá con los acreedores que concurran el día 21 de setiembre de 1994 a las 8,00 hs. en Callao 635 piso 1º de Cap. Fed.
Secretaría, 4 de abril de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 13/4 Nº 46.651 v. 19/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635 piso 3ro. Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de marzo de 1994 se ha ampliado el decreto de quiebra de CURTIEMBRE REQUENI S.A. a ASALVA CUEROS S.A. expte. Nro. 18.896. El síndico designado contador Norma Beatriz Escola con domicilio constituido en Avda. Córdoba 937/A piso 1ro. oficina "2" Capital Federal. Los acreedores de ASALVA CUEROS S.A. deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 16 de mayo de 1994. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 24 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de abril de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 15/4 Nº 726 v. 21/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en la Avda. Callao 635 piso 3º de la Capital Federal, hacer saber por cinco días en los autos "VIALORENZ s/Concurso Preventivo". Expediente Nº 22/.029 que el 18 de marzo de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de VIALORENZ S.A., habiéndose fijado plazo hasta el día 2 de agosto de 1994 para solicitar la verificación de los créditos ante la Síndico designada Contadora Norma Beatriz Escola, domiciliada en la Avda. Córdoba 937/A, Piso 1º oficina 2 de la Capital Federal; los días 24 de agosto y 14 de setiembre de 1994 para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, respectivamente. Se ha señalado el día 5 de octubre de 1994 a las 8.00 horas para la celebración de la Junta de acreedores que se realizará con los acreedores que concurran, en el Club Aleman, sito en Avda. Corrientes 327 de Capital Federal, en el salón del piso 24 al que se accede desde la planta bja por ascensor hasta el piso 23 y desde este al piso 24 por escalera. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 18/4 Nº 79.357 v. 22/4/94

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37 hace saber en autos "MENDEL KLIER S.A. s/Quiebra" Expte. 16.410 que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el que se aprobará si no es objetado válidamente dentro del término de diez días. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 18/4 Nº 46.965 v. 19/4/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que, en los autos: "PERISSON, CARLOS s/Quiebra", con fecha 17 de marzo de 1994, se ha decretado la quiebra de "PERISSON CARLOS". Se ha fijado plazo hasta el día 3 de junio de 1994, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Demóstenes Stefanides, con domicilio en Avda. Escalada 2490, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 28 de junio de 1994 y 2 de agosto de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores, en caso de presentarse acuerdo resolutorio, para el día 24 de agosto de 1994 a las 10,30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la deudora para que, en el plazo de tres días, cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 3/5 de la ley 19.551 y para que, en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (ley 19.551, art. 95, inc. 4). La fallida, sus administradores y en su caso los síndicos, deberán constituir domicilio procesal en la jurisdicción de este Juzgado, dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha decretado la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/4 Nº 701 v. 19/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días que con fecha 9 de marzo de 1994 se decretó la quiebra de TIECOM INVERSIONES COMPARTIDAS SOCIEDAD ANONIMA. Los señores acreedores podrán presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468 piso 5º I, Capital Federal, hasta el 26 de mayo de 1994 y se convoca a la junta de acreedores para el día 15 de agosto de 1994 a las 10,30 hs. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la sala de audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 piso 7º, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el día 17 de junio de 1994 y el estatuido por el art. 40 el día 27 de julio de 1994. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bjo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la deudora fallida para que: a) cumplimente dentro del tercer día los requisitos establecidos en el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551; b) entregue al síndico sus libros, papeles bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95 inc. 4). Se intima a la fallida,

sus administradores y en su caso el síndico de la sociedad, para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 15/4 Nº 727 v. 21/4/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 sito en Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad, en los autos caratulados: "MUEBLERIA FENIX SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 22 de diciembre de 1993, haciéndose saber: a) que la fallida se halla inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 12/7/89, Nº 3516, L. 91 de SRL. con domicilio en Somellera 5660, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico Jorge Néstor Brizzi, con domicilio en la calle Esmeralda 77, piso 2º, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1994; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal el día 23 de agosto de 1994 a las 10,00 hs.; d) que se intima a los mismos y a cuantos tengan bienes y documentos del causante a ponerlos a disposición del síndico; e) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y f) que se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 13/4 Nº 702 v. 19/4/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del suscripto, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 8º, de Capital Federal, en los autos caratulados "ARROYO ABAD ISMAEL LORENZO s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 2 de marzo de 1994 declarar abierto el concurso preventivo del Sr. ISMAEL LORENZO ARROYO ABAD, C.I. Nº 8.083.929, con domicilio en la calle Pasaje Carabelas 281, piso 1º "E", de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Dr. José Luis Rivas, con domicilio en la calle Montevideo Nº 666, piso 1º, Oficina 108, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 1994, fijándose como fecha de reunión de la Junta de Acreedores, el 5 de setiembre de 1994, a las 10 horas, previniéndose que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 13/4 Nº 46.643 v. 19/4/94

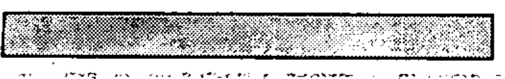
Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, 8º p., comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de COMTEK S.A. con domicilio en la calle Libertad 1583, 7º p. F de la Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Héctor Zapatero, con domicilio en la calle Colpayo 55, 5º p. 18. Emplázase a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, quienes deberán presentar sus acreencias por vía incidental hasta el día 15 de mayo de 1994 (art. 196 L.C.). En idéntica fecha deberá presentar el funcionario Sindical las ampliaciones que corresponden respecto de los incs. 7 y 9 del art. 40 de la L.C. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del mismo todos los bienes e informe su ubicación. Se intima a los terceros que posean bienes en su poder pertenecientes a la fallida, a ponerlos a disposición del funcionario de la quiebra en el término de 5 días, debiendo hacer entregas de papeles y documentos de la quebrada y previniéndoles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Se intima a los integrantes de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido dentro de los estrados del mismo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 13/4 Nº 704 v. 19/4/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días las quiebra de GOTELLI HNOS. S.A. Síndico, Marcelo Trohavcic, con domicilio constituido en la calle Superi 3583, Piso 15º, 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 20 de octubre de 1994, a las 12,00 hs. con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 14/4 Nº 711 v. 20/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de SOIFFER EDUARDO CESAR, con domicilio en Barrio Lugano I y II Edificio 25 piso 5º "C", debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 27 de junio de 1994 ante el síndico Héctor Fidel D'Amico, quien constituye domicilio en Paraná 727 piso 6º, quien presentará el informe individual de créditos el día 1 de agosto de 1994 y el informe general el día 23 de agosto de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 13 de septiembre de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 18/4 Nº 745 v. 22/4/94



3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/4/94 - Vence: 19/4/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	24-11-93	JORGE HORACIO VELAZQUEZ	46.778
2	3	Gustavo Enrique Toledo	29-03-94	MARCELINO BENITEZ DIAZ	46.707
3		Marcela L. Alessandro	10-03-94	CLAUDIA VIRGINIA LAURA LUGARESI	46.706
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	05-04-94	ANGEL ROBERTO FADO	46.750
3		Marcela L. Alessandro	18-03-94	ISIDORO ALBERTO CAMERANO y EMILIA NAYA vda. de CAMERANO	93.093
13	26	Gustavo Pedro Torrent	23-03-94	RICARDO OSVALDO POZO	46.739
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	22-03-94	OSCAR VICTOR CASTRONUOVO ALMEIDA	46.721
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	24-03-94	ANGELA LICCIARDELLO vda. de ANANIA	46.741
20	40	Celia Angeles Pérez	06-11-92	ANTONIO ALONSO	46.703
22	UNICA	Fernando L. Spano	13-03-94	MARIA JUANA MARTELLI de FERNANDEZ	46.729
31		Ricardo Adolfo Leyba	24-03-94	RENE POLETTO	46.713
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	25-03-94	MOISES ANNAN	79.104
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	30-03-94	EMILIO GRISPINO	46.701
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	30-03-94	SARA SUSANA SUEZ	46.791
41	UNICA	José Antonio Charlín	16-03-94	ALEJANDRA BEATRIZ PARRA	79.131
44	UNICA	Fernando O. Galán	24-03-94	ALEJANDRINA ANA PASSO de GIL	79.167
44	UNICA	Fernando O. Galán	22-03-94	ADOLFO ROMERO	46.752
47	UNICA	Silvia R. Rey	08-03-94	JOSE GERONIMO PETTENON	46.684
47	77	Silvia R. Rey	05-04-94	ESTHER MAGDALENA CIVALERO DE GIULIANI	46.682
47	UNICA	Silvia R. Rey	28-03-94	CARLOS OSVALDO CAMBIASSO	46.705
48	UNICA	Ana María Himschoot	04-04-94	SILVIA CANTU	46.754
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	04-04-94	GREGORIO RODOLFO GOMEZ	79.176
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	21-03-94	ELBA ADRIANA ORTIZ	79.109
50	UNICA	Juan C. Insúa	04-04-94	ALFREDO FERNANDEZ	46.724
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	04-04-94	CLARA ALBAGLI	46.691
55	UNICA	Olga María Schelotto	21-02-94	MARQUES MARIA; MARQUES CARMEN; MARQUES ELISA	79.120
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	28-03-94	ANGELA DIMASTROMATTEO	46.784
57		Carlos Roberto Garibaldi	04-04-94	LUIS MARIA ANTONIO ELIZALDE	46.738
59	UNICA	Rodolfo E. Granillo Ocampo	10-03-94	JOSE CAMPOS	46.683
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	04-04-94	JOSEFINA IUORNO	46.719
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	07-04-94	BRAMBATI SARA TOMASA	79.200
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	30-03-94	JOSE ALFIE	46.776
68		Patricia Barbieri	21-03-94	DORA EMMA CANAVESI	46.708
68	UNICA	Patricia Barbieri	28-03-94	RAQUEL ANTONIA GARCIA	79.095
69		Nora C. González de Rosello	28-03-94	PALMIRA ESTELLES de COTO	46.731
72	UNICA	Daniel H. Russo	17-03-94	COLOMBO, ANGEL DIONISIO	46.694
75	UNICA	María Inés Lezama	28-03-94	JUAN RIO	46.746
78		Isabel E. Núñez	24-03-94	MIRTA ELENA RENDE	46.698
89		Damián Ignacio Font	24-11-93	RAMON CHIRILLANO	46.777
91	UNICA	Alberto Ugarte	04-04-94	FRANCISCA SOFIA CATTANEO	46.740
93		Marta Susana M. Gástaldi	28-03-94	JUAN CARLOS AVILA	46.722
97	UNICA	Guillermo Mercado	04-04-94	MARIA ADELIA MARTINEZ de CAMPOREALE	46.695
98		José Luis González	23-03-94	JULIA SALAZAR	46.723
99	UNICA	Marta Coccia	22-03-94	LIA ASIR OLINDA ECHANDI de DUBARRY y ANTONIO APOLONIO DUBARRY	46.692
100		Celia Angeles Pérez	17-03-94	ANTONIO ARENA y MARIA CONCEPCION CURRA de ARENA	46.747

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
101	UNICA	Juan Carlos Benincasa	21-02-94	MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ CASAL	46.764
103	39	Luis José Carballido	30-03-94	MARCELO ERIBERTO MANRIQUE y MICAELA LUZAR de MANRIQUE	46.779
104		Adrián H. Elcuj Miranda	17-03-94	JOSE HARWICZ y FRIDA FINKELSTEIN	79.119
105	44	Daniel Ricardo López	29-03-94	ANA BRANA MOSZENBERG de MINCKIER	46.699
107		Eduardo A. Maggiora	23-03-94	ASCENCION FRANCISCA TIVERON de PELLIZON y PRIMO PELLIZON	46.718
108		Daniel Rubén Tachella	23-03-94	LUCIANO ENRIQUE CELLE	46.717
108		Daniel Rubén Tachella	10-03-94	FIORENTINI EDUVIGES ROSA MARIA y MAGGI HECTOR JORGE	46.759
109	UNICA	José Luis Bournissen	09-12-93	ALEJANDRO CARRIZO	79.078
109	UNICA	José Luis Bournissen	10-03-94	JOSE NICOLAS ANSELMO BIANCIOTTO	46.787

e. 15/4 Nº 62 v. 19/4/94



3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

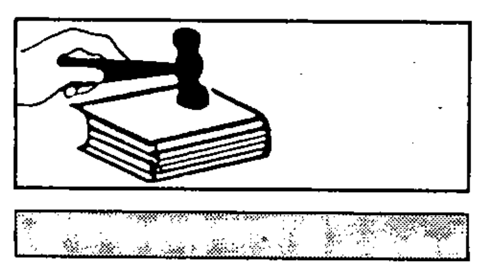
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/4/94 - Vence: 20/4/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	17-04-94	BRAVO JUAN ANTONIO RICARDO y GIGLIOTTI de BRAVO MARIA	46.800
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	28-04-94	EDUARDO ALBERTO DE AMBROSI	79.252
3	5	Marcela L. Alessandro	05-04-94	CARLA EMILIA MATTEI de ALIJO	46.879
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	05-04-94	BARBUTO ROSA DE FADO	46.857
3	5	Marcela L. Alessandro	28-03-94	DITRI CARMEN ANTONIO vda. de SELLECCHIA	46.819
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	23-12-93	MARIA DOLORES GARCIA	46.877
5	9	Eduardo Antonio Collazo	30-03-94	CECILIA RAMONA GODOY DIAZ	79.229
6	UNICA	Juan Luis Arito	07-03-94	HERMINIA TERESA SPATARO DE COPPOLA	46.818
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	23-03-94	RAMONA PETRONA BUSTOS DE CASTELLO	46.866
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	30-03-94	DELIA VIRGINIA SUAREZ	46.897
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	16-02-94	CLARA EMILIA RUSCA de ERDBERCHER	46.875
14		Eduardo Daniel Gottardi	06-04-94	GARCIA MATEO, ANGEL	46.873
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	08-04-94	ELENA SUSANA ECHEVERRY	46.861
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	17-03-94	EMMA GROSSO de DE FRANCO	46.874
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06-04-94	JORGE JOSE LOPEZ y RABETTA de LOPEZ MIRYAM ELENA	46.904
18		Iris A. Pini de Fusoni	30-03-94	LUIS RAMONA DANLOY de BOTTARO	46.796
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	29-03-94	EDUARDO VENTURA ANGEL DE SAN JUAN	46.869
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	21-03-94	ROBERTO ANDRES CAPURRO	46.828
21	41	Luis Guillermo Köhler	05-04-94	ADELA NELLY CARBON	46.830
27	UNICA	Roberto Parrilli	30-03-94	VIVIANA ALEJANDRA MATILDE PETROSINO	46.793
28	55	Mónica C. Fernández	27-12-93	MARIA GARCIA	46.863
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	29-03-94	HECTOR RODOLFO PILUSO	46.860
31		Ricardo Adolfo Leyba	21-03-94	AURORA PALMETTO	46.849
31		Ricardo Adolfo Leyba	10-11-93	MARIA DOLORES VAZQUEZ	46.838
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	04-04-94	LUIS HECTOR PEPE	46.839
33		Clementina Ma. Del Valle Montoya	30-03-94	HALINA RECHNIEWSKI	46.795
34		José María Pérez	14-03-94	JOAQUIN MARIÑOS CASTRO o JOAQUIN MARIÑO CASTRO o JOAQUIN MARIÑO	46.898
34		José María Pérez	05-04-94	CATALINA SCHEINFELD	46.850
36	UNICA	Guillermo Valentini	06-04-94	CATALINA VERONICA MARSHALL	46.888
37		Gustavo Daniele	01-03-94	ROSALIA VLAHOVIC	79.254
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	30-03-94	JULIO SANDALIO GODOY	46.892
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	30-03-94	JOAQUIN CERNADAS	46.891
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	04-02-94	NESTOR ELPIDIO LALA	46.852
42		Jorge E. Beade	28-03-94	FONTUSO MARCELA MARIA ZULEMA y ARAYA ALBERTO JOSE	46.855
42		Jorge E. Beade	18-03-94	CALABRETTA ALEJANDRO FRANCISCO	46.808
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	04-03-94	ROSA PSUYBUMAGA de SCHEINAIZEN	46.829
44		Fernando O. Galán	10-03-94	FANNY STAMBULSKY	46.836
46	UNICA	Martín Alejandro Christello	07-04-94	CARLOS ALBERTO BAY	46.803
48		Ana María Himschoot	30-03-94	HUGO GORDILLO	46.867
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	06-04-94	CLAUDIA NATALIA MASINI	79.311
51		Jorge A. Cebeiro	05-04-94	ALBERTO RAUL LOPEZ	46.899
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	05-04-94	VELIA MARIA LUISA BORGHI	46.893
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	24-03-94	MARIA CAPALBO	46.807
55	85	Olga M. Schelotto	04-04-94	RINALDI JUAN HECTOR y PAEZ MARTINA	46.817
60		Enrique C. Virto	07-03-94	FLORENTINO HEVIA	46.843
61	UNICA	Eduardo José Gorris	17-03-94	MARIA AMALIA MARTILOTTA	46.895
61	UNICA	Eduardo José Gorris	30-03-94	NYLDA ERNESTINA TALICE	46.889
61		Eduardo José Gorris	11-02-94	MARIO RAUL MONCZAR	46.862
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	29-03-94	DEMETRIO MONTES PARDIÑAS	46.856
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	04-03-94	MARIA ESTHER SCRIBANTI	46.798
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	30-03-94	ARACELI OLEA	46.896
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	08-04-94	MARCOS RABINOVICH	79.298
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	30-03-94	HECTOR AUGUSTO RANFAGNI	79.270
71	UNICA	Susana A. Nóvile	24-03-94	NICOLAS DOMINGO FELICE y SOFIA ELENA MARINO	46.883
71	UNICA	Susana A. Nóvile	08-04-94	RUBEN OSCAR FELIPE CORTI	46.809
72	UNICA	Daniel H. Russo	23-03-94	CONCEPCION SOLVEIRA	46.894
75		María Inés Lezama	15-03-94	JOSE NAGY	46.826
78	UNICA	Isabel E. Núñez	08-04-94	ROSSI ANDRES LORENZO	79.215
78	UNICA	Isabel E. Núñez	04-04-94	EDUARDO RAUL PETENELLO	46.840
91	UNICA	Alberto Ugarte	06-04-94	CASCIARO FILOMENA	46.806
91	UNICA	Alberto Ugarte	28-03-94	JOSEFINA MARTIMORT	46.794
95		Gustavo Caramelo	29-03-94	ALBINA ORSINI de SAVALL	46.878
96	25	Ricardo A. Busto	07-04-94	MANUEL KANTOR y ANA MARIA GERCHUNOFF de KANTOR	46.841
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	24-03-94	FRANCISCO CARLOS DONADIO	46.870
100		María Cristina Battaini	15-03-94	LUCIA MUSCIO	46.802
101		María Clara Lagache	30-03-94	BALTASAR ANGEL BRUSCHETTI	46.890
101	UNICA	María Isabel Millán	30-03-94	HORACIO VILLAGRA	46.799
105	UNICA	Daniel Ricardo López	18-03-94	MARIA LINA de la FUENTE de CONTESSI	79.214
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	30-03-94	AMALIA ESTELA QUIROGA	46.823
110	UNICA	María Clara Lagache	21-03-94	BENJAMIN BOSCOBOINIK	46.864
110	UNICA	María Clara Lagache	30-03-94	NORA REDA	46.854

e. 18/4 Nº 63 v. 20/4/94





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "14" a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Gottardi, sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por tres días en el expte. 51.762 que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día viernes 22 de abril de 1994 a las 9,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Moreno 948/50/52, P.B. letra "B", u.f.6, Capital Federal, ocupado por el demandado, y que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, habitación chica y patio. Matrícula FR 13-65/6. Sup. propia del depto. 65,53 m²., sup. común patio 6,41 m2. Porcentual 2,91 %. Base: $ 11.800, al contado. Seña 30 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipales $ 510,78 (Fs. 49) al 29.12.93, y por O.S.N. $ 446,03 (fs. 44) al 6.01.94; y por exp. comunes $ 2.841,03 (fs. 41) al 28.12.93, siendo el gasto del último mes $ 78,83. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 20 y 21 de abril de 1994 de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, abril 8 de 1994.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 15/4 Nº 79.203 v. 19/4/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 de Capital Federal sito en Talcahuano 550 piso 6to. Capital Federal comunica por tres días en autos caratulados "NIJAX S.A. c/SALVATIERRA JORGE LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 22.009/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de abril de 1994 a las 10,40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que contenga, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, superficie de terreno de 200 m², Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección M, Manzana 252, Parcela 145.927 la que conforme constatación efectuada por el martillero se trata de una finca con pequeño jardín al frente, con entrada para coches, living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pequeño galpón y fondo libre. La construcción es de material en regular estado de conservación y se halla ocupado por el demandado y su familia en un número total de cinco personas. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar diariamente de 10 a 15 hs. Base: $ 15.000. Al contado y al mejor postor. Seña 8 % - Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 48/51) por $ 184,86 al 23/8/93, y en Rentas (fs. 43/45) por $ 31,33, $ 63,79 y $ 10,63 al 31/08/93.
Buenos Aires, 7 de abril de 1994.
Fernando L. Spano, secretario.
e. 15/4 Nº 79.515 v. 19/4/94

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 3º, Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "BALANZA VITTORIO y Otros c/REY OSVALDO HECTOR s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 30.345/92, que el Martillero don Juan Manuel Cafferata rematará el día viernes 22 de abril de 1994 a las 11 horas en el salón de ventas de calle Humberto 1º 2042, Cap. Fed., el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Gral. Urquiza 1552/1554, con acceso por el Nº 1554, entre Avda. Juan de Garay y calle Pavón, denominado Unidad Funcional Nº 1, Planta baja y piso 1º, con una Sup. total de 118,19 m² y un porcentual del 20,10 %. El inmueble en su ingreso posee corta escalera que da a un hall, luego living comedor y una habitación, ambos con balcón a la calle, seguidamente dos habitaciones, un baño completo con termotanque y cocina amplia; pequeña escalera da a una habitación y continuando por la misma se llega a terraza que contiene un quincho y pequeño baño y lavadero. El inmueble posee línea telefónica y en general se halla en buenas condiciones de mantenimiento. Se encuentra habitado por el demandado y familia. Nom. Catastral: Circ. 8, Secc. 30, Manz. 57, Parcela 22, Matrícula F.R. 8-4652/1. Deudas: O. Sanit. a fs. 38 al 14/7/92 $ 305,58; M.C.B.A. a fs. 67 al 20/7/92 $ 524,105; Expensas no posee. Conste que a la fecha se desconocen los importes actualizados de las deudas mencionadas. Venta al contado y al mejor postor: Base $ 20.355,12, Seña 30 %, Comisión 3 %. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición del Inmueble: días 19 y 20 de abril en el horario de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 12 de abril de 1994.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 18/4 Nº 79.464 v. 19/4/94

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57 de Capital Federal, sito en Callao 635 piso 6to. Capital Federal comunica por dos días en autos caratulados "NIJAX S.A. c/MOYANO, MARCELO OSMAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 64.877/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de abril de 1994 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: La Unidad Funcional Nº 7 de la PB y 1er. piso con superficie en PB de 20,74 m² cubierta, descubierta de 1,82. Total por piso de 22,56 m²; 1er. piso cubierto y total de 25,52 m². Total para la Unidad Funcional 48,08 m², porcentual 9,91 %, del inmueble ubicado en calle Balcarce 1225 7ma. puerta a la izquierda, entre Av. San Juan y Cochabamba, Capital Federal, y que consta de living comedor, un baño y un pequeño patio (lavadero) en planta baja; en planta alta, a la que se accede por escalera interna, se hallan dos dormitorios, todo en buen estado general de conservación, con pisos cerámicos, ocupado por el demandado, su esposa Susana Morales y una hija del matrimonio, como propietarios y su núcleo familiar. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 18, 19 y 20 de abril de 1994 de 18 a 19 hs. Base: $ 5.205. Al contado y al mejor postor. Seña 30 % - Comisión: 4 %. Saldo de precio dentro del 5to. día de aprobado el remate, el que quedará notificado "ministerio Legis", bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso y orden de nueva subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 46) por $ 449,46; en OSN (fs. 50) $ 101,52 y en Aguas Argentinas (fs. 40) por $ 20,61. A (fs. 66) no existe administración de consorcio, no adeudándose expensas de administración. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1994.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 18/4 Nº 79.516 v. 19/4/94

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Unica, comunica por dos días (fs. 119) en los autos "ZEIGUER MARIO D. c/FLIGELMAN ABRAHAM y Otro s/Ejec. de Alquileres" (Expte. 164.573/80) que la martillera Martha Carmen Richardson de Villagra rematará el 28 de abril de 1994 a las 12 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 Capital, el departamento Nº 6 de la planta baja al fondo, identificado con la letra "E", del edificio de la calle O'Higgins 2341 Capital entre las calles Blanco Encalada y Olazábal (fs. 85 del título) con una superficie cubierta propia de 82.01 mts², teniendo uso exclusivo del patio común que lo accede y del fondo de la propiedad común que también lo accede y que en conjunto, patio y fondo, tienen una superficie de 107,1279 mts² y un porcentual de 6 enteros, 60 centésimos por ciento. Ocupado por el propietario según constancia de fs. 246. Consta de pasillo living/comedor, dos dormitorios, baño, toilette, habitación de servicio, patio interno, jardín, patio con lavadero, parrilla. Posee dos líneas telefónicas. Expensas no adeuda al 15/9/92 (fs. 229). O.S.N. deuda a fs. 221; Municipalidad fs. 205 ambas al año 1991. Base: $ 25.119. Contado. (fs. 237 vta.) Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio dentro de lo cinco días de aprobado el remate (Art. 580 CP). El inmueble se visita los días 25 y 26 del mes de abril de 1994 en el horario de 10 a 13 horas. El comprador constituirá domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 18/4 Nº 46.947 v. 19/4/94

Nº 95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "95", secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por tres días en el juico "CONS. PROP. SANTA FE 4370 c/ROBLEDO SATURNINO DORO s/Ejecución de expensas", Expte. 63.619, que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 20 de abril de 1994 a las 10,30 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en Av. Santa Fe 4366/70/74, piso 3 "A", u.f. "11", Matrícula 18-2530/11, ocupado por la Sra. Ana Paterer y el Sr. Saturnino Doro Robledo, este último en carácter de propietario, y que consta de living-comedor con balcón al fte. dos dormitorios, baño y cocina, siendo su estado de conservación bueno y su antigüedad de aproximadamente 15 años. Sup. total 63,45 m2. Porcentual 1,47 %. Base: $ 30.000,00 al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas comunes $ 861,- al 14/2/94, gasto último mes $ 180,- Adeuda por Impuestos Municipales (fs. 207) $ 1.741,32 y por O.S.N. (fs. 221) $ 553,75. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 18 y 19 de abril de 1994 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
Gustavo Caramelo, secretario.
e. 15/4 Nº 79.202 v. 19/4/94

Nº 110

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 de Capital Federal sito en Callao 635 Piso 5to. Capital Federal comunica por tres días en autos caratulados "GUERRA LUENGO, NELIDA ERCILIA c/FERRAS, HECTOR RAFAEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 57.209/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de abril de 1994 a las 11,00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: La Unidad Funcional Nº 21. Sujeta al régimen de Propiedad Horizontal ubicada en el 1er. piso de la calle Azara 326/330/334, zona Sur de la Capital Federal, entre las de Aristóbulo del Valle y Wenceslao Villafañe, de Superficie 54,29 m²; superficie común 11,75 m², total de 66,04 m², y una pequeña terraza de uso exclusivo de 1,83 m² a la que se accede por una escalera, utilizada como lavadero, ocupada en forma muy esporádica por su propietario; el departamento interno consta de 3 piezas, baño y cocina. Nomenclatura Catastral Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 24, Parcela 16 A, Partida 1.148.339. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 18, 19 y 20 de abril de 1994 de 9 a 11 hs. Base: U$S 20.100. Al contado y al mejor postor. Seña 25 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas de Aguas Argentinas (fs. 52) por $ 8,26 y de Municipalidad (fs. 65) por $ 175,16; también en OSN (fs. 69) por $ 47,03. El bien no registra deudas por expensas (fs. 71 vta.), habiendo abonado por tal concepto $ 35 correspondientes a marzo de 1994. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 15/4 Nº 79.513 v. 19/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos LA VIGÜELA S. A. en formación, SANCHEZ CARLOS y Otros s/Quiebra, s/Incidente de Liquidación de bienes, inmueble Gral. Pueyrredón, Expte. Nº 21.927 que el martillero José Bernardo Molina con domicilio constituido en Güemes 4226 P.B. "4" Capital, rematará el próximo 29 de abril de 1994 a las 13.00 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el 50 % indiviso de dos lotes de terreno de propiedad del fallido Sebastián Sánchez ubicados en el Partido de General Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos" y cuyos datos catastrales son los siguientes: Plano 45-243-67 Parcela o lote Nº 1 y Nº 18 de la Manzana 173 - Circ. IV - JJ - Matrícula 65.869 y 65.878 respectivamente. Medidas y superficie: Lote Nº 1: lote esquina, 26,15 mts. por una de las calles, ochava 4,24 mts., frente sobre la otra calle 12 mts. y 29,15 mts. lindando con lote Nº 18 y contrafrente y lindando con el lote Nº 2,15 mts. haciendo una superficie total para el mismo de 432,75 m². Lote Nº 18: De 15 mts. por 29,15 mts., haciendo un superficie total para el mismo de 437,25 m². Los lotes se encuentran totalmente desocupados y sin mejora alguna. Base: $ 501, por cada lote. Al contado; seña 10 %; comisión 3 %; sellado de ley; todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Los compradores deberán integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (arts. 580 y 584 C.P.). Asimismo deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición podrán visitarse libremente. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 27 de abril de 1994 a las 12.00 hs. en tanto que la audiencia en que se procederá a la apertura de lo que pudiere recibirse se llevará a cabo el mismo día a las 12.30 hs. Hágase constar en los edictos. Fdo.: Dr. Javier E. Fernández Moore, Juez.
Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 14/4 Nº 717 v. 20/4/94

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "AMOEDO MANUEL ANTONIO s/Quiebra s/incidente de venta de unidad funcional Nº 73 con derecho al espacio aéreo, división de condominio y acreditación pago hipoteca espacio aéreo Av. Sáenz 1165/73" (Exp. 13.263) que los martilleros Norberto E. Baqué y Horacio E. Garrido, rematarán el 22 de abril de 1994 a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la unidad funcional Nº 73 de Av. Sáenz 1165/73 con derecho al espacio aéreo, el que comprende una estructura de hormigón armado de 6 pisos y azotea de 7.534,76 m², según planos municipales acompañados en autos. Desocupado. Base $ 250.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: del 18 al 21 de abril de 1994, de 14 a 16 hs., y con anterioridad concertar con los martilleros.
Buenos Aires, 4 de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/4 Nº 705 v. 19/4/94

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, Talcahuano 550, piso 7º, Cap., comunica por 5 días en autos "A. P. GREEN INDUSTRIAS REFRACTARIAS ARGENTINAS S. A. s/Quiebra", Inc. de Enajenación de bienes, Expte. 21.216, que los martilleros Bernardo Osiroff, Hernando B. Placeta, Alberto F. Lanfranconi y Jorge Ramón Torres, rematarán el día 27 de abril de 1994, a las 11,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la planta industrial de la fallida desocupada, ubicada en la ciudad de Merlo, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As., calle Cervantes Nº 251 (Ruta 200), constituida por edificios y galpones destinados a la fabricación de materiales refractarios y construidos con paredes de mampostería y techos de chapas de fibrocemento y galvanizada, con pisos de hormigón armado, con una superficie cubierta de aproximadamente 13.200 m2 y está edificada sobre terreno designado según título como Lote 3, parcela 303 a.; Lote 11 b y Fracción M., parcela 303 e.; Lote d 2, parcela 301 b y Lote d 1, parcela 301 a., con una superficie total de 69.678 m2. ad corpus. La planta consta de área industrial, administrativa con línea telefónica; laboratorio físico y químico con instrumental de precisión; sala de hornos y molienda; planta reguladora de gas; taller mecánico y de mantenimiento; subestación de electricidad con planta transformadora propia para fuerza motriz y luz eléctrica; usina auxiliar dentro de la planta integrada por dos grupos electrógenos Fiat y Deutz; tanque sobreelevado de hormigón de 60.000 lts.; torre de enfriamiento y varias entradas para camiones, etc. El inmueble descripto se subasta con la totalidad de maquinarias e instalaciones destinadas al proceso productivo, así como también la totalidad de muebles y útiles de oficina, conforme inventario de fs. 2029 con excepción de ladrillos y rodados. Se destacan entre la maquinaria, prensa hidráulica Rolop de 600 tn; y 6 prensas hidráulicas Adabor de 300 y 200 tn.; guinches de tracción; hornos rotativos; trituradoras a mandíbulas; molinos a martillos y conos; elevador a cangilones; zarandas vibradoras; tolvas etc. Incluye esta venta las marcas registradas a fs. 150/5, a saber: A. P. Green; M. S. 10; Ariel; Durmax; Getex D; GR4, Green Kast; Green (Ovalo con Rombo); Green Tex; Hidroset; Lite-Kast; Lumibond; Lumikast; Lumiplast; Lumi tex; M.S. 2; Petro Green; Semisil; Supertex; Vertex. La venta se realiza en block, ad corpus y en el estado en que se encuentran todos los bienes. Base u$s 1.000.000 (Dólares Un millón). El adjudicatario deberá abonar al momento de la firma del pertinente boleto, el 20 % de seña, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales, con más el 4 % de comisión y el 1 % del sellado fiscal. El 20 % también al contado dentro de los 5 días de aprobado el remate. El saldo de precio (60 %)

pagadero en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés al 12 % anual sobre saldos con garantía hipotecaria y prendaria en primera grado en favor de la quiebra y en las condiciones usuales de otorgamiento. La respectiva escritura traslativa de dominio y gravámenes serán otorgadas por el escribano que designe el comprador, salvo en el caso de pago con facilidades, la escritura traslativa de dominio y la constitución de gravámenes será efectuada por el notario que en su oportunidad desinsacule el Juzgado. Los honorarios del escribano por la constitución de los gravámenes serán a cargo del comprador. En ambos las escrituras pertinentes deben ser otorgadas dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Al saldo de precio deberá adicionársele un interés del 1 % mensual desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo o en el caso de venta en block del 20 %. En caso de preferirse el pago al contado, la seña será del 20 %, debiendo integrarse el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. La posesión será otorgada dentro de los 5 días de integrado el saldo de precio o al depósito del 20 % del importe de venta, según que el pago fuera al contado o con facilidades: en este último supuesto no se otorgará la posesión hasta tanto no se efectivicen las garantías sobre los bienes sin perjuicio de lo cual, el comprador se encuentra obligado al pago de impuestos y/o tasas y/o servicios como así también de la custodia de los bienes desde el día siguiente en que quedó firme la aprobación del remate. De optarse por el pago con facilidades, el comprador no podrá enajenar, arrendar o gravar los bienes sin autorización expresa del Juez del concurso, previa vista al Síndico. Para el supuesto de no existir ofertas por el block precedentemente enunciado, transcurrida media hora se procederá en primer término a la venta en block de toda la maquinaria, grupos electrógenos y bienes muebles inventariados y detallados en la nómina confeccionada por separado y puesta a disposición de los eventuales interesados, con la base de $ 385.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Acto seguido se pondrá en venta también al contado la totalidad del inmueble, que integra el terreno y todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo con la base de $ 600.000. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado fiscal 1 %. De no existir comprador de la totalidad de los bienes muebles y maquinarias, se suspenderá la venta del inmueble. Respecto a la venta en block de los bienes muebles y maquinarias, el comprador dispondrá de un plazo único e improrrogable de 45 días para retirar la totalidad de dichos bienes, siendo a su exclusivo cargo el costo de su desmonte y traslado, no admitiéndose reclamo respecto al estado de conservación, uso y funcionamiento. A continuación se rematará las marcas descriptas con la base de $ 15.000 y los rodados que se detallan, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % y sellado de ley en los casos que correspondiere, a saber: a) Automóvil particular Fiat Regatta, dominio B-2.020.906. Base $ 5.500; b) Automóvil particular Renault 12, dominio C-790.801 Base $ 2.000; c) Autoelevador Clark, modelo CFYRS-40 Nº BA-22856, capacidad 2.000 kgs. Base $ 3.900; d) Autoelevador Sampimóvil, modelo 6-305 Nº 207976, capacidad 4.000 kgs. Base $ 3.900; e) Autoelevador Sampimóvil modelo 6-305 Nº 219977, capacidad 4.000 kgs. Base $ 3.900. Se deja constancia que las patentes de los automotores se encuentran a cargo del comprador desde la posesión del vehículo y el saldo de precio devengará un interés del 1 % mensual desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el Actuario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo, lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco Ciudad de Bs. Aires, Suc. Tribunales, o mediante cheque contra bancos de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden" o certificado sobre banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se necesita patrocinio letrado. Iva incluido en el precio de venta. Las comisiones fijadas en esta subasta se percibirán con más el Iva correspondiente. Los compradores deberán constituir domicilio legal en el radio de esta Capital Federal. Exhibición: 21, 22, 23 y 25 de abril de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, abril 6 de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 14/4 Nº 712 v. 20/4/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Pº 7º de Capital, comunica por dos días en los autos caratulados "ACEROS REVESTIDOS S.A. c/AGROCABINA S.C.A. s/Ejecutivo", Expte. 26.867, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 22 de abril de 1994 a las 15 hs. en el Salón de la calle Paraná 433 Pº 1º "B" de Capital: Un semicarretón modelo 1986, chasis Nº 2278, dominio B-2104852 que en el momento de la posesión se encontraba sin ruedas ni llantas. Deudas: Rentas (Imp. al automotor) al 12/10/93 $ 930,99. Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 % Comisión: 10 %, en efectivo y en el momento de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Cód. Proc. hasta las 12 hs. del día 21/4/94, la que se presentará por duplicado, conteniendo el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya lo será en jurisdicción del Juzgado; acompañará el importe correspondiente a la seña más el destinado a la comisión, discriminándolo, mediante depósito en el Bco. Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, o cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" y/u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. La apertura de sobres que se reciban se efectuará en audiencia pública a realizarse en la fecha indicada "ut-supra" a las 12 hs., debiendo comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen en sede del Juzgado. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Exhibición: lunes a viernes de 15 a 17 hs. en Pellegrini 650 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, 4 de abril de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 18/4 Nº 79.514 v. 19/4/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "DELCIPA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de venta de bienes de la fallida", Expediente Nº 20.414, que los Martilleros Alberto Horacio Pinto y José Luis Casares rematarán el día 27 de abril de 1994 a partir de las 14 horas en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble y los bienes muebles que a continuación se detallan: a) Inmueble: Planta fabril que la fallida posee en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, ubicada en la Avenida Tomás Edison Nº 543 calle Magallanes Nº 3554 y calle Posadas Nº 544, compuesta por cinco lotes de terreno, cuyas descripción es la siguiente: Lote 6, Circunscripción VI; Sección H; Manzana 2; Parcela 8 - Partida 039346 - Matrícula de Dominio 167.356, certificado de dominio obrante a Fs. 64/65, escritura a Fs. 29. Lote 5, Circunscripción VI; Sección H; Manzana 2; parcela 9 - Partida 039342 - Matrícula de dominio 167.357, el certificado de dominio obra a Fs. 70/71, escritura a Fs. 30 y Fs. 39/41. Lote 10 y 11, Circunscripción VI, Sección H, Manzana 2, Parcela 3a. Partida 10.020 - Matrícula de dominio 167.358/167.359, el certificado de dominio obra a Fs. 74/75 - 88/89, escritura a Fs. 44/48. Lote 17, Circunscripción VI, Sección H; Manzana 2; Parcela 20 - Partida 42513 - Matrícula de dominio 47346, el certificado de dominio obra a Fs. 67/69 - Escritura a Fs. 56/58. El edificio posee una Superficie total de terreno de 1925, 49 Mts. 2 y una Superficie cubierta de 3.882, 37 Mts. 2, consta de Planta Baja y Primer, Piso, en buen estado de conservación, con entrada para camiones por la Avenida Edison y la calle Posadas, posee dos cámaras de frío. Se deja constancia, que atento a lo que surge del título de propiedad de Fs. 30 y Fs. 39/41, respecto del Lote 5 y a lo informado en el Certificado de dominio de Fs. 70/71, dicho inmueble pertenece a la fallida sólo en un 60 %. El inmueble se vende desocupado. Condiciones de Venta: Ad-Corpus cuyas medidas y linderos surgen de sus propios títulos, agregados en autos. Base de Venta: $ 235.000. Al contado y mejor postor Seña: 20 % - Comisión: 3 % - Sellado de Ley - Todo en dinero efectivo. Al aprobarse el remate otro 20 % y el saldo deberá pagarse en ocho cuotas trimestrales consecutivas, venciendo la primera el 1º de agosto de 1994, equivalente cada una al 7,50 por ciento. Se abonarán intereses por trimestre vencido sobre saldos desde el 1º de mayo de 1994 a pagar conjuntamente con cada cuota, de acuerdo con la tasa equivalente a la que cobre el Banco de la Nación Argentina por descuento de documentos comerciales, durante el trimestre vencido, 30 días calendario antes del día del pago. Se cobrará como interés punitorio un 50 por ciento de los intereses fijados precedentemente. La mora será automática, siendo el lugar de pago el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, mediante depósito en la cuenta de autos debiéndoselo acreditar dentro de los dos días de practicado dicho depósito. Hágase constar que en caso de mora se considerarán decaídos todos los plazos, aplicándose el Art. 584 del Cód. Procesal. Estando pendiente de pago algún saldo de precio, sólo se podrá inscribir el bien a nombre del comprador, si se constituyere simultáneamente hipoteca a favor de la masa concursal. Hágase constar asimismo que en cualquier caso, todos los gastos de inscripción de la titularidad del bien o su escrituración y su hipoteca, serán a cargo del comprador en su totalidad, no aplicándose el Art. 587 del Cód. Procesal Ultima Parte; y que si existiera saldo de precio pendiente, el Juzgado nombrará el escribano que hará la escrituración. Adeuda O. S. de Mar del Plata de acuerdo a Fs. 97/116; Adeuda Rentas según Fs. 133/153 y adeuda Impuestos Municipales del Partido de General Pueyrredón según Fs. 156/167. b) Muebles: Todos los bienes que conforma el catálogo de venta en el orden allí establecido y que se encuentran a disposición de los interesados en el lugar de la subasta y de exhibición. Con y sin base, entre los que se encuentran Una máquina descabezadora, evisceradora y trozadora de pescado marca Orengia y Conforti accionada con 3 motores y compresor de vacío Base $ 3.500; Un equipo para cerrar latas al vacío automático con cinta transportadora marca Orengia y Conforti con compresor y motor eléctrico Acec Base: $ 10.000; Una caldera tubular marca Stocco Hnos. Nº 2025 con motores, accesorios y tableros. Base $ 5.000; Una cinta transportadora marca Michelotti de 10 mts. con motor Base: $ 750; 7 máquinas evisceradoras y descabezadoras de sardinas marca Arenco con motores eléctricos marca Mocar, Marelli y Asec. Base: $ 4.000; Una cinta transportadora marca Michelotti de 7 mts. con motor Base: $ 500; Una máquina envasadora en paquetes Industria Española con equipo blindado y prensa marca Fraga Base: $ 1.000. Todos los demás bienes Sin Base como ser Cintas Transportadoras, aireacondicionados, guardarropas metálicos, autoclaves, carros, zorras, muy buenos muebles y útiles en general, etc. etc. Condiciones de Venta: Con y Sin base - Seña: 30 % - Comisión: 10 % - IVA incluido dentro del precio de venta. Todo en dinero efectivo - Entrega inmediata. Todos los bienes se venden en el estado en que se encuentran y habiendo sido exhibidos los mismos con antelación, no se admitirán reclamos posteriores, por ningún concepto. El retiro de los bienes correrá por cuenta y orden de los compradores. Los saldos de las señas abonadas deberán ser completadas indefectiblemente los días 28 y 29 de abril de 1994 de 12 a 13 horas en calle Talcahuano Nº 479, Capital, caso contrario perderán automáticamente las sumas obladas a los Señores Martilleros. Ofertas bajo sobre: Estas serán recibidas en Sede del Tribunal, calle Talcahuano Nº 550 Piso 8º, Capital, hasta el día 26 de abril de 1994, a las 12 horas, en donde se procederá a las aperturas de las mismas y en caso de igualdad de ofertas, prevalecerá las presentadas con antelación. Exhibición: El inmueble y los bienes muebles en las direcciones ya señaladas precedentemente de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, los días 19; 20; 21; 22 y 23 de abril de 1994 de 9 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/4 Nº 79.334 v. 21/4/94

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 49 de Capital Federal, sito en Uruguay 714 Piso 7mo. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "MAZZA ANGEL NORBERTO c/GRAÑA, HORACIO ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 32.305/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de abril de 1994 a las 11,00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: La Unidad Funcional Nº 1 ubicada en Planta Baja y en Planta Azotea del inmueble sito en Zona Sur de Capital Federal Parroquia Vélez Sársfield, con frente a calle Dr. Florentino Ameghino 717 entre José Enrique Rodo y Chascomús, que consta en PB de superficie cubierta de 39,86 m², semicubierta de 2,57 m², descubierta de 3,57 m²; Total por piso 45,94 m². En planta azotea superficie descubierta y total por piso de 47,51 m²: total para la Unidad Funcional de 93,45 m², porcentual 38,74 %. Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 54; Manzana 62, Parcela 10, que conforme acta de constatación efectuada por el martillero el inmueble posee en planta baja un dormitorio y living comedor con ventanas a la calle, cocina y baño. Por escalera por patio techado metálico, se accede a azotea que posee una obra en construcción paralizada, encontrándose todo el inmueble en mal estado de conservación general, con filtraciones y techos y revestimientos sin concluir, encontrándose ocupado por una persona, una hija mayor y dos hijos menores en carácter de propietaria y su núcleo familiar. El inmueble no abona expensas comunes por no haber gastos, viviendo familiares en el departamento del fondo del lote. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 18, 19 y 20 de abril de 1994 de 12 a 14 hs. Base: U$S 40.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 % - Comisión: 4 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 51) por $ 93,22 al 29/9/93; en OSN (fs. 55) por $ 144 al 7/10/93, y en Aguas Argentinas (fs. 47) por $ 18,80 al 22/9/93. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 18/4 Nº 79.512 v. 19/4/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 43 con sede en la calle Cerrito 550 5º piso de Capital Federal, comunica y hace saber que el próximo día 28 de abril de 1994, a las 11,30 hs., el Martillero Sr. Miguel Taboada, procederá a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en Camino General Belgrano Km. 27,700, Localidad de Conchitas, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires (identificado como lote Nº 62, manzana 3, Parcela Nº 13, Matrícula Nº 58.353), con una superficie de una hectárea, cincuenta áreas, de propiedad de Pneumatic Co SAICF e I.- la venta se realizará al contado, y al mejor postor, con la base de Pesos Treinta y Siete mil ($ 37.000), debiendo abonar el comprador el 5 % en concepto de seña y el 3 % en concepto de comisión, todo ello en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, debiendo asimismo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por Ministerio de la Ley. El inmueble reconoce una hipoteca en primer grado en favor del Banco de Crédito Argentino S.A., por la suma nominal de Australes Un millón seiscientos cuarenta y seis mil (A 1.646.000), de fecha 3/1/89; un embargo trabado por el Sr. Ernesto Oscar Pitton, por la suma de Pesos Cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho, con más la de Pesos Treinta y cinco mil; registrando la empresa demandada una inhibición general de bienes dispuesta en los autos "FISCO DE LA PCIA. DE BS. AS. c. PNEUMATIC CO SAICF e I. s/Apremio", en trámite por ante el Juz. de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nº 25 del Dpto. Judicial de La Plata. Se hace saber que la subasta se llevará a cabo el día 28 de abril de 1994 a las 11,30 hs. en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital Federal, siendo los días de visita al inmueble el 25, 26 y 27 de abril de 1994 de 10 a 12 hs., y que el Sr. Martillero ha informado que en el inmueble subastado existen edificaciones fabriles, sin actividad alguna, ni personal alguno, a excepción de un sereno o encargado. El presente edicto se libra en los autos caratulados: "PITTON ERNESTO OSCAR c. PNEUMATIC CO SAICF e I. s/Despido", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 43, a cargo de la Dra. María C. García Margalejo, Secretaría de la Autorizante, Dra. Adriana Stillitano, y deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Clarín".

Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Adriana G. Stillitano, secretaria.

e. 18/4 Nº 746 v. 19/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Paraná 386 piso 6 de esta Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. SAN JUAN Nº 250/70, c/BANCO HIPOTECARIO NACIONAL s/Proceso de Ejecución", exp. jud. Nº 9406, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 3 de esta Capital Federal, el día 28 de abril de 1994 a las 10 hs. Un inmueble sito en la Av. San Juan Nº 250/70, planta baja U. F. Nº 2 Capital Federal, que consta de una oficina de recepción, seis destinadas a despachos privados, una sala de reuniones, cinco aulas, cocina instalada, sanitarios, etc., superficie total 1.223,90 m², Base: $ 157.594,76. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor, seña 20 %, comisión 3 % más I.V.A., el inmueble se vende ocupado corriendo por cuenta del comprador la desocupación del mismo. Se adeuda por A.B.L. hasta el día 13/8/93 $ 26.963,27 y por Aguas Argentinas hasta el día 30/9/92 $ 6.415,84, exhibición desde el día 21 de abril hasta el día 27 del mismo mes, de 9 a 13 hs. Informes y catálogos, Esmeralda 660 piso 6º de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 8 de abril de 1994.
Liliana M. Viña, secretaria.

e. 18/4 Nº 1364 v. 19/4/94